



**LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS**

**Primer Informe Semestral de Actividades del
Primer Año de Ejercicio de la Comisión de
Hacienda y Crédito Público de la Cámara de
Diputados de la LXI Legislatura,
correspondiente al periodo
1 de octubre de 2009 al 28 de febrero de 2010**

Marzo de 2010



**PRIMER INFORME SEMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL PRIMER AÑO
DE EJERCICIO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXI LEGISLATURA,
CORRESPONDIENTE AL PERIODO
1 DE OCTUBRE DE 2009 AL 28 DE FEBRERO DE 2010**

Índice

I. INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTO LEGAL.....	1
II. INICIATIVAS, MINUTAS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO TURNADAS DURANTE LA LEGISLATURA.....	4
III. AVANCES EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO	5
<i>I.1. Actividades de la Comisión</i>	<i>7</i>
IV. REUNIONES DE TRABAJO CELEBRADAS	10
<i>IV.1. Asuntos tratados en cada reunión</i>	<i>10</i>
V. DICTÁMENES, OPINIONES, INFORMES Y PUBLICACIONES GENERADOS	12
<i>V.1. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, relativo al Régimen Fiscal de Petróleos Mexicanos.</i>	<i>12</i>
<i>V.2. Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las Leyes del Impuesto sobre la Renta, del Impuesto a los Depósitos en Efectivo y del Impuesto al Valor Agregado, del Código Fiscal de la Federación y del decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión; y reforma y adiciona diversas disposiciones del</i>	



PRIMER INFORME SEMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

<i>Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1995.....</i>	<i>14</i>
<i>V.3. Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.....</i>	<i>18</i>
<i>V.4. Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.....</i>	<i>21</i>
<i>V.5. Decreto que expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010.....</i>	<i>25</i>
<i>V.6. Decreto que adiciona una fracción XVI, al artículo cuarto de las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto sobre la Renta contenidas en el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las Leyes del Impuesto sobre la Renta, del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, y del Impuesto al Valor Agregado, del Código Fiscal de la Federación, y del decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión; y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, y de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1995, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009.....</i>	<i>31</i>
<i>V.7. Decreto por el que se reforma el artículo cuarto, fracción VI, segundo párrafo, incisos b), c), d) y e), del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes del Impuesto sobre la Renta, del Impuesto a los Depósitos en Efectivo y del Impuesto al Valor Agregado, del Código Fiscal de la Federación, y del decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión; y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1995, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009.....</i>	<i>33</i>
<i>V.8. Proyecto de Decreto por el que se adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios</i>	<i>34</i>
<i>V.9. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, de la Ley de Instituciones de Crédito, de la Ley para regular las</i>	

<i>Sociedades de Información Crediticia, de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado y de la Ley del Banco de México.....</i>	35
<i>V.10. Decreto por el que se establecen las características de cinco monedas de plata, relativas al complejo arquitectónico de Chichén Itzá</i>	38
<i>V.11. Decreto por el que se establecen las características de cuatro monedas de oro</i>	39
<i>V.12. Decreto por el que se establecen las características de una moneda de oro y dos de plata, conmemorativas del bicentenario del inicio del Movimiento de Independencia Nacional; y dos monedas de plata conmemorativas del centenario del inicio de la Revolución Mexicana</i>	39
VI. INFORMACIÓN RELATIVA AL ARTÍCULO 53 DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	41
V. ANEXOS	
<i>V.1. Iniciativas y Minutas Pendientes</i>	
<i>V.2. Iniciativas y Minutas Dictaminadas</i>	
<i>V.3. Puntos de Acuerdo Recibidos</i>	
<i>V.4. Plan de Trabajo para el Tercer Año de Ejercicio de la LX Legislatura</i>	
<i>V.5. Asistencia de los C. Diputados Integrantes de la Comisión a las Reuniones de Trabajo</i>	
<i>V.6. Minutario de las Reuniones de Trabajo</i>	

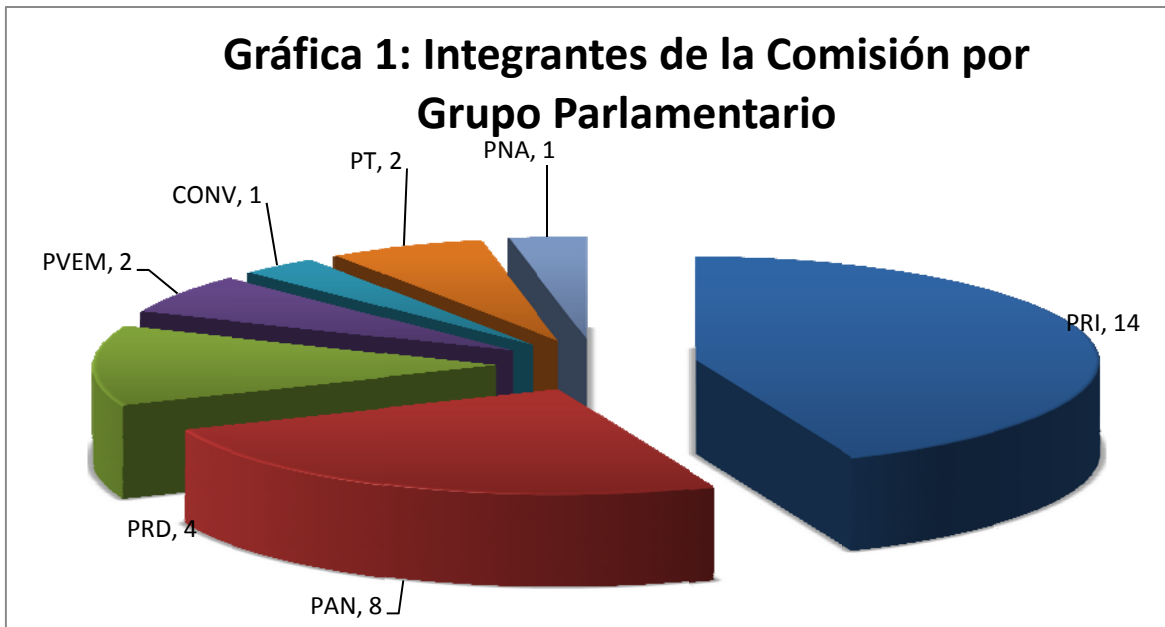
**PRIMER INFORME SEMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL PRIMER AÑO
DE EJERCICIO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXI LEGISLATURA,
CORRESPONDIENTE AL PERIODO
1 DE OCTUBRE DE 2009 AL 28 DE FEBRERO DE 2010**

I. INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTO LEGAL

De acuerdo con el artículo 45, numeral 6, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y con los artículos 57 y 58 del Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, por el que se Establecen las Normas Relativas al Funcionamiento de las Comisiones y Comités de la Cámara de Diputados, las Comisiones tienen, entre otras, la tarea de rendir un informe semestral de sus actividades a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos. En cumplimiento con lo establecido en dichas disposiciones, la Comisión de Hacienda y Crédito Público presenta el Informe de Actividades correspondiente al Primer Semestre del Primer Año de Labores de la LXI Legislatura.

El documento refleja la dinámica que caracteriza los trabajos de la Comisión, principalmente en las materias hacendaria y financiera, donde se manifiesta la valiosa participación de todos los Diputados miembros, quienes han aportado sus conocimientos y experiencia para atender, resolver y dictaminar, las iniciativas, minutas y proposiciones que le han sido turnadas a la Comisión, contribuyendo así a la creación y reforma de la legislación en las materias mencionadas, con el propósito de adecuarlas a la realidad económica y social del país.

En la Comisión de Hacienda y Crédito Público se refleja la pluralidad que existe al interior de la H. Cámara de Diputados, siendo la distribución de los integrantes, por Grupo Parlamentario, de la manera siguiente (*Gráfica 1*):



Cabe mencionar que el 1 de octubre de 2009, se llevó a cabo la sesión de instalación de la Comisión de Hacienda y Crédito Público que trabajará a lo largo de la LXI Legislatura, la cual está conformada por los 34 Diputados que se enlistan enseguida:

Mario Alberto Becerra Pocoroba	Presidente	PAN
Graciela Ortiz González	Secretaria	PRI
David Penchyna Grub	Secretario	PRI
Ovidio Cortázar Ramos	Secretario	PAN
Luis Enrique Mercado Sánchez	Secretario	PAN
Víctor Manuel Báez Ceja	Secretario	PRD
Armando Ríos Piter	Secretario	PRD
Adriana Sarur Torre	Secretaria	PVEM
Óscar González Yáñez	Secretario	PT
Cora Pinedo Alonso	Secretaria	Nueva Alianza
María Guadalupe García Almanza	Secretaria	Convergencia
Ricardo Ahued Bardahuil	Integrante	PRI
Jesús Alberto Cano Vélez	Integrante	PRI
Ildefonso Guajardo Villarreal	Integrante	PRI
Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa	Integrante	PRI
Silvio Lagos Galindo	Integrante	PRI
Juan Carlos Lastiri Quirós	Integrante	PRI
Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias	Integrante	PRI
Óscar Guillermo Levín Coppel	Integrante	PRI

Emilio Andrés Mendoza Kaplan	Integrante	PRI
José Adán Ignacio Rubí Salazar	Integrante	PRI
Claudia Ruiz Massieu Salinas	Integrante	PRI
María Esther de Jesús Scherman Leaña	Integrante	PRI
Luis Videgaray Caso	Integrante	PRI
Julio Castellanos Ramírez	Integrante	PAN
Óscar Saúl Castillo Andrade	Integrante	PAN
Raúl Gerardo Cuadra García	Integrante	PAN
Roberto Gil Zuarth	Integrante	PAN
Ruth Esperanza Lugo Martínez	Integrante	PAN
Pablo Rodríguez Regordosa	Integrante	PAN
José Narro Céspedes	Integrante	PRD
Leticia Quezada Contreras	Integrante	PRD
Alberto Emiliano Cinta Martínez	Integrante	PVEM
Mario Alberto Di Costanzo Armenta	Integrante	PT

II. INICIATIVAS, MINUTAS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO TURNADAS DURANTE LA LEGISLATURA

Observando lo dispuesto por el artículo 58 del Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, por el que se Establecen las Normas Relativas al Funcionamiento de las Comisiones y Comités de la Cámara de Diputados, se incluyen en los Anexos 1 y 2 de este Informe, las listas de Iniciativas y Minutas Pendientes de la LXI Legislatura, turnadas a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, y de Iniciativas y Minutas Dictaminadas de la LXI Legislatura, turnadas a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, respectivamente.

Asimismo, se incluye el Anexo 3 que corresponde a la lista de Puntos de Acuerdo de la LXI Legislatura, turnados a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Los anexos mencionados contienen información pormenorizada sobre la fecha de recepción, nombre del promovente, trámite dictado por la Mesa Directiva y el estado preciso que guardan, así como una síntesis de su contenido.

III. AVANCES EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

En el marco del Programa de Trabajo de la Comisión de Hacienda y Crédito Público para el Tercer Año de Ejercicio en la LX Legislatura (*Anexo 4*), los Diputados integrantes encaminaron sus esfuerzos de análisis y discusión en dos de las principales materias de la Comisión:

Materia Fiscal

Al respecto, la Comisión continuó con el esfuerzo de consolidar las finanzas públicas, que permita contar con ingresos suficientes para atender las crecientes exigencias de gasto público que garantice el funcionamiento eficaz de los sectores económicos.

En tal sentido, se tomaron algunas medidas para mantener un nivel de ingresos públicos acorde con las necesidades de gasto del país tales como el incremento temporal en el Impuesto sobre la Renta, del 28 al 30 por ciento, así como un incremento en la tasa general del Impuesto al Valor Agregado al 16 por ciento, y en la región fronteriza al 11 por ciento.

Igualmente se redujo el límite exento del Impuesto a los Depósitos en Efectivo a 15 mil pesos, y se incrementó la tasa al 3 por ciento.

Por su parte, se estableció un Impuesto Especial a los servicios que se prestan a través de la red pública de telecomunicaciones, excluyendo los servicios de telefonía pública, telefonía fija rural y el acceso a internet. Además, se incrementaron las tasas aplicables a la enajenación e importación de cerveza, así como a las actividades de juegos con apuestas y sorteos.

Se actualizó también, el Régimen Fiscal de PEMEX para incrementar la rentabilidad de los nuevos proyectos a desarrollar por la paraestatal, basado en un marco regulatorio y financiero flexible, con mayor capacidad de ejecución y eficiencia en un mayor número de yacimientos, con lo cual se espera maximizar la producción y los ingresos que se obtienen por la explotación de petróleo y sus derivados, manteniendo un equilibrio en el que la empresa recupere sus costos y sostenga un nivel de inversión que permita una extracción eficiente.

Pare tales efectos, la Comisión sostuvo reuniones de trabajo con diversos funcionarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: el Dr. Alejandro Werner Wainfeld,

Subsecretario de Hacienda y Crédito Público; el Dr. José Antonio Meade Kuribeña, Subsecretario de Ingresos; el Dr. Miguel Messmacher Linartas, Jefe de la Unidad de Planeación Hacendaria; y, el Lic. Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Jefe del Servicio de Administración Tributaria.

Además, se contó con la participación de distintas organizaciones sociales, como el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, el Consejo Ejecutivo de Empresas Globales, la Confederación de Cámaras Industriales, el Consumo Mexicano de la Industria de Productos de Consumo, la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, la Confederación Patronal de la República Mexicana, la Cámara Nacional del Autotransporte de Carga, el Instituto Tecnológico Autónomo de México, la Asociación Mexicana de Colegios de Contadores Públicos, la Cámara Nacional de la Industria de las Artes Gráficas, la Asociación Mexicana de la Industria Automotriz, la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo, la American Chamber of Commerce, la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, la Asociación Mexicana de instituciones de Seguros, y el Consejo Coordinador Empresarial. Todas éstas estuvieron presentes para exponer sus puntos de vista sobre las propuestas de reformas al marco fiscal.

Materia Financiera

En esta materia se trabajó para fortalecer la regulación del sistema financiero, con el propósito de fomentar el sano y equilibrado desarrollo del sistema en su conjunto para que los mercados financieros operen con transparencia, legalidad y solvencia, en protección de los intereses del sector público, de los inversionistas y los ahorradores.

Se realizaron importantes reformas a la legislación a efecto de dar una reorientación al sistema bancario y una correcta aplicación de la política monetaria que favorezca la pronta reivindicación de la economía nacional, se implantaron normas en materia de comisiones y tasas de interés, evaluación de competencia, transparencia y protección de los usuarios de servicios financieros, así como lo relativo a sus sanciones. Lo anterior, en reconocimiento de la necesidad de un marco jurídico más eficiente que permita dotar de protección, certeza y cultura financiera a todos los agentes que participan del sistema financiero.

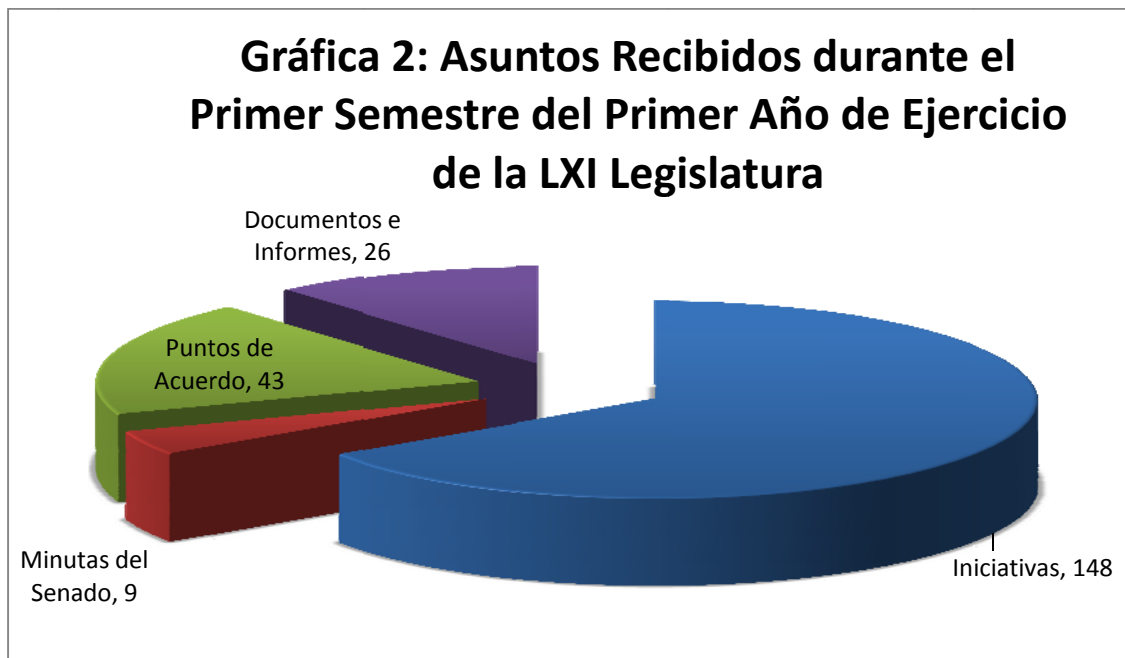
Además, la Comisión de Hacienda y Crédito Público retomó los avances de la LX Legislatura en materia de supervisión sectorial, por lo que llevó a cabo reuniones con la Asociación Nacional de Unidades de Valuación, con la Federación de Colegios, Institutos y Sociedades de Valuadores de la República Mexicana y con la Asociación de Bancos de México para revisar las propuestas de reforma a Ley de Transparencia y Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado.

Entre los funcionarios que participaron en las discusiones de estos temas, se contó con la presencia del Lic. Guillermo Babatz Torres, Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y del Lic. Javier Gavito Mohar, Director de la Sociedad Hipotecaria Federal, cuyas intervenciones fueron valiosas a efectos de realizar las reformas pertinentes a la legislación financiera.

1.1. Actividades de la Comisión

Durante el primer semestre del primer año de ejercicio de la LXI Legislatura se celebraron 9 reuniones plenarias de trabajo con distintos sectores interesados en la materia hacendaria y financiera, entre los que destacan los representantes de los sectores productivos del país y de organizaciones de profesionales.

A su vez, del 1 de octubre de 2009 hasta el 28 de febrero de 2010 fueron turnados a esta Comisión 226 asuntos, de los cuales corresponden 148 iniciativas, así como 9 minutas del Senado de la República; además de 43 puntos de acuerdo y 26 documentos de distintas dependencias oficiales. (*Gráfica 2*).



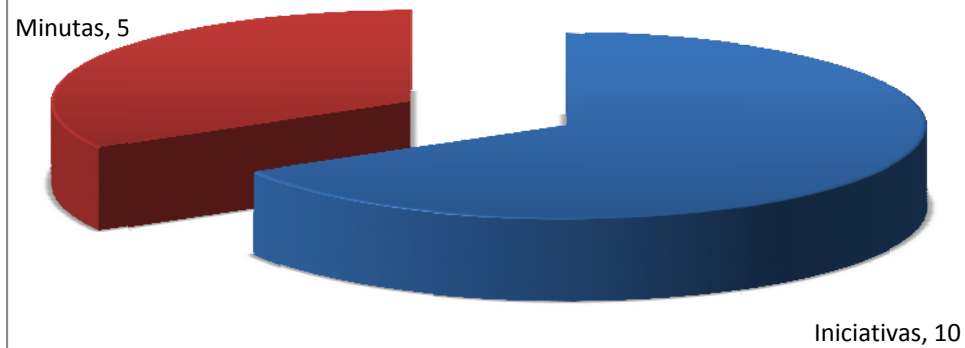
De las 157 Minutas e Iniciativas recibidas, se dictaminaron 10 iniciativas, así como 5 minutas, habiendo cubierto con el 10 por ciento del total de iniciativas y minutas turnadas a la Comisión en este semestre.



Cabe subrayar que en el semestre que se informa, la Comisión aprobó 17 dictámenes^{*}, los que a su vez fueron aprobados por el Pleno de esta H. Cámara de Diputados. Es decir, el trabajo de la Comisión se refleja en un promedio de 3 dictámenes por mes en el periodo.

^{*} Ver Capítulo V.

Gráfica 4: Asuntos Dictaminados por la Comisión durante el Primer Semestre del Primer Año de la LXI Legislatura



Debe aclararse que dentro de estos 17 dictámenes se incluyeron 10 iniciativas de carácter fiscal y 1 Minuta del Senado de la República de carácter financiero, las cuales provienen de la LX Legislatura, por lo que el total de iniciativas dictaminadas en el periodo llega a 20 y el de Minutas dictaminadas es de 6, como se muestra a continuación:

Iniciativas y minutas dictaminadas por la Comisión de Hacienda y Crédito Público en la LXI Legislatura, según su origen		
	Iniciativas	Minutas
LX Legislatura	10	1
LXI Legislatura	10	5
TOTAL	20	6

IV. REUNIONES DE TRABAJO CELEBRADAS

En el semestre que se informa, la Comisión de Hacienda y Crédito Público celebró 9 reuniones plenarias de trabajo, a las cuales asistió un promedio de 27 Diputados miembros por reunión (*Anexo 5*).

IV.1. Asuntos tratados en cada reunión (Anexo 6):

- 1) **01 de octubre de 2009.** Reunión de Instalación. Instalación de la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados.
- 2) **07 de octubre de 2009.** Reunión de Trabajo. Presentación de los Criterios Generales de Política Económica para 2010, por servidores públicos de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 3) **08 de octubre de 2009.** Reunión de Trabajo. Presentación de las iniciativas del Ejecutivo Federal que conforman el Paquete Económico 2010, por parte de servidores públicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 4) **09 de octubre de 2009.** Reunión de Trabajo. Participación de diversas organizaciones sobre las propuestas del Paquete Económico 2010 presentadas por el Ejecutivo Federal.
- 5) **14 de octubre de 2009.** Reunión de Trabajo. Presentación del dictamen con Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales, relativo al Código Fiscal de la Federación.
- 6) **19 de octubre de 2009.** Reunión de Trabajo. Presentación de los dictámenes sobre Miscelánea Fiscal, Ley Federal de Derechos, Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Ley Federal de Derechos relativo al Régimen Fiscal de PEMEX y Ley de ingresos de la Federación para 2010.
- 7) **30 de octubre de 2009.** Reunión de Trabajo en Comisiones Unidas. Presentación, análisis, discusión y dictamen de las Minutas del Senado de la República sobre Miscelánea Fiscal, Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Ley Federal de Derechos, Ley Federal de Derechos relativo al Régimen Fiscal de PEMEX y Ley de ingresos de la Federación para 2010.

8) **10 de febrero de 2010.** Reunión de Trabajo. Presentación de proyectos de dictamen:

- Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo cuarto, fracción VI, segundo párrafo, incisos b), c), d) y e), del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes del Impuesto sobre la Renta, del Impuesto a los Depósitos en Efectivo y del Impuesto al Valor Agregado, del Código Fiscal de la Federación, y del decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión; y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1995, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009 (*Consolidación Fiscal*)
- Proyecto de decreto por el que se adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (*IEPS al Alcohol, Alcohol Desnaturalizado y Mieles incristalizables*)
- Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, de la Ley de Instituciones de Crédito, de la Ley para regular las Sociedades de Información Crediticia, de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado y de la Ley del Banco de México (*Tasas de Interés, Comisiones bancarias y Buró de Crédito*)
- Proyecto de decreto por el que se establecen las características de cinco monedas de plata, relativas al complejo arquitectónico de Chichén Itzá
- Proyecto de decreto por el que se establecen las características de cuatro monedas de oro
- Proyecto de decreto por el que se establecen las características de una moneda de oro y dos de plata, conmemorativas del bicentenario del inicio del Movimiento de Independencia Nacional; y dos monedas de plata conmemorativas del centenario del inicio de la Revolución Mexicana

9) **17 de febrero de 2010.** Reunión de Trabajo. Participación de Unidades de Valuación Profesional y servidores públicos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Sociedad Hipotecaria Federal, en relación con las propuesta de reforma a la Ley de Transparencia y Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado

V. DICTÁMENES, OPINIONES, INFORMES Y PUBLICACIONES GENERADOS

V.1. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, relativo al Régimen Fiscal de Petróleos Mexicanos.

Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal el 8 de septiembre de 2009.

Aprobado en la Comisión de Hacienda y Crédito Público con 25 votos a favor, 5 en contra y 1 abstención, el 20 de octubre de 2009.

Aprobado en la Comisión de Energía con 19 votos a favor y 1 en contra, el 20 de octubre de 2009.

Aprobado en el Pleno con 380 votos en pro, 77 en contra y 9 abstenciones, el 20 de octubre de 2009.

Aprobado en la Cámara de Senadores con 84 votos en pro, 17 en contra y 4 abstenciones, el 30 de octubre de 2009 y devuelto a la Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Aprobado en la Comisión de Hacienda y Crédito Público con 21 votos a favor y 7 en contra, el 31 de octubre de 2009.

Aprobado en la Comisión de Energía con 21 votos a favor, el 31 de octubre de 2009.

Aprobado en el Pleno con 355 votos en pro, 50 en contra y 5 abstenciones, el 31 de octubre de 2009.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2009.

El propósito del Decreto ha sido avanzar en el perfeccionando del régimen fiscal de PEMEX, a fin de permitirle que mantenga los recursos necesarios para retomar su papel como uno de los principales ejes del desarrollo nacional. Por ello, se otorga al organismo una mayor flexibilidad para explorar nuevos yacimientos en aguas profundas y en el paleocanal de Chicontepec, al tiempo que cuando se cuente con escenarios favorables de costos y precios se extraiga mayor renta petrolera, en beneficio de todos los mexicanos.

Dado que la estructura de costos de producción por barril en los pozos que ha explotado PEMEX en el paleocanal de Chicontepec es al menos tan elevada como la que se puede esperar en aguas profundas, se unificó el régimen fiscal aplicable a los campos en el paleocanal de Chicontepec y en aguas profundas, con lo que se eliminan distorsiones en

las decisiones de inversión que hace el organismo y se simplifica el régimen fiscal de PEMEX.

De igual manera, se modificaron las tasas impositivas del derecho sobre extracción de hidrocarburos y del derecho especial sobre hidrocarburos, y se incrementó el límite de costos que se permite deducir de la base del derecho especial sobre hidrocarburos, ya que con ello se cumple con el objetivo de que PEMEX mantenga los recursos suficientes para operar de manera eficiente cuando los precios del petróleo estén en niveles moderados.

Asimismo, se consideró que la tasa del derecho especial sobre hidrocarburos aumente de 30% a 36% cuando la producción acumulada del campo de que se trate sea mayor a los 240 millones de barriles de petróleo crudo equivalente para asegurar que se extraiga una mayor parte de la renta petrolera en los casos en que los yacimientos encontrados sean de gran tamaño. De igual manera, mediante el establecimiento del derecho adicional sobre hidrocarburos se asegura que la renta petrolera generada a niveles altos del petróleo, ésta se recaude en beneficio de la nación.

Por lo que corresponde a la obligación de que PEMEX Exploración y Producción establecerá un registro de los tipos específicos de hidrocarburos que se obtengan en cada campo, se consideró que con el objetivo de simplificar lo más posible el cumplimiento de las obligaciones del organismo, éste únicamente debe estar obligado a registrar los tipos de petróleo crudo y gas natural que se obtengan en cada campo y no de manera general todos los tipos específicos de hidrocarburos, por lo que se modificó la disposición correspondiente.

Asimismo, a efecto de apoyar aún más las inversiones en los campos antes referidos, se permitirá deducir de la base del derecho especial sobre hidrocarburos el monto del mantenimiento no capitalizable. Lo anterior aplicará cuando se trate de dos o más campos, no sólo en aguas profundas o en el paleocanal de Chicontepec, sino también en el caso de que los bienes, servicios u obras que se adquieran beneficien también a los campos colindantes con dichas zonas, lo que permitirá que PEMEX deduzca en su totalidad la inversión realizada en beneficio de mayores inversiones que promuevan la explotación de hidrocarburos en las referidas zonas.

V.2. Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las Leyes del Impuesto sobre la Renta, del Impuesto a los Depósitos en Efectivo y del Impuesto al Valor Agregado, del Código Fiscal de la Federación y del decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión; y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1995

Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal el 8 de septiembre de 2009.

Aprobado en la Comisión de Hacienda y Crédito Público con 23 votos a favor, 7 en contra y 1 abstención, el 20 de octubre de 2009.

Aprobado en el Pleno con 344 votos en pro, 111 en contra y 12 abstenciones, el 20 de octubre de 2009.

Aprobado en la Cámara de Senadores con 75 votos en pro y 45 en contra, el 30 de octubre de 2009 y devuelto a la Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Aprobado en la Comisión de Hacienda y Crédito Público con 22 votos a favor y 9 en contra, el 31 de octubre de 2009.

Aprobado en el Pleno con 338 votos en pro, 102 en contra y 5 abstenciones, el 31 de octubre de 2009 y devuelto a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Aprobado en la Cámara de Senadores con 65 votos en pro y 15 en contra, el 5 de noviembre de 2009.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2009.

Las modificaciones aprobadas plantean ajustes a diversas disposiciones en materia del Impuesto sobre la Renta (ISR), Impuesto a los Depósitos en Efectivo (IDE), Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como al Código Fiscal de la Federación (CFF). Destacan principalmente las siguientes modificaciones:

Se establece un crédito sobre el Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU) por deducciones mayores a ingresos. En el ejercicio fiscal de 2010 el crédito fiscal generado por el exceso de deducciones previsto en la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, no podrá acreditarse contra el ISR propio, por lo que únicamente podrá utilizarse contra el IETU que se genere en los diez ejercicios siguientes, hasta agotarse.

En el caso del Código Fiscal de la Federación, por lo que se refiere a la emisión de comprobantes fiscales y obligaciones fiscales, a partir de enero de 2011 los contribuyentes deberán utilizar comprobantes fiscales digitales obtenidos a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Para operaciones inferiores a \$2,000 se podrán utilizar comprobantes en papel siempre que incluyan ciertos dispositivos de seguridad.

Los contribuyentes que emitan sus comprobantes fiscales de manera digital a través de los medios que el SAT ponga a disposición del contribuyente en su página de internet, tendrán algunos beneficios, como obtener las devoluciones de saldos a favor de impuestos en un plazo de 20 días hábiles, tener por presentada la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros y presentar la declaración anual del ISR e IETU mediante el dictamen fiscal.

Asimismo, como parte del nuevo esquema de comprobación fiscal, los contribuyentes estarán obligados a verificar en la página de internet del SAT la autenticidad de dichos comprobantes. En relación con lo anterior, será delito fiscal dar efectos fiscales a comprobantes que no cumplan los requisitos.

En cuanto las Facultades de comprobación de las autoridades fiscales, una vez que las autoridades hayan iniciado el ejercicio de sus facultades de comprobación no tendrán efectos las declaraciones complementarias de ejercicios anteriores que presenten los contribuyentes revisados cuando éstas tengan alguna repercusión en el ejercicio revisado.

Por lo que hace a la Ley del impuesto sobre la Renta, se prevé un ajuste temporal a la tarifa de personas físicas y tasa aplicable a las personas morales, por lo que durante los ejercicios fiscales de 2010 a 2012 se ajustará la tarifa del ISR para las personas físicas con objeto de ubicar la tasa máxima en 30%. En 2013 y 2014 las tasas se reducirán proporcionalmente quedando la tasa máxima en 29 y 28%, respectivamente.

Consistente con lo anterior, la tasa del ISR empresarial también será del 30% durante los años 2010 a 2012 y en 2013 y 2014 del 29 y 28%, respectivamente. La tasa aplicable al sector primario se incrementará permanentemente al 21%.

Para el caso de la consolidación fiscal, el impuesto diferido por consolidar los resultados fiscales de un grupo en un ejercicio deberá enterarse en el sexto ejercicio siguiente mediante un esquema de pago paulatino consistente en efectuar un pago inicial del 25% del impuesto diferido correspondiente al sexto ejercicio fiscal anterior a aquel en el que se realice el pago y el remanente durante los siguientes cuatro ejercicios fiscales, como se muestra a continuación:

Ejercicio fiscal al que corresponde el impuesto diferido:	Fracción del pago							
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
2004 y anteriores	25%	25%	20%	15%	15%			
2005	0	25%	25%	20%	15%	15%		
2006	0	0	25%	25%	20%	15%	15%	
2007	0	0	0	25%	25%	20%	15%	15%

Cuando la sociedad controladora no entere el impuesto diferido en los plazos previstos, el SAT determinará el impuesto omitido y sus accesorios.

Para efectos de calcular el impuesto diferido, se podrá aplicar la mecánica prevista en la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, en materia de desincorporación o desconsolidación, o bien, a través de un procedimiento opcional. La mecánica elegida deberá mantenerse por cinco ejercicios, además el contador público registrado que dictamine para efectos fiscales emitirá opinión respecto a la determinación del ISR diferido dentro del dictamen sobre los estados financieros.

Adicionalmente, se establece un procedimiento para el pago del ISR diferido por los dividendos o utilidades que se hubieran distribuido y no hubieran provenido de la cuenta de utilidad fiscal neta (CUFIN).

Por otra parte, se estableció un estímulo por aportación a proyectos cinematográficos; el crédito fiscal correspondiente a este estímulo no será acumulable para efectos del ISR, además de que no podrá exceder del 10% del ISR a cargo del ejercicio inmediato anterior.

En otro aspecto, la exención por los ingresos derivados de la enajenación de casa habitación por personas físicas, será aplicable siempre que durante los cinco años inmediatos anteriores a la fecha de enajenación el contribuyente no hubiera obtenido la exención referida y hasta por el límite de una cantidad que no exceda de un millón quinientas mil Unidades de Inversión (UDI).

No obstante, el límite señalado no será aplicable si el contribuyente demuestra haber residido en la casa habitación durante los cinco años anteriores a la enajenación.

La deducción personal de los intereses reales efectivamente pagados en el ejercicio por créditos hipotecarios únicamente se podrá tomar tratándose de créditos contratados con

los integrantes del sistema financiero destinados a la adquisición de la casa habitación del contribuyente y siempre que el monto total de los mismos no exceda de un millón quinientas mil UDI.

Por otra parte, las donatarias autorizadas estarán obligadas a determinar el remanente distribuible ficto, cuando se encuentren en alguno de los supuestos previstos por la Ley del ISR para tal efecto. Adicionalmente, las mismas podrán obtener ingresos por la enajenación de bienes o prestación de servicios no relacionados con su objeto social o los fines para los que fueron creadas, siempre que no excedan del 10% de los ingresos obtenidos por el desarrollo de las actividades directamente relacionadas con el objeto que fue autorizado.

Asimismo, se prorroga la aplicación de la tasa de retención del ISR del 4.9% a los intereses pagados a bancos extranjeros, siempre que el beneficiario efectivo sea residente de un país con el que se encuentre en vigor un tratado para evitar la doble tributación celebrado con México y se cumplan los requisitos previstos en dicho tratado.

Estarán exentos del ISR los retiros que realicen las personas físicas por concepto de desempleo que provengan de los recursos de la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez depositados en la cuenta individual abierta en términos de la Ley del Seguro Social.

En el caso del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, se reduce el monto límite exento de este impuesto, de tal forma que no estarán obligadas al pago del mismo las personas físicas y morales por los depósitos en efectivo que se realicen en sus cuentas hasta por un monto acumulado de 15 mil pesos, en cada mes del ejercicio. Asimismo, la tasa se incrementa al 3%.

Dentro de las modificaciones a la Ley del impuesto al Valor Agregado, la tasa general se incrementa del 15 al 16%, mientras que en la región fronteriza se aplicará la tasa del 11%.

De manera transitoria se podrá continuar aplicando las tasas vigentes en el ejercicio 2009 para aquellas operaciones realizadas en ese año cuyo cobro sea realizado en los primeros diez días de 2010, excepto por las operaciones realizadas entre partes relacionadas.

V.3. Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal el 8 de septiembre de 2009.

Aprobado en la Comisión de Hacienda y Crédito Público con 23 votos a favor, 7 en contra y 1 abstención, el 20 de octubre de 2009.

Aprobado en el Pleno con 396 votos en pro, 57 en contra y 8 abstenciones, el 20 de octubre de 2009.

Aprobado en la Cámara de Senadores con 73 votos en pro y 28 en contra, el 30 de octubre de 2009 y devuelto a la Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Aprobado en la Comisión de Hacienda y Crédito Público con 20 votos a favor y 8 en contra, el 31 de octubre de 2009.

Aprobado en el Pleno con 395 votos en pro, 24 en contra y 16 abstenciones, el 31 de octubre de 2009 y devuelto a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Aprobado en la Cámara de Senadores con 76 votos en pro, 35 en contra y 1 abstención, el 5 de noviembre de 2009.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2009.

Se establecieron diversas medidas relacionadas con: a) bebidas alcohólicas, b) tabacos labrados, c) juegos con apuestas y sorteos, d) servicios de telecomunicaciones, y e) cerveza.

a) Cuota adicional para bebidas alcohólicas

Con el objeto de proteger la salud al desincentivar el consumo del alcohol y obtener recursos para dotar de servicios médicos a las personas con enfermedades producidas por dichas sustancias, se incrementó la tasa ad valorem a las bebidas alcohólicas de más de 20° G. L., en 3 puntos porcentuales, para llevar la tasa de 50 a 53 por ciento.

En el caso de las empresas que sean partes relacionadas y lleven a cabo operaciones simuladas de entrega de bebidas alcohólicas con una graduación mayor a 20° G. L. durante 2009, no les será aplicable la regla en comento, habida cuenta de que no se trata de una operación con un tercero independiente que es el propósito de la norma en estudio.

b) Tabacos labrados

Con el fin de adoptar medidas para combatir el tabaquismo, ante la alarmante situación que éste representa en materia de salud pública, por ser uno de los principales riesgos que inciden o son detonantes de otro tipo de problemas de salud pública, se incrementó la carga fiscal a los tabacos labrados a través de una cuota específica. Lo anterior, a efecto de que la carga fiscal derivada de la cuota específica sea la misma con independencia de su precio y que ésta contribuya efectivamente a lograr reducir el consumo del tabaco.

La cuota específica aplicable a los cigarros se determina en función de las unidades de cigarros enajenados o importados con objeto de evitar la manipulación del peso de los cigarros por parte de los productores e importadores y que con ello se vea afectada la recaudación esperada, así como para facilitar las tareas de fiscalización y control por parte de las autoridades fiscales, por lo que se establece una cuota de 10 centavos por cigarro enajenado o importado.

Asimismo, se estableció la obligación de incorporar un código de seguridad en este tipo de productos que permita verificar su autenticidad o su legal ingreso al territorio nacional, y con ello dotar a las autoridades fiscales con las herramientas que les permitan prevenir la producción ilícita, así como la distribución y venta de cigarros y productos de tabaco de contrabando y origen apócrifo en el territorio nacional.

c) Juegos con apuestas y sorteos

Se consideró la tecnología que se utiliza en la industria de los juegos con apuestas y sorteos, como base para las medidas de control de este tipo de negocios, por lo que se estableció la obligación para esta industria de que se proporcione la información en línea y en tiempo real de sus operaciones y registros en sus sistemas centrales de juegos con apuestas y sorteos, así como de caja y control de efectivo, lo que permitirá que la autoridad pueda verificar que el impuesto enterado haya sido determinado correctamente.

La información que proporcionen los contribuyentes en línea y en tiempo real permitirá que la autoridad fiscal conozca de manera directa e inmediata la información relacionada con los ingresos que se obtienen por juegos con apuestas y sorteos, al tiempo que tendrá efectos directos importantes en otros impuestos a cargo de estos contribuyentes, como son el impuesto sobre la renta y el impuesto empresarial a tasa única.

Esta medida llevará a que los contribuyentes con establecimientos fijos que realicen juegos con apuestas y sorteos de forma habitual, tributen de manera correcta y se evitará la competencia desleal entre los referidos contribuyentes.

En materia de sanciones, los contribuyentes que incumplan con las obligaciones de llevar los sistemas de cómputo y de proporcionar la información en línea y en tiempo real se harán acreedores a la clausura de uno a dos meses de los establecimientos que tengan los contribuyentes en donde realicen las actividades de juegos con apuestas y sorteos y cuyas operaciones deban ser registradas en los referidos sistemas de cómputo.

Además, se incrementó en 10 puntos porcentuales la tasa aplicable a la realización de juegos con apuestas y sorteos, pasando del actual 20 al 30 por ciento a partir del 2010, pues además de que permitirá acercar dicha tasa a la que en promedio se aplica en el ámbito internacional, no pone en riesgo el crecimiento y consolidación de esta industria.

d) Servicios de telecomunicaciones

Se estableció un impuesto especial a los servicios que se prestan a través de una red pública de telecomunicaciones, con una tasa del 3 por ciento.

No obstante, se excluye del impuesto a los servicios de telefonía pública y telefonía fija rural, así como a los de interconexión entre redes públicas de telecomunicaciones, por ser necesario promover el acceso a los servicios mencionados tanto al público en general como a las comunidades con poblaciones reducidas, para propiciar el desarrollo de dichas comunidades y facilitar su comunicación a efecto de que se integren al país y obtengan mayores niveles de desarrollo.

Se considera un número máximo de 5 mil habitantes para las poblaciones en las que se preste el servicio de telefonía fija, para efectos de la exención del servicio de telefonía fija rural, de acuerdo con los resultados que se obtengan de los censos generales de población y vivienda que se lleven a cabo conforme a la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica o, en su caso, de acuerdo con la información más actualizada del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), como lo son los conteos de población y vivienda.

Por otra parte, a efecto de evitar que los concesionarios que ofrecen varios servicios de telecomunicaciones en un mismo paquete, desvirtúen y disminuyan la base del impuesto, provocando que la exención aplique a otros servicios que se presten a través de una red pública de telecomunicaciones que no son prioritarios cuando dicho servicio se ofrezca de manera conjunta con otros servicios que se presten a través de una red pública de telecomunicaciones, la exención se aplicará siempre que en el comprobante respectivo se determine la contraprestación correspondiente al servicio de acceso a Internet de manera separada a los demás servicios y que dicha contraprestación se determine de acuerdo con los precios y montos de las contraprestaciones que se hubieran cobrado de no haberse

proporcionado el servicio de acceso a Internet en forma conjunta con otros servicios de telecomunicaciones y que, en este caso, los servicios de acceso a Internet exentos no podrán exceder del 30% del total de las contraprestaciones antes referidas que se facturen en forma conjunta.

e) Cerveza

Ante la necesidad de fuentes de financiamiento del gasto público, el elevado potencial recaudatorio que tiene la cerveza respecto del resto de las bebidas alcohólicas y el hecho de que la cerveza no es un bien de primera necesidad y que por el contrario se trata de un bien cuyo consumo implica problemas de salud pública, se aumenta de manera temporal la tasa del impuesto aplicable a la enajenación e importación de cerveza.

Se incrementó transitoriamente la tasa del impuesto especial sobre producción y servicios aplicable a la enajenación e importación de cerveza para ubicar la tasa en 26.5 por ciento durante los ejercicios fiscales de 2010, 2011 y 2012, reducirla en 2013 para ubicarla en 26 por ciento y regresar a su nivel actual, de 25 por ciento, a partir del 2014.

V.4. Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos

Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal, de fecha 8 de septiembre de 2009.

Aprobado en la Comisión de Hacienda y Crédito Público con 23 votos a favor, 7 en contra y 1 abstención, el 20 de octubre de 2009.

Aprobado en el Pleno con 403 votos en pro, 39 en contra y 15 abstenciones, el 20 de octubre de 2009.

Aprobado en la Cámara de Senadores con 81 votos en pro y 22 en contra, el 30 de octubre de 2009 y devuelto a la Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dictaminado en la Comisión de Hacienda y Crédito Público con 18 votos a favor, 7 en contra y 1 abstención, el 31 de octubre de 2009.

Reprobado en lo general y en lo particular el artículo Primero Transitorio, en el Pleno con 143 votos en pro, 252 en contra y 19 abstenciones, el 31 de octubre de 2009 y devuelto a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Aprobado en la Cámara de Senadores con 66 votos en pro, 38 en contra y 3 abstenciones, el 5 de noviembre de 2009.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2009.

Se realizaron diversas modificaciones tendientes a implementar medidas que incidan directamente en una mejora en la prestación de servicios públicos mediante la eliminación de algunos derechos a fin de fomentar ciertas actividades, adecuar las disposiciones fiscales con los ordenamientos sectoriales que prevén el cobro de los derechos respectivos, continuar con la política prevaleciente en algunos servicios tendientes a equilibrar la carga que enfrentan los contribuyentes, simplificar el marco jurídico-fiscal con la finalidad de evitar complicaciones en el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como adicionar nuevos cobros de acuerdo a facultades recientes otorgadas en las disposiciones legales secundarias y, en materia de derechos por el uso, goce o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación, continuar con la política de fomento y conservación de dichos bienes.

En ese sentido, las cuotas de los derechos se actualizarán cuando la inflación observada acumulada desde el último mes que se actualizó en el cálculo de la más reciente actualización llevada a cabo exceda del 10 por ciento.

Asimismo, se eliminaron los derechos por la revalidación anual de la característica migratoria de estudiante y el relativo a la reposición de la forma migratoria de no inmigrante, ya que los mismos son coincidentes en las políticas actuales en materia de becas internacionales y fomento turístico.

Considerando la situación económica del país, así como la necesidad de implementar medidas que atraigan el flujo turístico a través de cruceros, no se aplicará el cobro del derecho por la prestación de servicios relativos a la verificación del cumplimiento de las disposiciones en materia migratoria a cargo de las empresas de transporte responsables de las embarcaciones marítimas turísticas comerciales que arriben a los puertos y se continuará aplicando el derecho por servicios migratorios extraordinarios.

Por otra parte, se derogó el derecho por la prestación del aviso de uso de permiso en la constitución de sociedades y asociaciones, unificando en una sola cuota ésta y la de los derechos relativos a la resolución o cambio del permiso de uso de denominación o razón social en la constitución de sociedades y asociaciones, lo cual se estima que permitirá agilizar la apertura de empresas.

En otro sentido, se modificaron las cuotas a pagar por las bolsas de futuros y opciones, bolsa de valores, cámaras de compensación, contrapartes centrales e instituciones para el depósito de valores para efectos del derecho de inspección y vigilancia que aplica la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para implementar cuotas fijas que reflejen los costos que le implica a la autoridad el desarrollo de sus funciones y actividades de inspección y vigilancia hacia dichas entidades financieras.

El beneficio consiste en optar por pagar la cantidad que resulte mayor a la suma de la cuota que hubiere sido aplicable en el ejercicio fiscal de 2008 más el 10 por ciento de dicha cuota, o en su defecto, la cuota mínima correspondiente para el ejercicio fiscal de 2010; las casas de bolsa cuyo capital mínimo sea el equivalente en moneda nacional a 3 millones de unidades de inversión (UDI), optarán por cubrir la cuota pagada durante 2008 más un 10 por ciento, o bien la cuota mínima de 2010, lo que resulte mayor

Por otro lado, se incluyeron distintos rangos para los efectos del pago del derecho por supervisión de los permisos en materia de energía eléctrica con cuotas diferentes para cada uno de ellos, ya que ello refleja el tiempo y costo de análisis empleado en la supervisión de los permisos, sin que por tal razón se limite la capacidad productiva de quien genera o importa energía eléctrica.

En materia de gas, se reajustaron las cuotas de los derechos derivados del otorgamiento de los permisos y su consecuente supervisión, además se incluyó el cobro de derechos por la supervisión de la operación y mantenimiento de las actividades de transporte y distribución por medio de ductos de los productos que se obtengan de la refinación del petróleo y de los petroquímicos básicos, así como de los sistemas de almacenamiento que se encuentren directamente vinculados a éstos, así como el relativo a la aprobación y expedición de los términos y condiciones de las ventas de primera mano del combustible y de los petroquímicos básicos, y de aprobación y expedición de los términos y condiciones en materia de transporte y distribución por medio de ductos de los productos que se obtengan de la refinación del petróleo y de los petroquímicos básicos, así como los sistemas que se encuentren directamente vinculados a éstos, o que forman parte integral de las terminales de importación o distribución de dichos productos.

Se incorporaron, por otro lado, derechos relativos al análisis y expedición de permisos para la producción, almacenamiento, transporte y comercialización de bioenergéticos, mediante el cobro de una cuota aplicable también a las solicitudes de autorización de prórroga, transferencia y modificación de los términos y condiciones originales de dichos permisos.

En materia de sanidad animal, se implementó un nuevo derecho por la autorización para funcionar como laboratorio zoonosanitario para diagnóstico o de constatación, según sea el caso, con lo cual se prestarán los servicios relacionados con el diagnóstico para determinar la presencia o ausencia de una enfermedad o plaga de los animales o de constatación de productos para uso o consumo animal, garantizando así una sana circulación de productos animales comestibles en atención al bien común.

Se incorporó también, el esquema de pagos por la expedición de permisos de la liberación de organismos genéticamente modificados, ya que con dicha medida se recuperarán los costos que le implica a la autoridad la prestación del servicio, toda vez que se requiere la integración de un equipo técnico y científico altamente capacitado, a fin de que las resoluciones de permisos sean emitidas en estricto apego a la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados y de su Reglamento, sin comprometer la salud pública, el medio ambiente o la sanidad animal, vegetal o acuícola.

En materia hídrica, se precisan las situaciones en las que el pago de derechos por la expedición de títulos de concesión, asignación, permisos y autorizaciones, incluye su posterior inscripción en el Registro Público de Derechos de Agua y en cuáles no, para evitar confusiones sobre si el solicitante debe efectuar pagos posteriores para obtener la debida inscripción en dicho registro.

Se extendió el tratamiento que actualmente se les otorga a los inmuebles de las capitánías de puerto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como a los de las dependencias de los tres niveles de gobierno, respecto a la exención de los derechos por el uso de la zona federal marítimo terrestre, a la zona federal marítima que ocupen dichos inmuebles, toda vez que se considera injustificado que dichas dependencias pagaran derechos por terrenos en los que se prestan servicios públicos en beneficio de la población.

Asimismo, se amplió la exención de pago de derechos por las obras de protección de fenómenos naturales efectuadas en las playas, en la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito de aguas marítimas, a las que se efectúen en la zona federal marítima en los puertos, lo cual incentivará a los propios pobladores de zonas costeras y ribereñas a invertir en obras para la prevención contra dichos fenómenos naturales.

Por su parte, se contempla el pago anual de derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de 1710 MHz a 1770 MHz y de 2110 MHz a 2170 MHz para la prestación del servicio de acceso inalámbrico, a fin de homologar el tratamiento a los diversos concesionarios.

V.5. Decreto que expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010

Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal el 8 de septiembre de 2009.

Aprobado en la Comisión de Hacienda y Crédito Público con 23 votos a favor, 7 en contra y 1 abstención, el 20 de octubre de 2009.

Aprobado en el Pleno con 415 votos en pro, 24 en contra y 10 abstenciones, el 20 de octubre de 2009.

Aprobado en la Cámara de Senadores con 75 votos en pro y 25 en contra, el 30 de octubre de 2009 y devuelto a la Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Aprobado en la Comisión de Hacienda y Crédito Público con 19 votos a favor y 8 en contra, el 31 de octubre de 2009.

Aprobado en el Pleno con 314 votos en pro, 73 en contra y 16 abstenciones, el 31 de octubre de 2009 y devuelto a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Aprobado en la Cámara de Senadores con 66 votos en pro y 14 en contra, el 5 de noviembre de 2009.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2009.

Se aprobó un monto de ingresos de 3 billones 179 mil 47.7 millones de pesos, de los cuales corresponden al Gobierno Federal 1 billón 997 mil 211.5 millones; Organismos y Empresas 802 mil 466.3 millones, y Derivados de Financiamientos 379 mil 369.9 millones de pesos.

Derivado del monto de ingresos fiscales a obtener durante el ejercicio fiscal de 2010, se estima una recaudación federal participable por 1 billón 657 mil 987.6 millones de pesos.

Además, por lo que se refiere al precio ponderado acumulado del barril de petróleo crudo de exportación, se estableció en 59.00 dólares de Estados Unidos de América por barril. Asimismo, por lo que se refiere al tipo de cambio del peso respecto al dólar de Estados Unidos de América, el promedio anual esperado para 2010 es de 13.80 pesos por dólar.

Por otra parte, se facultó al Ejecutivo federal para que fije los precios máximos del gas licuado de petróleo por razones de interés público y para evitar aumentos desproporcionados en el precio al usuario final de ese energético.

Adicionalmente, una parte de la recaudación obtenida por el derecho sobre hidrocarburos para el fondo de estabilización a que se refiere el artículo 256 de la Ley Federal de

Derechos, se destinará a cubrir el costo de los combustibles que se requieran para la generación de electricidad, en adición a los recursos previstos en el presupuesto, y continuar como en años anteriores con la posibilidad de aplicar esos recursos para compensar los ingresos del gobierno federal y la disminución de los ingresos por concepto del derecho ordinario sobre hidrocarburos derivados de una disminución de la plataforma de extracción, así como a lo que establecen las Leyes Federales de Derechos, y de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; esto último, después de aplicar los recursos para cubrir los conceptos antes señalados.

Se estableció una disposición que señala que en caso de que para el ejercicio fiscal de 2011 se aprobara un déficit mayor a los 40 mil millones de pesos, el déficit observado en el 2010 deberá ajustarse a la baja por el monto en que el déficit de 2011 se encuentre por arriba de 40 mil millones de pesos, salvo que las circunstancias económicas se modifiquen de forma no anticipada.

Se permitirá que durante 2010 los recursos del Fondo de Estabilización de Ingresos de las Entidades Federativas se utilicen para cubrir las obligaciones derivadas del esquema de potenciación de los recursos de dicho fondo realizado por las entidades federativas para mitigar la caída en participaciones federales del 2009, es decir, las erogaciones que deban realizarse para cubrir el referido esquema.

En otro orden de ideas, para atender la problemática social de los ahorradores afectados por la operación irregular de las cajas populares, se restituirán los ingresos públicos destinados a resarcir a los ahorradores, por lo que los ingresos por la enajenación de bienes decomisados o abandonados en relación con las actuaciones de las propias cajas de ahorro no se repartirán entre el Poder Judicial de la Federación, la Secretaría de Salud y la Procuraduría General de la República.

Para apoyar a aquellas empresas que consolidan sus estados fiscales que no cuenten con la liquidez suficiente para cubrir el impuesto diferido correspondiente en el momento en que deban cubrirlo en 2010, se establecen mecanismos que les permitan tener tiempo para generar los recursos necesarios para cumplir con tal obligación, lo cual se logrará a través del otorgamiento de crédito por Nacional Financiera, SNC, a los grupos que consolidan y que presentan esta problemática, ya que les daría la liquidez que requieren sin incrementar su apalancamiento debido a que dichos financiamientos se destinarían exclusivamente al pago del pasivo existente con el fisco federal. Con ello, se da tiempo para estar al corriente en sus obligaciones fiscales y pagar el crédito, a las empresas que se estima que en el futuro podrán generar suficientes recursos para afrontar sus obligaciones con Nacional Financiera, SNC.

Por otra parte, con el objeto de tener un balance más apropiado entre la necesidad de mantener el impulso fiscal en 2010, avanzar en la consolidación de las finanzas públicas y asegurar la sostenibilidad fiscal en el mediano plazo, se autoriza al Ejecutivo federal para contratar y ejercer un monto de endeudamiento neto interno hasta por 380 mil millones de pesos. Asimismo, queda autorizado para contratar y ejercer un monto de endeudamiento neto externo de 8 mil millones de dólares de Estados Unidos de América, el cual incluye el monto de endeudamiento neto externo que se ejercería con organismos financieros internacionales.

Se mantienen sin cambios los términos y condiciones en la contratación de deuda pública para el Distrito Federal, autorizándole un monto de 5 mil millones de pesos.

En cuanto a las disposiciones aplicables al régimen de Petróleos Mexicanos, PEMEX-Exploración y Producción deberá realizar pagos diarios, incluyendo los días inhábiles, por 456 498 millones 143772 mil pesos durante el año a cuenta del derecho ordinario sobre hidrocarburos. Además, el primer día hábil de cada semana del ejercicio fiscal deberá efectuar un pago de 3 mil 201 500 millones 774993 mil pesos.

Por otra parte, como consecuencia del aumento de la tasa general y de región fronteriza del impuesto al valor agregado, también se modificó el procedimiento para el cálculo de la tasa del impuesto especial sobre producción y servicios por la enajenación de gasolina o diesel en territorio nacional, con base en las siguientes razones:

- La tasa aplicable en cada mes para la enajenación de los productos antes citados se define en el artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios considerando la diferencia entre el precio de venta al público del combustible de que se trate, sin incluir la cuota a que se refiere la fracción II del citado artículo 2o.-A, menos la suma del precio de referencia ajustado por calidad, el costo de manejo, los costos netos de transporte y el margen comercial de los expendios autorizados.
- Con el fin de no sobreestimar la tasa resultante, tanto en el precio de venta al público como en los elementos que se le restan, no se considera el impuesto al valor agregado.
- Tratándose del precio de venta al público, el impuesto al valor agregado se disminuye al multiplicarlo por el factor de 0.9091 cuando se aplica la tasa de 10 por ciento de la citada contribución, o por 0.8696 cuando se aplica la tasa de 15 por ciento.

En ese sentido, para el cálculo de la tasa del impuesto especial sobre producción y servicios por la enajenación de gasolina o diesel en territorio nacional se debe considerar que los factores por los que debe multiplicarse el precio de venta al público, serán de

0.9009 cuando aplique la tasa de 11 por ciento del impuesto al valor agregado, o 0.8621 cuando aplique la tasa de 16 por ciento.

Por otra parte, se continúa con la tasa de recargos aplicable a los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. En tal sentido, la tasa de recargos en caso de prórroga para el pago de créditos fiscales será de 1 por ciento mensual tratándose de pagos a plazos en parcialidades hasta de 12 meses; de 1.25 por ciento mensual tratándose de pagos a plazos en parcialidades de más de 12 meses y hasta de 24 meses, y de 1.50 por ciento mensual cuando el pago sea a plazos en parcialidades superiores a 24 meses o tratándose de pagos a plazo diferido.

También se prevé que en cumplimiento de los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal celebrados entre la federación y las entidades federativas, las mercancías o vehículos de procedencia extranjera, embargados precautoriamente por las entidades federativas, que pasen a propiedad del fisco federal no se transferirán al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes. Igualmente, se ratifican los convenios que se hayan celebrado entre la federación y las entidades federativas, sus organismos autónomos y los municipios, incluyendo también a los organismos descentralizados de las propias entidades federativas, en los cuales se finiquiten adeudos entre ellos.

De igual manera, se establece la posibilidad de destinar los ingresos por recuperaciones de capital de las instituciones de banca de desarrollo, a la capitalización de los bancos de desarrollo o al fomento de acciones que permitan cumplir con el mandato de dicha banca; así como el destino a gasto de inversión en infraestructura de los ingresos excedentes provenientes de los aprovechamientos por participaciones a cargo de los concesionarios de vías generales de comunicación y de empresas de abastecimiento de energía, así como de desincorporaciones distintas de entidades paraestatales y de otros aprovechamientos.

Asimismo, se incluye una disposición que permite descontar los gastos necesarios para llevar a cabo la adjudicación de una negociación, la enajenación de acciones, la cesión de derechos y desincorporación de entidades, para con ello poder concluir con dichos procedimientos.

Se agiliza la terminación de los procesos de desincorporación de las entidades paraestatales, mediante una disposición que permite al liquidador o responsable del proceso utilizar los recursos disponibles de los procesos de desincorporación, para el pago de los gastos y pasivos de los mencionados procesos. Además, se establece la afectación de los recursos remanentes de los procesos de desincorporación de entidades paraestatales al Fondo de Desincorporación de Entidades, a fin de hacer frente a los gastos y pasivos de los procesos de desincorporación deficitarios, y que tratándose de los remanentes de los procesos de desincorporación de entidades paraestatales constituidas

o en que participen entidades paraestatales no apoyadas u otras entidades con recursos propios, los recursos que a éstas les correspondan ingresen a sus respectivas tesorerías para hacer frente a sus gastos.

De igual manera, se permite la disminución del monto de las multas por infracciones derivadas del incumplimiento de obligaciones fiscales federales distintas a las obligaciones de pago, en función del momento en el que el contribuyente efectúe la autocorrección, a excepción de las impuestas por declarar pérdidas fiscales en exceso y las contempladas en el artículo 85, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, así como permitir la no determinación de créditos fiscales por infracción a disposiciones aduaneras, si por las circunstancias del infractor o de la comisión de la infracción, el crédito fiscal aplicable no excediera a 3,500 unidades de inversión (UDI) o su equivalente en moneda nacional al 1 de enero de 2010.

Se mantienen algunos de los beneficios fiscales, a fin de fomentar actividades que son de interés general, ya que promueven el crecimiento económico del país y el empleo; apoyan e impulsan a las empresas de los sectores públicos y privados de la economía, con criterios de equidad social y productividad, con el consecuente beneficio de los diversos sectores de la población, en términos del artículo 25 constitucional. Entre dichos beneficios destacan:

- El estímulo fiscal en materia del impuesto especial sobre producción y servicios para los diversos sectores de contribuyentes que adquieran diesel para su consumo final, entre los cuales se encuentran el sector agrícola, ganadero y pesquero, así como para uso automotriz en vehículos que se destinen exclusivamente al transporte público y privado de personas o de carga, consistente en permitir el acreditamiento de dicho impuesto causado por la enajenación del propio diesel.
- El estímulo fiscal para los contribuyentes que se dediquen exclusivamente al transporte terrestre de carga o pasaje que utilizan la red nacional de autopistas de cuota, consistente en permitir un acreditamiento de los gastos realizados en el pago de los servicios por el uso de la carretera de cuota hasta en un 50 por ciento del monto erogado por ese concepto.
- La exención del impuesto sobre automóviles nuevos que hubieren causado las personas físicas o morales que enajenen al público en general o que importen definitivamente, en términos de la legislación aduanera, automóviles eléctricos e híbridos nuevos.
- La exención del pago del derecho de trámite aduanero a las personas que importen gas natural, dada la importancia de los hidrocarburos para el desarrollo nacional.

- Adicionalmente, se faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para otorgar estímulos fiscales y subsidios relacionados con la importación de artículos de consumo e importación de equipo y maquinaria a las regiones fronterizas, así como a las cajas de ahorro y sociedades de ahorro y préstamo, en virtud de que en ambos casos se trata de aspectos prioritarios de interés nacional.
- De igual forma, se incluye la obligación para que los contribuyentes del impuesto empresarial a tasa única presenten la información relativa a los conceptos que les sirvieron de base para determinar ese gravamen en sus pagos provisionales y en la declaración del ejercicio, tales como: los ingresos obtenidos, los ingresos exentos, las deducciones autorizadas y los créditos que correspondan, en términos de las disposiciones aplicables.
- Con el fin de reforzar el efecto de control y la naturaleza de impuesto mínimo que representa el impuesto empresarial a tasa única en el impuesto sobre la renta, se estableció que el crédito fiscal que se genera cuando en un ejercicio fiscal el monto de las deducciones autorizadas por la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única sea mayor a los ingresos gravados por la misma, únicamente pueda acreditarse contra los pagos provisionales y de la declaración anual del propio impuesto empresarial a tasa única en los diez ejercicios siguientes hasta agotarse, sin que se pueda acreditar contra el impuesto sobre la renta causado en el ejercicio en el que se generó el citado crédito.

Toda vez que algunas empresas han realizado dicho acreditamiento en cantidades que no son consistentes con los montos de inversión que efectuaron, y que la estimación del costo de dicha medida es de alrededor de 3 mil 270 millones de pesos, se eliminó esa posibilidad, habida cuenta de que la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única ya prevé mecanismos para su aplicación y que el impuesto sobre la renta contempla mecanismos que permiten al contribuyente una deducción inmediata de las inversiones en activos fijos, por lo que no se justifica el mantener en el impuesto empresarial a tasa única un beneficio adicional a la inversión.

En materia de transparencia, se conserva la obligación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de incluir diversa información en los informes trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública.

Por su parte, se adoptaron medidas para hacer frente a la caída de ingresos y al escenario macroeconómico del presente ejercicio y el previsto para el siguiente año, consistentes en prever:

- Que el gasto que realice el Instituto Mexicano del Seguro Social con cargo a los recursos acumulados en las reservas a que se refiere el artículo 280 de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en la subcuenta 1 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual sea registrado en los ingresos y en los egresos del flujo de efectivo autorizado para el ejercicio fiscal que corresponda, de tal manera que no se afecte la meta de las reservas establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Que los gastos de mantenimiento y operación de los proyectos integrales de infraestructura de Petróleos Mexicanos que anteriormente eran considerados proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, en términos del artículo 32 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria hasta antes de la reforma publicada el 13 de noviembre de 2008 sean registrados como gasto de inversión.
- Permitir el uso de recursos del Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura de Petróleos Mexicanos para cubrir gastos de operación de Petróleos Mexicanos conforme a su presupuesto autorizado.
- Ampliar a seis meses el derecho de los servidores públicos a recibir los beneficios del seguro de salud a que se refiere el Capítulo II denominado "Seguro de Salud del Título Segundo de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado"; cuando la relación laboral se haya concluido en el marco de las medidas relativas a la reestructura de la administración pública federal.

También se suspende la vigencia de las disposiciones contenidas en el artículo 4, fracción I de la Ley de Comercio Exterior, con el propósito de suprimir durante 2010 la facultad del Ejecutivo Federal de crear, aumentar, disminuir o suprimir aranceles de conformidad con lo establecido en el artículo 131 constitucional.

V.6. Decreto que adiciona una fracción XVI, al artículo cuarto de las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto sobre la Renta contenidas en el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las Leyes del Impuesto sobre la Renta, del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, y del Impuesto al Valor Agregado, del Código Fiscal de la Federación, y del decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión; y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, y de la Ley del Impuesto sobre la Renta,

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1995, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009

Iniciativa presentada por los Diputados Felipe Solís Acero, José de Jesús Zambrano Grijalva, Alejandro Encinas Rodríguez, Herón Escobar García y Pedro Vázquez González, el 3 de diciembre de 2009.

Aprobado por la Comisión de Hacienda y Crédito Público con 19 votos a favor, el 14 de diciembre de 2009.

Aprobado en el Pleno con 357 votos en pro y 2 abstenciones, el 15 de diciembre de 2009.

Aprobado en la Cámara de Senadores con 88 votos en pro, el 15 de diciembre de 2009.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 30 de diciembre de 2009.

Se emitió el Decreto con el objeto de mantener y preservar todos los efectos positivos del estímulo a favor de la industria cinematográfica, establecido en el artículo 226 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el cual constituye un incentivo fiscal a los contribuyentes del impuesto sobre la renta o el impuesto al activo por sus aportaciones a proyectos de inversión en la producción cinematográfica nacional, hasta por 500 millones de pesos y que no podrá exceder en ningún caso del 10% del impuesto sobre la renta a cargo del contribuyente en el ejercicio inmediato anterior a aquel en el que se otorgue el estímulo.

Al respecto, el Congreso de la Unión aprobó el 5 de noviembre de 2009, una reforma al artículo 226 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a fin de establecer de manera expresa que el estímulo fiscal a la producción cinematográfica nacional no constituye un ingreso acumulable para los efectos del impuesto sobre la renta.

Con la reforma que entró en vigor a partir de 2010 no resultaba oportuno que los contribuyentes tengan que esperar hasta la conclusión del ejercicio fiscal de 2010 para disfrutar del beneficio de la reforma recientemente aprobada por este Congreso de la Unión, por lo que a fin de establecer que los beneficios del artículo 226 sean aplicables al ejercicio fiscal de 2009, se crea un régimen transitorio para aquellos contribuyentes que hubieran sido beneficiados con el estímulo fiscal en el citados ejercicio fiscal.

En ese sentido, se otorga la facilidad administrativa para que dicho beneficio no sea acumulable en el ejercicio citado, considerando que la declaración respectiva se presentará hasta el periodo febrero-abril de 2010.

V.7. Decreto por el que se reforma el artículo cuarto, fracción VI, segundo párrafo, incisos b), c), d) y e), del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes del Impuesto sobre la Renta, del Impuesto a los Depósitos en Efectivo y del Impuesto al Valor Agregado, del Código Fiscal de la Federación, y del decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión; y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1995, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009

Iniciativa presentada por el Diputado Roberto Gil Zuarth del PAN, de fecha 2 de febrero de 2010.

Aprobado en la Comisión de Hacienda y Crédito Público con 24 votos a favor, el 10 de febrero de 2010.

Aprobado en el Pleno con 305 votos en pro y 4 abstenciones, el 11 de febrero de 2010.

Aprobado en la Cámara de Senadores con 71 votos en pro; 4 en contra y 12 abstenciones el 9 de marzo de 2010.

Turnado al Ejecutivo Federal para los efectos constitucionales.

Mediante el decreto aprobado por el Congreso de la Unión el 5 de noviembre de 2009, se reformaron y adicionaron, entre otras disposiciones, diversos artículos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, incluyendo el tratamiento al régimen de consolidación fiscal, por medio del cual, conforme a lo dispuesto por el artículo 70-A, las sociedades controladoras deberán enterar, en cada ejercicio fiscal, el impuesto sobre la renta actualizado que hubieran diferido con motivo de la consolidación fiscal generado en el sexto ejercicio fiscal anterior a aquél en el que se deba efectuar el entero y que no se haya pagado con anterioridad.

Igualmente, en la fracción VI del artículo Cuarto del decreto mencionado, que contiene las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto sobre la Renta, se establece que durante el ejercicio fiscal de 2010 las sociedades controladoras deberán enterar el impuesto sobre la renta diferido a que se refiere el artículo 70-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta, correspondiente a los ejercicios fiscales anteriores a 2005, y que no hubiera sido pagado al 31 de diciembre de 2009.

Ahora bien, el segundo párrafo de dicha fracción establece que el entero del impuesto diferido deberá efectuarse en cinco ejercicios fiscales por la sociedad controladora, y el

inciso a) de la fracción citada, establece que el primer pago del impuesto sobre la renta diferido deberá realizarse mediante declaración que se presente en el mes de junio del ejercicio fiscal de 2010, a partir del cual empiezan a computarse los cinco ejercicios fiscales que las sociedades controladoras tienen para efectuar el entero del impuesto diferido.

No obstante, el plazo de cinco años no quedó claro con lo establecido en los incisos b) a e) de la fracción mencionada, por lo que a efecto de homologar lo dispuesto en el segundo párrafo de dicha fracción con los incisos mencionados para evitar interpretaciones erróneas sobre los ejercicios en los que se debe efectuar el entero del impuesto diferido, se reforman los incisos b), c), d) y e), de la fracción VI, segundo párrafo, del artículo cuarto del Decreto, para precisar el momento del entero.

V.8. Proyecto de Decreto por el que se adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

Iniciativa presentada por los Senadores Juan Bueno Torio, Ramiro Hernández García y Arturo Hérviz Reyes, de fecha 13 de noviembre de 2007.

Aprobado en la Comisión de Hacienda y Crédito Público con 24 votos a favor, el 10 de febrero de 2010.

Aprobado en el Pleno con 275 votos en pro y 6 abstenciones, el 11 de febrero de 2010.

Aprobado en la Cámara de Senadores con 82 votos en pro, el 25 de febrero de 2010.

Turnado al Ejecutivo Federal para los efectos constitucionales.

En la aplicación del impuesto especial sobre producción y servicios a la enajenación e importación de alcohol y alcohol desnaturalizado, existe un sector de productores de estos bienes que si bien cumplen con algunas obligaciones formales y de control, como son las de estar inscritos en el registro federal de contribuyentes y expedir los comprobantes por la venta de los productos mencionados, no enteran el impuesto que ya trasladaron a sus clientes, y además, se sustraen del control y vigilancia de las autoridades fiscales cambiando de domicilio, sin presentar los avisos a que están obligados.

Lo anterior tiene un efecto adicional en la recaudación impositiva, toda vez que los adquirentes de los productos mencionados acreditan el impuesto especial sobre producción y servicios que les fue trasladado contra el propio impuesto que a su vez ellos causan en la enajenación de bebidas alcohólicas o, bien, tratándose de la elaboración de productos distintos a dichas bebidas, el impuesto se acredita contra el impuesto sobre la renta propio y retenido, así como contra el impuesto al valor agregado.

Asimismo, las prácticas indebidas permiten que los contribuyentes utilicen el impuesto especial sobre producción y servicios para disminuir el precio de venta de alcohol y alcohol desnaturalizado, y con ello competir de manera desleal con los contribuyentes que cumplen correctamente con sus obligaciones fiscales.

Por lo anterior, el Decreto exime del pago del impuesto especial sobre producción y servicios a la enajenación e importación de alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables a efecto de combatir las prácticas anteriormente descritas, mismas que, como se ha expuesto, afectan gravemente tanto al fisco federal como al sector formal productor de alcohol.

Esta exención queda condicionada al cumplimiento de diversas obligaciones formales consistentes básicamente en llevar controles físicos de los volúmenes de alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables fabricados, producidos o envasados, así como proporcionar información sobre la producción, enajenación o importación de dichos productos, de los principales clientes y proveedores y de las características de los equipos utilizados para la producción, destilación, envasamiento y almacenaje, lo que permitirá conocer tanto la producción como el destino final de los productos mencionados.

Por otra parte, habida cuenta que el propósito del Decreto consiste en desincentivar la producción, elaboración y comercialización de alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables por personas que se encuentran en la informalidad, y toda vez que los fabricantes de los productos mencionados que cumplan correctamente sus obligaciones fiscales estarán exentos, también se elimina la mecánica de acreditamiento que hoy día pueden aplicar los adquirentes de dichos productos.

V.9. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, de la Ley de Instituciones de Crédito, de la Ley para regular las Sociedades de Información Crediticia, de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado y de la Ley del Banco de México

Minuta de la Cámara de Senadores, de fecha 21 de abril de 2009.

Aprobado por la Comisión de Hacienda y Crédito Público con 23 votos a favor, el 10 de febrero de 2010.

Aprobado en el Pleno con 280 votos en pro y 6 abstenciones, el 11 de febrero de 2010.

Turnado al Ejecutivo federal para los efectos constitucionales.

Con el objeto de modular la legislación vigente a efecto de dar una reorientación al sistema bancario y una correcta aplicación de la política monetaria que favorezca la pronta reivindicación de la economía nacional, se implantaron normas en materia de comisiones y tasas de interés, evaluación de competencia, transparencia y protección de los usuarios de servicios financieros, así como lo relativo a sus sanciones. Lo anterior, en reconocimiento de la necesidad de un marco jurídico más eficiente que permita dotar de protección, certeza y cultura financiera a todos los agentes que participan del sistema financiero.

En ese sentido, las autoridades financieras del país regularán con toda precisión y oportunidad, lo relativo a los costos de las operaciones y servicios bancarios, favoreciendo a todos los agentes económicos y a la estabilidad del sector financiero, para lo cual el Banco de México tendrá la facultad de vetar el incremento o aplicación de comisiones bancarias, cuando distorsionen el mercado.

Por lo que corresponde a los niveles de tasas de interés y comisiones por los servicios bancarios, se establece también la obligación del Banco de México para publicar periódicamente los indicadores sobre el comportamiento de tasas de interés y comisiones, así como reglas que limiten o prohíban la distorsión de sanas prácticas bancarias, protegiendo juiciosamente a los usuarios.

Asimismo, ante la presencia de una asimetría entre las tasas aplicables para los ahorradores (tasas pasivas), frente a las aplicables a los acreditados (tasas activas), las cuales resultan desproporcionadas en detrimento de los usuarios y con un desmedido nivel de utilidades para los bancos que operan en México, se establecen acciones frente a los abusos denunciados y demostrados de la banca comercial, en general por las excesivas tasas de interés y comisiones bancarias. Para tales efectos, la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, otorga mayores atribuciones al Banco de México para emitir regulación en materia de tasas de interés y comisiones.

La regulación que emitirá el Banco de México con base en sus nuevas atribuciones procurará que los sectores de la población de bajos ingresos no queden excluidos de los esquemas de crédito.

En materia de principios de transparencia y claridad en la información relativa a las comisiones que se cobren por servicios financieros, se establece que el Banco de México estará obligado por ley a publicar indicadores sobre el comportamiento de las tasas de interés y comisiones, a efecto de que los resultados de la implementación de estas nuevas normas puedan ser medidos en su eficacia a través de esta información.

Asimismo, los bancos bajo ninguna circunstancia podrán cobrar comisiones que inhiban la movilidad o migración de los usuarios de una institución a otra. Asimismo, la prohibición de cobro entre las cámaras de compensación generará mayor competencia entre las mismas, lo que redundará en beneficio para los usuarios de los servicios financieros.

El Banco de México autorizará la organización y operación de las cámaras de compensación y se les obligará a enlazar sus sistemas de procesamiento de operación de medios de disposición, a efecto de que no existan barreras a la competencia en este tipo de enlaces. Para tales efectos, el enlace no generará contraprestación alguna, salvo por los gastos de instalación.

Además, los cargos que cobren las cámaras de compensación por sus servicios a sus participantes no podrán determinarse en función de la participación accionaria o ausencia de participación, con la finalidad de que no haya barreras a la competencia a través de dichas cámaras.

Por otra parte, se prevé que las instituciones de crédito que ofrezcan tarjetas de crédito al público en general, ofrezcan obligatoriamente un producto básico de tarjeta de crédito para los clientes elegibles con lo que se garantiza la difusión y expansión de los servicios de crédito a la población que actualmente no accede a ellos, ya que este tipo de producto tiene limitaciones en las comisiones que puede cobrar por anualidad, así como se estandariza en cuanto a su funcionamiento y se limita en cuanto al monto del crédito, a efecto de homologarlo al producto básico de depósito que ya se prevé en la Ley de Instituciones de Crédito.

Se incorporan reglas para facilitar la movilidad de los clientes entre instituciones, para lo cual se faculta a las instituciones receptoras de estas operaciones para llevar a cabo el traspaso de las mismas y se facilitan los medios a través de los cuales se pueden llevar a cabo la cancelación de operaciones.

Asimismo, se establece la obligación para el gobernador del Banco de México de comparecer anualmente ante el Senado de la República, a fin de informar sobre el cumplimiento de su mandato, lo que abona en el criterio de transparencia.

En otro aspecto, se reforma la Ley para regular las Sociedades de Información Crediticia para que los reportes de crédito y los reportes de crédito especiales contengan obligatoriamente la información de las demás sociedades de información crediticia.

Para tales efectos se prevén reglas para la fijación de precios de intercambio de información y otros conceptos, entre las que destaca el que la Comisión Nacional Bancaria

y de Valores pueda suspender las actividades de las sociedades de información crediticia en ciertos casos, con la finalidad de que se fortalezca el cumplimiento a la ley.

Asimismo, se obliga a las sociedades de información crediticia a emitir reportes que consoliden la información de otras sociedades de ese mismo tipo, elimina las barreras a la competencia y la asimetría en la información entre los reportes que emite cada una.

También se prevé un régimen adecuado de sanciones para reforzar las atribuciones de la autoridad, tales como la facultad de ordenar la suspensión de operaciones en ciertos casos y la mejora en la supervisión del borrado de información negativa de las bases de datos.

Por su parte, se establece la obligación de los otorgantes de créditos a la vivienda de otorgar la escritura en la que se acredite la extinción de un crédito hipotecario. Con ello se agiliza el trámite de cancelación de una hipoteca en beneficio del acreditado.

V.10. Decreto por el que se establecen las características de cinco monedas de plata, relativas al complejo arquitectónico de Chichén Itzá

Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal, de fecha 15 de diciembre de 2009.

Aprobado por la Comisión de Hacienda y Crédito Público con 24 votos a favor, el 10 de febrero de 2010.

Aprobado en el Pleno con 307 votos en pro, 32 en contra y 12 abstenciones, el 23 de febrero de 2010.

Aprobado en la Cámara de Senadores con 81 votos en pro y 1 abstención, el 11 de marzo de 2010.

Turnado al Ejecutivo Federal para los efectos constitucionales.

Con el fin de promover las culturas precolombinas e impulsar con ello la producción numismática nacional, se establecen las características de cinco monedas de plata pura que difundan a nivel mundial la zona arqueológica de Chichen Itzá, a través de la selección de cinco de las principales edificaciones integrantes de dicha zona que se consideran representativas de la misma: la pirámide de Kukulcán, el Templo de los Guerreros, la Iglesia, la Casa de las Monjas y el Observatorio, con lo cual, se muestra una de las principales manifestaciones artísticas de la Cultura Maya como lo es la arquitectura.

La acuñación de estas monedas, rinde un homenaje a la arquitectura de la cultura maya y fomenta la revaloración de los orígenes de nuestra patria, más aún siendo 2010 un año de gran importancia para nuestro país.

V.11. Decreto por el que se establecen las características de cuatro monedas de oro

Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal, de fecha 15 de diciembre de 2009.

Aprobado en la Comisión de Hacienda y Crédito Público con 24 votos a favor, el 10 de febrero de 2010.

Aprobado en el Pleno con 287 votos en pro, 29 en contra y 11 abstenciones, el 23 de febrero de 2010.

Aprobado en la Cámara de Senadores con 72 votos en pro, el 11 de marzo de 2010.

Turnado al Ejecutivo Federal para los efectos constitucionales.

Se autoriza la acuñación de cuatro monedas de oro con objeto de promover el legado cultural que surge por la fusión de importantes culturas como la española, la azteca, la maya y tantas otras que habitaban en el territorio que actualmente conforma nuestro país y promover la identidad nacional al revalorizar los orígenes del pueblo mexicano.

Las monedas destacarán los elementos característicos de las culturas arriba mencionadas para mostrar que México es una fusión de culturas, es decir, un sincretismo de elementos políticos, culturales, sociales y religiosos, los que conforman a México como una nación única.

Además, la acuñación de estas monedas coincide con el 2010 por ser un año en el que se recuerden los orígenes y formación de la nación mexicana y se reconozca la fusión cultural de la cual provenimos, para mejor comprensión de nuestro pasado, presente y futuro.

V.12. Decreto por el que se establecen las características de una moneda de oro y dos de plata, conmemorativas del bicentenario del inicio del Movimiento de Independencia Nacional; y dos monedas de plata conmemorativas del centenario del inicio de la Revolución Mexicana

Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal, de fecha 15 de diciembre de 2009.

Aprobado en la Comisión de Hacienda y Crédito Público con 24 votos a favor, el 10 de febrero de 2010.

Aprobado en el Pleno con 277 votos en pro, 31 en contra y 13 abstenciones, el 23 de febrero de 2010.

Aprobado en la Cámara de Senadores con 79 votos en pro, el 11 de marzo de 2010.

Turnado al Ejecutivo Federal para los efectos constitucionales.

Tanto el Movimiento de Independencia Nacional como la Revolución Mexicana se encuentran plenamente recordados por la numismática nacional en piezas como las emitidas en 1960 y 1985 por los aniversarios de las gestas, por lo que, recordar estos movimientos mediante la emisión de las monedas conmemorativas, no sólo permitirá conservar la tradición numismática de México, sino que además, el Gobierno Mexicano tendría diversos beneficios con la comercialización de monedas conmemorativas mexicanas acuñadas en metales finos, debido a la tradicional calidad de acuñación de éstas, mismas que se colocan en el mercado mundial.

Las conmemoraciones de 2010 se refieren a nuestra propia identidad nacional, al ser el inicio del Movimiento de Independencia Nacional la gesta por la que nacería México como nación libre. Mientras que la Revolución Mexicana fue un movimiento que buscaba crear valores democráticos en un país que por casi 100 años había vivido revueltas internas y desigualdad social; esos valores democráticos y ese país de instituciones es incluso una aspiración del México actual.

VI. INFORMACIÓN RELATIVA AL ARTÍCULO 53 DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

La Comisión recibe recursos financieros para apoyar su operación de conformidad con el presupuesto anual autorizado a la Cámara. La dotación mensual es de 35 mil 880 pesos, que son aprobados por la Junta de Coordinación Política, quien establece anualmente su monto. De octubre de 2009 a febrero de 2010, no ha sido necesario hacer uso de este recurso.

Por otro lado, se tiene el Fondo Fijo, el cual representa una cantidad específica asignada a la Comisión por 9 mil 360 pesos. Se entrega mensualmente y está sujeto a comprobación. Este monto lo determina la Junta de Coordinación Política o, en su caso, el Comité de Administración y se repone mensualmente.

El Fondo Fijo no ha sido aplicado dentro de los gastos que esta Comisión tiene, con excepción del mes de octubre, aunque también fue devuelto a la Cámara de Diputados el monto correspondiente, mediante el depósito a la cuenta número 0113360970 de BBVA Bancomer.

Además, como una contribución para facilitar y apoyar el desarrollo de la tarea legislativa, la Comisión recibe un apoyo mensual en vales para alimentos por 5 mil 440 pesos, cuyo monto autoriza la Junta de Coordinación Política y que han sido utilizados para la compra de alimentos para el personal que labora en esta comisión, compra de papelería y otros gastos menores.

ANEXO 1. Iniciativas y Minutas Pendientes de la LXI Legislatura



**LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS**

Comisión de Hacienda y
Crédito Público

Iniciativas y Minutas Pendientes de la LXI Legislatura, turnadas a la Comisión de Hacienda y Crédito Público

Índice

Iniciativas Pendientes de la LXI Legislatura turnadas a la Comisión de Hacienda y Crédito Público	1
<i>Fiscales</i>	1
Ley del Impuesto sobre la Renta	1
Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única	8
Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo	9
Ley del Impuesto al Valor Agregado.....	10
Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	12
Ley del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	12
Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	13
Ley Federal de Derechos	13
Código Fiscal de la Federación	14
Ley del Servicio de Administración Tributaria.....	15
Ley Aduanera	15
Otros Temas.....	15
<i>Financieras</i>	17

Coordinación Fiscal	25
Constitucionales	31
Otros Temas	32
Minutas Pendientes de la LXI Legislatura turnadas a la Comisión de Hacienda y Crédito Público	33
Financieras	33
Otros Temas	34

Resumen

Iniciativas y Minutas Pendientes de la LXI Legislatura, turnadas a la Comisión de Hacienda y Crédito Público	
Iniciativas	138
Fiscales	73
Financieras	31
Coordinación Fiscal	30
Constitucionales	2
Otros Temas	2
Minutas	4
Financieras	2
Otros Temas	2
TOTAL	142

Iniciativas Pendientes de la LXI Legislatura turnadas a la Comisión de Hacienda y Crédito Público

Fiscales

Subtotal: 73

No.	Asunto	Turno	Sinopsis
Ley del Impuesto sobre la Renta			
1.	Iniciativa que reforma el artículo 109 de la ley del Impuesto Sobre la Renta, del Senador Francisco Agundis Arias del PVEM, de fecha 03 de septiembre de 2009. (3)	Hacienda y Crédito Público	Suprimir en el rubro concerniente a no pagar impuesto sobre la renta lo relativo a “hasta por el equivalente a noventa veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente por cada año de servicio o de contribución en el caso de la subcuenta del seguro de retiro, de la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez o de la cuenta individual del sistema de ahorro para el retiro. Los años de servicio serán los que se hubieran considerado para el cálculo de los conceptos mencionados. Toda fracción de más de seis meses se considerará un año completo”
2.	Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y del Código Fiscal de la Federación, del Diputado Mario Alberto Di Costanzo Armenta del PT, de fecha 08 de septiembre de 2009. (9)	Hacienda y Crédito Público	Modificar el impuesto definitivo del 35 por ciento sobre dividendos o utilidades considerando el porcentaje vigente del ISR corporativo, así como las deducciones de los donativos y reglas de control de las campañas de redondeo. Que el Congreso de la Unión tenga acceso a la información fiscal, primero para conocer la realidad a la que se enfrenta y segundo para poder medir el impacto recaudatorio y la eficacia de los cambios tributarios que apruebe. Eliminar el régimen de consolidación fiscal. Acotar la exención en el impuesto sobre la renta sobre las ganancias de personas físicas por enajenación de acciones en bolsas de valores reconocidas. Eliminar la deducción del costo de adquisición de terrenos. Eliminar la deducción inmediata de bienes nuevos de activo fijo. Establecer que el impuesto sobre dividendos sea un pago definitivo de 35 por ciento, y no se acumule a los demás ingresos, para lo cual los dividendos que provengan de la cuenta de utilidad fiscal neta sólo paguen un 7 por ciento adicional al 28 por ciento que corresponde al ISR corporativo. Prever que los donativos sean deducibles en un 30 por ciento. Que los programas de redondeo en centros comerciales o tiendas al público en general, tengan que informarse y dictaminarse, para asegurar que quede amparado en su comprobante de venta y registro en contabilidad como una cuenta a terceros, a fin de que no sea utilizada indebidamente por el contribuyente que lo retuvo.
3.	Iniciativa que reforma el artículo 88 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, del Senador Francisco Agundis Arias del PVEM, de fecha 22 de septiembre de 2009. (19)	Hacienda y Crédito Público	Considerar en la cuenta de utilidad fiscal neta que actualmente ya contabilizan las personas morales, el pago de la base gravable del Impuesto Empresarial a Tasa Única del ejercicio.
4.	Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 17 y 226 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de los	Hacienda y Crédito Público	Establecer que no se consideran ingresos los que obtenga el contribuyente por la disposición del estímulo fiscal a la producción cinematográfica; el crédito fiscal no será acumulable para efectos del impuesto sobre la renta; los contribuyentes podrán acreditar el importe del

No.	Asunto	Turno	Sinopsis
	Senadores Carlos Sotelo García y María Rojo e Incháustegui del PRD, de fecha 24 de septiembre de 2009. (29)		estímulo fiscal contra los pagos provisionales del impuesto sobre la renta y que los contribuyentes que consolidan su resultado fiscal, estarán a lo siguiente: a) la sociedad controladora podrá acreditar el estímulo fiscal aplicado por cada una de las sociedades controladas o por ella misma, contra el impuesto sobre la renta consolidado del ejercicio, en la participación consolidable; b) la participación consolidable será la que se determine conforme a los dispuesto por el artículo 68 de la ley; c) el monto del estímulo fiscal acreditado por la sociedad controladora no podrá exceder del importe que cada una de las sociedades controladas, que hayan tenido derecho al mismo, apliquen de manera individual en cada ejercicio, en la participación consolidable, ni del impuesto sobre la renta consolidado del ejercicio.
5.	Iniciativa que adiciona la fracción I del artículo 31 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, del Senador Carlos Jiménez Macías del PRI, de fecha 24 de septiembre de 2009. (30)	Hacienda y Crédito Público	Obligar a los contribuyentes que presten servicios, enajenen productos o realicen campañas de redondeo en beneficio de personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles, a registrar en el comprobante simplificado o nota de venta la cantidad donada y la denominación o razón social de la entidad beneficiaria, mismos que informarán al Servicio de Administración Tributaria a más tardar el 15 de febrero de cada año; asimismo, dichos contribuyentes al hacer entrega de los recursos obtenidos, exigirán a la persona moral beneficiaria de la campaña de donación el recibo correspondiente. Establecer que toda donación del público en general estará sujeta a aclaración, de conformidad con las reglas que para el efecto determine el Sistema de Administración Tributaria.
6.	Iniciativa que reforma los artículos 113 y 177 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de los Senadores Rosalinda López Hernández y Tomás Torres Mercado del PRD, de fecha 01 de octubre de 2009. (38)	Hacienda y Crédito Público	Modificar los rangos de ingresos de la tarifa del artículo 113 de la Ley del ISR, a efecto de que el criterio utilizado para establecerlos tome en cuenta la distribución de los hogares por deciles que es la metodología utilizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para agrupar los diferentes niveles de ingresos en el país.
7.	Iniciativa por el que se reforma el Artículo 222 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Diputada Mary Telma Guajardo Villarreal del PRD, de fecha 08 de octubre de 2009. (43)	Hacienda y Crédito Público	Otorgar un estímulo fiscal a los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta que contraten madres solteras, dicho estímulo corresponderá al 20% del monto total de la contratación; siempre y cuando el patrón cumpla con la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley del Seguro Social, relativa con el aseguramiento al régimen obligatorio.
8.	Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del Servicio de	Hacienda y Crédito Público	1. Por lo que hace a la Ley del Impuesto sobre la Renta: Modificar el impuesto definitivo y fijar un gravamen de 35 por ciento sobre dividendos o utilidades, y del 7 por ciento a aquellos que provengan de la cuenta de utilidad fiscal neta. Derogar los Capítulos: VI "Del Régimen de Consolidación Fiscal": VII "Del Régimen Simplificado", VII-A "De las Sociedades Cooperativas". Regular las deducciones de los donativos y establecer reglas de control de las campañas de redondeo. Reducir el techo de las donaciones autorizadas a las personas morales de un 7 a 3.5 por ciento de su utilidad fiscal. Establecer que el régimen de pequeños contribuyentes, sujetos

No.	Asunto	Turno	Sinopsis
	<p>Administración Tributaria y de la Ley de Coordinación Fiscal, del Diputado Armando Ríos Piter del PRD, de fecha 13 de octubre de 2009. (47)</p>		<p>a una cuota fija, tenga un techo máximo para tributar de un millón de pesos anuales. Establecer que no se pagará el impuesto sobre la renta por la obtención de una casa habitación que no exceda de quinientas mil unidades de inversión, aquellas que se reciban por herencia o legado, que no excedan de un millón unidades de inversión. Exentar del pago de impuestos aquellas personas físicas que realicen actividades empresariales, que únicamente enajene bienes o presten servicios cuando el valor no exceda de un millón de pesos. Eliminar la deducción inmediata de bienes nuevos de activo fijo. Derogar el derecho para deducir el costo de adquisición de los terrenos a los contribuyentes que se dediquen a la construcción y enajenación de desarrollos inmobiliarios.</p> <p>2. Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única: Eliminar los créditos fiscales, deducciones adicionales y aquellas que no establezcan expresamente la Ley del Impuesto sobre la Renta en lo referente a agrupaciones agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas.</p> <p>3. Ley del Impuesto al Valor Agregado: Derogar lo referente a la deducción inmediata de la inversión en bienes nuevos de activo fijo.</p> <p>4. Código Fiscal de la Federación: Establecer que las autoridades fiscales solo podrán emitir dos modificaciones a las resoluciones de Miscelánea Fiscal al año. Establecer que el Ejecutivo Federal solo podrá determinar o autorizar regímenes fiscales de manera individual o por grupos y que pueda conceder subsidios o estímulos fiscales, cuando lo disponga expresamente la Ley de Ingresos de la Federación. Establecer que no se violará el secreto fiscal referente a la información de contribuyentes, cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público proporcione dicha información a las comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Presupuesto y Cuenta Pública, de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y de investigación del Congreso de la Unión, con el objeto de realizar estudios y dictámenes de evaluación económica de los ingresos y los egresos federales, así como para ejercer las facultades de fiscalización de los recursos públicos y realizar la investigación objeto de las mismas.</p> <p>5. Ley del Servicio de Administración Tributaria: Establecer que las resoluciones del jefe del Servicio de Administración Tributaria para aplicar las leyes fiscales y aduanales, no den lugar a la autorización de régimen fiscal diferente a los establecidos en las leyes.</p> <p>6. Ley de Coordinación Fiscal: Modificar las cantidades establecidas en el Fondo General de Participaciones de 20 a 25% y de 1% a 2% de la recaudación federal participable.</p>

No.	Asunto	Turno	Sinopsis
9.	<p>Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y del Código Fiscal de la Federación, del Diputado Mario Di Costanzo Armenta del PT, de fecha 13 de octubre de 2009. (51)</p>	<p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Modificar el impuesto definitivo y fijar un gravamen de 35 por ciento sobre dividendos o utilidades. Regular las deducciones de los donativos y establecer reglas de control de las campañas de redondeo. Derogar el Capítulo VI denominado “Del Régimen de Consolidación Fiscal”. Acotar la exención en el impuesto sobre la renta, sobre las ganancias de personas físicas por enajenación de acciones en bolsas de valores, cuando se trate de ofertas públicas de compra de acciones, que las acciones sean catalogadas de alta bursatilidad y excluir a las colocaciones de empresas extranjeras. Establecer expresamente que las personas físicas podrán deducir las pérdidas provenientes de la enajenación de acciones, con excepción de los ingresos por salarios y por la prestación de un servicio personal subordinado e ingresos por actividades empresariales y profesionales. Eliminar la deducción inmediata de bienes nuevos de activo fijo. Derogar el derecho para deducir el costo de adquisición de los terrenos a los contribuyentes que se dediquen a la construcción y enajenación de desarrollos inmobiliarios. Establecer que no se violará el secreto fiscal referente a la información de contribuyentes, cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público proporcione dicha información a las comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Presupuesto y Cuenta Pública, de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y de investigación del Congreso de la Unión, con el objeto de realizar estudios y dictámenes de evaluación económica de los ingresos y los egresos federales, así como para ejercer las facultades de fiscalización de los recursos públicos y realizar la investigación objeto de las mismas.</p>
10.	<p>Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta y del Código Fiscal de la Federación, de los Senadores Ricardo Monreal Ávila y Alejandro González Yáñez del PT, de fecha 15 de octubre de 2009. (54)</p>	<p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Modificar el impuesto definitivo y fijar un gravamen de 35 por ciento sobre dividendos o utilidades. Regular las deducciones de los donativos y establecer reglas de control de las campañas de redondeo. Derogar el Capítulo VI denominado “Del Régimen de Consolidación Fiscal”. Acotar la exención en el impuesto sobre la renta, sobre las ganancias de personas físicas por enajenación de acciones en bolsas de valores, cuando se trate de ofertas públicas de compra de acciones, que las acciones sean catalogadas de alta bursatilidad y excluir a las colocaciones de empresas extranjeras. Establecer expresamente que las personas físicas podrán deducir las pérdidas provenientes de la enajenación de acciones, con excepción de los ingresos por salarios y por la prestación de un servicio personal subordinado e ingresos por actividades empresariales y profesionales. Eliminar la deducción inmediata de bienes nuevos de activo fijo. Derogar el derecho para deducir el costo de adquisición de los terrenos a los contribuyentes que se dediquen a la construcción y enajenación de desarrollos inmobiliarios. Establecer que no se violará el secreto fiscal referente a la información de contribuyentes, cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público proporcione dicha información a las comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Presupuesto y Cuenta Pública, de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y de investigación del Congreso de la Unión, con el objeto de realizar estudios y dictámenes de evaluación económica de los ingresos y los egresos federales, así como para ejercer las facultades de fiscalización de los recursos públicos y realizar la investigación objeto de las mismas.</p>

No.	Asunto	Turno	Sinopsis
11.	Iniciativa que reforma el artículo 190, deroga la fracción XXVI del artículo 109 y adiciona las fracciones XIX, XX y XXI al artículo 167 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, del Senador Pablo Gómez Álvarez del PRD, de fecha 15 de octubre de 2009. (56)	Hacienda y Crédito Público	Derogar la exención del pago del impuesto del ISR y reconocer como ingresos los derivados de la enajenación de acciones emitidas por sociedades mexicanas cuando su enajenación se realice a través de bolsas de valores concesionadas o de acciones emitidas por sociedades extranjeras y cotizadas en dichas bolsas de valores. Establecer que los ingresos que deriven de la enajenación de acciones emitidas por sociedades mexicanas o de títulos que representen exclusivamente a dichas acciones, en bolsas de valores ubicadas en mercados extranjeros pagarán la tasa del 17 por ciento. Explicitar que los ingresos que las personas físicas obtengan por la enajenación de acciones fuera de las bolsas señaladas se acumularán al total de ingresos obtenidos por otros conceptos por las personas físicas con actividades empresariales y profesionales. Establecer que para evitar la doble tributación no se pagará el impuesto, por los ingresos de las personas físicas o morales residentes en el extranjero que deriven de la enajenación de acciones emitidas por sociedades mexicanas o extranjeras en bolsas de valores concesionadas o de acciones emitidas por sociedades mexicanas cotizadas en bolsas de valores ubicadas en mercados de amplia bursatilidad de países con los que México tenga celebrado un tratado para evitar la doble tributación.
12.	Iniciativa que reforma el artículo 212 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, del Diputado Benjamín Clariond Reyes Retana del PRI, de fecha 15 de octubre de 2009. (61)	Hacienda y Crédito Público	Precisar que no se considerarán ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes los generados por entidades o figuras jurídicas del extranjero por concepto de intereses, siempre que éstos sean determinados a precios o montos que hubieran utilizado partes independientes en operaciones comparables y no generen una deducción autorizada para un residente en México.
13.	Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 40 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Senadora María Elena Orantes López del PRI, de fecha 04 de noviembre de 2009. (83)	Hacienda y Crédito Público	Establecer que los inmuebles destinados a la prestación de servicios turísticos se deduzcan al 15 por ciento sobre su valor base de depreciación, cuando tengan por objeto promover la infraestructura y equipamiento que contribuyan al fomento y desarrollo de la actividad turística.
14.	Iniciativa que reforma el artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, del Diputado Luis Carlos Campos Villegas del PRI, de fecha 10 de noviembre de 2009. (91)	Hacienda y Crédito Público	Que el trabajador no pague impuesto o derecho con motivo de la adjudicación de bienes en juicio, tratándose de bien inmueble adjudicado al trabajador, pues en la práctica se da un conflicto que finalmente obliga al trabajador a pagar el impuesto sobre la renta, sin que esté obligado a ello, pues el notario público, al protocolizar las constancias del juicio laboral, por disposición expresa de la Ley del Impuesto sobre la Renta y del Código Fiscal de la Federación, tiene la obligación de retener el referido impuesto. De otra forma, si no es pagado éste, no será posible proseguir los trámites correspondientes.
15.	Iniciativa que reforma los artículos 29 y 95 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, del Diputado Leobardo Soto Martínez del PRI, de fecha 18 de noviembre de 2009. (98)	Hacienda y Crédito Público	Permitir la deducción de las aportaciones extraordinarias pagadas por los patrones por concepto de guarderías infantiles del Instituto Mexicano del Seguro Social, operadas directamente por el organismo o concesionadas a particulares. Lo anterior para generar incentivos a la iniciativa privada de apoyar con recursos económicos que garanticen un servicio de calidad.

No.	Asunto	Turno	Sinopsis
16.	Iniciativa que reforma los artículos 29 y 31 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, del Diputado David Hernández Pérez del PRI, de fecha 18 de noviembre de 2009. (99)	Hacienda y Crédito Público	Permitir la deducción de la décima parte de los gastos que se generen por el pago de salarios y en general por la adquisición de servicio personal subordinado de personas mayores de cuarenta y cinco años, que hayan sido contratados por un periodo mínimo de seis meses continuos y sean contratados con salario inferior a cinco salarios mínimos de la zona geográfica que se trate. Lo anterior, en virtud de que las personas en esas condiciones son las menos propensas a ser contratadas.
17.	Iniciativa que reforma el artículo 29 y adiciona un artículo 95 bis de la Ley del Impuesto sobre la Renta, del Diputado Juan Carlos Natale López del PVEM, de fecha 08 de diciembre de 2009. (109)	Hacienda y Crédito Público	Se propone que las mesas directivas de las unidades habitacionales de las colonias, jutas, barrios para apoyar a la gestión vecinal, que estén reconocidas como asociaciones de condóminos, puedan gozar de un incentivo fiscal de deducir los gastos que eroguen para gestionar obras o servicios públicos para atender las primeras necesidades de la comunidad, siempre que se encuentren al corriente en sus obligaciones fiscales y conserven su carácter no lucrativo y cumplan con las reglas que a su efecto fije la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para cumplir con la medida.
18.	Iniciativa que reforma los artículos 5 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única y 176 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, del Diputado Miguel Ángel Riquelme Solís del PRI, de fecha 15 de diciembre de 2009. (119)	Hacienda y Crédito Público	Establecer que los contribuyentes podrán deducir los montos por concepto de becas otorgadas por las escuelas particulares, siempre que presenten las listas de los beneficiarios en el año fiscal que se pretende deducir y que las personas físicas residentes en el país, podrán hacer deducciones personales sobre los pagos de colegiaturas por concepto de educación o capacitación para sí y sus descendientes en primer grado.
19.	Iniciativa que reforma el artículo 109 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, del Diputado Mario Di Costanzo Armenta del PT, de fecha 09 de febrero de 2010. (135)	Hacienda y Crédito Público	Modificar el monto diario de ingresos de 9 a 52 veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente, para exentar del pago del impuesto sobre la renta, las jubilaciones, pensiones, haberes de retiro, así como las pensiones vitalicias u otras formas de retiro provenientes de la subcuenta del seguro de retiro o de la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, previstas en la Ley del Seguro Social y las provenientes de la cuenta individual del sistema de ahorro para el retiro prevista en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en los casos de invalidez, incapacidad, cesantía, vejez, retiro y muerte.
20.	Iniciativa que reforma el artículo 176 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, del Diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari de Nueva Alianza, de fecha 09 de febrero de 2010. (138)	Hacienda y Crédito Público	Permitir la deducción de los rendimientos que se retiran de las subcuentas de retiro, siempre que dichos recursos se inviertan por diez años consecutivos, hasta por el monto de deducción propuesta.
21.	Iniciativa que reforma la fracción III del artículo 109 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, del Senador Juan Bueno torio del PAN, de fecha	Hacienda y Crédito Público	Eliminar el monto máximo de salarios mínimos para exentar del pago del Impuesto Sobre la Renta, en lo referente a pensiones.

No.	Asunto	Turno	Sinopsis
	11 de febrero de 2010. (142)		
22.	Iniciativa que reforma el artículo 109 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, del Diputado Leobardo Soto Martínez del PRI, de fecha 11 de febrero de 2010. (143)	Hacienda y Crédito Público	Eliminar el monto máximo de salarios mínimos para exentar del pago del Impuesto Sobre la Renta, en lo referente a pensiones.
23.	Iniciativa que reforma el artículo 109 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, del Diputado Roberto Pérez de Alva Blanco de Nueva Alianza, de fecha 11 de febrero de 2010. (144)	Hacienda y Crédito Público	Eliminar el monto máximo de salarios mínimos para exentar del pago del Impuesto Sobre la Renta, en lo referente a pensiones.
24.	Iniciativa que reforma la fracción III del artículo 109 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, del Senador Tomás Torres Mercado del PRD, de fecha 11 de febrero de 2010. (148)	Hacienda y Crédito Público	Explicitar que no se pagara el Impuesto Sobre la Renta en materia de jubilaciones, pensiones, haberes de retiro, pensiones vitalicias u otras formas de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, previstas en la Ley del Seguro Social y las provenientes de la cuenta individual del sistema de ahorro para el retiro prevista en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en los casos de invalidez, incapacidad, cesantía, vejez, retiro y muerte, cualquiera que sea el monto derivado del régimen ordinario de las citadas leyes, así como de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.
25.	Iniciativa que reforma el artículo 109 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, del Diputado Francisco Hernández Juárez del PRD, de fecha 11 de febrero de 2010. (151)	Hacienda y Crédito Público	Eliminar el monto máximo de salarios mínimos para exentar del pago del Impuesto Sobre la Renta, en lo referente a pensiones.
26.	Iniciativa que reforma el artículo 109 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, del Senador Ranulfo Tuxpan Vázquez del PRD, de fecha 23 de febrero de 2010. (153)	Hacienda y Crédito Público	Exentar todas las pensiones del pago del impuesto sobre la renta, mediante la eliminación del monto máximo establecido en la norma vigente.
27.	Iniciativa que reforma el artículo 109 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, del Diputado Miguel Ángel García Granados del PRI, de fecha 23 de febrero de 2010. (155)	Hacienda y Crédito Público	Exentar todas las pensiones del pago del impuesto sobre la renta, mediante la eliminación del monto máximo establecido en la norma vigente.
28.	Iniciativa que reforma la fracción III del artículo 109 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, del Senador Carlos Jiménez Macías del PRI, de	Hacienda y Crédito Público	Exentar todas las pensiones del pago del impuesto sobre la renta, mediante la eliminación del monto máximo establecido en la norma vigente, incluyendo las establecidas en la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas y en las leyes de seguridad social de las entidades federativas, las cajas de previsión y los fondos públicos y particulares que

No.	Asunto	Turno	Sinopsis
	fecha 25 de febrero de 2010. (158)		tiene como objeto el ahorro para retiro de los trabajadores.
Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única			
29.	Iniciativa que adiciona una fracción XI al artículo 5, de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única presentada con oficio de fecha 30 de abril de 2009, de los Senadores Tomás Torres Mercado y Rosalinda López Hernández del PRD, de fecha 03 de septiembre de 2009. (2)	Hacienda y Crédito Público	Establecer que los contribuyentes podrán efectuar deducciones sobre las pérdidas cambiarias devengadas por la fluctuación de la moneda extranjera.
30.	Iniciativa que adiciona las fracciones XI, XII, XIII y XIV al artículo 5 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, de los Senadores Mario López Valdez y Fernando Castro Trenti del PRI, de fecha 03 de septiembre de 2009. (2-A)	Hacienda y Crédito Público	Establecer que los contribuyentes podrán efectuar las deducciones de las mercancías, materias primas, productos semiterminados o terminados en existencia, que por deterioro u otras causas no imputables al contribuyente hubieran perdido su valor o no sean comercializables en el mercado, siempre que se deduzca de los inventarios durante el ejercicio en que esto ocurra, siendo necesario que, antes de proceder a su destrucción, se ofrezcan en donación a las instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles, dedicadas a la atención de requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación, vestido, vivienda o salud de personas, sectores, comunidades o regiones, de escasos recursos. Establecer que será deducible el 50 por ciento sobre el costo de las mercancías donadas en perfecto estado, siempre y cuando, dichas mercancías sean útiles en el combate a la pobreza; asimismo, serán deducibles los servicios prestados por cualquier profesionista de forma gratuita a las entidades facultadas para expedir recibos deducibles, hasta por un 5 por ciento de las utilidades fiscales captadas el ejercicio fiscal inmediato anterior, incrementándose un punto porcentual cada año de colaboración hasta llegar a 10 por ciento.
31.	Iniciativa que abroga la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, del Diputado Miguel Ángel García Ganados del PRI, de fecha 01 de octubre de 2009. (32)	Hacienda y Crédito Público	Eliminar el Impuesto Empresarial a Tasa Única, en virtud que la aplicación de este instrumento tributario no cumple con los principios de efectividad, equidad y proporcionalidad ya que las micro, pequeñas y medianas empresas no tiene activos fijos que, en un momento determinado, puedan ser sujetos de deducción.
32.	Iniciativa que abroga la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, del Diputado Juan Carlos Natale López del PVEM, de fecha 08 de octubre de 2009. (45)	Hacienda y Crédito Público	Abrogar la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, con el objeto de liberar recursos para reactivar la economía, estímulos y generación de empleos, toda vez que se considera que “impone una carga administrativa excesiva” para las personas físicas y morales que perciben ingresos por: actividad empresarial, prestación de servicios o arrendamiento de bienes.
33.	Iniciativa que abroga la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, del Diputado Miguel Ernesto Pompa	Hacienda y Crédito Público	Abrogar la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única.

No.	Asunto	Turno	Sinopsis
	Corella del PRI, de fecha 13 de octubre de 2009. (52)		
34.	Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4, fracción II, inciso e) de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, del Senador Arturo Escobar y Vega del PVEM, de fecha 29 de octubre de 2009. (76)	Hacienda y Crédito Público	Establecer que las sociedades cooperativas de producción de bienes, no pagarán el impuesto empresarial a tasa única.
35.	Iniciativa que reforma los artículos 7 y 9 de la Ley del impuesto Empresarial a Tasa Única, del Diputado Luis Felipe Eguía Pérez del PRI, de fecha 04 de noviembre de 2009. (86)	Hacienda y Crédito Público	Implantar que las sociedades cooperativas de producción que de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta, hayan optado por tributar, deberán calcular el Impuesto Empresarial a Tasa Única que les corresponda en cada ejercicio, pudiendo diferir el pago del mismo, hasta el ejercicio fiscal en que paguen el Impuesto sobre la Renta diferido y siempre que corresponda al mismo ejercicio. Establecer que cuando en un ejercicio fiscal no se determine Impuesto sobre la Renta a diferir, el Impuesto Empresarial a Tasa Única del ejercicio deberá ser pagado en el plazo establecido para la presentación de la declaración anual del Impuesto sobre la Renta.
<i>Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo</i>			
36.	Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, del Senador Manuel Velasco Coello del PVEM, de fecha 03 de septiembre de 2009. (6)	Hacienda y Crédito Público	Incrementar de 25 mil pesos a 40 mil el monto acumulado para que las personas físicas y morales por los depósitos en efectivo que realicen en sus cuentas, no paguen el impuesto a dichos depósitos en efectivo.
37.	Iniciativa que reforma el artículo 2 de la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, del Diputado Luis Carlos Campos Villegas del PRI, de fecha 01 de octubre de 2009. (39)	Hacienda y Crédito Público	Establecer un nuevo supuesto en virtud del cual, no estarán obligadas al pago del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, las personas físicas y morales respecto de los depósitos provenientes del ahorro educativo mensual, captado en las escuelas del Sistema Educativo Nacional y que el dinero pertenezca a los alumnos inscritos en el centro escolar.
38.	Iniciativa que abroga la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, del Diputado Miguel Ángel García Granados del PRI, de fecha 08 de diciembre de 2009. (113)	Hacienda y Crédito Público	Abrogar la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, pues la vigencia de este ordenamiento conlleva a una reducción en las inversiones por parte de las empresas, aparte de que desalienta la utilización de cuentas bancarias y la aparición de mecanismos de inversión diferentes a los de la banca tradicional. Asimismo, frente al incremento de un punto porcentual y la reducción al tope de los depósitos mensuales por 15 mil pesos, previsto para el ejercicio fiscal 2010, los contribuyentes formales verán afectados aún más sus flujos de efectivo, dada la contracción en la actividad económica.

No.	Asunto	Turno	Sinopsis
39.	Iniciativa que adiciona un artículo 35 Bis a la Ley del Banco de México; una fracción VII al artículo 2 de la Ley Impuesto a los Depósitos en efectivo, y un Título Octavo, denominado de las Remesas Familiares a la Ley de Instituciones de Crédito, del Senador Jesús Garibay García del PRD, de fecha 10 de diciembre de 2009. (114)	Hacienda y Crédito Público	Eximir del impuesto los ingresos por remesas familiares y establecer un nuevo supuesto de no obligación para el pago del impuesto a los depósitos en efectivo sobre los realizados en cuentas personales hasta por 10 mil pesos en cada mes fiscal cuando se deriven de remesas familiares.
40.	Iniciativa que reforma los artículos 7 y 8 de la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, del Diputado Luis Carlos Campos Villegas del PRI, de fecha 11 de febrero de 2010. (150)	Hacienda y Crédito Público	Establecer que el impuesto a los Depósitos en Efectivo efectivamente pagado en el ejercicio de que se trate, será acreditable contra otras contribuciones federales a cargo en dicho ejercicio.
Ley del Impuesto al Valor Agregado			
41.	Iniciativa que reforma el artículo 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, del Diputado Edgardo Melhem Salinas del PRI, de fecha 23 de septiembre de 2009. (21)	Hacienda y Crédito Público	Considerar como región fronteriza, al municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.
42.	Iniciativa que reforma el artículo 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Diputada Hilda Estela Flores Escalera del PRI, de fecha 01 de octubre de 2009. (34)	Hacienda y Crédito Público	Considerar para efectos del cálculo para realizar el pago del Impuesto al Valor Agregado, por actos o actividades realizados en la región fronteriza, a la región de Cinco Manantiales comprendida por los municipios de Zaragoza, Allende, Morelos, Nava y Villa Unión, del estado de Coahuila.
43.	Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, del Diputado Guadalupe Acosta Naranjo del PRD, de fecha 13 de octubre de 2009. (48)	Hacienda y Crédito Público	Establecer la tasa de 15% a los alimentos y bebidas con alto contenido de carbohidratos, grasas y sodio y con nulo o escaso valor nutricional, que contribuyen a fomentar la obesidad, hipertensión y diabetes y a los productos milagrosos, los cuales se definen como aquellos no probados para el tratamiento de alguna enfermedad. Derogar la tasa cero al oro, joyería, orfebrería, pieza artísticas u ornamentales y los lingotes cuyo contenido mínimo de dicho material sea de menos de 80 por ciento.
44.	Iniciativa que reforma el artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, del Senador Arturo Escobar y Vega del PVEM, de fecha 29 de octubre de 2009. (73)	Hacienda y Crédito Público	Explicitar que sólo las medicinas de patente genéricas estén sujetas a una tasa del cero por ciento de IVA y que los medicamentos de patente estarán gravados con la tasa general del IVA.

No.	Asunto	Turno	Sinopsis
45.	Iniciativa que reforma el artículo 3o. de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, de Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRI, de fecha 18 de noviembre de 2009. (95)	Hacienda y Crédito Público	Suprimir la obligación de los municipios del pago del impuesto por los actos que realicen que no den lugar al pago de derechos o aprovechamientos, así como dotar a los municipios de la capacidad de acreditar el IVA que les haya sido trasladado en las erogaciones o el pagado en la importación.
46.	Iniciativa que reforma el artículo 31 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, del Diputado Eduardo Alonso Bailey Elizondo del PRI, de fecha 24 de noviembre de 2009. (102)	Hacienda y Crédito Público	Sustituir el concepto de turista por el de no migrante contemplado en esta disposición para ampliar a cualquiera de las calidades de no inmigrante, los beneficios de la devolución del IVA y contar así con un esquema más competitivo ante los países que ya cuentan con un sistema semejante de devolución impositiva, para incentivar el desarrollo económico, sustentado en el turismo.
47.	Iniciativa que adiciona un artículo transitorio de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y reforma los artículos 40 y 42 de la Ley del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, del Diputado Melchor Sánchez de la Fuente del PRI, de fecha 26 de noviembre de 2009. (103)	Hacienda y Crédito Público	Establecer la tasa cero de IVA a la enajenación de vehículos compactos y subcompactos; establecer en la Ley del Impuesto sobre la Renta la deducibilidad inmediata en todo el territorio nacional para la adquisición de vehículos autobuses, camiones de carga, tractocamiones, montacargas con valor de hasta 400 mil pesos para personas morales durante los próximos 12 meses y, establecer la exención del pago del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos a vehículos con valor hasta de 200 mil pesos y exentar en un 50 por ciento a los vehículos con valor de 200 mil hasta 250 mil pesos.
48.	Iniciativa que reforma los artículos 136 de la Ley Aduanera y 2 de la Ley del Impuesto del Valor Agregado, del Diputado Nicolás Bellizzia Aboaf del PRI, de fecha 10 de diciembre de 2009. (118)	Hacienda y Crédito Público	Adicionar los municipios de Balancán y Tenosique dentro del tratamiento de zona fronteriza con la tasa de 10% de IVA.
49.	Iniciativa que reforma el inciso c) del artículo 2A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, del Senador Javier Orozco Gómez del PVEM, de fecha 15 de diciembre de 2009. (125)	Hacienda y Crédito Público	Establecer que los filtros purificadores de agua y equipo para plantas tratadoras de agua estén sujetos a una tasa de 0 por ciento del impuesto al valor agregado.
50.	Iniciativa que reforma el inciso i) del artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, del Senador Manuel Velasco Coello del PVEM, de fecha 09 de febrero de 2010. (139)	Hacienda y Crédito Público	Explicitar que la tasa de 0% del Impuesto al Valor Agregado, sólo se aplique a libros, periódicos y revistas elaborados 100% con papel reciclado.
51.	Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley del Impuesto	Hacienda y Crédito Público	Disminuir el Impuesto al Valor Agregado de 16 a 12.5 % y en la región fronteriza de 11 a 10%

No.	Asunto	Turno	Sinopsis
	al Valor Agregado, del Senador Lázaro Mazón Alonso del PRD, de fecha 11 de febrero de 2010. (146)		
52.	Iniciativa que reforma el artículo 31 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, del Senador Fernando Castro Trenti del PRI, de fecha 23 de febrero de 2010. (152)	Hacienda y Crédito Público	Modificar la expresión que “retornen al extranjero por vía aérea o marítima”, por la de “salgan del país” para los extranjeros que con calidad turistas obtengan la devolución del impuesto al valor agregado que les haya sido trasladado en la adquisición de mercancías.
53.	Iniciativa que reforma el segundo párrafo y adiciona un párrafo tercero, recorriéndose los subsecuentes del artículo 3o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, del Senador Silvano Aureoles Conejo del PRD, de fecha 23 de febrero de 2010. (154)	Hacienda y Crédito Público	Establecer que los municipios no tendrán la obligación de pagar el impuesto al valor agregado que se les facture por actos o actividades destinadas a la inversión en infraestructura, únicamente por los actos que realicen que no den lugar al pago de derechos o aprovechamientos, y podrán acreditar todo el impuesto al valor agregado que les haya sido trasladado en las erogaciones o el pagado en la importación.
<i>Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios</i>			
54.	Iniciativa que reforma el Artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Diputada Estela Damián Peralta del PRD, de fecha 20 de octubre de 2009. (67)	Hacienda y Crédito Público	Incrementar la tasa aplicable a la enajenación e importación de puros y otros tabacos labrados; en el caso de los puros y otros tabacos labrados, se establece una tasa de 210 por ciento, mientras que para el caso de los puros y otros tabacos labrados hechos enteramente a mano es de 35 por ciento.
55.	Iniciativa que adiciona un artículo 2 bis a la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Diputado David Hernández Pérez del PRI, de fecha 22 de diciembre de 2009. (127)	Hacienda y Crédito Público	Aplicar tasas en la enajenación o importación de bebidas con contenido alcohólico y cerveza de la industria (artesanal-independiente).
<i>Ley del Impuesto sobre Automóviles Nuevos</i>			
56.	Iniciativa que reforma el art. 8 de la Ley Federal de Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, de la Diputada María de Jesús Aguirre Maldonado del PRI, de fecha 02 de febrero de 2010. (129)	Hacienda y Crédito Público	Exentar del pago de impuesto correspondiente la enajenación al consumidor por el fabricante, ensamblador, distribuidor autorizado o comerciante en el ramo de vehículos de automóviles que funcionen con motores híbridos o eléctricos.

No.	Asunto	Turno	Sinopsis
Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos			
57.	Iniciativa que reforma y deroga diversas disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley de Coordinación Fiscal, contenidas en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de diciembre de 2007, del Senador David Jiménez Rumbo del PRD, de fecha 22 de octubre de 2009. (68)	Hacienda y Crédito Público	Anticipar la abrogación de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos prevista para el 1 de enero de 2012, al 1 de enero de 2010. Asimismo, prever que este impuesto federal se puede seguir cobrando en las entidades federativas que hayan establecido un impuesto local sobre tenencia o uso de vehículos.
58.	Iniciativa que reforma los artículos Cuarto Transitorio de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y Segundo Transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal, del Diputado Miguel Ignacio Acosta Gutiérrez del PRI, de fecha 23 de febrero de 2010. (156)	Hacienda y Crédito Público	Modificar la fecha en que será abrogada la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos del 1 de enero de 2012 al 1 de enero de 2011, así como la fecha de vigencia del artículo que faculta a las entidades federativas para establecer impuestos locales o municipales sobre tenencia o uso de vehículos, del 31 de diciembre de 2010 al 31 de diciembre de 2011.
Ley Federal de Derechos			
59.	Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley de Coordinación Fiscal, del senador Francisco Arroyo Vieyra del PRI, de fecha 22 de septiembre de 2009. (20)	Hacienda y Crédito Público	Establecer como sujetos obligados al pago del derecho sobre minería las personas físicas o morales, titulares de concesiones y asignaciones otorgadas por el Estado por la explotación y obtención de las sustancias y minerales. Establecer que la base del derecho sobre minería se determinará por cada sujeto obligado en forma mensual, calculando los valores que señala la ley y la tasa del cuatro por ciento. Establecer que la cancelación de una concesión o asignación minera por incumplimiento en el pago de los derechos sobre minería establecidos en la ley, no libera a su titular del pago de los derechos sobre minería que haya causado durante su vigencia, así como de los demás accesorios que se hubieren originado por incumplimiento en el pago de estos. Por lo que hace a la Ley de Coordinación Fiscal, se pretende establecer que los estados y el Distrito Federal participarán en los ingresos del derecho sobre minería, los cuales se distribuirán de la siguiente manera: 20 por ciento de la recaudación para formar parte del Fondo General de Participaciones, del remanente de la recaudación, considerado como 100 por ciento corresponderá a la federación el 20 por ciento y el restante 80 por ciento se destinará para constituir el Fondo de Aportaciones para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros para su distribución entre éstos, estableciendo que las aportaciones federales con cargo a este fondo se distribuirán a los municipios y demarcaciones del Distrito Federal en los que tuvo lugar la explotación y obtención de sustancias y minerales en un 80 por

No.	Asunto	Turno	Sinopsis
			ciento y el 20 por ciento restante corresponderá a la entidad correspondiente.
60.	Iniciativa que deroga el artículo 14-B, de la Ley Federal de Derechos, del Diputado Miguel Ángel García Granados del PRI, de fecha 23 de septiembre de 2009. (24)	Hacienda y Crédito Público	Derogar lo relativo a la prestación de servicios relativos a la verificación del cumplimiento de las disposiciones en materia migratoria, así como al pago de derechos que deben realizar las empresas de transporte responsables de las embarcaciones marítimas turísticas comerciales que arriben a los puertos del país por cada persona a bordo.
61.	Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley de Coordinación Fiscal, de los Diputados Hilda Estela Flores Escalera y Héctor Franco López del PRI, de fecha 15 de octubre de 2009. (60)	Hacienda y Crédito Público	Cambiar el pago de derechos mineros a cargo de quienes cuenten con una concesión o asignación minera, dependiendo si la actividad se encuentra en activo o no; de mantener activa su concesión o asignación, gravar un 5 por ciento sobre los flujos de las empresas dedicadas a este ramo; en caso de estar inactiva durante 2 años continuos, se aplicará un pago adicional del 50 por ciento, de la cuota por hectárea y pagarán el doble para el caso de más de 20 años. Establecer que los estados y el Distrito Federal participarán en los ingresos del derecho sobre minería, de los cuales el 29% será para el Fondo General de Participaciones y del remanente de la recaudación corresponderá 60% a los Estados y 40% a los municipios para constituir el Fondo de Aportaciones para Desarrollo Regional Sustentable de los mismos.
Código Fiscal de la Federación			
62.	Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se deroga el inciso a), de la fracción VI del artículo 66-A del Código Fiscal de la Federación, del senador Raúl Mejía González del PRI, de fecha 03 de septiembre de 2009. (5)	Hacienda y Crédito Público	Establecer la autorización al pago a plazos cuando se trate de contribuciones que debieron pagarse en el año de calendario en curso o las que debieron pagarse en los seis meses anteriores al mes en el que se solicite la autorización, excepto en los casos de aportaciones de seguridad social.
63.	Iniciativa que reforma diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta, del Senador Francisco Agundis Arias del PVEM, de fecha 15 de octubre de 2009. (53)	Hacienda y Crédito Público	Incorporar el concepto de “normas de información financiera”.
64.	Iniciativa que adiciona un segundo párrafo al artículo 11 del Código Fiscal de la Federación, del Senador Antonio Mejía Haro del PRD, de fecha 18 de noviembre de 2009. (94)	Hacienda y Crédito Público	Que para efectos del sector agrícola de los estados que por su localización geográfica, se desfazan del año calendario, el ejercicio fiscal inicie el 1 de agosto y culmine el 31 de julio de cada año, en aquellos estados en los que el ciclo agrícola no coincida con el año calendario, para reducir los efectos negativos de la inversión al sector.

No.	Asunto	Turno	Sinopsis
Ley del Servicio de Administración Tributaria			
65.	Iniciativa que reforma el artículo 19 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, del Diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari de Nueva Alianza, de fecha 01 de octubre de 2009. (31)	Hacienda y Crédito Público	Establecer que las instancias de consulta y comités especializados con los que cuenta el Servicio de Administración Tributaria para mantener una vinculación efectiva y permanente con los contribuyentes, deberán coordinarse con la Secretaría de Educación Pública para fomentar, promover y estimular una educación cívico-tributaria.
Ley Aduanera			
66.	Iniciativa que reforma el artículo 151 de la Ley Aduanera, del Diputado Roberto Pérez de Alva Blanco de Nueva Alianza, de fecha 06 de octubre de 2009. (41)	Hacienda y Crédito Público	Establecer dentro de los casos que las autoridades aduaneras procederán al embargo precautorio de las mercancías y de los medios en que se transporten cuando: no se trate de vehículos, multa del 70 al 100% del valor comercial de las mercancías cuando no se compruebe el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias o cuotas compensatorias correspondientes, normas oficiales mexicanas, con excepción de aquellas sobre información comercial; y si se trata de vehículos de procedencia extranjera que sean introducidos a la zona fronteriza, que circulen temporalmente en ella y cuyo conductor sea el o la cónyuge o descendiente en línea recta del propietario y que tengan residencia en la zona fronteriza mexicana, se procederá, en primer término y por única vez, a aplicar la sanción económica que dispone la ley, sin que haya ninguna otra medida de sanción, la que podrá ser procedente sólo en caso de reincidencia.
Otros Temas			
67.	Iniciativa que expide la Ley del Fondo para atender la Emergencia Económica, del Diputado Armando Ríos Piter del PRD, de fecha 03 de septiembre de 2009. (7)	Hacienda y Crédito Público	Expedir un nuevo ordenamiento que tiene por objeto crear el Fondo para atender la Emergencia Económica, el cual tendrá asignados 234 mil millones de pesos, los cuales se aplicarán en los ejercicios fiscales de 2009 y de 2010, a través del cual se distribuirán recursos a los siguientes rubros: I. A proyectos de inversión de infraestructura de las entidades federativas; II. A los municipios; III. Al Programa de Empleo Temporal; y IV. A los proyectos de infraestructura señalados en la ley. Modificar la cantidad relativa al monto de endeudamiento neto interno de hasta por 380 mil millones de pesos por el de 584 mil millones de pesos.
68.	Iniciativa que expide la Ley que establece la Contribución para el Combate a la Pobreza, del Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 10 de septiembre de 2009. (16)	Hacienda y Crédito Público	Establecer el pago de una contribución para las personas físicas y morales que, en territorio nacional, realicen la enajenación de bienes, presten servicios independientes, otorguen el uso o goce temporal de bienes o importen bienes y servicios, la cual habrá de calcularse aplicando a los valores contemplados en el presente ordenamiento, una tasa del 2%. Asimismo, definir el procedimiento para su traslación y acreditamiento, precisar los lineamientos que habrán de observarse para determinar la contribución correspondiente, las obligaciones de los contribuyentes en esta materia, el caso conforme al cual el régimen de pequeños contribuyentes podrán pagar la contribución antes mencionada de manera estimativa, así como establecer que esta contribución formará parte de la Recaudación Federal Participable.

No.	Asunto	Turno	Sinopsis
69.	Iniciativa que expide la Ley de Importación de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera, del Diputado Jesús Everardo Villarreal Salinas del PRI, de fecha 13 de octubre de 2009. (50)	Economía Hacienda y Crédito Público	Crear un ordenamiento con el objeto de establecer los requisitos a que debe sujetarse la importación de vehículos usados a territorio nacional. Obligar a las personas que importen vehículos a presentar al Servicio de Administración Tributaria, dentro de los primeros diez días naturales de cada mes, la información de las importaciones que realicen, conforme a las reglas de carácter general que establezca el propio órgano desconcentrado. Facultar al Servicio de Administración Tributaria para llevar a cabo el procedimiento de suspensión en el padrón de importadores, a quien importe vehículos usados por sí o por conducto de su representante, que incumpla alguna de las disposiciones legales.
70.	Iniciativa que reforma el artículo 2o. de la Ley Federal de Derechos del Contribuyente, del Diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari de Nueva Alianza, de fecha 15 de octubre de 2009. (59)	Hacienda y Crédito Público	Establecer como derecho general del contribuyente contar con un sistema fiscal que propicie simplicidad en la política, legislación y gestión tributaria.
71.	Iniciativa del Impuesto a la Compra de Efectivo de Divisas, de la Senadora Rosalinda López Hernández del PRD, de fecha 29 de octubre de 2009. (75)	Hacienda y Crédito Público	Crear un ordenamiento con el objeto de establecer que las personas físicas y morales estarán obligadas al pago del impuesto a la compra en efectivo de divisas, que realicen en las instituciones del sistema financiero, calculado a la tasa del 1 por ciento al importe total de la operación, a excepción de los contribuyentes que estén considerados como no contribuyentes del impuesto sobre la renta.
72.	Iniciativa que adiciona diversas disposiciones al artículo 1° de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, del Senador Carlos Navarrete Ruiz del PRD, de fecha 13 de enero de 2009. (128)	Hacienda y Crédito Público	Establecer que la Secretaría de Energía, por conducto de la Comisión Reguladora de Energía, elaborará la metodología para la determinación de los precios máximos de venta de primera mano de gas licuado de petróleo y que Petróleos Mexicanos, con base en dicha metodología, calculará los precios máximos del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano, de manera que al considerarlos dentro del cálculo de los precios máximos de venta al usuario final se alcance el objetivo de 8.03 pesos por kilogramo, antes del impuesto al valor agregado, en el precio promedio ponderado nacional al público.
73.	Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del Diputado Sebastián Lerdo de Tejada del PRI, de fecha 11 de febrero de 2010. (149)	Hacienda y Crédito Público	Crear la figura de Presupuesto de Gastos Fiscales, el cual será el monto anual que con un objetivo económico o social, deje de recaudar el erario federal por concepto de tasas diferenciadas en los distintos impuestos; exenciones; subsidios y créditos fiscales; condonaciones; facilidades administrativas; estímulos fiscales; deducciones autorizadas; tratamientos y regímenes especiales establecidos en las distintas leyes que en materia tributaria aplican a nivel federal y cualquier otro concepto que autorizado en alguna Ley Federal, signifique una disminución en la recaudación del erario federal, y que será aprobado junto con la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.

Financieras

Subtotal: 31

No.	Asunto	Turno	Sinopsis
1.	Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Diputada María Cristina Díaz Salazar del PRI, de fecha 08 de septiembre de 2009. (8)	Seguridad Social Trabajo y Previsión Social Hacienda y Crédito Público	Adicionar un Capítulo VI Bis denominado “Del Seguro de Pérdida Involuntaria del Empleo”, con el objeto de garantizar un ingreso mensual que permita solventar los gastos de primera necesidad a los trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en caso de que queden en situación de desempleo por alguna de las siguientes circunstancias: terminación de la obra por vencimiento del término o inversión del capital de la patronal; cierre de la empresa contratante; reducción definitiva de la plaza correspondiente; o rescisión de la relación laboral sin responsabilidad para el trabajador, y los demás que favorezcan a éste. Establecer que la cuantía de la prestación a que se refiere el presente capítulo será el equivalente al 40 por ciento del salario promedio de sus cotizaciones semanales, integradas conforme a la Ley del Seguro Social de los últimos 12 meses, hasta el límite de tres salarios mínimos cotizados de manera mensual.
2.	Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, para crear el seguro de desempleo para la protección del trabajador mexicano, del Diputado Pedro Vázquez González del PT, de fecha 08 de septiembre de 2009. (10)	Seguridad Social Trabajo y Previsión Social Hacienda y Crédito Público	Adicionar un Título Séptimo “Del Seguro por Desempleo” y un Capítulo Único “De las Disposiciones Relativas al Programa Seguro de Desempleo”, con el objetivo de establecer los lineamientos para el Seguro de Desempleo, como obligación del Estado mexicano para proteger a los trabajadores despedidos de su empleo por razones ajenas a su voluntad. Dicho seguro será para aquellos trabajadores que acrediten su registro en el Instituto Mexicano del Seguro Social o que laborando en empresas con registro fiscal, justifiquen haber perdido su empleo y para aquellos que teniendo la mayoría de edad, justifiquen mediante el formato establecido en la ley, no haber encontrado empleo durante un lapso de dos meses consecutivos. Establecer que el seguro no se otorgará a los trabajadores por cuenta propia, a los trabajadores domésticos, a menores de 18 años, a pensionados, a los que solicitan su retiro voluntario de su empleo.
3.	Iniciativa por el que se reforma el Artículo 5 de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex trabajadores Migratorios Mexicanos, del Diputado Miguel Ángel García Granados del PRI, de fecha 23 de septiembre de 2009. (23)	Hacienda y Crédito Público	Establecer que los apoyos otorgados a los ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, se entregarán en una sola exhibición.
4.	Iniciativa que reforma los artículos 11 y 82 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, del Diputado Daniel Gabriel Ávila Ruiz del PAN, de fecha	Hacienda y Crédito Público	Facultar a la Comisión Nacional de Defensa para la Protección de los Usuarios de Servicios Financieros para representar individualmente o en grupo a los usuarios ante autoridades administrativas y jurisdiccionales y ante las instituciones financieras, cuando estos tengan una problemática común; promover, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la formulación, difusión y uso de códigos de ética, por parte de las instituciones

No.	Asunto	Turno	Sinopsis
	23 de septiembre de 2009. (25)		financieras, que incorporen los principios de esta Ley y la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros respecto a las operaciones que realicen los usuarios a través de cualquier medio; requerir a las instituciones financieras o a las autoridades competentes que tomen medidas para combatir, detener, modificar o evitar prácticas que lesionen los intereses de los usuarios o afecten el sano desarrollo del sistema financiero, así como publicar dichos requerimientos; y verificar que se respeten las comisiones y tasas de interés máximos establecidos por el Banco de México cuando no exista competencia efectiva y, en su caso, denunciar ante las autoridades competentes dicho incumplimiento. Establecer que la Comisión Nacional podrá emplear las siguientes medidas de apremio de apercibimiento.
5.	Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, del Diputado Pedro Vázquez González del PT, de fecha 23 de septiembre de 2009. (26)	Hacienda y Crédito Público	Establecer que todas las instituciones de crédito deberán contar con un área jurídica y de cobranza para negociar con los clientes con problemas de pago y morosos, por lo que en ningún momento podrán ceder la cartera a terceros para que éstos ejerzan la recuperación de la misma. Queda excluido el pacto o contratación de despachos jurídicos externos, derivado de las necesidades requeridas por alguna institución de crédito. Prohibir a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores otorgar permisos para la contratación de dichas áreas o empresas para litigar a nombre de alguna institución de crédito, ni aún por acuerdo de su Junta de Gobierno. Facultar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para solicitar a las instituciones de crédito, la información referida a los resultados de las actuaciones jurídicas, así como para realizar observaciones y amonestaciones, cuando el área jurídica de la institución de crédito de la que se trate cometa actos que causen demérito al código de ética de dicha institución.
6.	Iniciativa que adiciona un artículo 10 a la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, del Diputado Gerardo Leyva Hernández del PRD, de fecha 23 de septiembre de 2009. (27)	Hacienda y Crédito Público	Adicionar un artículo con el objeto de establecer que el pago a los beneficiarios se realizará en una sola exhibición y será equivalente a la cantidad entregada en 2006, actualizada considerando la inflación acumulada según las cifras oficiales del Banco de México.
7.	Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Extrabajadores Migratorios Mexicanos, de la Diputada María Dina Herrera Soto del PRD, de fecha 01 de octubre de 2009. (36)	Hacienda y Crédito Público Gobernación	Instituir un registro para los ex trabajadores migratorios mexicanos denominado "Padrón", el cual será integrado por el Comité Técnico del Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, así como precisar las características que deberán asentarse en dicho padrón, a su vez, ampliar la esfera de integrantes del comité anteriormente descrito y dotarlo con nuevas facultades relativas al otorgamiento de apoyos para los ex trabajadores migratorios o sus beneficiarios. Incluir nuevos supuestos en virtud de los cuales se podrá acreditar a los beneficiarios de este apoyo y precisar el monto del mismo. Asimismo, establecer un nuevo supuesto conforme al cual, se podrá realizar un nuevo registro de acreditación para los ex trabajadores que laboraron entre los años de 1942 y 1964.

No.	Asunto	Turno	Sinopsis
8.	Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 40 F y 222 de la Ley del Seguro Social, del Senador Francisco Herrera León del PRI, de fecha 01 de octubre de 2009. (40)	Hacienda y Crédito Público Seguridad Social	Incorporar parcialmente a los trabajadores de los estados y municipios a la mayoría de los ramos de seguro que comprende el régimen obligatorio del seguro social. Establecer que el Instituto Mexicano del Seguro Social mediante estudio técnico-jurídico determinará las diferencias que existen en las coberturas profesionales y cuotas entre las distintas instituciones; asimismo, hará llegar las contribuciones del gobierno federal que se destinan a la atención médica y la protección económica durante la vida en retiro.
9.	Iniciativa que adiciona el artículo 17 Bis a la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, del Diputado Daniel Gabriel Ávila Ruiz del PAN, de fecha 06 de octubre de 2009. (42)	Hacienda y Crédito Público	Establecer que las entidades no podrán sancionar a los clientes cuando éstos realicen pagos anticipados de un crédito a menos que esta penalidad esté convenida en los contratos respectivos.
10.	Iniciativa que reforma el artículo 51 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, del Diputado Patricio Chirinos del Ángel del PRI, de fecha 15 de octubre de 2009. (55)	Hacienda y Crédito Público	Explicitar que las sociedades responderán por los daños y perjuicios que causen a los clientes al proporcionar información falsa o errónea o al dejar de proporcionarla a quien legalmente la deban entregar y que los usuarios que proporcionen información falsa o errónea o dejen de entregarla a quien legalmente corresponda, responderán por los daños y perjuicios que causen al cliente, cuando exista culpa, dolo o mala fe, en el manejo de la base de datos.
11.	Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, del Diputado Gustavo González Hernández del PAN, de fecha 15 de octubre de 2009. (57)	Hacienda y Crédito Público	Establecer que los Contratos de Adhesión, elaborados unilateralmente por las entidades, deberán ser aprobados por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros. Explicitar el término de Estado de Cuenta. Establecer que las entidades financieras deberán contar con información actualizada y formatos legibles, relativa a las tasas de interés. Modificar los términos por los que las entidades deberán dar aviso a los usuarios cuando se pretendan cobrar nuevas comisiones. Establecer que las entidades financieras podrán disminuir o aumentar el límite de crédito, así como tasas de interés promocionales, cuando notifiquen al Cliente y éste exprese su aprobación.
12.	Iniciativa por la que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, del Diputado Samuel Herrera Chávez del PRD, de fecha 15 de octubre de 2009. (58)	Hacienda y Crédito Público	Explicitar el periodo de prestación de servicios de los ex trabajadores migratorios mexicanos, en lugar del año 1964, al de 1966. Incluir a las concubinas y a sus legítimos herederos de dichos trabajadores para estar en posibilidad de recibir el apoyo social que otorga el fideicomiso. Establecer como identificación oficial la matrícula consular. Derogar el requisito de apostillamiento. Incluir como documentos para acreditar la condición de trabajador migratorio: Mención honorífica, expedida por el Departamento del Trabajo de los Estados Unidos de América, tarjeta de identificación de los citados trabajadores, expedida por la Secretaría de Gobernación del Ejecutivo Federal, acta expedida por notario público, o por autoridad investida de fe pública, en la cual se haga constar la condición del ex trabajador migratorio. Establecer que el importe del apoyo social que se entregará a cada beneficiario será por la cantidad de treinta y ocho mil pesos moneda nacional por única ocasión, y deberá pagarse en una sola exhibición, de acuerdo con los recursos disponibles del fideicomiso.

No.	Asunto	Turno	Sinopsis
13.	Iniciativa que reforma los artículos 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y 21 del Comercio, del Diputado Jesús Ramírez Rangel del PAN, de fecha 27 de octubre de 2009. (70)	Hacienda y Crédito Público Economía	Permitir que la representación en el otorgamiento o suscripción de títulos de crédito pueda realizarse mediante poder otorgado en escritura pública, sin que dicho poder para efectos de su validez tenga que inscribirse en el Registro Público del Comercio. Lo anterior, a efecto de mantener un criterio homogéneo en la normatividad mercantil y eliminar trámites innecesarios.
14.	Iniciativa que reforma el artículo 3º de la Ley del Banco de México, del Diputado Pedro Vázquez González del PT, de fecha 04 de noviembre de 2009. (84)	Hacienda y Crédito Público	Incluir en las funciones que desempeña el Banco de México: financiar al Gobierno Federal mediante la instrumentación de un encaje legal de hasta 19%, que se conformara por la reserva obligatoria que la banca múltiple hará en esta institución; determinar las tasas activas y pasivas de interés y los plazos asociados a ellas, las comisiones, premios, descuentos u otros conceptos análogos y las tasas aplicables a las operaciones de descuento de letras de cambio, pagares y demás títulos de crédito a los plazos que señale; establecer cajones selectivos de crédito en la proporción de 10% del crédito total de la banca múltiple, para el sector manufacturero, agrícola, hipotecario, cooperativo y las micro, pequeñas y medianas empresas para que se financien las actividades productivas a una tasa de interés de hasta 10% anual y la restante proporción deberá distribuirla a las demás actividades que considere prioritarias para el desarrollo nacional.
15.	Iniciativa que reforma el artículo 5º de la Ley que crea el Fideicomiso que administrara el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, del Diputado Patricio Chirinos del Ángel del PRI, de fecha 04 de noviembre de 2009. (85)	Hacienda y Crédito Público	Suprimir del Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, las aportaciones que hagan las entidades federativas. Establecer que anualmente se destinaran recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación al Fideicomiso Pago, para que siga cumpliendo con los objetivos para los que fue creado y para que se instrumenten los mecanismos necesarios que den certidumbre a las necesidades de los ahorradores y fomenten la cultura del ahorro y la confianza en las instituciones.
16.	Iniciativa que reforma los artículos 206 y 211, de la Ley del Seguro Social, del Senador Tomás Torres Mercado del PRD, de fecha 18 de noviembre de 2009. (93)	Hacienda y Crédito Público	Establecer que en el caso de menores con discapacidad los servicios de guarderías se proporcionarán desde la edad de cuarenta y tres días hasta que cumplan diez años y que el Instituto Mexicano del Seguro Social pueda celebrar convenios de subrogación para la prestación de los servicios de guarderías para menores discapacitados con instituciones que dispongan de recursos presupuestales para la atención de este sector de la población. Para el financiamiento de los servicios de guarderías a menores con discapacidad desde la edad de cuatro hasta los diez años, el monto de la prima se compondrá de una cuota del 1% sobre el salario base de cotización aportada por el gobierno federal, una cuota del 0.3% aportada por el trabajador y una cuota del 0.2% aportada por el patrón.

No.	Asunto	Turno	Sinopsis
17.	Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para ex trabajadores Migratorios Mexicanos, de la Diputada Georgina Trujillo Zentella del PRI, de fecha 18 de noviembre de 2009. (96)	Hacienda y Crédito Público	Reconocer a los concubinos como beneficiarios del fondo de ahorro social, y adicionar a la ley la declaración de ausencia o la presunción de muerte del ex trabajador migratorio mexicano, como medio probatorio para que los terceros beneficiarios puedan obtener el fondo social, reconociendo para ello como documentación probatoria del cónyuge sobreviviente el acta de defunción del ex trabajador migratorio mexicano, o el documento que acredite la declaración de ausencia del ex trabajador migratorio mexicano, o el documento que acredite la presunción de muerte del ex trabajador migratorio mexicano; para los hijos sobrevivientes el acta de defunción del ex trabajador migratorio mexicano, o el documento que acredite la declaración de ausencia del ex trabajador migratorio mexicano, o el documento que acredite la presunción de muerte del ex trabajador migratorio mexicano; y para el concubino sobreviviente, la identificación oficial, acreditación del concubinato por cualquier medio de prueba que señalen las leyes federales y, acta de defunción del ex trabajador migratorio mexicano, o el documento que acredite la declaración de ausencia del ex trabajador migratorio mexicano, o el documento que acredite la presunción de muerte del ex trabajador migratorio mexicano.
18.	Iniciativa que reforma el artículo 7 de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrara el Fondo para el Fortalecimiento de sus Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, del Diputado Eduardo Alonso Bailey Elizondo del PRI, de fecha 26 de noviembre de 2009. (104)	Hacienda y Crédito Público	Incluir en la Ley como Sociedades de tipo "I" a las Uniones de Crédito que se hayan constituido conforme a la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, y que ya no realicen operaciones activas ni pasivas, aplicando los principios de equidad y solidaridad de la ley, con lo cual se estará auxiliando a los ahorradores de menos ingresos ante la irregular actuación de las señaladas sociedades de ahorro y préstamo.
19.	Iniciativa que reforma el artículo décimo transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Diputado Ramón Jiménez López del PRD, de fecha 03 de diciembre de 2009. (106)	Hacienda y Crédito Público Seguridad Social	Para que los trabajadores que con la entrada en vigor de la Ley del ISSSTE desde el 1 de abril de 2007, no opten por la acreditación de bonos de pensión del ISSSTE se les calcule el monto de las cantidades que correspondan por pensión tomando en cuenta el promedio del sueldo básico, disfrutado en el último año inmediato anterior a la fecha de la baja del trabajador, siempre y cuando el trabajador tenga una antigüedad mínima en el mismo puesto y nivel de un año. Si el trabajador tuviere menos de un año ocupando el mismo puesto y nivel, se tomará en cuenta el sueldo inmediato anterior que hubiere percibido el trabajador, sin importar su antigüedad en éste, para que el cálculo del sueldo básico, en ningún caso resulte menor al sueldo básico establecido en la ley que se abrogó.
20.	Iniciativa que reforma el artículo 6 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, del Diputado Ignacio	Hacienda y Crédito Público	Se propone que se registren ante el Banco de México o la CONDUSEF, según corresponda, la totalidad de las comisiones que se cobran al cliente por las operaciones activas, pasivas y de servicios, y que sea posible la observación de las nuevas comisiones y, en caso de que exista una comisión vigente que afecte el sano desarrollo del sistema financiero, inhiba la

No.	Asunto	Turno	Sinopsis
	Téllez González del PAN, de fecha 08 de diciembre de 2009. (108)		<p>competencia o no refleje las condiciones del mercado, se prohíba su aplicación y, en su caso, se obligue a quien cobró la comisión que devuelva al cliente el importe de las comisiones aplicadas indebidamente.</p> <p>Asimismo, que la ley señale los principios a que deberán sujetarse las comisiones: éstas deberán ser claras y transparentes, buscando con esto que el cliente tenga la información sobre los conceptos y las condiciones conforme a los cuales se generará la comisión. Las comisiones únicamente serán aplicables a los servicios que el cliente solicite y contra la prestación de éstos. Tampoco podrá cobrarse ninguna comisión si ésta no es comunicada al cliente antes de consumarse la operación para efectos de que el cliente tenga la oportunidad de elegir si la realiza o no. Además, que las comisiones sean un monto fijo, no un porcentaje sobre la transacción.</p>
21.	Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 15 de la Ley del Seguro Social, del Senador Carlos Lozano de la Torre del PRI, de fecha 08 de diciembre de 2009. (110)	Hacienda y Crédito Público Seguridad Social	Otorgar incentivos en las contribuciones a favor de los empleadores que contraten a trabajadores que por primera vez sean inscritos en los registros del Seguro Social, al liberarlos de realizar las aportaciones en las cuotas del Seguro Social, para estimular la generación de empleos.
22.	Iniciativa que Reforma los artículos 176 y 184 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito: y 106 y 108 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito, del Diputado José Guadalupe Vera Hernández del PAN, de fecha 08 de diciembre de 2009. (112)	Hacienda y Crédito Público	<p>Facultar al Banco de México para que emita disposiciones generales relativas al formato, contenido y medidas de seguridad de los cheques. Asimismo, que cuando una institución de crédito se niegue a pagar un cheque, deberá señalar el motivo de tal devolución mediante un sello o impresión.</p> <p>Por otra parte, propone prohibir a las instituciones de crédito otorgar o promocionar productos o servicios relativos a los cheques y otros medios de disposición que infrinjan las disposiciones contenidas en la LGTOC y demás disposiciones aplicables y establecer sanciones de entre 1 y 4 por ciento del importe de la operación, o en caso de que no se pueda determinar el monto de la operación, la sanción será de 5 mil a 10 mil días de salario.</p>
23.	Iniciativa por la que se expide la Ley para Regular la Emisión y Cobro de Tarjetas de Crédito, del Diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza del PT, de fecha 10 de diciembre de 2009. (116)	Hacienda y Crédito Público	Se expide la ley para regular la expedición, cobro y cancelación de tarjetas de crédito, definiendo las entidades que participan en la celebración de dichos créditos y estableciendo las obligaciones y limitaciones de las instituciones de crédito, así como las facultades de las autoridades encargadas de la regulación y supervisión de los actos.
24.	Iniciativa que reforma el artículo 24, de la Ley del Banco de México, del Diputado Leobardo Soto Martínez del	Hacienda y Crédito Público	Prohibir al Banco de México expedir disposiciones o reglamentos que afecten los intereses y la economía familiar de los particulares relacionados con instituciones financieras, en razón a la compensación de las tarjetas de crédito con cuentas de cheques, ahorro y nómina. Derogar las

No.	Asunto	Turno	Sinopsis
	PRI, de fecha 15 de diciembre de 2009. (120)		reglas a las que habrán de sujetarse la emisión y operación de tarjetas de crédito, las instituciones de banca múltiple, sociedades financieras de objeto limitado y sociedades de objeto múltiple.
25.	Iniciativa que reforma el artículo 11 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, del Diputado Leobardo Soto Martínez del PRI, de fecha 15 de diciembre de 2009. (126)	Hacienda y Crédito Público	Facultar a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros para congelar la deuda de los usuarios a petición de los interesados, con relación al retraso del pago de capital e intereses de tarjetas de crédito, y que por falta de liquidez se acumulan y multiplican los intereses.
26.	Iniciativa que reforma el artículo 5 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, del Diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari de Nueva Alianza, de fecha 02 de febrero de 2010. (130)	Hacienda y Crédito Público	Establecer que la Comisión Nacional de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, elaborara y propondrá anualmente a la Secretaría de Educación Pública y demás autoridades competentes, el establecimiento de programas educativos, y de otra índole en materia de cultura financiera.
27.	Iniciativa que adiciona un artículo 17 Bis a la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, del Diputado Baltazar Martínez Montemayor del PAN, de fecha 04 de febrero de 2010. (132)	Hacienda y Crédito Público	Establecer que las entidades públicas, al contratar servicios financieros para la distribución y entrega de recursos de programas públicos, deberán garantizar las condiciones en favor de los beneficiarios. Prever la coordinación de las entidades públicas y financieras, así como de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, para diseñar e implantar un Programa de Educación Financiera para la Integración de Nuevos Usuarios al Sistema Financiero.
28.	Iniciativa que reforma el artículo 46 bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito, del Diputado Ovidio Cortázar Ramos del PAN, de fecha 04 de febrero de 2010. (134)	Hacienda y Crédito Público	Explicitar que las disposiciones generales que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en materia de corresponsalías bancarias y comisionistas deberán fomentar la presencia de estos, en aquellas aéreas geográficas en las que por sus características resulta inviable el establecimiento de una institución de crédito.
29.	Iniciativa que reforma el artículo 5o. de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrara el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, de la Diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo del PRI, de fecha 09 de febrero de 2010. (137)	Hacienda y Crédito Público	Facultar al comité técnico del Fideicomiso para otorgar los apoyos por la cantidad de 38 mil pesos en una sola exhibición a los beneficiarios en un plazo de 180 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación de la Relación de Apoyos Programados en el Diario Oficial de la Federación.
30.	Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley para Regular las Actividades de	Hacienda y Crédito Público	Explicitar las facultades de inspección y vigilancia de la autoridad para que se formulen no como potestades sino como obligaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que de no ser cumplidas dará lugar a la exigencia de responsabilidades a los servidores públicos

No.	Asunto	Turno	Sinopsis
	<p>las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, del Diputado Javier Duarte de Ochoa del PRI, de fecha 11 de febrero de 2010. (141)</p>		<p>encargados del control. Eliminar la obligatoriedad impuesta a las sociedades financieras populares de ser supervisadas por una federación. Establecer que en las fallas de las auditorías se hagan responsables a quienes las cometan, de los daños y perjuicios que causen, no solo a las sociedades involucradas, sino a sus socios y a sus clientes. Supervisar en forma periódica a las sociedades por medio de visitas de inspección. Fijar imperativamente las facultades de la referida Comisión, ordenando que formulen las observaciones, las medidas correctivas, vetar resoluciones o determinaciones incorrectas de las entidades supervisadas, eliminando la expresión "a su juicio". Suprimir las facultades discrecionales de la autoridad para dejar de sancionar infracciones independientemente de que no se trate de faltas graves.</p>
31.	<p>Iniciativa que adiciona el artículo 113 bis 5 a la Ley de Instituciones de Crédito, del Diputado Eduardo Yáñez Montaña del PRI, de fecha 11 de febrero de 2010. (147)</p>	Hacienda y Crédito Público	<p>Sancionar con pena de 3 días a 1 año de prisión y de 180 a 360 días multa, a quien con motivo de la prestación del servicio de apertura de crédito o cobro derivado de este de una institución bancaria, por vía telefónica, de forma personal, escrita o por cualquier otro medio, amenace, intimide u hostigue al usuario o familiar, delito que se perseguirá por querrela.</p>

Coordinación Fiscal

Subtotal: 30

No.	Asunto	Turno	Sinopsis
1.	Iniciativa por el que se reforma el Artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal, del Diputado Francisco Saracho Navarro del PRI, de fecha 23 de septiembre de 2009. (22)	Hacienda y Crédito Público	Ampliar la aportación de la federación a 50 por ciento del total de los ingresos por operación, una vez descontado el IVA, a los fondos cuyos recursos se destinen a la construcción, mantenimiento, reparación y ampliación de obras de vialidad en aquellos municipios donde se ubiquen dichos puentes o, en su caso, a la realización de obras de infraestructura o gasto de inversión, de impacto regional.
2.	Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Diputada María del Carmen Izaguirre Franco del PRI, de fecha 23 de septiembre de 2009. (28)	Hacienda y Crédito Público	Obligar a las entidades federativas a enviar trimestralmente a la Cámara de Diputados, y durante los recesos de ésta, a la Comisión Permanente, un informe sobre los recursos asignados y ejercidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, asimismo, enviarán informes al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Actualizar la denominación de la "Ley de Fiscalización Superior de la Federación" por la "Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación".
3.	Iniciativa que reforma el artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Diputada Cristabell Zamora Cabrera del PRI, de fecha 01 de octubre de 2009. (33)	Hacienda y Crédito Público	Incluir como parte de los objetivos de los fondos creados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los estados y municipios donde existían puentes de peaje operados por la Federación, destinar recursos para la atención de los servicios básicos para los migrantes. Asimismo, ampliar el porcentaje máximo con que habrá de participar la Federación en dichos fondos.
4.	Iniciativa que reforma el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, del Diputado Mario Moreno Arcos del PRI, de fecha 01 de octubre de 2009. (35)	Hacienda y Crédito Público	Incluir como parte de los objetos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, financiar la adquisición de insumos agrícolas.
5.	Iniciativa que reforma el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal, del Senador Raúl Mejía González del PRI, de fecha 01 de octubre de 2009. (37)	Hacienda y Crédito Público	Aumentar del 20 al 30% los recursos que se destinan para la constitución del Fondo General del Participaciones obtenidos de la recaudación federal participable que obtiene la federación en 1 año de ejercicio. Establecer que el 50% de dicho fondo se destinara a los municipios de la entidad correspondiente, asimismo del monto de las participaciones de las entidades federativas y municipios, deberá destinarse cuando menos el 20% en gasto de inversión, que permita la agilización de recursos para modernizar la infraestructura, para dirigir estímulos hacia el empleo y eficientar el gasto en salud y educación.
6.	Iniciativa por el que se reforma el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, del Diputado Enrique Octavio Trejo Azuara del PAN, de fecha 08 de octubre de 2009. (44)	Hacienda y Crédito Público	Incluir al tratamiento y disposición de aguas residuales en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.
7.	Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del	Hacienda y Crédito Público	Incluir en el objeto de la ley, las condiciones y el destino por las que la Federación transferirá a las haciendas públicas de los estados, Distrito Federal y Municipios las aportaciones Federales

No.	Asunto	Turno	Sinopsis
	artículo 1 de la Ley de Coordinación Fiscal, de los Senadores Felipe González González y Juan Bueno Torio del PAN, de fecha 08 de octubre de 2009. (46)		establecidas en la ley.
8.	Iniciativa que reforma el artículo 27 de la Ley de Coordinación Fiscal, del Senador Adolfo Toledo Infanzón del PRI, de fecha 13 de octubre de 2009. (49)	Hacienda y Crédito Público	Incluir dentro de los elementos para determinar el monto del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal en el Presupuesto de Egresos de la Federación, los siguientes: El total de alumnos inscritos, la población en edad escolar y el grado de marginación, de acuerdo con la información proporcionada por el INEGI y el Consejo Nacional de Población, respectivamente y el porcentaje que aporte cada una de las entidades federativas de su presupuesto, como estímulo al esfuerzo de contribuir al gasto educativo.
9.	Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, del Senador Francisco Agundis Arias del PVEM, de fecha 20 de octubre de 2009. (62)	Hacienda y Crédito Público	Crear el Fondo de Aportaciones para el Medio Ambiente, que se constituirá con cargo a recursos federales determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y la SEMARNAT formulará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público una propuesta para la integración de dicho fondo. Destinar los recursos del fondo para: Conducir políticas nacionales sobre cambio climático y protección de la capa de ozono; diseñar e implantar un programa de modelación de clima y el sistema de información climática; realizar la valoración económica de los costos asociados al cambio climático y enfrentarlos; normalizar el ahorro y la eficiencia de energía en instalaciones estatales y municipales; generar capacidades para contabilizar las emisiones de gases con efecto invernadero; implantar proyectos de reducción de emisiones y captura de gases de efecto invernadero en los Estados Unidos Mexicanos, en términos del Protocolo de Kioto, así como de otros instrumentos tendentes al mismo objetivo e impulsar el desarrollo de proyectos de investigación de interés nacional, en relación con el cambio climático y difundir sus resultados. Utilizar para la distribución de los recursos, criterios que incorporen el número de habitantes de los estados y del Distrito Federal, el índice de contaminación atmosférica de cada entidad y los desastres naturales asociados al cambio climático.
10.	Iniciativa que reforma el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Diputada Estela Damián Peralta del PRD, de fecha 20 de octubre de 2009. (63)	Hacienda y Crédito Público	Incluir en el Fondo de Fomento Municipal un 5 % para que, con esos recursos participables, cada municipio modernice sus catastros o padrones de contribuyentes del impuesto predial. Ajustar las cifras de dicho fondo conforme a la fórmula de distribución.
11.	Iniciativa que reforma el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, del Diputado José Antonio Yglesias Arreola del PRI, de fecha 20 de	Hacienda y Crédito Público	Explicitar en la infraestructura básica educativa, los tipos de educación básica y media superior en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

No.	Asunto	Turno	Sinopsis
	octubre de 2009. (64)		
12.	Iniciativa que adiciona un artículo 15-A a la Ley de Coordinación Fiscal, del Senador José Luis Lobato Campos de Convergencia, de fecha 20 de octubre de 2009. (65)	Hacienda y Crédito Público	Establecer que los gobiernos de las entidades federativas podrán recaudar, a través de los municipios los siguientes impuestos: IVA y el ISR, mediante convenio. Especificar que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fijará criterios, a fin de aplicar este esquema de recaudación municipal. Distribuir la recaudación de estos ingresos, en relación al convenio celebrado entre la entidad y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y atendiendo a la siguiente fórmula: el 30 por ciento al municipio, el 20 por ciento a la entidad que celebra el convenio y el 50 por ciento a la federación.
13.	Iniciativa que reforma el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, del Diputado José Erandi Bermúdez Méndez del PAN, de fecha 20 de octubre de 2009. (66)	Hacienda y Crédito Público	Explicitar que las aportaciones federales que con cargo al fondo de aportaciones para la infraestructura social reciban los estados y los municipios se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, y cuando proceda el caso, con base en la cartera de proyectos y prioridades de ejecución proporcionada por el municipio a través del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).
14.	Iniciativa que adiciona los artículos 45A, 45C, y 45D, y una fracción IX al artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, del Diputado Jorge Humberto López-Portillo Basave del PRI, de fecha 27 de octubre de 2009. (69)	Hacienda y Crédito Público	Crear un fondo de aportaciones para el desarrollo metropolitano evitando el manejo discrecional de recursos extraordinarios por parte del gobierno, para que exista una distribución integral de los mismos impidiendo un deficiente diseño de instrumentos que garanticen la gestión integral de los problemas metropolitanos.
15.	Iniciativa que reforma el artículo 27 de la Ley de Coordinación Fiscal, del Diputado Samuel Herrera Chávez del PRD, de fecha 27 de octubre de 2009. (71)	Hacienda y Crédito Público	Establecer nuevos elementos para la determinación del monto del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente a partir, por un lado, del Registro Común de Escuelas y de Plantilla de Personal, utilizado para los cálculos de los recursos presupuestarios transferidos a las entidades federativas con motivo de la suscripción de los acuerdos respectivos, incluyendo las erogaciones que correspondan por conceptos de impuestos federales y aportaciones de seguridad social; y por otro, los recursos presupuestarios que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal se hayan transferido a las entidades federativas de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación durante el ejercicio inmediato anterior a aquél que se presupueste.
16.	Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, del Senador Lázaro Mazón Alonso del PRD, de fecha 29 de octubre de 2009. (74)	Hacienda y Crédito Público	Crear un Fondo de apoyo extraordinario a los gobiernos municipales. Establecer que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y no los Estados, será la que entregue directamente y de forma inmediata los recursos de fondos federales destinados a la infraestructura carretera, desarrollo urbano y proyectos productivos que potencien el empleo municipal; así como las aportaciones para la Educación Básica y Normal, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

No.	Asunto	Turno	Sinopsis
17.	Iniciativa que reforma los artículos 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Diputada Araceli Vázquez Camacho del PRD, de fecha 29 de octubre de 2009. (77)	Hacienda y Crédito Público	Incluir al Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, con el objeto de que las mismas sean beneficiarias de las aportaciones federales.
18.	Iniciativa que reforma el primer párrafo del artículo 4-B de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Senadora Carmen Fonz Sáenz del PRI, de fecha 29 de octubre de 2009. (78)	Hacienda y Crédito Público	Aumentar el porcentaje del importe obtenido por el derecho ordinario sobre hidrocarburos que establece la Ley Federal de Derechos de 0.60 a 0.80 por ciento, con el fin de subsanar la caída de los ingresos de los estados productores de petróleo.
19.	Iniciativa que Reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, del Diputado Miguel Ernesto Pompa Corella del PRI, de fecha 05 de noviembre de 2009. (88)	Hacienda y Crédito Público	Establecer que las aportaciones federales se destinaran entre otros, al Fondo de Aportaciones para Municipios Fronterizos. Determinar anualmente al Fondo en el Presupuesto de Egresos de la Federación un monto equivalente al 0.5 por ciento de la recaudación federal participable. Establecer que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, distribuirá el Fondo de Aportaciones para Municipios Fronterizos entre los municipios cuya demarcación geográfica colinde con fronteras internacionales reconocidas por el derecho internacional, siendo asignado 75 por ciento conforme al criterio del factor de población residente y el 25 por ciento restante al factor de población flotante, de acuerdo con la información estadística más reciente publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
20.	Iniciativa que reforma y adiciona los Artículos 25,48 y 49 de la Ley De Coordinación Fiscal, de la Diputada María Cristina Díaz Salazar del PRI, de fecha 05 de noviembre de 2009. (89)	Hacienda y Crédito Público	Establecer que las aportaciones federales, se destinaran entre otros, al Fondo para la Seguridad Pública Municipal. Instaurar la formula que determinara la base de elegibilidad de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal sujetos al otorgamiento del Fondo para la Seguridad Pública Municipal, incluyendo destinos turísticos, zonas fronterizas y municipios conurbados. Destinar los recursos del Fondo a la profesionalización de los elementos policiales e implantación del servicio profesional de carrera policial, al equipamiento básico de las corporaciones policiales y a la infraestructura, adquisición, adecuación y modernización del equipo policiaco.
21.	Iniciativa que reforma el artículo 27 de la Ley de Coordinación Fiscal, del Diputado Juan Nicolás Callejas Arroyo del PRI, de fecha 10 de noviembre de 2009. (92)	Hacienda y Crédito Público	Constituir el Fondo Compensatorio para Resarcir a las Entidades Federativas Afectadas en su presupuesto durante la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), en el caso de los estados con mayor rezago en el desarrollo económico y social, considerando los criterios de los niveles, modalidades y variables educativas, así como el caso de grado de marginación, dispersión geográfica, migración y comunidades indígenas.
22.	Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, del Diputado Emilio Mendoza Kaplan del PRI, de fecha 18 de noviembre de 2009. (97)	Hacienda y Crédito Público	Destinar 2/11 de la recaudación total de las cuotas por enajenación de gasolinas y diesel al Fondo de Compensación, el cual se integrará adicionalmente con 1% de la recaudación federal participable, con lo cual se resarciría el impacto en las finanzas de las entidades federativas y municipios por la aprobación de menores recursos para 2010, garantizando que los recursos sean aplicados en programas de combate a la pobreza.

No.	Asunto	Turno	Sinopsis
23.	Iniciativa que reforma el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, del Congreso del Estado de San Luis Potosí, de fecha 24 de noviembre de 2009. (100)	Hacienda y Crédito Público	Para que el Fondo General de Participaciones se constituya con el 30% de la Recaudación Federal Participable y que del importe que se obtenga por este fondo, se destine cuando menos el 30% a los municipios de la entidad, distribuido como lo determine la legislatura respectiva. Asimismo, que las entidades federativas puedan celebrar convenio de colaboración administrativa con la Federación en materia del impuesto sobre automóviles nuevos por el 100% de la recaudación que se obtenga por este impuesto, del que se destinará cuando menos el 30% a los municipios de la entidad.
24.	Iniciativa que reforma el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, del Diputado Carlos Oznerol Pacheco Castro del PRI, de fecha 24 de noviembre de 2009. (101)	Hacienda y Crédito Público	Para que el Fondo General de Participaciones se constituya con el 25% de la recaudación federal participable, para que al menos una cuarta parte se destine por las legislaturas locales a los municipios, a través de las leyes de ingresos de los estados. Asimismo, que el porcentaje del 25% de la Recaudación Federal Participable se alcance de forma gradual, incrementándose anualmente un 1.66% a partir de 2010, hasta alcanzar en 2012, el 25% dispuesto.
25.	Iniciativa que reforma los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, del Congreso del Estado de Colima, de fecha 08 de diciembre de 2009. (107)	Hacienda y Crédito Público	Aumentar de 20 a 30% el Fondo General de Participaciones. Establecer que cuando menos el 30% del importe total del Fondo corresponderá a los municipios en la forma que determine la legislatura respectiva. Facultar a las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal para celebrar con la Federación convenios de colaboración administrativas en materia del impuesto sobre automóviles nuevos.
26.	Iniciativa que reforma el artículo 4o. B de la Ley de Coordinación Fiscal, del Diputado José Ignacio Seara Sierra del PAN, de fecha 08 de diciembre de 2009. (111)	Hacienda y Crédito Público	Aumentar de 0.6 a 0.75% los derechos ordinarios sobre hidrocarburos del Fondo de Extracción de Hidrocarburos. Aumentar el porcentaje de ingresos de 20 a 50 que los municipios deben recibir por parte de las entidades federativas.
27.	Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, del Diputado Francisco Amadeo Espinoza Ramos del PT, de fecha 10 de diciembre de 2009. (117)	Hacienda y Crédito Público	Establecer explícitamente el concepto de educación inicial en el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal y que se realicen las adecuaciones a la ley para considerar los elementos estadísticos de los menores de 4 años, su dispersión geográfica y la infraestructura existente para la distribución del fondo a las diferentes entidades federativas.
28.	Iniciativa que reforma los artículos 25, 32bis, 33 bis y 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, del Diputado Hugo Héctor Martínez González del PRI, de fecha 15 de diciembre de 2009. (121)	Hacienda y Crédito Público	Crear el Fondo de Aportaciones para el Desarrollo Regional y Combate a la Pobreza, el cual se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación y se enterará mensualmente en los primeros 10 meses del año por partes iguales a los estados por conducto de la federación y a los municipios a través de los estados.

No.	Asunto	Turno	Sinopsis
29.	Iniciativa que reforma los artículos 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Diputada Graciela Cuevas Barrón del PAN, de fecha 09 de febrero de 2010. (140)	Hacienda y Crédito Público Presupuesto y Cuenta Pública	Establecer que la información que envían los estados y el Distrito Federal sobre el ejercicio y destino de los recursos de los fondos de aportaciones federales, se haga llegar, además de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, a la Cámara de Diputados, a través de la Auditoria Superior de la Federación, incluyendo como datos mínimos la unidad administrativa responsable de ejecutar el gasto y el detalle del presupuesto ejercido. Especificar que la información que se envía deberá incluir un apartado específico con los resultados obtenidos que indiquen el grado de avance en el cumplimiento de los objetivos sociales y económicos de cada fondo.
30.	Iniciativa que reforma el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, de Diputado Salvador Caro Cabrera del PRI, de fecha 25 de febrero de 2010. (157)	Hacienda y Crédito Público	Sustituir a la Secretaria de Seguridad Publica por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Publica. Establecer que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Publica de los Estados y del Distrito Federa estén disponibles a partir de la firma del convenio con el Gobierno Federal y de acuerdo al contenido del mismo, lo cual implica la firma de este en el primer mes del año y la entrega de los recursos mediante ministraciones acordadas y referidas al convenio conforme a los planes propuestos por las entidades federativas.

Constitucionales

Subtotal: 2

No.	Asunto	Turno	Sinopsis
1.	Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 115 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Senador Ramón Galindo Noriega del PAN, de fecha 17 de septiembre de 2009. (18)	Puntos Constitucionales Hacienda y Crédito Público	Establecer que los municipios y el Distrito Federal percibirán las contribuciones que se establezcan sobre el consumo final de bienes y servicios.
2.	Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, del Diputado Carlos Samuel Moreno Terán del PVEM, de fecha 11 de febrero de 2010. (145)	Puntos Constitucionales Hacienda y Crédito Público	Establecer que los municipios y el Distrito Federal podrán percibir y recaudar los rendimientos económicos del Impuesto al Valor Agregado, por concepto de uso y goce temporal de bienes, mediante Convenio de Colaboración con el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, sin que estos recursos sean considerados dentro de la recaudación federal participable.

Otros Temas

Subtotal: 2

No.	Asunto	Turno	Sinopsis
1.	Iniciativa que expide la ley que crea un Consejo Nacional para la Emergencia Económica, de la Diputada Mary Telma Guajardo Villarreal del PRD, de fecha 10 de noviembre de 2009. (90)	Hacienda y Crédito Público Economía	Crear el Consejo Nacional para la Emergencia Económica como una instancia nacional, plural y abierta que permita la deliberación, y la construcción de los acuerdos que aceleren la instrumentación de medidas emergentes para enfrentar la crisis económica que vive el país y que sienta las bases para establecer un modelo de desarrollo económico alternativo. Dicho consejo estará integrado por los Presidentes de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados, los coordinadores de cada Grupo Parlamentario en ambas Cámaras y las Presidencias de las Comisiones de Hacienda y Crédito Público de ambas Cámaras y la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados.
2.	Iniciativa que Expide la Ley de Asociaciones Publico-Privadas para Proyectos de Infraestructura y de Prestación de Servicios, del Diputado Javier Duarte de Ochoa del PRI, de fecha 04 de febrero de 2010. (133)	Hacienda y Crédito Público Función Pública	Crear un ordenamiento con el objeto de que regule la asociación entre entidades de los sectores público y privado para la realización de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, autorización, asignación y ejecución de proyectos para la prestación de servicios a largo plazo mediante asociación público-privada para el desarrollo de infraestructura pública, o la provisión de bienes relacionados con la prestación de servicios públicos a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de la Procuraduría General de la República, de organismos públicos autónomos, entre otros.

Minutas Pendientes de la LXI Legislatura turnadas a la Comisión de Hacienda y Crédito Público

Financieras

Subtotal: 2

No.	Asunto	Turno	Sinopsis
1.	Minuta Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito; de la Ley Orgánica de Nacional financiera; de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior; de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos; de la Ley Orgánica del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada; de la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal; de la Ley Orgánica de la Financiera Rural y de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, de la H. Cámara de Senadores, de fecha 03 de septiembre de 2009. (4)	Hacienda y Crédito Público	Fortalecer a la Banca de Desarrollo dotándola de un marco legal flexible sin menoscabo de su patrimonio. Conjuntar el capital de las instituciones de las bancas de desarrollo que apoyan a los sectores industrial, comercial y de servicios para incrementar flujos de financiamiento, reducir costos y brindar en una sola ventanilla los servicios que actualmente otorgan diversas instituciones públicas. Favorecer la expansión de la Financiera Rural permitiéndole aceptar préstamos o créditos de las instituciones de la Banca de Desarrollo, fideicomisos públicos de fomento económico y de organismos financieros internacionales. Ampliar la autonomía de gestión de la Banca de Desarrollo.
2.	Minuta Proyecto de decreto que reforma el artículo 4 de la Ley que aprueba la adhesión de México al Convenio Constitutivo del Banco de Desarrollo del Caribe y su Ejecución, de la H. cámara de Senadores, de fecha 09 de febrero de 2010. (136)	Hacienda y Crédito Público	Facultar al Ejecutivo Federal por conducto del Banco de México, para cubrir el equivalente a 3,000,000.00 (tres millones) de dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente a la última reposición de capital del Fondo Especial para el Desarrollo del Banco de Desarrollo del Caribe, a que se refiere el artículo 8 del Convenio Constitutivo del propio Banco, a fin de que el monto total aportado por México a dicho fondo, ascienda a la cantidad de 29,333,000.00 (veintinueve millones trescientos treinta y tres mil) dólares de los Estados Unidos de América.

Otros Temas

Subtotal: 2

No.	Asunto	Turno	Sinopsis
1.	Minuta Proyecto de Decreto que expide la Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores, de la H. Cámara de Senadores, de fecha 03 de septiembre de 2009. (1)	Trabajo y Previsión Social Salud Opinión de Hacienda y Crédito Público	Reglamentar el artículo 4 constitucional, para promover y regular la instrumentación de esquemas de ayuda alimentaria en beneficio de los trabajadores, con el propósito de mejorar su estado nutricional, así como de prevenir las enfermedades vinculadas con la alimentación deficiente y proteger la salud en el ámbito ocupacional. Consta de cuatro títulos y 26 artículos. El Título Primero agrupa las disposiciones generales, el Título Segundo se refiere a las modalidades bajo las cuales podrá otorgarse la ayuda alimentaria, el Título Tercero integra las disposiciones en materia de evaluación, seguimiento y vigilancia; y el Título Cuarto establece las sanciones para el caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en dicha Ley. Contempla el otorgamiento de diversos beneficios de índole fiscal.
2.	Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 70 y un artículo 74 quater a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, de la H. Cámara de Senadores, de fecha 27 de octubre de 2009. (72)	Transportes Opinión de Hacienda y Crédito Público	Facultar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para exentar a los usuarios del pago de peaje, en aquellos tramos en que no esté garantizada la seguridad, comodidad y rapidez a que obligue el título de concesión o la modalidad de la vía. De igual forma, facultar a la Policía Federal para que en las vías de cuota habilite los carriles exentos de peaje que resulten necesarios, cuando en las casetas de cobro el tiempo de espera altere el desplazamiento por unidad de tiempo consignado en el título de concesión o en la modalidad de la vía. Asimismo, establecer que una vez que se reestablezca la calidad de la vía, dichas medidas deberán levantarse.

ANEXO 2. Iniciativas y Minutas Dictaminadas de la LXI Legislatura



**LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS**

Comisión de Hacienda y
Crédito Público

Iniciativas y Minutas Dictaminadas de la LXI Legislatura, turnadas a la Comisión de Hacienda y Crédito Público

Índice

Iniciativas Dictaminadas de la LXI Legislatura turnadas a la Comisión de Hacienda y Crédito Público	1
<i>Fiscales</i>	1
<i>Financieras</i>	6
Minutas Dictaminadas de la LXI Legislatura turnadas a la Comisión de Hacienda y Crédito Público	7
<i>Fiscales</i>	7

Resumen

Iniciativas y Minutas Dictaminadas de la LXI Legislatura, turnadas a la Comisión de Hacienda y Crédito Público	
<i>Iniciativas</i>	10
Fiscales	7
Financieras	3
<i>Minutas</i>	5
Fiscales	5
TOTAL	15



Iniciativas Dictaminadas de la LXI Legislatura turnadas a la Comisión de Hacienda y Crédito Público

Fiscales

Subtotal: 7

No.	Asunto	Turno	Sinopsis	Trámite
1.	Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, del Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 10 de septiembre de 2009. (11)	Hacienda y Crédito Público	Establecer los ingresos que percibirá la Federación de los conceptos y en las cantidades estimadas durante el ejercicio fiscal de 2010, por un total de 1 billón 709 mil 248.2 millones de pesos. Autorizar al Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para contratar y ejercer créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, en los términos de la Ley General de Deuda Pública y para el financiamiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, por un monto de endeudamiento neto interno hasta por 340 mil millones de pesos. Autorizar al Ejecutivo Federal para contratar y ejercer en el exterior créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, para el financiamiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, así como para canjear o refinanciar obligaciones del sector público federal, a efecto de obtener un monto de endeudamiento neto externo de 8 mil millones de dólares de Estados Unidos de América.	Aprobado en la Comisión el 20 de octubre de 2009. Aprobado en el Pleno el 20 de octubre de 2009. Aprobado en la Cámara de Senadores el 30 de octubre de 2009 y devuelto a la Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2.	Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, relativa al Régimen Fiscal de Petróleos Mexicanos, del Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 10 de septiembre de 2009. (13)	Hacienda y Crédito Público Energía	Incluir el pago el derecho sobre extracción de hidrocarburos el cual se calculará aplicando la tasa del 15% al valor anual del petróleo crudo y gas natural extraídos en cada campo, incluyendo el consumo que de estos productos efectúe PEMEX Exploración y Producción, así como las mermas por derramas o quema de dichos productos. El pago del derecho especial sobre hidrocarburos el cual se calculará aplicando la tasa del 30%, a la diferencia	Aprobado en la Comisión el 20 de octubre de 2009. Aprobado en el Pleno el 20 de octubre de 2009. Aprobado en la Cámara de Senadores el 30 de octubre de 2009 y devuelto a la Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso

No.	Asunto	Turno	Sinopsis	Trámite
			<p>que resulte entre el valor anual de dicho petróleo crudo y gas natural. Asimismo, el derecho adicional sobre hidrocarburos cuando el valor promedio acumulado anual del petróleo crudo equivalente por barril extraído en el campo de que se trate sea mayor a 60 dólares de los Estados Unidos de América, este último monto se actualizará cada ejercicio empleando para tal efecto el índice de precios al productor de los Estados Unidos de América. El pago de dichos derechos se harán mediante declaración anual, por cada campo, que se presentará a más tardar el último día hábil del mes de marzo del año siguiente al ejercicio de que se trate, en la que se podrán acreditar los pagos provisionales mensuales efectivamente pagados de ese derecho correspondientes al ejercicio a que se refiera la declaración anual.</p>	<p>e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>
<p>3.</p>	<p>Iniciativa de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, del Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 10 de septiembre de 2009. (14)</p>	<p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Se realizaron diversas modificaciones tendientes a implementar medidas que incidan directamente en una mejora en la prestación de servicios públicos mediante la eliminación de algunos derechos a fin de fomentar ciertas actividades, adecuar las disposiciones fiscales con los ordenamientos sectoriales que prevén el cobro de los derechos respectivos, continuar con la política prevaleciente en algunos servicios tendientes a equilibrar la carga que enfrentan los contribuyentes, simplificar el marco jurídico-fiscal con la finalidad de evitar complicaciones en el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como adicionar nuevos cobros de acuerdo a facultades recientes otorgadas en las disposiciones legales secundarias y, en materia de derechos por el uso, goce o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación, continuar con la política de fomento y conservación de dichos bienes.</p>	<p>Aprobado en la Comisión el 20 de octubre de 2009. Aprobado en el Pleno el 20 de octubre de 2009. Aprobado en la Cámara de Senadores el 30 de octubre de 2009 y devuelto a la Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>

No.	Asunto	Turno	Sinopsis	Trámite
4.	Iniciativa de Decreto que reforma, adiciona y deroga Diversas Disposiciones Fiscales, del Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 10 de septiembre de 2009. (15)	Hacienda y Crédito Público		Aprobado en la Comisión el 20 de octubre de 2009. Aprobado en el Pleno el 20 de octubre de 2009. Aprobado en la Cámara de Senadores el 30 de octubre de 2009 y devuelto a la Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
5.	Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 10 de septiembre de 2009. (17)	Hacienda y Crédito Público	Implementar una cuota adicional para el pago del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (ISR), a los importadores y fabricantes de bebidas alcohólicas cuando la graduación sea mayor a 20° Gay Lussac, así como para los importadores y fabricantes de cigarros cuyo contenido de tabaco labrado sea inferior a 1 gramo. Establecer que en este último caso, los contribuyentes podrán optar por aplicar una cuota de \$0.100 por cigarro por la totalidad de los cigarros enajenados o importados, la cual sólo podrá aplicarse por un periodo de 5 años. Definir los supuestos conforme a los cuales se podrá aplicar una tasa del 30% a los juegos con apuestas y sorteos realizados en territorio nacional, así como los casos en los que procederá el pago del ISR por los servicios que se proporcionen a través de una o más redes de telecomunicaciones. Asimismo, instaurar el procedimiento que habrá de seguirse para la aplicación de dichas cuotas y tasas propuestas.	Aprobado en la Comisión el 20 de octubre de 2009. Aprobado en el Pleno el 20 de octubre de 2009. Aprobado en la Cámara de Senadores el 30 de octubre de 2009 y devuelto a la Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
6.	Iniciativa que adiciona la fracción XVI al artículo cuarto de las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto sobre la Renta, contenidas en el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las	Hacienda y Crédito Público	Mantener y preservar todos los efectos positivos del estímulo a favor de la industria cinematográfica, establecido en el artículo 226 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el cual constituye un incentivo fiscal a los contribuyentes del impuesto sobre la renta o el impuesto al activo por sus aportaciones a proyectos	Aprobado por la Comisión el 14 de diciembre de 2009. Aprobado en el Pleno el 15 de diciembre de 2009. Aprobado en la Cámara de Senadores el 15 de diciembre de

No.	Asunto	Turno	Sinopsis	Trámite
	<p>Leyes del Impuesto sobre la Renta; del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, y del Impuesto al Valor Agregado; del Código Fiscal de la Federación y del decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión; y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1995, del Diputado Felipe Solís Acero del PRI, de fecha 03 de diciembre de 2009. (105)</p>		<p>de inversión en la producción cinematográfica nacional, hasta por 500 millones de pesos y que no podrá exceder en ningún caso del 10% del impuesto sobre la renta a cargo del contribuyente en el ejercicio inmediato anterior a aquel en el que se otorgue el estímulo.</p> <p>Se otorga la facilidad administrativa para que dicho beneficio no sea acumulable en el ejercicio citado, considerando que la declaración respectiva se presentará hasta el periodo febrero-abril de 2010.</p>	<p>2009. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 30 de diciembre de 2009.</p>
7.	<p>Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo cuarto, fracción VI, segundo párrafo, incisos b), c), d) y e), del "decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes del Impuesto sobre la Renta, del Impuesto a los Depósitos en Efectivo y del Impuesto al Valor Agregado, del Código Fiscal de la Federación y del decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión; y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1995", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009, del Diputado Roberto Gil Zuarth del PAN, de fecha</p>	Hacienda y Crédito Público	<p>Aclarar la redacción de la fracción VI del artículo cuarto del Decreto de mérito, para precisar que, en el caso de las sociedades controladoras que hubieran diferido el impuesto sobre la renta generado en el sexto ejercicio fiscal anterior a aquél en que se deba efectuar el entero y que no se haya pagado con anterioridad el plazo de cinco años en los incisos b) a e) de la fracción mencionada entero del impuesto diferido deberá efectuarse en cinco ejercicios fiscales por la sociedad controladora, y el primer pago del impuesto diferido deberá realizarse mediante declaración que se presente en el mes de junio del ejercicio fiscal de 2010, a partir del cual empiezan a computarse los cinco ejercicios fiscales que las sociedades controladoras tienen para efectuar el entero del impuesto diferido.</p> <p>Lo anterior para evitar interpretaciones erróneas sobre los ejercicios en los que se debe efectuar el entero del impuesto diferido, por lo que se reforman los incisos b), c), d) y e), del segundo párrafo de la fracción VI del artículo Cuarto del</p>	<p>Aprobado en la Comisión el 10 de febrero de 2010. Aprobado en el Pleno el 11 de febrero de 2010. Aprobado en la Cámara de Senadores el 9 de marzo de 2010. Turnado al Ejecutivo Federal para los efectos constitucionales.</p>

No.	Asunto	Turno	Sinopsis	Trámite
	02 de febrero de 2010. (131)		decreto, a fin de precisar que el entero del impuesto diferido se realice en un periodo de cinco ejercicios consecutivos.	

Financieras

Subtotal: 3

No.	Asunto	Turno	Sinopsis	Trámite
1.	Iniciativa que establece las características de cuatro monedas de oro, del Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 15 de diciembre de 2009. (122)	Hacienda y Crédito Público	Establecer las características de cuatro monedas de oro alusivas a la fusión cultural de las civilizaciones española y prehispánica que se dio hace más de 500 años, a fin de promover ante el mundo la imagen de México y constituir así una forma de fomento, a través de la numismática, de las manifestaciones culturales que influyeron en la formación de nuestro México moderno.	Aprobado en la Comisión el 10 de febrero de 2010. Aprobado en el Pleno con 287 votos en pro, 29 en contra y 11 abstenciones, el 23 de febrero de 2010. Aprobado en la Cámara de Senadores con 72 votos en pro. Turnado al Ejecutivo Federal para los efectos constitucionales.
2.	Iniciativa que establece las características de una moneda de oro y dos de plata, conmemorativas del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y dos monedas de Plata Conmemorativas al Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana, del Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 15 de diciembre de 2009. (123)	Hacienda y Crédito Público	Establecer de conformidad con el inciso c) del artículo 2o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, las características de: -Una moneda de oro, conmemorativa del bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional; -Dos monedas de plata conmemorativas del bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y; -Dos monedas de plata conmemorativas del centenario del inicio de la Revolución Mexicana.	Aprobado en la Comisión el 10 de febrero de 2010. Aprobado en el Pleno con 277 votos en pro, 31 en contra y 13 abstenciones, el 23 de febrero de 2010. Aprobado en la Cámara de Senadores con 79 votos en pro, el 11 de marzo de 2010. Turnado al Ejecutivo Federal para los efectos constitucionales.
3.	Iniciativa que establece las características de cinco monedas de plata relativas al complejo arquitectónico de Chichén Itzá, del Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 15 de diciembre de 2009. (124)	Hacienda y Crédito Público	Establecer las características de cinco monedas de plata relativas al complejo arquitectónico de Chichén Itzá, a fin de promover ante el mundo la imagen de México y constituir así una forma de fomento, a través de la numismática, de estas manifestaciones culturales que influyeron en la formación de nuestro México moderno.	Aprobado por la Comisión el 10 de febrero de 2010. Aprobado en el Pleno con 307 votos en pro, 32 en contra y 12 abstenciones, el 23 de febrero de 2010. Aprobado en la Cámara de Senadores con 81 votos en pro y 1 abstención, el 11 de marzo de 2010. Turnado al Ejecutivo Federal para los efectos constitucionales.

Minutas Dictaminadas de la LXI Legislatura turnadas a la Comisión de Hacienda y Crédito Público

Fiscales

Subtotal: 5

No.	Asunto	Turno	Sinopsis
1.	<p>Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Productos y Servicios, de la H. cámara de Senadores, de fecha 30 de octubre de 2009, para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>(79)</p>	<p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Modificar los impuestos especiales sobre producción y servicios (IEPS) a: bebidas alcohólicas con contenido alcohólico mayor a 20 G. L., no se considero conveniente el establecimiento de una cuota adicional de 3 pesos por litro de bebida, sin embargo se propone un incremento a la tasa ad valorem vigente de 50 a 53 por ciento; a tabacos labrados, la cuota especifica de 0.0533 pesos no por gramo de tabaco, sino por unidad enajenado o importado, estableciendo el peso de un cigarro equivalente a 0.75 gramos de tabaco y a fin de aumentar paulatinamente el peso de la cuota especifica en la carga fiscal de estos productos, incrementarla anualmente durante los siguientes 3 ejercicios fiscales, para ubicarse en 0.1333 pesos en el ejercicio de 2013; en servicios de telecomunicaciones, a los servicios que se presten a través de una red pública de telecomunicaciones, se reduce la tasa propuesta del 4 a 3 por ciento, se excluye del pago del impuesto a los servicios de telefonía publica y telefonía fija rural, así como a los de interconexión entre redes públicas de telecomunicaciones, en virtud de que el impuesto a los servicios de telecomunicaciones que se propone entraría en vigor en 2010; juegos con apuestas y sorteos tendrán un incremento del 20 al 30 por ciento, así como la obligación de proporcionar la información en línea y en tiempo real de sus operaciones y registros; y reducir el incremento propuesto en la cerveza en la enajenación e importación, para ubicarse en los</p> <p>Aprobado en la Comisión el 31 de octubre de 2009. Aprobado en el Pleno el 31 de octubre de 2009 y devuelto a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Aprobado en la Cámara de Senadores el 5 de noviembre de 2009. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2009.</p>

No.	Asunto	Turno	Sinopsis	
			ejercicios fiscales de 2010, 2011 y 2012 de 26.5 por ciento, reduciéndose en 2013 de 26 por ciento.	
2.	Minuta proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2010, de la H. Cámara de Senadores, de fecha 30 de octubre de 2009, para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (80)	Hacienda y Crédito Público	<p>Crear un ordenamiento con el objeto de establecer los ingresos que percibirá la Federación de los conceptos y en las cantidades estimadas durante el ejercicio fiscal de 2010, por un total de 1 billón 657 mil 987.6 millones de pesos. Aumentar el precio del barril de petróleo crudo de exportación de 53.90 a 59.00 dólares. Establecer el promedio anual a que se refiere al tipo de cambio del peso respecto al dólar en 13.80 pesos por dólar. Eliminar las estimaciones de los ingresos de la contribución para el combate a la pobreza y del organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro, en virtud de que se desecho la iniciativa respectiva y se extinguió dicho organismo. Incrementar la autorización al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, para contratar y ejercer créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, en los términos de la Ley General de Deuda Pública y para el financiamiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, por un monto de endeudamiento neto interno hasta por 380 mil millones de pesos. Autorizar al Ejecutivo Federal para contratar y ejercer en el exterior créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, para el financiamiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, así como para canjear o refinanciar obligaciones del sector público federal, a efecto de obtener un monto de endeudamiento neto externo de 8 mil millones</p>	<p>Aprobado en la Comisión el 31 de octubre de 2009.</p> <p>Aprobado en el Pleno el 31 de octubre de 2009 y devuelto a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Aprobado en la Cámara de Senadores el 5 de noviembre de 2009.</p> <p>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2009.</p>

No.	Asunto	Turno	Sinopsis	
3.	<p>Minuta proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, de la H. Cámara de Senadores, de fecha 30 de octubre de 2009, para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>(81)</p>	<p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>de dólares de Estados Unidos de América.</p> <p>Se realizaron diversas modificaciones tendientes a implementar medidas que incidan directamente en una mejora en la prestación de servicios públicos mediante la eliminación de algunos derechos a fin de fomentar ciertas actividades, adecuar las disposiciones fiscales con los ordenamientos sectoriales que prevén el cobro de los derechos respectivos, continuar con la política prevaleciente en algunos servicios tendientes a equilibrar la carga que enfrentan los contribuyentes, simplificar el marco jurídico-fiscal con la finalidad de evitar complicaciones en el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como adicionar nuevos cobros de acuerdo a facultades recientes otorgadas en las disposiciones legales secundarias y, en materia de derechos por el uso, goce o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación, continuar con la política de fomento y conservación de dichos bienes.</p>	<p>Dictaminado en la Comisión el 31 de octubre de 2009.</p> <p>Aprobado en el Pleno el 31 de octubre de 2009 y devuelto a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Aprobado en la Cámara de Senadores el 5 de noviembre de 2009.</p> <p>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2009.</p>
4.	<p>Minuta con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las Leyes del Impuesto sobre la Renta, del Impuesto a los Depósitos en Efectivo y del Impuesto al Valor Agregado, del Código Fiscal de la Federación y del decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión; y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1995,</p>	<p>Hacienda y Crédito Público</p>		<p>Aprobado en la Comisión el 31 de octubre de 2009.</p> <p>Aprobado en el Pleno el 31 de octubre de 2009 y devuelto a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Aprobado en la Cámara de Senadores el 5 de noviembre de 2009.</p> <p>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2009.</p>

No.	Asunto	Turno	Sinopsis	
	de la H. Cámara de Senadores, de fecha 30 de octubre de 2009, para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (82)			
5.	Minuta proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la ley federal de derechos, relativo al régimen fiscal de Petróleos Mexicanos, de la H. Cámara de Senadores, de fecha 30 de octubre de 2009, para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (87)	Hacienda y Crédito Público	Incluir el pago el derecho sobre extracción de hidrocarburos el cual se calculara aplicando la tasa del 15% al valor anual del petróleo crudo y gas natural extraídos en cada campo, incluyendo el consumo que de estos productos efectúe PEMEX Exploración y Producción, así como las mermas por derramas o quema de dichos productos. El pago del derecho especial sobre hidrocarburos el cual se calculara aplicando la tasa del 30%, a la diferencia que resulte entre el valor anual de dicho petróleo crudo y gas natural. Asimismo, el derecho adicional sobre hidrocarburos cuando el valor promedio acumulado anual del petróleo crudo equivalente por barril extraído en el campo de que se trate sea mayor a 60 dólares de los Estados Unidos de América, este último monto se actualizara cada ejercicio empleando para tal efecto el índice de precios al productor de los Estados Unidos de América. El pago de dichos derechos se harán mediante declaración anual, por cada campo, que se presentara a mas tardar el ultimo día hábil del mes de marzo del año siguiente al ejercicio de que se trate, en la que se podrán acreditar los pagos provisionales mensuales efectivamente pagados de ese derecho correspondientes al ejercicio a que se refiera la declaración anual.	Aprobado en la Comisión el 31 de octubre de 2009. Aprobado en el Pleno el 31 de octubre de 2009. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2009.

ANEXO 3. Puntos de Acuerdo Recibidos de la LXI Legislatura



**LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS**

Comisión de Hacienda y
Crédito Público

Puntos de Acuerdo de la LXI Legislatura, turnados a la Comisión de Hacienda y Crédito Público

No.	Fecha	Proposición	Turno	Resolutivo
1.	03/09/2009	Con Punto de Acuerdo relativo a la liberación de recursos para hacer frente a la caída de los Ingresos Federales, del Diputado Vidal Llerenas Morales del PRD.	Hacienda y Crédito Público	<p>PRIMERO.- La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que debido a que ya están cubiertos los 40 mil 700 millones de pesos a que hace referencia la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, se participe a las entidades federativas de los recursos adicionales que genere el derecho sobre hidrocarburos para el fondo de estabilización y que tenga como objetivo compensar parcial o totalmente los ingresos del gobierno federal durante el ejercicio fiscal de 2009, a través de la mecánica establecida en los lineamientos del Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados.</p> <p>SEGUNDO.- La Cámara de Diputados solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que las entidades federativas dispongan de la totalidad de los recursos de la reserva del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, para hacer frente a la caída en las participaciones vinculadas a la recaudación federal participable. Esto es, los 28 mil 084 millones de pesos que actualmente conforman la reserva, para lo cual también se solicita una modificación a las Reglas de Operación del Fondo Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.</p> <p>TERCERO.- La Cámara de Diputados solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que las entidades federativas dispongan del saldo de los recursos del Fondo para los Programas y Proyectos de Inversión en Infraestructura al 31 de junio de 2009, que asciende a 16 mil 191.1 millones de pesos, distribuyéndose y aplicándose</p>

No.	Fecha	Proposición	Turno	Resolutivo
				<p>de acuerdo con los lineamientos del Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados.</p> <p>CUARTO.- La Cámara de Diputados solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se reasignen a las entidades federativas 20 mil millones de pesos del Fondo Nacional de Infraestructura y que sean distribuidos y aplicados para financiar proyectos de inversión en infraestructura en las entidades federativas acuerdo con los lineamientos del Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados.</p> <p>QUINTO.- La Cámara de Diputados solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se flexibilicen las reglas de operación de los programas federales cuya implementación requiere recursos de la propia federación, pero condicionados a las aportaciones por parte de las entidades federativas y los municipios, con la finalidad de que se inicie de inmediato la ejecución de dichos programas aplicando en primera instancia los recursos federales, sin condiciones de pari passu.</p>
2.	08/09/2009	Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la SHCP establezca los mecanismos para escuchar y atender la problemática de los Alcaldes Integrados en la Federación Nacional de Municipios de México, A. C., y encontrar soluciones a los problemas que acarreará el recorte presupuestal al Fondo General de Participaciones y Fomento Municipal, del Diputado Francisco Alberto Jiménez Merino del PRI.	Hacienda y Crédito Público	ÚNICO.- La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a establecer los mecanismos para escuchar y atender la problemática de los alcaldes, integrados en la Federación Nacional de Municipios de México, AC, y encontrar solución a los problemas que acarreará el recorte presupuestal al fondo general de participaciones y fomento municipal.
3.	23/09/2009	Proposición con Punto de Acuerdo para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el INEGI, reasignen recursos económicos en las partidas presupuestales correspondientes, para dar cumplimiento a los laudos emitidos por el Tribunal de	Hacienda y Crédito Público	PRIMERO.- Para que tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) reasigne recursos económicos suficientes en las partidas presupuestales

No.	Fecha	Proposición	Turno	Resolutivo
		Conciliación y Arbitraje, del Diputado David Hernández Pérez y suscrita por diputados integrantes del PRI.		<p>correspondientes para dar cumplimiento cabal a los laudos números 835/98, 547/98, 886/99, 1376/2000, 3431/2001 y 4009/2001 emitidos por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en los que condenó al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) al otorgamiento sea de contrato por tiempo indefinido o nombramientos de base, así como al pago de diversas prestaciones laborales.</p> <p>SEGUNDO.- Para que asignen recursos económicos suficientes para permitirle al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de estar en posibilidades económicas para llegar a acuerdos conciliatorios con los más de 1,800 trabajadores en todo el país que demandaron al INEGI por diversas prestaciones laborales y despidos injustificados, mismos que conforman la Coalición Nacional de Trabajadores del INEGI.</p>
4.	24/09/2009	Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Cámara de Diputados a no aprobar en el paquete fiscal 2010, un aumento al Impuesto a los Depósitos en Efectivo, de la Senadora Claudia Sofía Corichi García del PRD.	Hacienda y Crédito Público	Único. El Senado exhorta respetuosamente a la honorable Cámara de Diputados a no autorizar en la aprobación del paquete fiscal de 2010 ningún incremento de la tasa del impuesto a los depósitos en efectivo, ni disminución alguna del monto exento de ese impuesto.
5.	24/09/2009	Proposición con Punto de acuerdo para exhortar a la Cámara de Diputados a no aprobar en el paquete económico para el año 2010 un Impuesto Especial sobre Productos y Servicios de 4 por ciento a las telecomunicaciones, de los Senadores Francisco Javier Castellón Fonseca, Rubén Fernando Velásquez López, José Luis García Zalvidea, Carlos Sotelo García y Lázaro Mazón Alonso del PRD.	Hacienda y Crédito Público	Único. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la honorable Cámara de Diputados para que, en el análisis y discusión del paquete económico para 2010, no apruebe la creación de un impuesto especial sobre productos y servicios de 4 por ciento a las telecomunicaciones.
6.	01/10/2009	Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Director del Fideicomiso para el Rescate a Autopistas Concesionadas, anulen la aplicación del incremento del 4.1% a	Hacienda y Crédito Público	ÚNICO.- Se exhorta al secretario de Hacienda y Crédito Público, doctor Agustín Carstens Carstens, y al director general del Fideicomiso de Apoyo al Rescate de Autopistas Concesionadas (FARAC) se derogue, a la brevedad posible,

No.	Fecha	Proposición	Turno	Resolutivo
		las cuotas de peaje en la Autopista del Sol, y se realice un descuento de hasta el 50% en el tramo Chilpancingo-Acapulco, en el Estado de Guerrero, del Diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo del PRI.		el incremento vigente a partir del 4 de agosto del año en curso y se otorgue un descuento de 50 por ciento, específicamente en el tramo Palo Blanco Chilpancingo-La Venta Acapulco, de la autopista Cuernavaca-Acapulco, hasta que esté totalmente rehabilitada y en condiciones óptimas y seguras de uso.
7.	08/10/2009	Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de las dependencias encargadas de la administración y coordinación de las garitas internacionales, envíe un informe sobre el Sistema de Supervisión y Control Vehicular, así como de la detección de armas y contrabando de mercancías en el Estado de Baja California, del Diputado Francisco Arturo Vega De Lamadrid del PAN.	Hacienda y Crédito Público Seguridad Pública	ÚNICO.- Se exhorta al Ejecutivo federal, a través de las dependencias encargadas de la administración y la coordinación de las garitas internacionales, para que entregue a esta soberanía un informe detallado sobre los beneficios y logros alcanzados por del Sistema de Supervisión y Control Vehicular (SIAVE); así como en la detección de armas y contrabando de mercancías en la franja fronteriza comprendida en el estado de Baja California.
8.	15/10/2009	Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, haga una revisión detallada del Impuesto Empresarial a Tasa Única, de sus resultados e impactos reales en las estructuras económicas del país, a fin de ajustarlo a la baja y evitar sus efectos negativos, de la Diputada María de Jesús Aguirre Maldonado y suscrita por Diputados Integrantes del PRI.	Hacienda y Crédito Público	ÚNICO.- Se solicita a la Comisión de Hacienda y Crédito Público que se haga una revisión detallada del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU), de sus resultados y sus impactos reales en las estructuras económicas del país, más allá de los impactos puramente recaudatorios, a fin de ajustarlo a la baja y evitar sus efectos negativos.
9.	20/10/2009	Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, destine los recursos necesarios para la ampliación y modernización de las garitas comprendidas en la franja fronteriza del Estado de Baja California, del Diputado Francisco Arturo Vega De Lamadrid del PAN y respaldada por Diputados integrantes de diversos Grupos Parlamentarios.	Hacienda y Crédito Público	ÚNICO.- Que la Cámara de Diputados exhorte a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema de Administración Tributaria para que se destinen los recursos necesarios para ampliar las garitas internacionales con mayor afluencia de cruces fronterizos del país.
10.	20/10/2009	Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de esta soberanía, a no aprobar la propuesta del Ejecutivo Federal de incrementar el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios al Tabaco, del Diputado	Hacienda y Crédito Público	ÚNICO.- Se exhorta a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados a rechazar la propuesta de incremento de 80 centavos por cajetilla de cigarros para el año 2010, y así sucesivamente.

No.	Fecha	Proposición	Turno	Resolutivo
		Felipe Enríquez Hernández y suscrita por Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRI.		
11.	20/10/2009	Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Cámara de Diputados, a fin de que constituya un Grupo de Trabajo de carácter permanente para proponer los cambios legislativos necesarios para una reforma fiscal integral y exhortar al Titular del Ejecutivo Federal a que instruya al Secretario de Hacienda y Crédito Público, para que antes de que apruebe el paquete económico del año 2011, se reúna con las Comisiones correspondientes para tal efecto, del Diputado Alejandro Gertz Manero de Convergencia.	Hacienda y Crédito Público	<p>PRIMERO.- Exhortar a la Cámara de Diputados a fin de que constituya un grupo de trabajo de carácter permanente en las comisiones de Hacienda y Crédito Público, y Presupuesto y Cuenta Pública, para proponer los cambios legislativos necesarios para una reforma fiscal integral, con el propósito de que antes del inicio del Primer Periodo Ordinario de sesiones de 2010, presente ante esta soberanía un anteproyecto de reforma fiscal integral.</p> <p>SEGUNDO.- Exhortar al titular del Ejecutivo Federal a que instruya al secretario de Hacienda y Crédito Público para que, antes de que se apruebe el paquete económico del próximo año, se reúna con las comisiones mencionadas y apoye las actividades de éste grupo de trabajo con la información que le sea requerida, a efecto de que al presentar el paquete económico para el ejercicio fiscal del siguiente año 2011, esté determinado por una reforma fiscal integral.</p>
12.	20/10/2009	Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, a fin de que en el proyecto de miscelánea fiscal de la federación de 2010, se considere otorgar estímulos fiscales del Impuesto Sobre la Renta a los contribuyentes que empleen a personas mayores de 60 años, de la Diputada María Cristina Díaz Salazar del PRI.	Hacienda y Crédito Público	<p>PRIMERO.- Se exhorta a la Comisión de hacienda y Crédito Público a considerar en el Proyecto de la Miscelánea Fiscal 2010 el otorgamiento de estímulos en el Impuesto sobre la Renta a quienes empleen a personas mayores de 60 años.</p> <p>SEGUNDO.- Se considere el anterior punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.</p>
13.	20/10/2009	Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo Federal, presente una nueva propuesta hacendaria que contribuya al desarrollo económico del país, mediante la adopción de un plan estratégico de un sistema ágil y expedito de recaudación que no incremente ni cree nuevos impuestos, del Diputado Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez del PRI.	Hacienda y Crédito Público	<p>ÚNICO.- Se exhorta al Poder Ejecutivo presentar una nueva propuesta hacendaria que contribuya al desarrollo económico del país mediante la creación de un plan estratégico de un sistema ágil y expedito de recaudación que no incremente ni cree nuevos impuestos.</p>

No.	Fecha	Proposición	Turno	Resolutivo
14.	20/10/2009	Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, a fin de que en el Proyecto de Miscelánea Fiscal de la Federación de 2010, se considere otorgar estímulos fiscales del Impuesto Sobre la Renta a los contribuyentes que generen productos amigables con el medio ambiente, de la Diputada María Cristina Díaz Salazar del PRI.	Hacienda y Crédito Público	<p>PRIMERO.- Se exhorta a la Comisión de hacienda y Crédito Público a considerar en el Proyecto de la Miscelánea Fiscal 2010 el otorgamiento de estímulos en el Impuesto sobre la Renta a quienes generen productos compatibles con el ambiente.</p> <p>SEGUNDO.- Se considere el anterior punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.</p>
15.	27/10/2009	Punto de Acuerdo para solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la liberación y devolución de los recursos públicos para el saneamiento de los Ríos Magdalena y San Borja, de la Diputada Araceli Vázquez Camacho del PRD.	Hacienda y Crédito Público	<p>ÚNICO.- La Cámara de Diputados, LXI legislatura, con pleno respeto al ámbito de sus respectivas facultades exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto que reintegre a la partida S079, "Agua Potable y Alcantarillado en Zonas Urbanas", a cargo de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), 80 millones de pesos que quedaron pendientes de ejecución para el saneamiento de barrancas del Distrito Federal y que deberán aplicarse en el saneamiento de los ríos Magdalena y San Borja de acuerdo a los proyectos ejecutivos aprobados por CONAGUA.</p>
16.	27/10/2009	Punto de Acuerdo para que el Proceso de análisis y aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2010, considere los criterios financieros que permitan contemplar un apartado destinado a resarcir el patrimonio de los ahorradores defraudados por la Financiera COOFIA, del Diputado Florentina Rosario Morales del PRD.	Hacienda y Crédito Público	<p>PRIMERO.- La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión solicita de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, un informe detallado de las actividades realizadas por la Sociedad Cooperativa Financiera COOFIA.</p> <p>SEGUNDO.- Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que en el marco del proceso de análisis y aprobación del decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente a 2010, considere los criterios financieros que permitan contemplar un apartado destinado a resarcir el patrimonio de los ahorradores</p>

No.	Fecha	Proposición	Turno	Resolutivo
				defraudados por Financiera COOFIA.
17.	27/10/2009	Punto de Acuerdo por el que se exhorta a que en el proceso de dictaminación del paquete económico 2010, tome en cuenta el impacto negativo de un nuevo gravamen a los servicios de telecomunicaciones, del Diputado Francisco Hernández Juárez del PRD.	Hacienda y Crédito Público	<p>PRIMERO.- La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a los integrantes de la Comisión de Hacienda y Crédito Público de esta soberanía a efecto de que en el proceso de dictaminación de la iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, que forma parte del paquete económico para 2010, rechace el establecimiento de un impuesto especial a los servicios de telecomunicaciones.</p> <p>SEGUNDO.- Asimismo, exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a garantizar a las instituciones de educación superior, de investigación y de difusión de la cultura, en la dictaminación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, un presupuesto suficiente para el ejercicio de sus funciones y que el costo de los servicios de telecomunicaciones sean acordes con el ejercicio de sus programas anuales.</p>
18.	27/10/2009	Punto de Acuerdo para solicitar a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, destinen el 11% de los recursos que se pretenden recaudar de la Contribución para el combate a la pobreza, a las diez entidades federativas con los menores niveles de Producto Interno Bruto Per Cápita no minero ni petrolero, del Diputado Ovidio Cortázar Ramos del PAN	Hacienda y Crédito Público	ÚNICO.- Se solicita a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública destinen el 11% de los recursos que se pretenden recaudar de la Contribución para el Combate a la Pobreza del 2% a las diez entidades federativas con los menores niveles de producto interno bruto per cápita no minero y no petrolero.
19.	29/10/2009	Proposición con Punto de Acuerdo relativo a la liberación de recursos y su modificación a las reglas de operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), de la Diputada Leticia Quezada Contreras del PRD.	Hacienda y Crédito Público	PRIMERO.- Se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que una vez cubiertos los 40 mil 700 millones de pesos a que hace referencia la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, se participe a las entidades federativas de los recursos que genere adicionales a través de la mecánica establecida en las

No.	Fecha	Proposición	Turno	Resolutivo
				<p>Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF).</p> <p>SEGUNDO.- Se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que los recursos que por la recaudación del Derecho Extraordinario sobre Exportación Petrolera (DEEP) que se destinaron al Fondo de Apoyo para la Reestructuración de Pensiones (FARP) durante el 2008, se reintegren a la reserva del Fondo Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), y una vez que se alcance el nuevo monto de la reserva establecida en las modificaciones a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), el Derecho Extraordinario sobre Exportación Petrolera (DEEP) cambie de destino conforme a lo dispuesto en el artículo 19, fracción V, inciso b) de la (LFPRH).</p> <p>TERCERO.- Se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que las entidades dispongan de la totalidad de los recursos de la Reserva del Fonda Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), para hacer frente a la caída en las participaciones vinculadas a la recaudación federal conforman la reserva, para lo cual también se solicita una modificación a las Reglas de Operación del Fondo Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF).</p>
20.	29/10/2009	Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores Informe sobre la situación actual de las Sociedades Financieras Populares de México y explique el fraude de la "Cooperativa Caja Popular COOFIA" S.C.L., a si como su situación legal, del Diputado Cuauhtémoc Salgado Romero del PRI.	Hacienda y Crédito Público	ÚNICO.- Esta soberanía acuerda con carácter de urgente y obvia resolución, solicitar la comparecencia del presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para que informe sobre la situación actual de las sociedades financieras populares de México, explicar el fraude de la "Cooperativa Caja Popular COOFIA", Sociedad Cooperativa Limitada, así como su situación legal y, la solución que se

No.	Fecha	Proposición	Turno	Resolutivo
				les dará a los defraudados. Con el propósito de que esta soberanía disponga de mayores elementos para modificar las leyes que regulan dichas sociedades, a fin de salvaguardar los intereses de los ciudadanos.
21.	29/10/2009	Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, lleven a cabo la debida inspección y vigilancia de las sociedades Cooperativas de ahorro y préstamo de la región de la montaña, estado de Guerrero, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones consagradas en la Ley para Regular las actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, del Diputado Filemón Navarro Aguilar del PRD.	Hacienda y Crédito Público	ÚNICO.- Se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; a la debida inspección y vigilancia de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo de la Región de la Montaña, del estado de Guerrero, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones consagradas en la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y para que, en su caso, se repare el daño a los defraudados.
22.	29/10/2009	Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo Federal, modifique las Reglas de Operación del Fideicomiso 2106, Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos (1942 a 1964) y a los gobiernos de los Estados, para crear un Fondo de Recursos destinados al apoyo de ex braceros, del Diputado José Manuel Hinojosa Pérez del PAN.	Hacienda y Crédito Público	PRIMERO.- Se Exhorta al Ejecutivo federal a modificar las Reglas de Operación del fideicomiso 2106, Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos (1942 a 1964), a efecto de que se vuelva a pagar el apoyo económico en una sola exhibición. SEGUNDO.- Se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas a crear un fondo de recursos que permita apoyar a los ex trabajadores braceros con una determinada cantidad de recursos para 2010.
23.	29/10/09	Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, para que a través de la CNBV, tenga un control más estricto de las instituciones financieras como COOFIA, para evitar que continúen funcionando, en demérito financiero de los recursos que son depositados por ahorradores de buena fe, de la Diputada María Isabel Merlo Talavera del PRI.	Hacienda y Crédito Público	PRIMERO.- Se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores tenga un control más estricto de las instituciones financieras como COOFIA, para evitar que continúen funcionando, en demérito financiero de los recursos que son depositados por ahorradores de buena fe.
24.	10/11/09	Punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SCHP), de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y de la Comisión	Hacienda y Crédito Público	PRIMERO.- Esta soberanía, en estricto respeto a la división de poderes, exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de Educación Pública y al titular de

No.	Fecha	Proposición	Turno	Resolutivo
		Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), a establecer una mesa de trabajo conjunta con el gobierno del Estado de México, en la que se acuerde la entrega de recursos de infraestructura deportiva municipal etiquetados por la Cámara de diputados, dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2009 en beneficio de diversos municipios del Estado de México, de la Diputada Sandra Méndez Hernández del PRI.		<p>la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, a establecer un plazo no mayor a cinco días naturales, una mesa de trabajo conjunta en el gobierno del Estado de México, en la que se apruebe, la entrega inmediata de recursos de infraestructura deportiva etiquetados dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2009, en beneficio de diversos municipios del estado de México.</p> <p>SEGUNDO.- Se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de Educación Pública y al titular de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte a establecer los mecanismos administrativos correspondientes para asignar la totalidad de los recursos etiquetados por la Cámara de Diputados, Publicados en el Diario de la Federación de fecha 28 de noviembre de 2008, dentro del Ramo 11 Educación Pública unidad responsable. La Comisión Nacional de la Cultura Física y Deporte, en el anexo 26G relativo a las "Ampliaciones a Deporte para la infraestructura Deportiva Municipal" asignados a los municipios del Estado de México.</p>
25.	01/12/09	Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Dirección General de Aduanas, solucione el problema referente al Sistema de Supervisión y Control Vehicular (SIAVE), instalado en la aduana de Cd. Acuña, Coahuila, o en su defecto se suspenda su uso, durante la temporada Navideña comprendida por el periodo Noviembre 2009 - Enero 2010, del Diputado Francisco Saracho Navarro del PRI.	Hacienda y Crédito Público	ÚNICO.- Se exhorta a la Dirección General de Aduanas para que, de manera inmediata, solucione el problema referente al Sistema de Supervisión y Control Vehicular (SIAVE) instalado en la aduana de Ciudad Acuña, Coahuila, o en su defecto se suspenda su uso, durante la temporada navideña comprendida por el periodo noviembre 2009-enero 2010.
26.	01/12/09	Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Comité Técnico del Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para los Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, a publicar la lista trigésima segunda de beneficiarios, del Diputado Samuel Herrera Chávez Samuel del PRD.	Hacienda y Crédito Público	ÚNICO.- Se solicita al Comité Técnico que Administra el Fideicomiso de Apoyo Social de los ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, cumpla con su responsabilidad establecida en la ley y publique la lista trigésima segunda, para ejercer los recursos disponibles desde 2008, en

No.	Fecha	Proposición	Turno	Resolutivo
				beneficio de los trabajadores ex-braceros antes de que concluya el ejercicio fiscal de 2009.
27.	08/12/09	Punto de Acuerdo por el que se solicita a la SHCP, para que los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, para la prevención y atención de cáncer de mama y cérvico uterino, sean distribuidos conforme a lo aprobado por esta Soberanía, dando prioridad a las entidades con mayor índice de casos y entregarlos directamente a las entidades federativas, de la Diputada Hilda Esthela Flores Escalera Hilda Esthela del PRI.	Hacienda y Crédito Público	ÚNICO.- Se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que los recursos aprobados por los diputados federales dentro de la discusión del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, por un monto de 300 millones de pesos, para la prevención y atención de cáncer de mama y cervicouterino sean distribuidos conforme a lo aprobado por esta soberanía, dando prioridad a las entidades con mayor índice de casos y entregados directamente a las entidades federativas.
28.	08/12/09	Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SHCP y a la CNBV, a resolver el desfaldo a los ahorradores de la Caja COOFIA, en el estado de Puebla, del Diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos del PT.	Hacienda y Crédito Público	PRIMERO.- Se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que integre el patrón de afectados por el fraude de la Financiera COOFIA y el Grupo de Bienestar Social La Paz, con el fin de que puedan ser beneficiados con los recursos del fideicomiso, pago previsto en la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores. SEGUNDO.- La creación de un fondo estatal y federal para resarcir el daño patrimonial a los afectados de las inmobiliarias Invergroup y Sitma, que entra en el acuerdo anterior. TERCERO.- Se exhorta a la Procuraduría General de la República a efecto de que investigue los hechos y finque las responsabilidades a los propietarios de estos negocios, y a los funcionarios federales estatales y municipales que se hayan coludido para cometer estos delitos financieros.

No.	Fecha	Proposición	Turno	Resolutivo
				CUARTO.- Se acuerda la creación de un grupo de diputados federales, en forma plural, que dé seguimiento a la investigación de este fraude, con el fin de que se propongan las acciones y medidas legislativas para resarcir el daño causado, y prevengan la comisión de estos delitos. Es cuanto, diputado presidente.
29.	08/12/09	Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Administración General de Aduanas para que de manera inmediata solucione el problema referente al Sistema de Supervisión y Control Vehicular, SIAVE, instalado en las aduanas de Nogales y Agua Prieta, Sonora, o en su caso suspenda su implementación durante la temporada comprendida en los meses de diciembre de 2009 y enero de 2010, del Diputado Miguel Ernesto Pompa Corella del PRI.	Hacienda y Crédito Público	ÚNICO.- Se exhorta a la Administración General de Aduanas para que de manera inmediata solucione el problema referente al Sistema de Supervisión y Control Vehicular instalado en las aduanas de Nogales y Agua Prieta, Sonora, o suspenda, en su caso, su implementación durante la temporada navideña, comprendida en los meses de diciembre de 2009 y enero de 2010.
30.	15/12/09	Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, evalúe la posibilidad de implementar programas para apoyar la condonación de créditos vencidos de cuantías mínimas a los clientes de las liquidadas sociedades nacionales de crédito que integraban el Sistema Banrural, del Diputado Gumercindo Castellanos Flores del PAN.	Hacienda y Crédito Público	PRIMERO.- Se exhorta al Ejecutivo federal a evaluar la posibilidad de implantar programas para apoyar la condonación de créditos vencidos de cuantías mínimas a los clientes de las liquidadas sociedades nacionales de crédito que integraban el Sistema Banrural. SEGUNDO.- Se hace un respetuoso exhorto al Banco de México a analizar, conforme al artículo 23 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, la emisión de disposiciones generales que permitan eliminar antes de un año el registro de información de créditos de cuantías mínimas liquidados de los clientes que basan sus actividades en el sector agropecuario nacional.
31.	15/12/09	Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo de las 31 Entidades Federativas y del Distrito Federal, así como a los Congresos locales y la Asamblea Legislativa del D.F., a proponer y aprobar normas y medidas que prevean la erradicación del cobro del Impuesto sobre la Tenencia y Uso de Vehículos, o al menos se reduzca de manera	Hacienda y Crédito Público	PRIMERO.- Se hace un respetuoso exhorto a los titulares del Poder Ejecutivo de las 31 entidades federativas y del Distrito Federal, así como a los Congresos locales y a la Asamblea Legislativa del DF, a proponer y aprobar normas y medidas que prevean la erradicación del cobro del impuesto sobre la tenencia y uso de vehículos o al menos

No.	Fecha	Proposición	Turno	Resolutivo
		paulatina hasta su total eliminación a partir de enero del 2010, del Diputado José Antonio Arámbula López del PAN.		se reduzca de manera paulatina hasta su total eliminación a partir de enero de 2010. SEGUNDO.- Se exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo de las 31 entidades federativas y del Distrito Federal, así como a los Congresos locales y la Asamblea Legislativa del DF, a proponer y aprobar medidas de austeridad en el ejercicio del gasto, con objeto de crear un ahorro sustancial que permita erradicar el cobro el impuesto local que tenga a bien aprobar como sustituto del impuesto del impuesto federal sobre tenencia y uso de vehículos.
32.	15/12/09	Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los poderes Ejecutivo y Legislativo Federales, diseñen e implementen una Reforma Hacendaria Integral, que integre el Pacto Federal, en beneficio de los ciudadanos, del Diputado Francisco Arturo Vega De Lamadrid del PAN.	Hacienda y Crédito Público	ÚNICO.- Se exhorta a los Poderes Ejecutivo y Legislativo federales a emprender el análisis, diseño e implantación de una reforma hacendaria integral que tome en consideración el pacto federal en beneficio de los ciudadanos.
33.	15/12/09	Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la CNBV y a la CONDUSEF, sancionen en lo conducente a las sociedades Coofía, Grupo Sitma e Invergroup, así como agilizar los trámites ante el FIPAGO para resarcir a los ahorradores defraudados por las mencionadas sociedades de inversión, del Diputado José Óscar Aguilar González del PRI.	Hacienda y Crédito Público	ÚNICO.- Se exhorta a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de las Instituciones Financieras a sancionar en lo conducente a las Sociedades COOFIA, Grupo Sitma e Invergroup, así como agilizar los trámites ante el FIPAGO para resarcir a los ahorradores defraudados por las mencionadas sociedades de inversión.
34.	15/12/09	Punto de Acuerdo por el que se cita a comparecer al titular del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, de la Diputada Claudia Edith Anaya Mota del PRD.	Hacienda y Crédito Público	ÚNICO.- La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión solicita la comparecencia ante las Comisiones Unidas de Salud y de Hacienda y Crédito Público del C. Luis Miguel Álvarez Alonso, director del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes a fin de que informe sobre el monto y destino de los recursos de otorgados a Secretaría de Salud para reforzar los programas de prevención contra el consumo de drogas.
35.	02/02/10	Punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a congelar el precio del diesel, durante el 2010 y a reorientar los	Hacienda y Crédito Público	PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito

No.	Fecha	Proposición	Turno	Resolutivo
		subsidios de los combustibles, del Diputado Guillermo Cueva Sada del PVEM.		<p>Público, a congelar el precio del diesel en todo el territorio nacional durante el año 2010.</p> <p>SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Energía, a ajustar gradualmente la política de precios de los combustibles, para que los subsidios existentes sean reorientados a promover la utilización de combustibles menos contaminantes.</p>
36.	02/02/10	Punto de acuerdo por el que se exhorta al Banco de México, retire de circulación los billetes de cien pesos que contienen inscripción incorrecta y sacar un nuevo tiraje con la leyenda correcta, de la Diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía de Convergencia.	Hacienda y Crédito Público	<p>PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente al Banco de México a retirar de circulación los Billetes de cien pesos, conmemorativos del bicentenario y centenario de la Independencia y de la Revolución Mexicana que contienen la inscripción incorrecta de "Sufragio Efectivo no Reelección" y sacar un nuevo tiraje con la leyenda correcta.</p> <p>SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente a la Comisión Organizadora de los Festejos Patrios del 2010 a revisar con apego a la historia toda leyenda inscrita en documentos oficiales que conmemoren el bicentenario y centenario de la Independencia y la Revolución Mexicana.</p>
37.	09/02/10	Punto de acuerdo por el que se exhorta al Director General de Petróleos Mexicanos a fin de uniformar los contratos de franquicia y suministro establecidos con las estaciones de servicio del país; a la Secretaría de Economía y a la Secretaría de Energía, emitan las Normas Oficiales Mexicanas que certifiquen los volúmenes entregados por Petróleos Mexicanos Refinación a las gasolineras; y a la Comisión Federal de Competencia, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, impulsen la compra de gasolinas y diesel con el uso de	<p>Energía</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>PRIMERO.- Exhortar al director general de Petróleos Mexicanos (PEMEX) a instruir al titular de Pemex Refinación para revisar los contratos de franquicia y suministro establecidos con las estaciones de servicio del país, para que se uniforme sólo un tipo de contrato para todos los franquiciatarios.</p> <p>SEGUNDO.- Exhortar a la Secretaría de Economía y la Secretaría de Energía a emitir las normas oficiales mexicanas que certifiquen los volúmenes entregados por Pemex Refinación a las estaciones de servicio del país,</p>

No.	Fecha	Proposición	Turno	Resolutivo
		tarjetas de crédito y débito, del Diputado Arturo Zamora Jiménez del PRI.		siguiendo las disposiciones aprobadas por la reforma aprobada en 2008 por esta soberanía. Asimismo, se exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor y demás autoridades pertinentes a realizar certificaciones de la calibración de las pipas que distribuyen combustibles en el país. TERCERO.- Solicitar a la Comisión Federal de Competencia, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de las Instituciones Financieras y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que, en ejercicio de sus respectivas atribuciones, analicen las condiciones oligopólicas, emitan recomendaciones y propongan alternativas para transparentar e impulsar la actividad energética relativa a la compra de gasolinas y diesel con el uso de tarjetas de crédito y débito.
38.	09/02/10	Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lleven a cabo un estudio integral para la aplicación de tarifas de peaje diferenciadas, como medida para incentivar al sector del autotransporte, el cual ha sido afectado por la crisis económica, del Diputado Gumercindo Castellanos Flores del PAN.	Transportes Hacienda y Crédito Público	PRIMERO.- Se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que lleven a cabo un estudio integral para la aplicación de tarifas de peaje diferenciadas, como medida para apoyar e incentivar al sector del autotransporte. SEGUNDO.- Se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que en un plazo no mayor a 60 días naturales, entregue un informe sobre el estudio de referencia a esta soberanía.
39.	09/02/10	Punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Gobernación y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, destinen una partida presupuestal del Fondo de Desastres Naturales para sufragar los gastos de capacitación, técnicas de rescate, paramédicas, primeros auxilios, así como para equipo	Gobernación Hacienda y Crédito Público	PRIMERO.- Esta soberanía solicita a las Secretarías de Gobernación, y Hacienda y Crédito Público destinar recursos presupuestales al Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), para sufragar los gastos de capacitación, técnicas de rescate, paramédicas, primeros auxilios, así

No.	Fecha	Proposición	Turno	Resolutivo
		y medicamentos de la brigada de rescate Topos Tlatelolco A.C., entre otros, del Diputado Ramón Jiménez López del PRD.		<p>como para equipo y medicamentos de la brigada de rescate Topos Tlatelolco, AC, y puedan continuar con su labor en beneficio de la sociedad.</p> <p>SEGUNDO.- Asimismo que dichos recursos presupuestales del FONDEN se destinen a otras brigadas de rescate y salvamento del país, como las brigadas de Guadalajara, Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas (ERUM), Cruz Roja Mexicana, Rescatistas de Montaña, Salvavidas Costeros, entre otros.</p> <p>TERCERO.- Que a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores se gestione y facilite el acercamiento para la capacitación de las diversas brigadas con organizaciones similares de otros países.</p>
40.	25/02/10	Punto de acuerdo por el que se solicita a la SHCP, otorgue los recursos económicos designados a las Entidades Federativas, a través del Presupuesto de Egresos de la Federación 2010, a efecto de que no se retrase la implementación de las políticas públicas contempladas en cada una de éstas, de la Diputada Claudia Edith Anaya Mota del PRD.	Hacienda y Crédito Público	<p>ÚNICO.- Se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorgue a la brevedad los recursos económicos designados a las entidades federativas, a través del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, a efecto de que no se retrase la implementación de las políticas públicas contempladas en cada una de éstas.</p>
41.	25/02/10	Punto de acuerdo por el que se solicita la intervención de la SHCP, de la SE, así como de la SEMARNAT, en relación a la situación de la industria automotriz, de la Diputada Indira Vizcaíno Silva del PRD.	Hacienda y Crédito Público Economía	<p>PRIMERO.- Esta soberanía acuerda solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que rinda un informe sobre otorgar incentivos al consumidor, impulsar el Programa de Renovación del Parque Vehicular, eliminación temporal de impuestos como la tenencia, sobre automóviles nuevos y del costo de poner en práctica un programa de eliminación temporal de la carga fiscal que afecta la venta de autos nuevos, y elevar el nivel de deducibilidad, ampliándolo a todo el territorio nacional, para el ejercicio fiscal de 2010.</p> <p>SEGUNDO.- Se acuerda solicitar a la Secretaría de</p>

No.	Fecha	Proposición	Turno	Resolutivo
				<p>Economía que proceda a realizar una investigación del programa vigente de renovación de parque vehicular, así como alcances, limitaciones y su impacto económico. Del mismo modo que se incluya el costo-beneficio si se consideran las propuestas del sector automotriz. Una vez concluida la investigación que sus conclusiones se entreguen a la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados.</p> <p>TERCERO.- Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), en el marco de sus atribuciones, verifique la correcta aplicación de los mecanismos de emisiones y condiciones físico-mecánicas de autos usados para que, en caso de que se encuentren en buenas condiciones, no sean incluidos en el programa de chatarrización de vehículos, por contar con más de 10 años, situación que afecta a las familias que no pueden acceder a la compra de un auto nuevo. Asimismo, se solicita a la SEMARNAT un informe sobre el seguimiento de la situación en que se encuentran los centros de verificación vehicular en el país.</p>
42.	25/02/10	<p>Punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la SHCP, en su carácter de Presidente del Comité Técnico que administra el fideicomiso de apoyo social de los ex trabajadores migratorios mexicanos, para que de cumplimiento a diversas disposiciones que establece la Ley que crea dicho fideicomiso, del Diputado Óscar García Barrón del PRI.</p>	Hacienda y Crédito Público	<p>PRIMERO.- Exhortar al Comité técnico que administra el fideicomiso de apoyo social a ex trabajadores, a través de su presidente, que es el titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a que el pago correspondiente por 38 mil pesos, como lo establecen las reglas de operación, se pague en una sola exhibición.</p> <p>SEGUNDO.- Que sobre el período previsto por la ley, la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación instruya una revisión de situación excepcional para auditar el fideicomiso de apoyo social de los ex trabajadores migratorios.</p>

No.	Fecha	Proposición	Turno	Resolutivo
				<p>TERCERO.- Se exhorta al Comité Técnico a que revise las reglas de operación del fideicomiso para dar prioridad a los ex trabajadores migratorios mexicanos que por condición de salud o edad, tengan prioridad como lo mandata la ley.</p>
43.	25/02/10	<p>Punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de SHCP, entregue al CONACULTA la totalidad de los recursos que fueron aprobados por esta Soberanía para el ejercicio fiscal 2009, del Diputado Germán Osvaldo Cortez Sandoval del PRI.</p>	Hacienda y Crédito Público	<p>ÚNICO.- La Cámara de Diputados en estricta observancia y respeto a la división de poderes, exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Poder Ejecutivo federal, a que de manera pronta y expedita entregue al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, la totalidad de los recursos públicos aprobados por la LX Legislatura para el ejercicio fiscal del año 2009 y se abstenga de incurrir en desacato al mandato legislativo aprobado y publicado para el ejercicio fiscal de 2010, con las excepciones previstas en la ley.</p>

ANEXO 4. Programa de Trabajo para el Primer Año de Ejercicio de la LXI Legislatura



**LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS**

Comisión de Hacienda y
Crédito Público



LXI Legislatura
Cámara de Diputados
H. Congreso de la Unión

Comisión de Hacienda y Crédito Público

PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXI LEGISLATURA

Fundamento Legal

Con fundamento en el artículo 45, numeral 6, inciso a), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Hacienda y Crédito Público presenta su Programa de Trabajo para el Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio de la LXI Legislatura.

Objetivos

- Continuar con el esfuerzo para consolidar las finanzas públicas, que permita contar con ingresos suficientes para atender las crecientes exigencias de gasto público que garantice el funcionamiento eficaz de los sectores económicos, atendiendo a la factibilidad, consistencia y congruencia de las propuestas que se presenten en la materia.
- Actualizar el Régimen Fiscal de PEMEX para incrementar la rentabilidad de los nuevos proyectos que la paraestatal desarrolle, basado en un marco regulatorio y financiero flexible que otorgue mayor capacidad de ejecución y eficiencia a la empresa en un mayor número de yacimientos, con lo cual se maximice la producción y los ingresos que se obtienen por la explotación de petróleo y sus derivados, manteniendo un equilibrio en el que la empresa recupere sus costos y sostenga un nivel de inversión que permita una extracción eficiente.
- Fortalecer la regulación del sistema financiero a través del análisis y dictamen de las iniciativas y minutas de leyes o decretos en materia financiera, crédito público, política monetaria y banca de desarrollo que contribuyan a actualizar su marco legal, con el propósito de fomentar el sano y equilibrado desarrollo del sistema en su conjunto para que los mercados financieros operen con transparencia, legalidad y solvencia, en protección de los intereses del sector público, de los inversionistas y los ahorradores.

Para el logro de los objetivos citados, se propone realizar las siguientes actividades:



LXI Legislatura
Cámara de Diputados
H. Congreso de la Unión

Comisión de Hacienda y Crédito Público

I. Paquete económico 2010

1. Criterios Generales de Política Económica 2010.
2. Iniciativa de Decreto por el que se Expide la Ley de ingresos de la Federación para el ejercicio Fiscal de 2010.
3. Iniciativa de Decreto que Expide la Ley de la Contribución para el Combate a la Pobreza.
4. Iniciativa de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales (LISR, LIDE, LIVA, CFF).
5. Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
6. Iniciativa de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.
7. Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, relativa al Régimen Fiscal de Petróleos Mexicanos.

II. Asuntos de la LXI Legislatura

1. Análisis de las Iniciativas sobre las que se manifiesten los Grupos Parlamentarios.
2. Análisis de las Minutas del Senado de la República.

Para el análisis de los asuntos mencionados, la Comisión podrá integrar grupos de trabajo en las materias Fiscal, Financiera y de Coordinación Fiscal, a fin de determinar aquellos que por su consistencia y viabilidad resulten un instrumento que ayuden a fortalecer y actualizar el marco jurídico a la realidad del país, o por el contrario, aquellos que puedan desecharse.



Comisión de Hacienda y Crédito Público

En su caso, el grupo de trabajo elaborará su agenda y calendario de trabajo, además de programar la visita de las organizaciones y de los servidores públicos de quienes considere necesaria su presencia para profundizar sobre los temas abordados.

III. Reuniones con servidores públicos

- Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, Dr. Alejandro Werner Wainfeld para la Presentación de los Criterios Generales de Política Económica para 2010.
- Subsecretario de Ingresos. Dr. José Antonio Meade Kuribreña para la Presentación de:
 - o Miscelánea fiscal 2010 (LISR, LIDE, LIVA, CFF).
 - o Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
 - o Iniciativa de ley que Establece la Contribución para el Combate a la Pobreza.
 - o Iniciativa que reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.
 - o Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010.
- Directores Generales de las Instituciones de la Banca de Desarrollo, organismos desconcentrados y organismos descentralizados relacionados con los aspectos fiscales y financieros, y del Banco de México.

IV. Análisis de las Iniciativas y Minutas en materia financiera, entre otras:

1. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social.
2. Minuta Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, de la H. Cámara de Senadores, de fecha 24 de abril de 2008.
3. Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado, de la H. Cámara de Senadores, de fecha 11 de diciembre de 2008. (Hacienda-Educación Pública y Servicios Educativos).



LXI Legislatura
Cámara de Diputados
H. Congreso de la Unión

Comisión de Hacienda y Crédito Público

4. Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, de la Ley de Instituciones de Crédito, de la ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado, y de la Ley del Banco de México, de la H. Cámara de Senadores, de fecha 21 de abril de 2009.

5. Minuta Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito; de la Ley Orgánica de Nacional financiera; de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior; de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos; de la Ley Orgánica del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada; de la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal; de la Ley Orgánica de la Financiera Rural y de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, de la H. Cámara de Senadores, de fecha 03 de septiembre de 2009.

V. Análisis de las Iniciativas y Minutas en materia fiscal, entre otras:

1. Iniciativa que reforma y adiciona el inciso a) fracción I del artículo 8, y la fracción V del artículo 13, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Senador Juan Bueno Torio del PAN, de fecha 20 de noviembre de 2007.

PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXI LEGISLATURA

Fundamento Legal

Con fundamento en el artículo 45, numeral 6, inciso a), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento del artículo 56 del Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, por el que se establecen las normas relativas al funcionamiento de las Comisiones y Comités de la Cámara de Diputados, la Comisión de Hacienda y Crédito Público presenta su Programa de Trabajo para el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio de la LXI Legislatura.

La Comisión de Hacienda y Crédito Público presenta este Programa en complemento al Programa de Trabajo para el Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio, publicado en la Gaceta Parlamentaria el 30 de noviembre de 2009.

I. Relación de los asuntos turnados a la Comisión

Durante los primeros cinco meses de ejercicio de la LXI Legislatura, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados ha turnado 9 Minutas del Senado de la República y 125 Iniciativas, divididas por materia como sigue:

Iniciativas y Minutas Pendientes de la LXI Legislatura, turnadas a la Comisión de Hacienda y Crédito Público	
<i>Iniciativas</i>	125
Fiscales	59
Financieras	34
Coordinación Fiscal	28
Constitucionales	1
Otros Temas	3
<i>Minutas</i>	9
Financieras	2
Fiscales	5
Otros Temas	2
TOTAL	134

De lo anterior, se han dictaminado 5 Minutas y 10 Iniciativas, además de 1 Minuta pendiente de la LX Legislatura.

II. **Objetivos**

Fortalecer la regulación del sistema financiero a través del análisis y dictamen de las iniciativas y minutas de leyes o decretos en materia financiera, crédito público, política monetaria y banca de desarrollo que contribuyan a actualizar su marco legal, con el propósito de fomentar el sano y equilibrado desarrollo del sistema en su conjunto para que los mercados financieros operen con transparencia, legalidad y solvencia, en protección de los intereses del sector público, de los inversionistas y los ahorradores.

Para el logro de los objetivos citados, se plantea abordar diversos asuntos turnados a la Comisión, como los siguientes:

- a) Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, de la Ley de Instituciones de Crédito, de la ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado, y de la Ley del Banco de México, de la H. Cámara de Senadores, de fecha 21 de abril de 2009.
- b) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Establecen las Características de cuatro monedas de oro.
- c) Iniciativa con Proyecto de Decreto que establece las características de una moneda de oro y dos de plata, conmemorativas del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y dos monedas de Plata Conmemorativas al Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana.
- d) Iniciativa con Proyecto de Decreto que establece las características de cinco monedas de plata relativas al complejo arquitectónico de Chichen Itzá.
- e) Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado. (*Valuadores Profesionales*)
- f) Minuta Proyecto de Decreto que reforma el artículo 4 de la Ley que aprueba la Adhesión de México al Convenio Constitutivo del Banco de Desarrollo del Caribe y su Ejecución.
- g) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social.

III. Acciones y Actividades que se llevarán a cabo para resolver los asuntos turnados

a) Reuniones con Servidores Públicos

- Dr. Alejandro Werner Wainfeld, Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, para la exposición de las reformas a la Ley que aprueba la Adhesión de México al Convenio Constitutivo del Banco de Desarrollo del Caribe y su Ejecución.
- Dr. Guillermo Babatz Torres, Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), para intercambiar opiniones sobre las propuestas de reforma al régimen de Valuadores Profesionales.
- Lic. Javier Gavito Mohar, Director General de Sociedad Hipotecaria Federal (SHF), para intercambiar opiniones sobre las propuestas de reforma al régimen de Valuadores Profesionales, así como sobre las propuestas para reformar la Banca de Desarrollo.

b) Reuniones con Organizaciones de la Sociedad

- Colegios y Unidades de Valuadores Profesionales para intercambiar opiniones sobre las reformas a la Ley de Transparencia y Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado.

c) Reuniones en Conferencia con la Comisión de Hacienda y Crédito Público del Senado de la República para abordar propuestas encaminadas a reformar la Banca de Desarrollo

d) Reunión con la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República de Perú

IV. Otros Asuntos

- Análisis de iniciativas en materia fiscal:
 1. Iniciativa que reforma y adiciona el inciso a) fracción I del artículo 8, y la fracción V del artículo 13, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Senador Juan Bueno Torio del PAN, de fecha 20 de noviembre de 2007
 2. Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo cuarto, fracción VI, segundo párrafo, incisos b), c), d) y e), del "decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes del

Impuesto sobre la Renta, del Impuesto a los Depósitos en Efectivo y del Impuesto al Valor Agregado, del Código Fiscal de la Federación y del decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión; y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1995", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009. (*Consolidación Fiscal*)

V. *Calendario de Reuniones de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio de la LX Legislatura*

- Se adjunta Calendario de Reuniones de Trabajo.

ANEXO 5. Asistencia de Diputados a las Reuniones de Trabajo



**LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS**

Comisión de Hacienda y
Crédito Público

Asistencia de los Miembros de la Comisión de Hacienda y Crédito Público

Diputado	Primer Periodo Ordinario							Segundo Periodo Ordinario		TOTAL
	01-oct-09	07-oct-09	08-oct-09	09-oct-09	14-oct-09	19-oct-09	30-oct-09	10-feb-10	17-feb-10	
Mario Alberto Becerra Pacoroba	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
Graciela Ortiz González		1	1		1	1	1	1		6
David Penchyna Grub	1	1	1		1	1	1	1		7
Ovidio Cortázar Ramos	1	1	1		1	1	1	1	1	8
Luis Enrique Mercado Sánchez	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
Víctor Manuel Báez Ceja		1	1				1	1	1	5
Armando Ríos Piter	1	1	1	1	1	1	1	1		8
Adriana Sarur Torre	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
Óscar González Yáñez			1	1	1	1	1			5
Cora Cecilia Pinedo Alonso	1	1	1			1	1	1	1	7
María Guadalupe García Almanza	1	1	1		1	1	1	1	1	8
Ricardo Ahued Bardahuil	1	1	1		1		1	1		6
Jesús Alberto Cano Vélez	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
Julio Castellanos Ramírez	1	1	1		1	1	1	1	1	8
Óscar Saúl Castillo Andrade	1		1		1	1	1	1		6
Alberto Emiliano Cinta Martínez	1	1		1	1	1	1	1	1	8
Raúl Gerardo Cuadra García	1	1				1	1			4
Mario Alberto Di Costanzo Armenta	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
Roberto Gil Zuarth	1	1		1	1	1	1	1		7
Ildefonso Guajardo Villarreal	1	1	1	1	1	1	1	1		8
Baltasar Manuel Hinojosa Ochoa	1	1	1		1	1	1	1		7
Silvio Lagos Galindo	1	1	1	1	1	1	1		1	8
Juan Carlos Lastiri Quirós	1	1	1		1	1	1			6
Sebastián Lerdo de Tejada Cobarrubias	1	1	1		1	1	1	1		7
Óscar Guillermo Levín Coppel	1	1	1		1	1	1	1		7
Ruth Esperanza Lugo Martínez	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
Emilio Andrés Mendoza Kaplan	1	1	1		1	1	1			6
José Narro Céspedes	1	1	1		1	1	1	1		7
Leticia Quezada Contreras		1		1	1	1	1	1		6
Pablo Rodríguez Regordosa	1	1	1		1	1	1	1	1	8
José Adán Ignacio Rubí Salazar					1	1	1	1	1	5
Claudia Ruiz Massieu Salinas	1	1	1	1	1	1	1		1	8
María Esther de Jesús Scherman Leaño	1	1	1	1	1	1	1			7
Luis Videgaray Caso	1	1	1		1	1	1		1	7
Promedio	29	31	29	15	31	32	34	26	17	27

ANEXO 6. Minutario de las Reuniones de Trabajo



**LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS**

Comisión de Hacienda y
Crédito Público

**ACTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,
CORRESPONDIENTE A REUNIÓN DE INSTALACIÓN, EFECTUADA EL
DÍA PRIMERO DEL MES DE OCTUBRE DE 2009.**

Siendo las 14:10 horas del día primero del mes de octubre de 2009, en los salones C y D del Edificio G de la H. Cámara de Diputados, ubicados en Congreso de la Unión No. 66, Col. El Parque, Del. Venustiano Carranza, se reunieron los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la convocatoria de fecha 30 de septiembre del año 2009.

1. Lista de asistencia.

Se pasó lista de asistencia, encontrándose presentes los CC. Diputados:

Diputados: (Presidente [1]), (Secretarios [07]),(Integrantes [22]).

2. Presentación y declaratoria de quórum.

A continuación, y con el fin de llevar a cabo la presentación de los diputados integrantes de la Comisión, cada uno de los diputados miembros de la Comisión intervino precisando su nombre y Grupo Parlamentario al que pertenecen. Acto seguido, y en virtud de que se contó con el quórum reglamentario, el Presidente de la Comisión, el diputado Mario Alberto Becerra Pocoroba, dio por iniciada la reunión.

3. Lectura del Orden del Día.

Enseguida, el Presidente diputado Mario Alberto Becerra Pocoroba puso a consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día:

- 1) Lista de asistencia.
- 2) Verificación y declaratoria de quórum.

- 3) Presentación de los integrantes de la comisión.
- 4) Declaratoria formal de la instalación.
- 5) Intervención a cargo del diputado Mario Alberto Becerra Pocoroba, presidente de esta comisión de hacienda y crédito público.
- 6) Intervención de las señoras diputadas y los señores diputados, integrantes de la comisión a nombre de cada grupo parlamentario.
- 7) Asuntos generales.

4. Intervención y declaración formal de instalación, a cargo del Diputado Mario Alberto Becerra Pocoroba, Presidente de la Comisión.

El Diputado Mario Alberto Becerra Pocoroba, en su carácter de Presidente de la Comisión, dio la bienvenida a los diputados miembros de la Comisión, así como al Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados, el diputado Francisco Ramírez Acuña. Lo anterior, a fin de llevar a cabo la instalación formal de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Acto seguido y siendo las 14:35 horas, el Presidente de la Comisión, procedió a declarar formalmente instalada la Comisión de Hacienda y Crédito Público, de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión.

En el mismo acto, el Presidente de la Comisión manifestó que, al formar parte de un mandato constitucional y reglamentario, los diputados deben cumplir con sus obligaciones conforme a la ley. Asimismo, manifestó que la comisión se instala con el único ánimo de forjar un trabajo hacia el futuro, de ser plurales, incluyentes, de poder discutir y debatir los diferentes puntos

en la medida de lo posible. Teniendo absoluta apertura hacia todos y cada uno de los integrantes.

Para concluir, el Presidente de la Comisión invitó a todos sus integrantes a que conjuguen esfuerzos para el bien de la patria, para que se logren: nuevas y mejores leyes, una verdadera hermenéutica jurídica, y un sistema jurídico que lleve cada día con mayor certeza las riendas de nuestro país.

5. Intervención a cargo de los diputados y diputadas de la Comisión.

En representación de cada grupo parlamentario, intervinieron los siguientes diputados:

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta del Grupo Parlamentario del PT: hizo referencia al artículo 8°, de la Ley Federal de Servidores Públicos que establece en su fracción XII que habría intereses en conflicto cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño imparcial de su empleo, cargo o comisión.

La diputada María Guadalupe García Almanza del Grupo Parlamentario de Convergencia: comentó que a nombre de su partido, "se unen a esta comisión con el objetivo de sacar adelante al país de esta situación económica por la que estamos atravesando y así responder a esa responsabilidad tan grande que les fue conferida por los ciudadanos."

La diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso del Grupo Parlamentario de NA: saludó a los diputados presentes, y expresó que “el ser integrante de la Comisión de Hacienda y Crédito Público en el contexto del momento que vivimos es una gran responsabilidad, por lo que les corresponde recoger las propuestas viables, revisar el fondo del paquete económico 2010, dialogar con todos los que tienen o han manifestado interés en expresar sus opiniones y finalmente buscar integrar una propuesta que sea lo más incluyente, responsable y benéfica para el desarrollo del país.”

La diputada Adriana Sarur Torre del Grupo Parlamentario del PVEM: manifestó que “como diputados, una de las propuestas es impulsar para el siguiente año una serie de iniciativas que vayan encaminadas a gravar los sectores económicos que más contaminan y es su responsabilidad como integrante del Partido Verde ejercer su participación como secretaria de la Comisión de Hacienda con responsabilidad. Por eso analizarán el paquete económico con esta responsabilidad y con el objetivo de sanear las finanzas, más no intentar palear esta lucha contra la pobreza.”

El diputado Armando Ríos Piter del Grupo Parlamentario del PRD: consideró “que en los próximos 20 días, estarán inmersos en un fuerte trabajo legislativo, los cuales son la premisa para empezar una discusión nacional de mayor envergadura frente a la problemática que vive el país, como el enorme bache fiscal por la caída de los ingresos petroleros, por lo que La Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos deberán ser un instrumento de inicio de arranque para empezar a pensar juntos cómo pueden evitar que este país siga en una fotografía, donde la pobreza, la inequidad son las variables de siempre.”

Asimismo, señaló que “estarán en la disposición de escuchar a las cámaras empresariales, los planteamientos por parte de académicos, de los sectores sociales, de los grupos de sindicatos, manteniendo un contacto cercano porque hoy el país vive una situación complicada, y está en ellos como legisladores el poder empezar el proceso de construir el modelo que sea más equitativo para la república y para el país que queremos.”

El diputado Luís Enrique Mercado Sánchez del Grupo Parlamentario del PAN:, mencionó que “como integrantes de esta Comisión de Hacienda, vienen a trabajar sólo por México, con el único interés de sacar adelante una encomienda ciudadana con total apertura, con el ánimo de escuchar a los compañeros diputados de otras fracciones y de escuchar también a las organizaciones de la sociedad civil que tienen interés y afectaciones por este paquete y que vienen con el ánimo de construir y de llegar a consensos.”

El diputado David Penchyna Grub del Grupo Parlamentario del PRI: señaló que la diputación del PRI, “tienen en cuenta que integrar esta comisión resulta altamente relevante ante el entorno que atraviesa la nación mexicana, en una coyuntura de crisis económica y que como nunca antes en los últimos 50 años de nuestro país. Es fundamental el análisis, la apertura de ideas, el diagnóstico, y la construcción de los acuerdos en materia hacendaria y de crédito público.”

Agregó que “es fundamental para analizar las consecuencias del paquete que presentó el presidente, revisar los supuestos en los que se construyó el mismo, para mandar una señal de seguridad, de certidumbre y de confianza a la gente.”

6. Asuntos Generales.

El Diputado Presidente de la Comisión manifestó que, de acuerdo con el Orden del Día, estaba contemplado el punto de Asuntos Generales. Por lo cual, exhortó a los integrantes a que manifestaran si querían hacer uso de la palabra.

El Diputado Mario Di Costanzo Armenta: declaró que “para que la comisión tenga imparcialidad en su toma de decisiones, lo primero es que el presidente de esta comisión garantice que no tiene conflicto de interés, y aclarar este tema es requisito para que la comisión trabaje con transparencia.”

La diputada María Esther de Jesús Scherman Leño: consideró importante tener un listado completo de los integrantes de esta Comisión, dado que en nuestra Gaceta se publicó de prácticamente todos los partidos, menos el PRD y, empezar con el trabajo legislativo iniciando por prioridades: como es el paquete económico y la Ley de Ingresos. Solicitó a la presidencia, conforme al artículo 45 de la Ley Orgánica, el programa anual de trabajo, el calendario de sesiones, la agenda de los temas a revisar; que se sujete a convocatorias a reuniones a realizar en tiempo y forma, para que no haya ausencias de quienes integran esta Comisión.”

El Presidente Diputado Mario Alberto Becerra Pocoroba: comentó que la semana siguiente se reuniría con la Mesa Directiva y fijarían el plan de trabajo tal como lo señaló la diputada Scherman. Asimismo comentó que daría a conocer los asuntos pendientes de la legislatura anterior que no se han dictaminado, el paquete económico 2010 para aprobarlo en tiempo y

presentar su dictamen al pleno, y las nuevas iniciativas que se hubieran turnado a la Comisión.

7. Clausura y cita.

El Presidente diputado Mario Alberto Becerra Pocoroba dio por clausurada la reunión de instalación de la Comisión de Hacienda y Crédito Público a las 14:57 horas del día primero de octubre de 2009.

Diputados Asistentes

Dip. Mario Alberto Becerra Pocoroba

Dip. David Penchyna Grub

Dip. Ovidio Cortazar Ramos

Dip. Luis Enrique Mercado Sánchez

Dip. Armando Ríos Piter

Dip. Adriana Sarur Torre

Dip. Cora Cecilia Pinedo Alonso

Dip. Guadalupe García Almanza

Dip. Ricardo Ahued Bardahuil

Dip. Jesús Alberto Cano Vélez

Dip. Julio Castellanos Ramírez

Dip. Oscar Saúl Castillo Andrade

Dip. Alberto Emiliano Cinta Martínez

Dip. Raúl Gerardo Cuadra García

Dip. Mario Di Costanzo Armenta

Dip. Roberto Gil Zuarth

Dip. Ildelfonso Guajardo Villarreal

Dip. Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa

Dip. Silvio Lagos Galindo
Dip. Juan Carlos Lastiri Quirós
Dip. Sebastián Lerdo De Tejada Covarrubias
Dip. Oscar Guillermo Levín Coppel
Dip. Ruth Esperanza Lugo Martínez
Dip. Emilio Andrés Mendoza Kaplan
Dip. Pablo Rodríguez Regordosa
Dip. José Narro Céspedes
Dip. Claudia Ruiz Massieu Salinas
Dip. María Esther De Jesús Sherman Leño
Dip. Luis Videgaray Caso

Diputados que no asistieron

Dip. Graciela Ortiz González
Dip. Víctor Manuel Báez Ceja
Dip. Oscar González Yáñez
Dip. José Adán Ignacio Rubí Salazar
Dip. Leticia Quezada Contreras

**ACTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,
CORRESPONDIENTE A REUNIÓN DE TRABAJO, EFECTUADA EL DÍA
SIETE DEL MES DE OCTUBRE DE 2009.**

Siendo las 10:20 horas del día siete del mes de octubre de 2009, en la Sala de Juntas de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Edificio D, ubicada en Congreso de la Unión No. 66, Col. El Parque, de la Cámara de Diputados, se reunieron los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la convocatoria de fecha 06 de octubre de 2009.

1. Lista de asistencia.

Se pasó lista de asistencia, encontrándose presentes los CC. Diputados:

Diputados: (Presidente (1)), (Secretarios (09)), (Integrantes (22)).

2. Declaratoria de quórum.

En virtud de que se contó con el quórum reglamentario, el Presidente de la Comisión, diputado Mario Alberto Becerra Pocoroba, dio por iniciada la reunión de trabajo.

3. Lectura del Orden del Día.

Acto seguido, el Diputado Presidente de la Comisión, el C. Mario Alberto Becerra Pocoroba puso a consideración de los miembros presentes de la Comisión el Orden del Día:

- 1) Declaratoria de la comisión en sesión permanente.
- 2) Presentación de los criterios generales de política económica para 2010, por servidores públicos de la subsecretaría de hacienda de la secretaría de hacienda y crédito público.
- 3) Programa de trabajo para el primer periodo de sesiones del primer año del ejercicio de la LXI legislatura.
- 4) Calendario de reuniones de trabajo para el análisis de las iniciativas sobre Miscelánea Fiscal, Ley Federal de Derechos, Ley del Impuesto Especial sobre

Producción y Servicios, Ley de la Contribución para el Combate a la Pobreza, Ley Federal de Derechos relativa al Régimen Fiscal de Petróleos Mexicanos (PEMEX) y Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, y para el análisis de las iniciativas y minutas en materia financiera.

- 5) Iniciativas y minutas pendientes de la LX legislatura.
- 6) Iniciativas y minutas recibidas de la LXI legislatura.
- 7) Asuntos generales.

4. Intervención a cargo de los diputados y diputadas de la Comisión

El Presidente diputado Mario Alberto Becerra Pocoroba, Presidente de la Comisión, sometió a consideración la declaración en sesión permanente, con la finalidad de atender con prontitud, celeridad, eficacia y responsabilidad el paquete económico 2010; a lo que los diputados presentes votaron por la afirmativa.

El diputado Mario Di Costanzo: Solicitó que quedará asentado en el acta de la reunión de trabajo de la Comisión el artículo ocho de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

“ARTICULO 8.- TODO SERVIDOR PUBLICO TENDRA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

I.- CUMPLIR EL SERVICIO QUE LE SEA ENCOMENDADO Y ABSTENERSE DE CUALQUIER ACTO U OMISION QUE CAUSE LA SUSPENSION O DEFICIENCIA DE DICHO SERVICIO O IMPLIQUE ABUSO O EJERCICIO INDEBIDO DE UN EMPLEO, CARGO O COMISION;

II.- FORMULAR Y EJECUTAR LOS PLANES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES A SU COMPETENCIA, Y CUMPLIR LAS LEYES Y LA NORMATIVIDAD QUE DETERMINEN EL MANEJO DE RECURSOS ECONOMICOS PUBLICOS;

III.- UTILIZAR LOS RECURSOS QUE TENGA ASIGNADOS Y LAS FACULTADES QUE LE HAYAN SIDO ATRIBUIDAS PARA EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISION, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES A QUE ESTAN AFECTOS;

IV.- RENDIR CUENTAS SOBRE EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE TENGA CONFERIDAS Y COADYUVAR EN LA RENDICION DE CUENTAS DE LA GESTION PUBLICA FEDERAL, PROPORCIONANDO LA DOCUMENTACION E INFORMACION QUE LE SEA REQUERIDA EN LOS TERMINOS QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES LEGALES CORRESPONDIENTES;

V.- CUSTODIAR Y CUIDAR LA DOCUMENTACION E INFORMACION QUE POR RAZON DE SU EMPLEO, CARGO O COMISION, TENGA BAJO SU RESPONSABILIDAD, E IMPEDIR O

EVITAR SU USO, SUSTRACCION, DESTRUCCION, OCULTAMIENTO O INUTILIZACION INDEBIDOS;

VI.- OBSERVAR BUENA CONDUCTA EN SU EMPLEO, CARGO O COMISION, TRATANDO CON RESPETO, DILIGENCIA, IMPARCIALIDAD Y RECTITUD A LAS PERSONAS CON LAS QUE TENGA RELACION CON MOTIVO DE ESTE;

VII.- COMUNICAR POR ESCRITO AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN LA QUE PRESTE SUS SERVICIOS, LAS DUDAS FUNDADAS QUE LE SUSCITE LA PROCEDENCIA DE LAS ORDENES QUE RECIBA Y QUE PUDIESEN IMPLICAR VIOLACIONES A LA LEY O A CUALQUIER OTRA DISPOSICION JURIDICA O ADMINISTRATIVA, A EFECTO DE QUE EL TITULAR DICTE LAS MEDIDAS QUE EN DERECHO PROCEDAN, LAS CUALES DEBERAN SER NOTIFICADAS AL SERVIDOR PUBLICO QUE EMITIO LA ORDEN Y AL INTERESADO;

VIII.- ABSTENERSE DE EJERCER LAS FUNCIONES DE UN EMPLEO, CARGO O COMISION, POR HABER CONCLUIDO EL PERIODO PARA EL CUAL SE LE DESIGNO, POR HABER SIDO CESADO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LEGAL QUE SE LO IMPIDA;

IX.- ABSTENERSE DE DISPONER O AUTORIZAR QUE UN SUBORDINADO NO ASISTA SIN CAUSA JUSTIFICADA A SUS LABORES, ASI COMO DE OTORGAR INDEBIDAMENTE LICENCIAS, PERMISOS O COMISIONES CON GOCE PARCIAL O TOTAL DE SUELDO Y OTRAS PERCEPCIONES;

X.- ABSTENERSE DE AUTORIZAR LA SELECCION, CONTRATACION, NOMBRAMIENTO O DESIGNACION DE QUIEN SE ENCUENTRE INHABILITADO POR RESOLUCION DE AUTORIDAD COMPETENTE PARA OCUPAR UN EMPLEO, CARGO O COMISION EN EL SERVICIO PUBLICO;

XI.- EXCUSARSE DE INTERVENIR, POR MOTIVO DE SU ENCARGO, EN CUALQUIER FORMA EN LA ATENCION, TRAMITACION O RESOLUCION DE ASUNTOS EN LOS QUE TENGA INTERES PERSONAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS, INCLUYENDO AQUELLOS DE LOS QUE PUEDA RESULTAR ALGUN BENEFICIO PARA EL, SU CONYUGE O PARIENTES CONSANGUINEOS O POR AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, O PARIENTES CIVILES, O PARA TERCEROS CON LOS QUE TENGA RELACIONES PROFESIONALES, LABORALES O DE NEGOCIOS, O PARA SOCIOS O SOCIEDADES DE LAS QUE EL SERVIDOR PUBLICO O LAS PERSONAS ANTES REFERIDAS FORMEN O HAYAN FORMADO PARTE.

EL SERVIDOR PUBLICO DEBERA INFORMAR POR ESCRITO AL JEFE INMEDIATO SOBRE LA ATENCION, TRAMITE O RESOLUCION DE LOS ASUNTOS A QUE HACE REFERENCIA EL PARRAFO ANTERIOR Y QUE SEAN DE SU CONOCIMIENTO, Y OBSERVAR SUS INSTRUCCIONES POR ESCRITO SOBRE SU ATENCION, TRAMITACION Y RESOLUCION, CUANDO EL SERVIDOR PUBLICO NO PUEDA ABSTENERSE DE INTERVENIR EN ELLOS;

XII.- ABSTENERSE, DURANTE EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, DE SOLICITAR, ACEPTAR O RECIBIR, POR SI O POR INTERPOSITA PERSONA, DINERO, BIENES MUEBLES O INMUEBLES MEDIANTE ENAJENACION EN PRECIO NOTORIAMENTE INFERIOR AL QUE TENGA EN EL MERCADO ORDINARIO, DONACIONES, SERVICIOS, EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES PARA SI, O PARA LAS PERSONAS A QUE SE REFIERE LA FRACCION XI DE ESTE ARTICULO, QUE PROCEDAN DE CUALQUIER PERSONA FISICA O MORAL CUYAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, COMERCIALES O INDUSTRIALES SE ENCUENTREN DIRECTAMENTE VINCULADAS, REGULADAS O SUPERVISADAS POR EL SERVIDOR PUBLICO DE QUE SE TRATE EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISION Y QUE IMPLIQUE INTERESES EN CONFLICTO. ESTA PREVENCION ES APLICABLE HASTA UN AÑO DESPUES DE QUE SE HAYA RETIRADO DEL EMPLEO, CARGO O COMISION.

HABRA INTERESES EN CONFLICTO CUANDO LOS INTERESES PERSONALES, FAMILIARES O DE NEGOCIOS DEL SERVIDOR PUBLICO PUEDAN AFECTAR EL DESEMPEÑO IMPARCIAL DE SU EMPLEO, CARGO O COMISION.

UNA VEZ CONCLUIDO EL EMPLEO, CARGO O COMISION, EL SERVIDOR PUBLICO DEBERA OBSERVAR, PARA EVITAR INCURRIR EN INTERESES EN CONFLICTO, LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 9 DE LA LEY;

EN EL CASO DEL PERSONAL DE LOS CENTROS PUBLICOS DE INVESTIGACION, LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE DICHS CENTROS, CON LA PREVIA AUTORIZACION DE SU ORGANO DE CONTROL INTERNO, PODRAN DETERMINAR LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESPECIFICAS DE APLICACION Y EXCEPCION A LO DISPUESTO EN ESTA FRACCION, TRATANDOSE DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES QUE PUEDE IMPLICAR LAS ACTIVIDADES EN QUE ESTE PERSONAL PARTICIPE O SE VINCLE CON PROYECTOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO TECNOLOGICO EN RELACION CON TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLEZCA LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGIA;

XIII.- DESEMPEÑAR SU EMPLEO, CARGO O COMISION SIN OBTENER O PRETENDER OBTENER BENEFICIOS ADICIONALES A LAS CONTRAPRESTACIONES COMPROBABLES QUE EL ESTADO LE OTORGA POR EL DESEMPEÑO DE SU FUNCION, SEAN PARA EL O PARA LAS PERSONAS A LAS QUE SE REFIERE LA FRACCION XI;

XIV.- ABSTENERSE DE INTERVENIR O PARTICIPAR INDEBIDAMENTE EN LA SELECCION, NOMBRAMIENTO, DESIGNACION, CONTRATACION, PROMOCION, SUSPENSION, REMOCION, CESE, RESCISION DEL CONTRATO O SANCION DE CUALQUIER SERVIDOR PUBLICO, CUANDO TENGA INTERES PERSONAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS EN EL CASO, O PUEDA DERIVAR ALGUNA VENTAJA O BENEFICIO PARA EL O PARA LAS PERSONAS A LAS QUE SE REFIERE LA FRACCION XI;

XV.- PRESENTAR CON OPORTUNIDAD Y VERACIDAD LAS DECLARACIONES DE SITUACION PATRIMONIAL, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY;

XVI.- ATENDER CON DILIGENCIA LAS INSTRUCCIONES, REQUERIMIENTOS O RESOLUCIONES QUE RECIBA DE LA SECRETARIA, DEL CONTRALOR INTERNO O DE LOS TITULARES DE LAS AREAS DE AUDITORIA, DE QUEJAS Y DE RESPONSABILIDADES, CONFORME A LA COMPETENCIA DE ESTOS;

XVII.- SUPERVISAR QUE LOS SERVIDORES PUBLICOS SUJETOS A SU DIRECCION, CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES DE ESTE ARTICULO;

XVIII.- DENUNCIAR POR ESCRITO ANTE LA SECRETARIA O LA CONTRALORIA INTERNA, LOS ACTOS U OMISIONES QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LLEGARE A ADVERTIR RESPECTO DE CUALQUIER SERVIDOR PUBLICO QUE PUEDA CONSTITUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN LOS TERMINOS DE LA LEY Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES;

XIX.- PROPORCIONAR EN FORMA OPORTUNA Y VERAZ, TODA INFORMACION Y DATOS SOLICITADOS POR LA INSTITUCION A LA QUE LEGALMENTE LE COMPETA LA VIGILANCIA Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION, ADEMAS, EL SERVIDOR PUBLICO DEBERA PERMITIR, SIN DEMORA, EL ACCESO A LOS RECINTOS O INSTALACIONES, EXPEDIENTES O DOCUMENTACION QUE LA INSTITUCION DE REFERENCIA CONSIDERE NECESARIO REVISAR PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS ATRIBUCIONES Y CORROBORAR, TAMBIEN, EL CONTENIDO DE LOS INFORMES Y DATOS QUE SE LE HUBIESEN PROPORCIONADO;

XX.- ABSTENERSE, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES O CON MOTIVO DE ELLAS, DE CELEBRAR O AUTORIZAR LA CELEBRACION DE PEDIDOS O CONTRATOS RELACIONADOS CON ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACION DE TODO TIPO DE BIENES, PRESTACION DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA O DE SERVICIOS RELACIONADOS CON ESTA, CON QUIEN DESEMPEÑE UN EMPLEO, CARGO O COMISION EN EL SERVICIO PUBLICO, O BIEN CON LAS SOCIEDADES DE LAS QUE DICHAS PERSONAS FORMEN PARTE. POR NINGUN MOTIVO PODRA CELEBRARSE PEDIDO O CONTRATO ALGUNO CON QUIEN SE ENCUENTRE INHABILITADO PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISION EN EL SERVICIO PUBLICO;

XXI.- ABSTENERSE DE INHIBIR POR SI O POR INTERPOSITA PERSONA, UTILIZANDO CUALQUIER MEDIO, A LOS POSIBLES QUEJOSOS CON EL FIN DE EVITAR LA FORMULACION O PRESENTACION DE DENUNCIAS O REALIZAR, CON MOTIVO DE ELLO, CUALQUIER ACTO U OMISION QUE REDUNDE EN PERJUICIO DE LOS INTERESES DE QUIENES LAS FORMULEN O PRESENTEN;

XXII.- ABSTENERSE DE APROVECHAR LA POSICION QUE SU EMPLEO, CARGO O COMISION LE CONFIERE PARA INDUCIR A QUE OTRO SERVIDOR PUBLICO EFECTUE, RETRASE U OMITA REALIZAR ALGUN ACTO DE SU COMPETENCIA, QUE LE REPORTE CUALQUIER BENEFICIO, PROVECHO O VENTAJA PARA SI O PARA ALGUNA DE LAS PERSONAS A QUE SE REFIERE LA FRACCION XI;

XXIII.- ABSTENERSE DE ADQUIRIR PARA SI O PARA LAS PERSONAS A QUE SE REFIERE LA FRACCION XI, BIENES INMUEBLES QUE PUDIEREN INCREMENTAR SU VALOR O, EN GENERAL, QUE MEJOREN SUS CONDICIONES, COMO RESULTADO DE LA REALIZACION DE OBRAS O INVERSIONES PUBLICAS O PRIVADAS, QUE HAYA AUTORIZADO O TENIDO CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISION. ESTA RESTRICCION SERA APLICABLE HASTA UN AÑO DESPUES DE QUE EL SERVIDOR PUBLICO SE HAYA RETIRADO DEL EMPLEO, CARGO O COMISION, Y

XXIV.- ABSTENERSE DE CUALQUIER ACTO U OMISION QUE IMPLIQUE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER DISPOSICION LEGAL, REGLAMENTARIA O ADMINISTRATIVA RELACIONADA CON EL SERVICIO PUBLICO.

EL INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ARTICULO DARA LUGAR AL PROCEDIMIENTO Y A LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN, SIN PERJUICIO DE LAS NORMAS ESPECIFICAS QUE AL RESPECTO RIJAN EN EL SERVICIO DE LAS FUERZAS ARMADAS.”

Acto seguido, el Presidente diputado Mario Alberto Becerra Pocaroba le dio la palabra al Dr. Miguel Messmacher Titular de la Unidad de Planeación de la Hacienda Pública de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público para la Presentación de los criterios generales de política económica para 2010.

El Dr. Miguel Messmacher, explicó que los supuestos macroeconómicos que subyacen al paquete económico suponen que va a haber una caída del 6.8% del PIB en el 2009 y después un crecimiento de 3% en el 2010.

Respecto a la inflación, el Dr. Messmacher manifestó que se está anticipando un descenso de 4.3% a 3.3% para el próximo año. Se prevé que el tipo de cambio nominal sería igual de constante que la tasa de interés, a los niveles que se observan en la actualidad. La inflación de servicios, que ha sido la más rígida, también ha sido la principal preocupación del Banco de México durante los últimos años. El Dr. Messmacher mencionó que esto es debido a que la inflación es la que ha mantenido mayor rigidez para el ajuste a la baja, además de que se ha estado concordando de manera más importante durante el actual ciclo económico.

En cuanto al precio del petróleo comentó que se estima un precio promedio para este año de 51 dólares por barril. Posteriormente, subiría a 54 dólares para el próximo año, y dijo que hay probabilidades que en este año se observe una plataforma de producción promedio de 2 millones 622 mil barriles diarios, con una posible disminución adicional de 5 % a 2 millones 500 mil barriles diarios el próximo año. Asimismo, informó que en términos de otros yacimientos, Pemex ha logrado incrementar su producción a raíz de la mayor inversión y mayor gasto que se ha tenido durante los últimos años, aunque no ha sido suficiente para compensar la disminución en la producción de Cantarel.

El Dr. Messmacher explicó que los problemas económicos del país son el resultado de diversos factores. Por un lado, la crisis económica internacional, los problemas del sector automotriz, en particular el estadounidense, dado que General Motors y Chrysler tienen una presencia muy fuerte en México, y finalmente, la influenza. Todos estos factores han afectando la producción del país.

En relación con el paquete económico en su conjunto, el Dr. Messmacher dijo que las finanzas públicas se verán afectadas por dos factores. El primero tiene que ver con la menor actividad económica, ya que el nivel de producción será bajo, lo que implica que los ingresos tributarios, no petroleros, seguirán siendo menores de lo que estaba pronosticado para 2009. El segundo continúa la disminución en la producción de hidrocarburos, siendo que el precio del petróleo es menor que los 70 dólares por barril,

que se tenían en el presupuesto del año, lo que implica también una disminución muy importante, desde el punto de vista de los ingresos petroleros para el próximo año.

El Dr. Messmacher señaló que esta combinación de factores, que se ha observado en 2009, va a seguir afectando las finanzas públicas en 2010, siendo ésta el choque más fuerte que se ha tenido en la historia moderna de México en sus ingresos. Por ello, comentó que por primera vez, se da una combinación de caídas de esta magnitud en las dos principales fuentes de ingresos del sector público federal.

Por ello, el Dr. Messmacher mencionó que hay dos temas importantes a tratar. El fiscal, cuya importancia es mayúscula para 2010 y para los años subsecuentes; y el problema del crecimiento en México.

Por consiguiente, remarcó que se proponen reformas estructurales que permitan mejorar la competitividad económica, a fin de alcanzar tasas de crecimiento más elevadas. Explicó que en la Ley de Ingresos de la Federación de 2009, se preveían ingresos de 2 billones 900 mil millones de pesos, pero que debido a la menor actividad económica y los cambios en el precio del petróleo, existe un faltante de cerca de 374 mil millones de pesos, de los cuales 155 son asociados a los ingresos no petroleros y al ciclo económico por el que estamos pasando y, 220 mil millones de pesos están asociados a la menor plataforma y menores precios del petróleo.

El Dr. Messmacher señaló que las soluciones son diferentes. Desde el punto de vista del faltante cíclico asociado a los ingresos no petroleros, se toma literalmente como un faltante cíclico y en ese sentido se propone cubrir ese faltante a través de déficit de ingresos no recurrentes. En cuanto a las medidas permanentes se abocan al faltante permanente de 220 mil millones de pesos. Resaltó que hay tres márgenes al interior de las finanzas públicas para solventarlo el próximo año. Uno es el déficit y el uso de ingresos no recurrentes, otro que son medidas para incrementar los no petroleros, y un tercer factor son ajustes al gasto, que son los que se incluyen en la propuesta, donde para cubrir el faltante cíclico de 155 mil millones de pesos se propone uno de 60 mil

millones de pesos y el uso de 90 mil millones de pesos de ingresos no recurrentes y, para cubrir el faltante permanente por 220 mil millones de pesos se propone el recorte de 75 mil millones de pesos de gasto complementado con, cerca de, 175 mil millones de pesos de medidas permanentes de ingreso.

En lo que respecta a la parte del gasto mencionó que con el recorte en el techo por 74 mil millones de pesos, se hizo un ajuste al interior del egreso del gobierno federal de 144 mil millones de pesos, para dar cabida a presiones ineludibles como lo son: pago de pensiones, y de combustibles de CFE. De la misma manera, en la dimensión de los niveles de gasto, lo que pueden ver es que hay un recorte inicial, que se está reflejando en una disminución en el gasto, como porcentaje del PIB, un nivel aprobado de cerca de 25.5 por ciento en 2009 a 24.8 por ciento en 2010.

Mencionó que hay una serie de componentes no programados que son independientes a las decisiones a las políticas y de reasignación del gasto. En este se encuentran básicamente el costo financiero, participaciones y los diferimientos de pagos. Una vez que quitando estos componentes, se estaría hablando de un nivel de gasto de 18.7 por ciento del PIB. Señaló que enseguida, se tienen una serie de gastos ineludibles por parte del gobierno federal: pensiones, gastos para la provisión de bienes y servicios, y se incluye en lo que es inversión de Pemex, gasto de combustibles de CFE y salarios en los sectores de salud y educación.

Comentó que son siete puntos porcentuales del PIB., donde se diferencia la parte que es gasto social (Oportunidades, Seguro Popular y apoyo a adultos mayores), se separan las aportaciones en los estados por cambios en la recaudación federal participable, y que en ese sentido económico son más parecidos a las participaciones que a otros componentes del programable. Y también ponen el de los Poderes y de los entes autónomos.

El Dr. Messmacher señaló que quitando los componentes ineludibles, se estaría hablando de un nivel de gasto ajustado de 6.5 por ciento del PIB. Al interior de este

nivel casi la mitad, 2.6% es de las entidades de control presupuestario directo, es decir Pemex, CFE, IMSS e ISSSTE, y sólo 4 por ciento es del gobierno federal.

El Dr. Messmacher explicó que el ajuste del gasto propuesto por el gobierno federal, de 75 mil millones de pesos, se refleja en un ajuste de cerca de 100 mil millones de pesos, y es un ajuste de 17 %.

Mencionó que se propone un déficit del sector público federal de 60 mil millones de pesos en 2010., que podría reducirse con la recuperación de la economía mexicana, y que el factor cíclico de menores ingresos tributarios no petroleros se vayan recuperando. Comentó que esto permitiría reducir el déficit a 40 mil millones de pesos en 2011, y esperarían el Presupuesto balanceado en 2012.

Asimismo, comentó que al déficit de 60 mil millones hay que sumarle el monto de inversión de PEMEX, una vez hecho estamos hablando de un déficit de 2.5 por ciento del PIB. Si a eso se añaden otros componentes, como los Pidiregas, los gastos asociados a las operaciones del IPAB, las de la banca de desarrollo, se estaría hablando de requerimientos financieros del sector público de 3.1 por ciento del PIB. Por consiguiente, mencionó que haciendo un ajuste final, se estaría proponiendo el uso de ingresos no recurrentes por 90 mil millones de pesos, de los cuales 45 mil millones son los recursos remanentes que se van a tener en el Fondo de Estabilización, y los otros 45 mil millones vendrían de otras fuentes de ingresos no recurrentes, que implicarían una disminución en el patrimonio del Estado mexicano

Por último comentó que los resultados generales de la propuesta implica que los recursos que se van a estar transfiriendo a las entidades federativas, a través de participaciones y de aportaciones van a regresar al nivel aprobado de 2009, y las entidades federativas van a estar recibiendo recursos, en la medida en que se apruebe la propuesta, se estarían recibiendo recursos similares a los que ya se les aprobaron en 2009. Todo ello, a fin de mejorar la competitividad de la economía mexicana y acelerar el crecimiento de la economía.

5. PREGUNTAS Y RESPUESTAS

El diputado Di Costanzo: preguntó si los 172 mil 274 millones de pesos a los que se hicieron referencia fueron con respecto al cierre.

El Dr. Messmacher: respondió que es el resultado que tendría cada una de las diferentes medidas que permitirán alcanzar 170 mil millones de pesos adicionales, es parte de la propuesta para hacer frente al faltante permanente de egresos. Y mencionó que si hay un presupuesto de Ley de Ingresos inercial, que depende del crecimiento económico que se estime para el próximo año y los supuestos macro que se hagan, después viene el incremento en las tasas marginales; entonces realmente es el incremento con respecto a los ingresos que se tendrían sin la reforma para 2010.

El diputado Mario Di Costanzo: comentó que la Ley de Ingresos que se aprobó el año pasado, tenía un crecimiento de 1.8% estimado y una recaudación por IVA de 490 mil 513.7 millones de pesos. Asimismo, dijo que con lo que explicó el Dr. Messmacher el próximo año va a crecer al 3% y la recaudación por IVA va a ser sólo de 454 mil 751 millones de pesos, a un así, comenta vamos a estar por debajo 35 mil millones de pesos.

El Dr. Messmacher: replicó que no, ya que ese pronóstico de 1.8% de crecimiento era el crecimiento para 2009. En el que habrá una disminución de 6.8%, por lo que se habla de una diferencia de prácticamente 9 puntos porcentuales entre el PIB que se anticipaba y este se terminará observando.

El diputado Mario Di Costanzo: requirió que envié por escrito y detalladamente la información que le están solicitando.

El diputado Mario Di Costanzo: preguntó sobre el tema de consolidación fiscal, es particular sobre los 422 grupos que consolidan, el monto exacto de impuestos diferidos

que tienen esas empresas desde 2004; ya que el considera que la recaudación debería de ser más alta; pero según la propuesta o la recaudación que se propone es demasiado baja, por lo que el diputado indago cuánto sería exactamente la recaudación.

El Dr. Messmacher: explicó que las empresas no son uniformes, que se tiene que tomar en cuenta la distribución de su tamaño, y de los diferimientos de impuestos, por lo que el pago de impuestos tampoco necesariamente es uniforme. Hay empresas de tamaño significativo que representan una parte importante de los diferimientos, y éstas son las que están en la bolsa.

Explicó que no se intenta eliminar la consolidación fiscal, pero se intenta limitar el abuso que esté asociado al tema, lo que se hace es evitar que haya una acumulación de diferimientos de pago y que eventualmente estas empresas no estén pagando nada es que se le da esta fecha de vencimiento a los cinco años.

El diputado Mario Di Costanzo. Solicitó que le den los nombres de las 422 empresas o por lo menos su fuente de estimación.

El diputado José Narro: consideró que el precio del petróleo está muy debajo de lo que se prevé en los mercados a futuro ante un crecimiento económico mundial por lo que preguntó cuál es el precio que se tiene actualmente de futuro del petróleo, y en qué basaron la propuesta de precio promedio. Y también solicitó que le informen en qué sectores y en qué áreas se plantea tener crecimiento económico

A su vez cuestiono sobre la tasa de ineficiencia, en específico si tienen alguna propuesta sobre cómo mejorar la eficiencia de un apartado altamente costoso y malo en el terreno de la recaudación.

El diputado David Penchyna Grub: preguntó sobre la fórmula que se establece el precio del petróleo: ¿cuándo se cerró la estimación? ¿Cómo se comporta estos meses? y ¿cómo están los inventarios mundiales del petróleo?

Y del sector público paraestatal y descentralizado, más el central del gobierno federal, particularmente del Ejecutivo Legislativo, y del Judicial, cuánto ha incrementado su costo.

El Dr. Messmacher: en respuesta a los comentarios del diputado Narro y del diputado PENCHYNA en relación al precio del petróleo explicó que el que se observa actualmente para la mezcla mexicana, es cerca de 60 dólares por barril. Dijo que si hay un nivel más elevado los 53.9 que tenemos en la actualidad, es resultado de la fórmula que se calculó con un corte el ocho de agosto, que es el que manda la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad y Hacendaria.

Desde el punto de vista fluctuaciones del petróleo, el año pasado la mezcla llegó a 130 dólares por barril, a mediados de año, después bajó en 100 dólares por barril en un periodo de seis meses. Y dijo que el precio del petróleo mantiene una sensibilidad altísima frente a fluctuaciones en la actividad económica internacional.

Informó que la información que le ha sido solicitada la enviaría por escrito.

El diputado Oscar Guillermo Levín Coppel: en relación al precio del petróleo pidió que hagan una proyección con la fórmula de hoy, la proyección acompañada con los futuros, y sobre todo con las previsiones de los expertos internacionales.

El diputado Ríos Piter: solicitó la actualización ya con los futuros al día de hoy, para el tema de precio del barril. Y en relación a la consolidación fiscal de las 400 empresas cuanto significaría la suma.

Asimismo, preguntó que tanto se puede estirar el déficit, sus restricciones, las restricciones que se tienen hoy para el déficit de manera formal por parte de hacienda y que tanto esa capacidad de repago que se genera por la imposición de nuevas tributaciones puede ampliar la base de prestamos

Por último, solicitó un desglose mayor teniendo en cuenta los 10 años anteriores y presentándolo con tres rubros de gasto: gasto federal, organismos públicos descentralizados y como ha crecido esos rubros en los últimos 10 años. Pidió que fuese entregado en la próxima reunión de la Comisión.

El Dr. Messmacher: tomó nota de las solicitudes de los diputados. Tanto de la actualización del índice sobre el cual se calcula el precio del petróleo, lo de los desgloses del gasto, entregaría la información al día siguiente.

El diputado Ríos Piter: solicitó que también el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas envíe un informe de las solicitudes al Dr Messmacher.

El Presidente diputado Mario Alberto Becerra Pocoroba: dio las gracias al Dr. Messmacher y continuó con la orden del día, con la entrega de los siguientes documentos: programa de trabajo; calendarización de las sesiones; iniciativas y minutas pendientes de la LX Legislatura y iniciativas y minutas de la LXI Legislatura

Por lo que se refiere a las iniciativas de la LX y LXI Legislaturas, propuso que se las lleven para su análisis para discutir las en fecha posterior al 20 de octubre, salvo aquéllas que sean convenientes o que hubiera una relación directa con la propuesta que se analiza del Ejecutivo.

Asimismo, comentó que por acuerdo de la Mesa Directiva se sometería a consideración de los integrantes de la Comisión a fin de que cada diputado con su grupo parlamentario analice e informe cuales serían las iniciativas de importancia que se retomen para su análisis y discusión.

La diputada Scherman: solicitó que fuese la Mesa Directiva de la Comisión la que analice las iniciativas y que esta decidiera cuales son de relevancia.

El diputado Presidente Mario Becerra: sometió a votación la solicitud de la diputada Scherman, y la mayoría votó a favor de que se la mesa directiva la que elabore la clasificación de las iniciativas.

La diputada Scherman: solicitó los datos completos de las asociaciones que presentaran sus opiniones sobre el paquete económico en la reunión del día nueve de octubre, así como el tema que presentarían.

La diputada Ruth Lugo: pidió que se le enviase la información mediante correo electrónico antes de las reuniones.

Finalmente, el Presidente diputado Mario Alberto Becerra Pocoroba solicitó a los diputados miembros de la Comisión la información relativa a sus correos electrónicos, y los teléfonos de sus oficinas.

6, Clausura y Cita

El Presidente diputado Mario Alberto Becerra Pocoroba dio por concluida la reunión a las 13:15 horas del 7 de octubre de 2009. Y, citó para el jueves 8 de octubre a las hrs.

Diputados Asistentes

Dip. Mario Alberto Becerra Pocoroba

Dip. Graciela Ortiz González

Dip. David Penchyna Grub

Dip. Ovidio Cortazar Ramos

Dip. Luis Enrique Mercado Sánchez

Dip. Armando Ríos Piter

Dip. Víctor Manuel Báez Ceja

Dip. Adriana Sarur Torre

Dip. Cora Cecilia Pinedo Alonso

Dip. Guadalupe García Almanza

Dip. Ricardo Ahued Bardahuil

Dip. Jesús Alberto Cano Vélez
Dip. Julio Castellanos Ramírez
Dip. Alberto Emiliano Cinta Martínez
Dip. Raúl Gerardo Cuadra García
Dip. Mario Di Costanzo Armenta
Dip. Roberto Gil Zuarth
Dip. Ildelfonso Guajardo Villarreal
Dip. Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa
Dip. Silvio Lagos Galindo
Dip. Juan Carlos Lastiri Quirós
Dip. Sebastián Lerdo De Tejada Covarrubias
Dip. Oscar Guillermo Levín Coppel
Dip. Ruth Esperanza Lugo Martínez
Dip. Emilio Andrés Mendoza Kaplan
Dip. Pablo Rodríguez Regordosa
Dip. Leticia Quezada Contreras
Dip. José Narro Céspedes
Dip. Claudia Ruiz Massieu Salinas
Dip. María Esther De Jesús Sherman Leño
Dip. Luis Videgaray Caso

Diputados que No Asistieron

Dip. Oscar González Yáñez
Dip. Oscar Saúl Castillo Andrade
Dip. José Adán Ignacio Rubí Salazar

**ACTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,
CORRESPONDIENTE A REUNIÓN EFECTUADA EL DÍA OCHO DEL MES DE
OCTUBRE DE 2009.**

Siendo las 13:20 horas del día ocho del mes de octubre de 2009, en el lobby del Edificio E, ubicada en Congreso de la Unión No. 66, Col. El Parque, de la Cámara de Diputados, se reunieron los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la convocatoria de fecha 7 de octubre de 2009.

1. Lista de asistencia y presentación de los integrantes.

Se pasó lista de asistencia, encontrándose presentes los CC. Diputados:

Diputados: (Presidente (1)), (Secretarios (10)), (Integrantes (18)).

2. Declaratoria de quórum.

El Presidente de la Comisión, diputado Mario Alberto Becerra Pocoroba, asistido por la Secretaria Diputada Graciela Ortiz verificaron que hubiese quórum reglamentario y, enseguida, se dio por iniciada la reunión.

3. Lectura del Orden del Día.

Acto seguido, el Presidente diputado Mario Alberto Becerra Pocoroba puso a consideración de los miembros presentes de la Comisión el Orden del Día.

1. Presentación de las iniciativas del ejecutivo federal, por parte de servidores públicos de la secretaria de hacienda y crédito público.
2. Asuntos generales.

4.- Intervención a cargo de los diputados y diputadas de la Comisión.

El diputado Mario Alberto Di Costanzo Armenta: entregó al Presidente de la Comisión una propuesta de la secretaria de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal; y solicitó que quedara asentado en el acta de la reunión el artículo 8, fracción XII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos,

“ARTICULO 8.- TODO SERVIDOR PUBLICO TENDRA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

XII.- ABSTENERSE, DURANTE EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, DE SOLICITAR, ACEPTAR O RECIBIR, POR SI O POR INTERPOSITA PERSONA, DINERO, BIENES MUEBLES O INMUEBLES MEDIANTE ENAJENACION EN PRECIO NOTORIAMENTE INFERIOR AL QUE TENGA EN EL MERCADO ORDINARIO, DONACIONES, SERVICIOS, EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES PARA SI, O PARA LAS PERSONAS A QUE SE REFIERE LA FRACCION XI DE ESTE ARTICULO, QUE PROCEDAN DE CUALQUIER PERSONA FISICA O MORAL CUYAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, COMERCIALES O INDUSTRIALES SE ENCUENTREN DIRECTAMENTE VINCULADAS, REGULADAS O SUPERVISADAS POR EL SERVIDOR PUBLICO DE QUE SE TRATE EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISION Y QUE IMPLIQUE INTERESES EN CONFLICTO. ESTA PREVENCION ES APLICABLE HASTA UN AÑO DESPUES DE QUE SE HAYA RETIRADO DEL EMPLEO, CARGO O COMISION.

HABRA INTERESES EN CONFLICTO CUANDO LOS INTERESES PERSONALES, FAMILIARES O DE NEGOCIOS DEL SERVIDOR PUBLICO PUEDAN AFECTAR EL DESEMPEÑO IMPARCIAL DE SU EMPLEO, CARGO O COMISION.

UNA VEZ CONCLUIDO EL EMPLEO, CARGO O COMISION, EL SERVIDOR PUBLICO DEBERA OBSERVAR, PARA EVITAR INCURRIR EN INTERESES EN CONFLICTO, LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 9 DE LA LEY;

EN EL CASO DEL PERSONAL DE LOS CENTROS PUBLICOS DE INVESTIGACION, LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE DICHOS CENTROS, CON LA PREVIA AUTORIZACION DE SU ORGANO DE CONTROL INTERNO, PODRAN DETERMINAR LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESPECIFICAS DE APLICACION Y EXCEPCION A LO DISPUESTO EN ESTA FRACCION, TRATANDOSE DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES QUE PUEDE IMPLICAR LAS ACTIVIDADES EN QUE ESTE PERSONAL PARTICIPE O SE VINCULE CON PROYECTOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO TECNOLOGICO EN RELACION CON TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLEZCA LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGIA.”

A continuación, el Presidente diputado Mario Alberto Becerra Poceroba concedió la palabra al Dr. José Antonio Meade, Subsecretario de Ingresos de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

El Dr. José Antonio Meade: explicó que el paquete económico 2010 tenía dos elementos fundamentales, a saber: una serie de modificaciones al marco tributario entonces vigente y una serie de modificaciones que coadyuvarían con la administración tributaria.

Enseguida, explicó que el sistema tributario, cuenta con tres elementos: (1) el 52 por ciento de nuestra recaudación en el 2008, provino del Impuesto Sobre la Renta ISR; (2) el 38 por ciento aproximadamente del Impuesto al Valor Agregado IVA; y (3) aproximadamente el 4 por ciento de los Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios IEPS.

Con relación a la Ley del IEPS, explicó que se estaba proponiendo introducir un impuesto del 4 por ciento a los servicios que se prestan a través de una red pública de telecomunicaciones, exentando a la telefonía pública y rural, así como el servicio de interconexión.

Comentó que anteriormente, en los años noventa, hubo un impuesto telefónico superior al 25 por ciento y, que a principios de esta década había un impuesto similar en estructura al que era propuesto en la iniciativa, con la diferencia de que la tasa era del 10 por ciento.

Asimismo, explicó que la Suprema Corte de Justicia de Nación encontró que el esquema de derechos vigentes para el radioespectro en la frecuencia de 1.9 era constitucional, por lo que la Ley Federal de Derechos sugería crear un esquema en donde la telecomunicación se gravara por la vía del aprovechamiento al 5 por ciento de los ingresos de las empresas, para que se empezara a gravar sobre la base de derechos.

Por otra parte, el Dr. José Antonio Meade dijo que el segundo elemento que se modificaba en el caso de la Ley del IEPS, era la introducción de un incremento al

gravamen de la cerveza, cuyo aumento era de 25 a 28 %, con una transición que llevaría a que de 2000 a 2010 se gravaría al 28 %; 2013, 27 %, y 2014 al 25 %.

En bebidas alcohólicas y tabaco, la modificación tenía dos vertientes. Primero, la incorporación del gravamen; y segundo, la forma de tratar a este sector. En ese mismo tenor, el Doctor José Antonio Meade comentó que en México tanto las bebidas alcohólicas como el tabaco están sujetos a un IEPS que se fija con un porcentaje del precio. Por lo tanto, se proponía que se incluyera tres pesos por litro de bebida alcohólica y 80 centavos al tabaco labrado que iría creciendo hasta llegar a 2 pesos en el 2013.

Asimismo, explicó que el impuesto al tabaco labrado hace tres años era de 110 %, y en el momento de la exposición era de 167 %. Este incremento con la gradualidad propuesta llevaría a que el equivalente de la tasa fuera de 197 %.

En relación a la Iniciativa de la Contribución para el Combate a la Pobreza comentó que se proponía gravar con una tasa del 2 % los ingresos por la venta de diversos productos y servicios, lo que permitiría recaudar casi 72 mil millones de pesos; consideró que así se fortalecerían los ingresos públicos encaminados a cubrir las prioridades del país en materia social; pues este impuesto estaría enfocado a financiar los programas de combate a la pobreza y desigualdad.

En materia de impuesto sobre la renta explicó que se sometían a consideración dos modificaciones fundamentales: la primera era la consolidación fiscal en donde se planteaba hacer exigibles los saldos acumulados con antigüedad mayor a cinco años del impuesto diferido sobre la renta; para que se entregaran en una exhibición de 60% y el resto se iría entregando en cuatro años a un ritmo de 10% por año. Así, la recaudación esperada de esta medida, era de 27 mil 591 millones de pesos.

El Dr. José Antonio Meade explicó que se estaba proponiendo preservar el régimen con sus ventajas de competitividad, de apoyo a la inversión y al empleo, pero con un límite para que el diferimiento no pudiera ser superior a los cinco años.

Comentó que la última modificación dentro del paquete de medidas tributarias eran las de la Ley de Impuestos a los Depósitos en Efectivo IDE en la cual se estaba proponiendo subir la tasa de 2 a 3 %, bajar el umbral de exención de 25 a 15 mil pesos mensuales, es decir, el equivalente más o menos a 10 salarios mínimos. También explicó que existía mayor claridad en la definición del sistema financiero pues se estaba incluyendo a las entidades de ahorro y crédito popular, algunas de las cuales tienen captaciones que se ubican en los rangos de retención que se estaban planteando.

Con respecto a las modificaciones de la Ley Federal de Derechos, explicó que año con año cambian debido a que cuando cambia la política sectorial, se realizan reformas, o cambia la ley o la norma administrativa. Por consiguiente, se busca que la Ley de Derechos guarde congruencia y permanezca vigente conforme a ese nuevo entorno.

En relación a los servicios que no se cobraban explicó que se estaba proponiendo, en el caso de la SENER, implementar un nuevo derecho relativo a la expedición de permisos para la producción, almacenamiento, transporte o comercialización de bioenergéticos para contribuir a la autosuficiencia energética del país a través del uso de energías renovables. En el caso de SAGARPA, adicionar los derechos relativos a la expedición de certificados internacionales; en salud, incorporar los derechos relativos a la expedición de la licencia sanitaria de establecimientos que realicen la producción, fabricación o importación de productos de tabaco, a fin de apoyar las actividades regulatorias de las autoridades sanitarias.

En relación a los cambios en política sectorial, y en particular en referencia a los puertos, el Dr. José Antonio Meade, explicó que la iniciativa estaba proponiendo precisar el derecho que pagan las embarcaciones cuando arriban a puertos nacionales, para que también se cause cuando lo hacen en terminales de uso público fuera de puerto habilitado, ya que comentó no estaba especificado en la ley vigente. Asimismo, se buscaba que se homologara el tratamiento de extinción de derechos por el uso de la zona federal marítima terrestre vigente para los inmuebles de las capitanías de puerto y las dependencias de los tres niveles de gobierno, extendiéndose a los inmuebles del dominio público de la federación que estuviesen destinados a las labores propias de las capitanías del puerto.

De igual manera, explicó que se proponía derogar el cobro de derechos vinculado a cruceros que arriben a puertos mexicanos, y también el derecho por la reposición de la forma migratoria de no inmigrante.

En el caso de SRE se proponía la simplificación del pago de los derechos vinculados con la promoción del establecimiento de empresas en México, lo anterior de acuerdo con el Programa Federal de Apertura Rápida de Empresas.

Para concluir, el Dr. José Antonio Meade explicó que la Ley de Ingresos de la Federación ha evolucionando a causa de IETU, IDE y IEPS, pues la recaudación tributaria alcanzó 1.2 billones de pesos; y superó ligeramente el crecimiento del PIB, tanto en términos absolutos como en términos del porcentaje del PIB.

Comentó que durante 2008, se recaudaron 561 mil millones de pesos por impuestos vinculados con el ISR, el IETU y el IDE.

Por otro lado, comentó que el objeto del IETU es el recuperar el potencial recaudatorio de los impuestos directos y notablemente del ISR, operando como un impuesto que lo complementaba para garantizar una contribución mínima a fin de

evitar la evasión y elusión fiscal, por lo que de los 135 mil millones de pesos que implicaban los gastos fiscales del ISR empresarial, el IETU recaudó casi 47 mil millones de pesos. Esto, implicó un crecimiento del sistema de ISR integrado ahora por el IETU y por el IDE de 11.4 % real, porcentaje que creció el 1.3 % real, por lo que consideró que el IETU si ayudó a controlar el ISR y a aumentar de manera equitativa y proporcional la recaudación a través de los impuestos, es decir 3 veces mas de lo anterior.

En lo que respecta al IDE explicó que en 2008 recaudo 17 mil millones de pesos y en los siete primeros meses de 2009 se llevaban recaudados también ingresos brutos por la misma cantidad. Explicó que este impuesto cumple con el objetivo de proveer información relevante a la autoridad fiscal para el control de las obligaciones, permitiendo identificar personas no inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes.

También, informó que en la propuesta se le estaba aprobando al Distrito Federal un endeudamiento por 5 mil 500 millones de pesos.

En relación a las obligaciones de PEMEX, mencionó que se proponía ajustar los montos de pagos diarios y semanales sobre los derechos ordinarios que PEMEX va pagando, y se precisaban los elementos de información que PEMEX está obligada a reportar al SAT.

Finalmente, en materia de transparencia informó que se aclaraban los requisitos que tiene la Secretaría de Hacienda de informar, asimismo, se precisaban en transitorios algunos regímenes específicos, como el que los montos de las reservas que utiliza el IMSS no deberían computarse contra los ejercicios de balance presupuestal. Y, se planteaba en relación a las propuestas de reestructura del sector que, quienes se queden sin empleo en consecuencia de estas, podrían gozar de apoyo, y de seguridad social por un periodo de hasta por seis meses.

Acto seguido, el Presidente diputado Mario Becerra abrió la sesión de preguntas y respuestas.

El diputado Mario Di Costanzo: preguntó en referencia al 52% de los ingresos totales que se recaudo ¿qué porcentaje del ISR era aportado por personas físicas y qué porcentaje por personas Morales?

El Dr. José Antonio Meade: respondió que en 2008 las personas morales pagaron 214 mil 610.9 mil millones de pesos. En materia de salarios hubo una retención de 268 mil 958.1 mil millones de pesos. En referencia a las personas físicas no asalariadas, 16 mil 311.8 millones de pesos. Otros obligados a contribuir al ISR pagaban 60 mil 935.2 millones de pesos, para un total de 560 mil 816 millones de pesos. Lo que indicaba que las personas morales pagaron en directo aproximadamente 38 % del ISR.

El diputado Mario Di Costanzo: preguntó el cual era el precio implícito de gasolina, de los dos tipos y de diesel; y, si se tenía alguna recaudación negativa.

El Dr. José Antonio Meade: respondió que en el caso de las gasolina, tanto Premium como Magna, y el Diesel, el IEPS se determinaba por la diferencia, la que existe entre precios al productor internacional y nacional. Es decir, que cuando el precio nacional es positivo, el IEPS también es positivo, y cuando el nacional es inferior al internacional, entonces la recaudación se vuelve negativa.

El diputado Mario Di Costanzo: en relación al tema de consolidación fiscal, solicitó los cálculos y los impuestos diferidos de los 422 grupos que consolidaban, mismos que ya había solicitado al Dr. Messmacher.

El Dr. José Antonio Meade: respondió que la forma para estimar los ingresos diferidos vigentes en 2004 era a través de una regla de tres que sugería que si la

recaudación iba a ser de 27 mil 590 y esa cifra era el 60 % del 100 % de la recaudación estimada, habría que inflarlo para que me llegara al 100 %, y esa diferencia daría los impuestos diferidos por razones de consolidación fiscal.

Asimismo, comentó que eran varios los conceptos y varias las razones que llevaban a que las empresas reflejaran en su contabilidad impuestos diferidos. Explicó que en términos generales, esto se daba cuando había una diferencia entre el valor contable de los activos y el fiscal de los activos. Cuando el valor contable de los activos es mayor a su valor fiscal, esto da lugar en la contabilidad a un impuesto diferido, el cual se causará hasta que se desincorporen los activos.

El diputado Mario Di Costanzo: en relación al papel de las calificadoras de grado de inversión, preguntó si se midió el costo de oportunidad de que le bajaran la calificación a México, contra los beneficios que podría traer crecer al 3 por ciento, después de que la economía cayó casi en 8 por ciento este año. Y, en referencia a la manera que Hacienda manifiesta que el déficit genera inflación, preguntó si se había hecho un análisis costo-beneficio entre lo que implicaría financiar el hoyo fiscal, el hoyo financiero vía déficit, y qué impacto inflacionario tendría y/o contra la reforma fiscal.

El Dr. José Antonio Meade: respondió que si se hubiese hecho un cálculo que pudiera compartir, puntual de costo-oportunidad; el hecho de que México perdiera el grado de inversión tendría características diferenciales entre los distintos sectores. En el caso del sector público, implicaría menor acceso a financiamiento por mayores tasas. En el del sector privado, implicaría la imposibilidad de acceder a financiamiento, ya que muchas de las fuentes de inversión, tienen como condicionante el que se invierta en países que tienen grado para ello.

Por lo tanto, la estimación sí habría sido un elemento muy costoso el que la claridad crediticia del país se pusiera en duda. En ese mismo sentido, comentó que México es un país que debe poco porque está perdiendo capacidad de generación de ingresos tributarios y nunca ha tenido una gran capacidad de ellos.

Finalmente, consideró que el impacto en la inflación, se estimaba de 1% y que el Banco de México tenía un objetivo de inflación de 3 % más menos uno, por lo que consideró difícil caracterizar que las medidas que se estaban proponiendo condujeran a un régimen en donde la inflación se estuviera saliendo de control, o siquiera amenazara con hacerlo.

La diputada Ruth Lugo preguntó: ¿por qué el IDE no podría permanecer igual?; ¿por qué no podrían quedar fuera del ISR los contribuyentes jornales?, dirigiendo el impuesto únicamente a los que no están registrados en hacienda; ¿cuántos contribuyentes se formalizaron de acuerdo con la estrategia implementada?; y, en relación al sistema financiero, ¿cuál era el tratamiento para las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo?

El Dr. José Antonio Meade: respondió de manera general que el IDE fue una introducción benéfica al sistema tributario, en el que se fortalece cada uno de los pilares tributarios, ya que se buscaba que en materia de informalidad existiera un impacto mayor. Así, el IDE permite detectar omisiones parciales o totales de ingresos, por lo que al incrementar la tasa, fortalece el incentivo a utilizar medios de pago distintos del efectivo en la mayor parte de las transacciones mercantiles; y evita prácticas para eludir el pago de este impuesto por la vía de abrir múltiples cuentas.

Asimismo, explicó que no por el hecho de que un contribuyente tenga un registro ante el SAT, se le está reportando al fisco los ingresos que genera.

El diputado José Narro: preguntó ¿por qué no se incorporaron los otros regímenes especiales?; ¿por qué en el mismo mecanismo de consolidación fiscal no nada más es para el pago de los créditos fiscales pendientes?; y ¿por qué no buscar evadir el problema de la evasión y la elusión fiscal?

Manifestó su inconformidad con el impuesto del 2% al que consideró como un incremento al IVA, ya que se le cobra igual a pobres y a ricos, y pregunta cual es el destino específico de lo que se recaude por ese impuesto del 2%

El Dr. José Antonio Meade: respondió en relación a la pregunta de los regímenes especiales que en el caso del IETU, al ser un impuesto de control fungía como un impuesto mínimo del ISR, siendo como ponerle una especie de red para evitar que se tenga fugas.

En el caso del IVA, comentó que los principales rubros de tratamiento especial son el IVA exento, el de frontera, y el de tasa cero a alimentos, medicinas, libros, periódicos, y revistas. El ISR de personas físicas son los ingresos exentos de los trabajadores por diferentes conceptos, sumadas a las deducciones que tienen las personas físicas por razones de gastos médicos mayores, y la posibilidad de deducir el componente real de sus deudas hipotecarias.

En el caso del ISR para personas y empresas, los principales elementos del régimen fiscal son el subsidio al empleo, que es el más importante, y es un programa de apoyo a los trabajadores que tienen menores ingresos.

En relación a la pregunta de Consolidación Fiscal respondió que es un régimen que permite diferir el pago de los impuestos, lo que crea un esquema que da competitividad, estimula la inversión y el empleo, por lo que combinado con los elementos de la propuesta considera importante que no se difiriera por más de cinco años el pago de los impuestos.

Por último, en relación a que programas que se beneficiarían con la recaudación del 2% manifestó que eran: Oportunidades, Apoyo Alimentario, Albergues Escolares Indígenas, Seguro Popular, Caravanas de la Salud, Programa Empleo Temporal, Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas y algunos otros que inciden en la lucha contra la pobreza.

El diputado Mario Alberto Di Costanzo Armenta: preguntó cuál era el deslizamiento histórico del precio de la gasolina, ya que mencionó que el diferencial en el precio de la gasolina vendida en México y la de Estados Unidos era alrededor de 2.50, siendo más barata en México que en los Estados Unidos. Asimismo, preguntó sobre el riesgo de que dado existieran vicios de retroactividad, lo que pudiera dar lugar a amparos contra la reforma que se estaba planteando con respecto al régimen de consolidación fiscal.

El Dr. José Antonio Meade: manifestó que entregaría un anexo de cómo se había venido comportando el desliz de gasolinas en diferentes momentos de tiempo, así como la información que ya le ha sido solicitada.

Acto seguido, el Presidente diputado Mario Becerra, dio la bienvenida al Licenciado Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Jefe del Servicio de Administración Tributaria SAT, quien procedió a hacer la presentación sobre las reformas de Código Fiscal.

El Licenciado Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena: explicó que la propuesta de la Iniciativa era mejorar algunos mecanismos de comprobación fiscal, facilitar algunos mecanismos y mejorar la parte de la cobranza de la administración tributaria.

Explicó que se estaba planteando la eliminación del comprobante impreso. Asimismo, comentó que la banca no estaba en posibilidades de permitir el estado de cuenta como comprobante fiscal porque no se permite el desglose del IVA, y,

mencionó que lo conveniente sería trabajar con la banca para que esto se pudiera hacerse en el futuro.

De igual forma, explicó que se trata de fomentar más el uso del comprobante fiscal digital, pues este tiene la ventaja de darle a la Administración Tributaria información sobre el contribuyente, lo que permitiría agilizar las devoluciones a un máximo de 20 días.

En relación a los mecanismos de cobranza, explicó que la Iniciativa proponía ampliar el domicilio fiscal de las personas morales, incluyendo el del representante legal.

Sobre las facultades de comprobación mencionó que los cambios que se proponían eran restricciones a las declaraciones complementarias de ejercicios anteriores que repercuten en el ejercicio sujeto a revisión; así como la eliminación de formalidades que conllevaran a dilatar el de facultades de comprobación de la autoridad fiscal.

Por último, explicó que la administración tributaria tenía una cartera de créditos muy grande de cuentas por cobrar que ascendía a 468 mil millones de pesos, la cual estaba dividida en la parte que está sujeta al litigio, y la parte que históricamente se está administrando. Ante ello, consideró que las reformas podrían representar un incremento en la recaudación de 23 mil millones de pesos, que aunado a la eficiencia tributaria de las demás reformas podría dar unos 43 mil millones.

Acto seguido, el Presidente diputado Mario Becerra, abrió una sesión de preguntas y respuestas

El diputado Mario Di Costanzo: manifestó su preocupación respecto al hecho de que el SAT tenía una recaudación de 43 mil millones de pesos, y el esfuerzo de la gente sería de 71 mil 500 con la contribución a la pobreza. Asimismo, sobre la recaudación por auditorías manifestó que hubo empresas que pagaron 74 pesos de ISR, y que solo se recupera el 0.3% de créditos fiscales.

Por lo anterior, solicitó información del por qué el SAT han perdido los juicios que litiga, y cómo se podría garantizar que el SAT pierda menos y recupere más.

El Licenciado Alfredo Gutiérrez: respondió que el SAT en el 2003 ganaba el 35% de los juicios que se litigaban. Y, al día de la presentación era el 56 % de los juicios que se estaban litigando. Asimismo, explicó que si se ve por monto de cada uno, se ganaba el 70% de los juicios. Lo que correspondería al 80 %.

Por otro lado, mencionó que en relación a la recaudación por auditorías; en el 2003 la administración tributaria liquidó alrededor de 40 mil millones de pesos. Y, el año pasado cerca de 68 mil millones de pesos. Y, consideró que este año se rebasaría el monto.

En cuanto a los contribuyentes que pagaron 74 pesos, explicó que gran parte fueron contribuyentes que pertenecían a grupos subsidiarios y no se tomó lo que estaba pagando el grupo sino lo que estaba pagando una empresa subsidiaria, que pudo haber sido una empresa que no tenía necesariamente utilidades.

La diputada Graciela Ortiz: comentó que en el 2007 se propusieron reformas al Código Fiscal, las cuales no fueron aprobadas porque contenían exactamente los mismos elementos que contenía el paquete fiscal 2010. Por lo que manifestó su desuerdo y rechazó aprobar una iniciativa que ya fue presentada y rechazada por la Cámara de diputados.

El diputado David Penchyna: manifestó que en el año 2001 se plantearon temas como la profesionalización del SAT. Asimismo, preguntó sobre la evolución operativa del SAT.

El Lic. Alfredo Gutiérrez respondió que se hizo una investigación con la encuestadora Nilson. Por lo que, haría llegar el resultado de la encuesta una vez concluida, junto con una presentación de la administración tributaria y el plan estratégico de la administración tributaria.

El diputado Pablo Rodríguez Regordosa: con respecto al timbre fiscal manifestó que los impresores se quejaron por la propuesta con lo que él estaba de acuerdo. Por lo tanto, propuso que se hagan co-responsables a los impresores y con responsabilidades penales, ya que lo importante es combatir el tráfico de facturas.

El licenciado Alfredo Gutiérrez: respondió que los timbres se repartirían a través de los impresores autorizados como canales para su venta. Asimismo, explicó que su costo era de 72 centavos, más barato que la impresión de la factura cuyo precio era de aproximadamente 3 pesos. Señaló que la idea es que la factura sea electrónica, el estado de cuenta del banco cuando se paga con una tarjeta, y ya no preocuparse por si se tiene o no la factura.

La diputada Ruth Esperanza Lugo Martínez: En relación al fortalecimiento de los mecanismos de programación, el SAT señala 122 mil nuevos contribuyentes inscritos y pregunta qué entidades federativas no participaron en este programa, y por qué.

El ciudadano Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena: respondió que el Programa de Actualización de Registro es un programa que se hace en conjunto con los estados y que se comparten los gastos en 50%. E informó que los estados que han

participado han sido Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Chihuahua, DF y los que están pendiente son Jalisco, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala. Ya operó en Coahuila, Durango, Morelos, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Zacatecas, México, Chiapas, Guanajuato, Nayarit, Yucatán, Michoacán, Oaxaca, Tabasco y Guerrero.

Acto seguido el Presidente diputado Mario Alberto Becerra Pocaroba le dio la palabra al Doctor Luis Madrazo, Coordinador de Asesores del Secretario de Hacienda, quien realizó la presentación sobre la Ley Federal de Derechos en materia del Régimen Fiscal de PEMEX.

El Dr. Luis Madrazo: explicó que la propuesta de modificaciones al régimen fiscal proponía dos cuestiones. Lo primero era permitir que las regiones de Chicontepec y de aguas profundas, las cuales tienen costos muy importantes; y, por tanto marginales, se allegaran los recursos suficientes provenientes de la explotación para poder pagar los costos. Asimismo, se planteaba también que la extracción del gas natural tuviese un tratamiento fiscal muy similar al petróleo crudo

El segundo elemento era incrementar los ingresos de PEMEX que no son atribuibles a la actividad de PEMEX, principalmente los incrementos en precios.

El Dr. Luis Madrazo señaló que la propuesta de modificaciones al régimen fiscal, permitiría al erario extraer la renta petrolera en beneficio de todos los mexicanos.

Asimismo, manifestó que para lograr estos dos objetivos, la propuesta se centraba en dos elementos: uno, rebajar las tasas impositivas, promedio

que PEMEX enfrenta; y, segundo, a precios mayores imponer una tasa de gravamen marginal mayor para que vaya incrementando que la Secretaría de Hacienda recauda.

La diputada María Esther Scherman: solicitó al diputado presidente una reunión en comisiones unidas con la Comisión de Energía a fin de tener una revisión más profunda.

El diputado Mario Di Costanzo: pidió que se explicara si se está reduciendo la carga fiscal a la empresa, y la caída de la producción petrolera; así como el precio del petróleo no vaya a subir sustancialmente.

El Dr. Luis Madrazo respondió que modificar el régimen fiscal es una medida prospectiva en beneficio de la empresa y de sus proyectos, los cuales tienen un horizonte de planeación muy alto, pero que no tiene un impacto en la recaudación actual de la empresa.

5. Clausura y cita.

En virtud de que no hay asuntos generales que tratar el diputado Presidente Mario Alberto Becerra Pocoroba dio por concluida la reunión del día ocho del mes de octubre de 2009 y cito para el día 9 de octubre a las 9:00 horas en los salones C y D de Cristales.

Diputados Asistentes

Dip. Mario Alberto Becerra Pocoroba

Dip. Graciela Ortiz González

Dip. David Penchyna Grub

Dip. Ovidio Cortazar Ramos

Dip. Luis Enrique Mercado Sánchez

Dip. Armando Ríos Piter
Dip. Víctor Manuel Báez Ceja
Dip. Adriana Sarur Torre
Dip. Oscar González Yáñez
Dip. Cora Cecilia Pinedo Alonso
Dip. Guadalupe García Almanza
Dip. Ricardo Ahued Bardahuil
Dip. Jesús Alberto Cano Vélez
Dip. Julio Castellanos Ramírez
Dip. Oscar Saúl Castillo Andrade
Dip. Mario Di Costanzo Armenta
Dip. Ildfonso Guajardo Villarreal
Dip. Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa
Dip. Silvio Lagos Galindo
Dip. Juan Carlos Lastiri Quirós
Dip. Sebastián Lerdo De Tejada Covarrubias
Dip. Oscar Guillermo Levín Coppel
Dip. Ruth Esperanza Lugo Martínez
Dip. Emilio Andrés Mendoza Kaplan
Dip. Pablo Rodríguez Regordosa
Dip. José Narro Céspedes
Dip. Claudia Ruiz Massieu Salinas
Dip. María Esther De Jesús Sherman Leño
Dip. Luis Videgaray Caso

Diputados que No Asistieron

Dip. Alberto Emiliano Cinta Martínez
Dip. Raúl Gerardo Cuadra García
Dip. Roberto Gil Zuarth
Dip. Leticia Quezada Contreras

Dip. José Adán Ignacio Rubí Salazar

**ACTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,
CORRESPONDIENTE A REUNIÓN EFECTUADA EL DÍA NUEVE DEL MES DE
OCTUBRE DE 2009.**

Siendo las 09:30 horas del día nueve del mes de octubre de 2009, en los salones C y D del Edificio G, ubicados en Congreso de la Unión No. 66, Col. El Parque, de la Cámara de Diputados, se reunieron los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la convocatoria de fecha 7 de octubre de 2009.

1. Lista de asistencia y presentación de los integrantes.

Se pasó lista de asistencia, encontrándose presentes los CC. Diputados:

Diputados: (Presidente (1)), (Secretarios (03)), (Integrantes (10)).

2. Lectura del Orden del Día.

Acto seguido, el Presidente diputado Mario Alberto Becerra Pocaroba puso a consideración de los miembros presentes de la Comisión el Orden del Día:

- 1) Participación de diversas organizaciones sobre las propuestas presentadas por el ejecutivo federal.
- 2) Asuntos generales.

3. Intervención de las Organizaciones invitadas para hablar sobre las propuestas presentadas por el Ejecutivo Federal

El diputado Mario Alberto Becerra Pocaroba, en su carácter de Presidente de la Comisión, dio la bienvenida a las organizaciones presentes, dándoles la palabra hasta por 10 minutos para que hiciesen su propuesta.

El primer tema versó sobre la Ley del Impuesto Sobre la Renta

La contadora Patricia González del Instituto Mexicano de Contadores Públicos: manifestó que el régimen de consolidación fiscal no es un régimen de

excepción sino un régimen de neutralidad, ya que desde su origen así fue conceptualizado.

Comentó que la principal ventaja del régimen de consolidación es que un grupo de empresas determinan y pagan su impuesto como si fuera una sola entidad ó "holding". Mencionó que la ventaja del régimen que hoy se tiene es aquel que se tiene comparativamente con sociedades individuales, a saber: un libre flujo de dividendos de empresas.

Asimismo, consideró que la consolidación fiscal, al considerarse un solo ente, presenta la oportunidad de tener un régimen para las empresas residentes en México, el cual no es privativo de grupos mexicanos sino que se extiende a todos los grupos multinacionales que hay en México, tanto de sucursales como de empresas extranjeras y mexicanas, que les permite competir en igualdad de circunstancias con Estados Unidos, Holanda, Canadá etc. Señaló que aunque no hay un régimen formal de consolidación como tal en algunos países como Canadá y la Unión Europea. Estos permiten que las operaciones entre subsidiarias, con el flujo libre de dividendos, se eliminen entre sí y, se cause el impuesto como hasta hoy cuando se pagan los dividendos a los accionistas.

Por otra parte, mencionó que si se eliminan los efectos de la consolidación diferida, ello conllevaría ciertas consecuencias en la parte de pérdidas y en la del libre flujo de dividendos. Consideró que los impuestos diferidos nunca se han detonado en lo referente al flujo de dividendos ya que este genera un diferimiento de impuestos sino hasta que se salga la consolidación y que es cuando la "holding" paga dividendos hacia sus accionistas, pues en ese momento se causa el impuesto

Concluyó diciendo que se vera afectada la competitividad del país con sus principales socios comerciales. Pues no se tendría un incentivo en la inversión, ni la seguridad jurídica de que se podría tener en regímenes a largo plazo, por lo que la confianza para ciertas inversiones se perdería.

Omar Zúñiga Coordinador del Comité Fiscal del Consejo Ejecutivo de Empresas Globales: comentó en materia de consolidación fiscal que la reforma limita la competitividad de empresas y grupos mexicanos, ya que la razón de ser de la consolidación fiscal es dar un régimen de neutralidad económica a una unidad. Mencionó que el régimen de consolidación en México sigue una tendencia diferente a la mayoría de los países que contemplan a la consolidación como un régimen de diferimiento absoluto. Es decir, no tienen una regla de recaptura como tiene México en materia de consolidación fiscal.

Dentro de la propuesta de reforma consideró que hay varias cuestiones técnicas que ameritan una corrección, con el cálculo que prevé la reforma propuesta, da un efecto multiplicador al impuesto diferido. Este efecto multiplicador puede ser hasta de tres veces y lo más grave es que no se tenía contemplado.

En el tema de Código Fiscal de la Federación y, en referencia a la adopción tanto del domicilio del representante legal como del domicilio alternativo de la empresa, consideró que sólo debe quedarse para empresas que no dictaminan sus estados financiero y cumplen en tiempo y forma con esta obligación, pues señaló que las empresas que si dictaminan sus estados financieros no se esconden del fisco a través de recurrir al expediente de cambiar domicilio de manera frecuente.

En relación al Delito fiscal explicó que, es preocupante el uso de comprobante sin requisitos, ya que las compañías del Consejo Ejecutivo de Empresas Globales reciben miles de comprobantes al día y es imposible cotejar que cada uno de ellos cumpla todos los requisitos que marca la ley, y el no verificarlo generaría una consecuencia de delito fiscal.

Por último, el C. Zuñiga añadió que la pérdida de la empresa se esta considerando como un costo diferido. Pues esta misma pérdida se convierte en utilidad, que se cubre con el impuesto, y entonces se esta considerando como diferido para efectos de la reforma.

José Antonio de Anda, Presidente de la Comisión Fiscal de Concamin: en materia de comprobantes fiscales propuso que se eliminen los excesivos requisitos, y que se fomente el uso de factura electrónica de manera simultánea con otras opciones para los que no tengan infraestructura para ésta.

Consideró que se debe eliminar la obligatoriedad de la presentación de dictámenes fiscales o en su defecto que se le den derechos reales a los contribuyentes en función del dictamen fiscal que presenta, a fin de que se les agilice las devoluciones de saldo a favor, que se apliquen revisiones secuenciales a estos. Asimismo, que primero la autoridad examine el dictamen fiscal antes de ejercer facultades de revisión al contribuyente y que les sean mucho más accesibles los esquemas de pago en parcialidades para cubrir sus créditos fiscales.

En relación al pago de contribuciones, mencionó que los empresarios solicitan que se den más opciones para poder pagar impuestos, así como también se vuelvan a habilitar las ventanillas bancarias para que realice el pago de los impuestos que adeudan, al igual en las tiendas de autoservicio como sucede en las contribuciones locales, o que se les de cómo una opción de pago a través de tarjeta de crédito.

Mencionó que para las PYMES se debe reducir la frecuencia de clasificaciones bimestrales o trimestrales y todo lo que tiene que ver con declaraciones informativas, espaciar más la periodicidad con la cual deben ser presentadas, y explicó que lo que se busca es que se distingan las obligaciones fiscales que tienen que afrontar los contribuyentes e igualmente si son de mediana capacidad administrativa, pequeños o grandes contribuyentes, porque actualmente son las mismas obligaciones para todos y ante esa imposibilidad de poder cumplir las obligaciones, muchos contribuyentes eligen mejor la informalidad o la ilegalidad antes que sumarse a la legalidad.

Por lo que respecta a la atención al contribuyente solicitó que se agregue en el Código Fiscal de la Federación sanciones a los funcionarios públicos que no regularicen, faciliten

o que no atiendan realmente las necesidades del contribuyente, ya que se considera un obstáculo para que el contribuyente pueda ser frente a sus obligaciones fiscales.

Por lo que respecta a los momentos de acumulación de ingresos, dijo que es parte de la carga administrativa que tienen que enfrentar los contribuyentes. Por lo mismo, solicitó que se homologuen los momentos de acumulación de ingresos para las tres leyes y en su caso, aprobarse el impuesto a la pobreza, también que se equipare con el impuesto sobre la renta, para que solamente se tenga que llevar un control por parte del contribuyente, todo sobre la base del flujo de efectivo o todo sobre la base de devengado, pero no llevar diferentes controles o contabilidades para poder administrar el tributo.

En cuanto al acreditamiento en pagos provisionales de ISR contra IETU, solicitó que se vuelva a incorporar al texto de ley y no se quede en resolución de miscelánea esa posibilidad de aplicar indistintamente renta y IETU contra uno u otro.

Manifestó que están a favor del IDE porque ataca frontalmente a la economía ilegal; pero requirió que se establezcan mecanismos más expeditos para poder devolver y obtener la devolución de este impuesto.

Jaime Zabudovsky, del Consejo Mexicano de la Industria de Productos de Consumo: en el tema de Consolidación Fiscal consideró que la iniciativa presentada por el Ejecutivo es un cambio de las reglas del juego en procesos de inversión que están en marcha, y sobre todo en empresas que han planeado a largo plazo, y que han hecho labor en algunas ocasiones con otros países para atraer inversiones a México. Consideró que no sólo se cambia las reglas del juego en materia de consolidación, sino que las repercusiones que se darían sobre algunas empresas son presiones de liquidez muy fuertes, y la afectación sobre el grado de la calificación de un grupo pequeño pero fuerte de empresas en los mercados internacionales, que afectaría también la inversión de estas.

Consideró que México como país puede perder el grado de inversión, lo que implicaría costos en el financiamiento del país y a las empresas. En ese orden de ideas, comentó que las empresas mexicanas que llevan décadas construyendo una reputación en los mercados internacionales, utilizándolos para colocar deuda y capital, este cambio de reglas podría amenazar el trabajo de décadas de empresas mexicanas y multinacionales.

El Presidente diputado Mario Becerra Pocoroba: comentó que una de las prioridades de la comisión es crear una reforma hacendaría integral en los próximos periodos de sesiones, y por ello el pleno de la Cámara acordó la constitución de la Comisión Especial para analizar los Gastos Fiscales.

Raúl Rodríguez, de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación: manifestó estar de acuerdo con la propuesta del Lic. Jaime Zabudovsky, ya que él expuso a nombre también de su empresa, por lo que no agrego nada más.

Lic. Raúl Riquelme de Coparmex: mencionó que la exclusión del tema de investigación y desarrollo, le preocupa porque considera que el país lo que necesita es invertir en crecer, en investigar y en desarrollarse. Y opinó que al eliminarse, perjudicaría lo que podría ser uno de los mayores elementos de crecimiento que puede tener el país.

Finalmente, concluyó diciendo que esta de acuerdo con las propuestas señaladas por los anteriores participantes.

El Presidente diputado Mario Alberto Becerra Pocoroba: informó que ha solicitado a los servidores públicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que informen cuál es la mecánica que ellos establecieron en la ley, para determinar el impuesto diferido.

Dijo que la intención no es establecer un régimen que perjudique en lo absoluto, pero sí la posibilidad de obtener recursos adicionales, y que el análisis será profundo, no sólo en el tema de la consolidación, sino también de todos los regímenes, por lo que se tendrá la oportunidad de corregir muchas deficiencias del régimen actual, y tomar las determinaciones correspondientes.

Socorro Lagos, de la Fundación Licio y Gloria Lagos: en relación a la Ley de la Contribución a la Pobreza explicó que ésta deja sin oportunidad de cumplir con los requisitos señalados a las donatarias autorizadas, con poca infraestructura y que además cuentan con recursos limitados en su gran mayoría. Consideró que de aprobarse, no se facilitaría la transparencia que se requiere, sino se crearían mayores obstáculos para propiciar el acceso a la información para las donatarias que realizan actividades y que favorecen a los sectores más vulnerables del país, y por lo mismo se destinarían los recursos obtenidos mediante donativos en actividades diferentes al cumplimiento de su objeto social.

Opinó que es necesario crear mecanismos que den a conocer los requisitos, trámites, y opciones para la acreditación. Explicó que las donatarias autorizadas por su limitada capacidad administrativa no ponen a disposición los datos a los que están obligadas, lo que implicaría que mil 891 autorizaciones para donatarias pueden ser revocadas o no renovadas, es decir el 30% a nivel nacional.

Por lo que propuso que se especifique en la legislación la clasificación por sectores, y las dependencias; así como reestablecer la vigencia en documento de acreditación, con el fin de mantener actualizado el seguimiento al cumplimiento del objeto social.

Asimismo, pidió simplificar los requisitos sobre declaraciones informativas que involucren la contratación de personal calificado, Definir el proceso de liquidación en caso de que no proceda la autorización o renovación de donatarias para garantizar que los recursos provenientes de donativos no se conviertan en mayor costo fiscal o social y evitar la evasión. Por último, pidió establecer mecanismos que favorezcan a los grupos

más vulnerables dentro del territorio nacional, sin motivar que los recursos se envíen al extranjero mediante donativos, sino que se distribuyan de mejor manera en la población mexicana.

Licenciado Enrique Bustrián, de la Cámara Nacional del Autotransporte de Carga: explicó que la crisis los ha impactado en la disminución del volumen de carga transportada, lo que equivale entre el 30 y 40 por ciento de disminución de los volúmenes; el incremento en el precio del diesel y en los insumos relacionados con derivados del petróleo; el alto costo en los peajes, la competencia desleal y el uso de camiones importados ilegalmente.

Comentó que en la Ley de Ingresos, el sector cuenta con dos estímulos, el consumo del diesel y el uso de autopistas, y señaló que en la práctica, debido al procedimiento que la ley prevé para determinar el impuesto por acreditar, el del consumo del diesel ha resultado inaplicable, lo cual se debe a que el precio del mismo en México era menor que el de Estados Unidos.

Propuso establecer un procedimiento para darle efectos reales al estímulo por consumo del diesel, o fijar una cantidad por cada litro usado en combustible, en el caso de autopistas, ampliar la aplicación del acreditamiento que resulta del estímulo por el uso de las mismas, ampliándolo contra el IVA o impuestos retenidos.

El doctor Herbert Bettinger, del Instituto Tecnológico Autónomo de México: en relación al Código Fiscal de la Federación dijo que éste viola la seguridad jurídica, la legalidad, la garantía de audiencia previa y su debido proceso.

En cuanto a domicilio fiscal mencionó que rompe la seguridad jurídica de cualquier persona física que en su caso sea apoderado de una empresa, ya que considera que no está aclarado. Por lo que respecta al tema de la responsabilidad solidaria, mencionó que actualmente se encuentra acotada la responsabilidad a que no se tenga ni inscripción, ni

RFC, cambiar su domicilio sin aviso, no llevar contabilidad y ahora se abren esas posibilidades.

Sobre los comprobantes fiscales digitales no esta de acuerdo con la propuesta, ya que lo consideró una mopolización la emisión de los comprobantes a través del SAT.

En relación a las facultades de comprobación, dijo no estar de acuerdo con no dejar un citatorio previo, lo consideró violatorio, debido que puede ser atendido por cualquier persona.

Relativo a la reparación del daño dijo que lo considera un exceso, por que se paga tres veces, la pena corporal, la satisfacción del crédito fiscal, y los recargos correspondientes.

Por último, en referencia al embargo de bienes, manifestó su desacuerdo en que la autoridad pueda cobrar directamente de las cuentas bancarias de los contribuyentes, afectando severamente la operación de la propia empresa y su subsistencia, quitándole la facultad al contribuyente de designar los bienes para pagar el crédito fiscal.

Sergio Aguilar Rodríguez, de la Federación Nacional de la Asociación Mexicana de Colegios de Contadores Públicos: manifestó su desacuerdo en que el domicilio de las personas morales, y la de sus representantes legales se convierta en una amplificación del mismo. Hizo extensivo su desacuerdo con respecto tanto al cambio de domicilio que se propone en la iniciativa, y que estipula que no surtirá efectos cuando no se acredite materialmente el nuevo domicilio con el traslado de la administración principal de su negocio; como a que se le entregue la notificación de la diligencia a la persona que se encuentre en el domicilio del contribuyente, sin que sea necesario dejar citatorio previo.

En cuanto a las facultades de comprobación, propuso que se pueda incidir en el ejercicio en revisión las declaraciones complementarias de los anteriores al actual, a fin de evitar

que se alteren datos cuando se hayan iniciado las facultades de comprobación, y no tendría efectos cuando se presenten una vez iniciado el ejercicio de las referidas facultades.

En relación a los Contadores Públicos propuso que se especifique en el Código Fiscal de la Federación, la vigencia de la conservación de los papeles de trabajo por parte de los auditores.

Referente el esquema de comprobación fiscal y su acreditación a través de la página de Internet lo consideró exagerado ya que, se tendría una carga administrativa mayor para las empresas al estar verificando en la página del SAT la autenticidad de los comprobantes fiscales.

Sobre los delitos fiscales como la falsificación, reproducción de comprobantes, y la comercialización, opinó que es difícil tanto para los contribuyentes como para los auditores determinar si un comprobante es apócrifo o no, y considerarlo como delito fiscal sería excesivo.

El ciudadano Marco Antonio Suárez Collado la Cámara Nacional de la Industria de las Artes Gráficas: informó que la Industria de las artes Gráficas se integra por 14 mil 900 empresas que generan 120 mil empleos directos de los cuales por cada uno de ellos se crean cinco empleos indirectos, en total 720 mil empleos productivos.

En relación a los talleres de impresión comentó que se han realizado las inversiones necesarias, se adecuaron y capacitaron en conformidad con la normatividad vigente a fin de que las autorizaciones para la impresión de folios se soliciten a través de Internet, mediante el sistema de comprobantes fiscales.

Explicó que con las propuestas de la iniciativa permite que la impresión de comprobantes fiscales se realice por el propio contribuyente o a través de un tercero,

adicionándole un dispositivo de seguridad que será personalizado y que el propio contribuyente deberá aplicar en forma manual cada vez que elabore una factura en papel. Mencionó su desacuerdo por que considera significaría un caos debido al volumen de comprobantes que se expiden. Por tanto, propuso que el dispositivo de seguridad, sea genérico, que soporte con facilidad tanto su protección como su distribución; y que sea fabricado en México.

Asimismo, propuso que los contribuyentes que emitan comprobantes fiscales superiores a dos mil pesos sean realizados por medio de comprobantes fiscales digitales, a través de la página de Internet. Los que sean menores de dos mil pesos podrían emitirlos de manera digital o en papel, siempre que cumplan con el dispositivo de seguridad personalizado. El SAT proporcionaría a los contribuyentes aplicaciones gratuitas y los estándares para generar el comprobante digital, contando con su firma electrónica y que hayan solicitado el certificado para el uso de sellos digitales.

Manifestó que de aprobarse las propuestas del Ejecutivo se tendría un impacto negativo, debido a que desaparecería la figura del impresor autorizado y con ello se afectaría a 7 mil 100 empresas de artes gráficas que se dedican a esa actividad, generando una cancelación de 240 mil empleos directos, afectando también otras áreas de las artes graficas, a la producción y distribución de la cadena productiva del sector.

Por consiguiente, propuso que no desaparezca la figura de impresor autorizado, sino que se implemente su certificación realizando las adecuaciones necesarias al Código Fiscal de la Federación y a la Ley del IVA.

Eduardo Solís, de la Asociación Mexicana de la Industria Automotriz: anunció que asistía en representación de las armadoras y a los fabricantes de vehículos en México, los cuales han generado un millón de empleos directos. Informó que su inversión fue de más de 20 mil millones de dólares entre el 2000 y el 2006, y que el año pasado en que México tuvo un déficit comercial de 15 mil millones de dólares, la industria automotriz generó más de 17 mil millones de dólares en divisas netas.

Explicó enseguida que exportan el 81 por ciento de lo que fabrican, y que presentan una caída de 40 por ciento en la producción, y en el mercado de 31 por ciento, por lo que solicitó apoyo para esta industria.

Comentó que no hay programa que permita resolver el programa de chatarrización de la Secretaría de Economía para la renovación de parque vehicular, del que solo se ha logrado vender 1 mil 200 vehículos, de 33 mil que se estimaba, por lo cual no tiene la efectividad necesaria.

Por lo mismo, propuso que sea eliminada la Tenencia en la venta de autos nuevos y que se incremente la deducibilidad a 400 mil pesos en todo el territorio nacional para la adquisición de vehículos de personas morales. Planteó que la Industria Automotriz busca hacer un plan anticrisis, que promueva la industria y tenga una mayor recaudación, y no cree que la mejor manera sea poner un impuesto más elevado, ya que eso significa menos ventas.

Por último, dijo que rechaza la nueva propuesta de consolidación; y explica que sus empresas cuentan con inversión extranjera, por lo que tienen derechos bajo los acuerdos comerciales internacionales, y el ofrecimiento gubernamental significaría una violación a esos tratados comerciales internacionales.

El diputado Di Costanzo: preguntó a la Industria Automotriz si recurrirían al amparo o si preferirían que se quedara como está propuesto por la Secretaría de Hacienda, o que se regresara al esquema del 60 por ciento.

Eduardo Solís de la Industria Automotriz: contestó en relación al amparo que es un derecho de cada empresa, y que en cualquier caso también tienen derechos internacionales consagrados en los acuerdos comerciales que México tiene firmados y en vigor. Y manifestó que no está de acuerdo con cambiar las reglas, ni con la retroactividad.

Lic. Eduardo García Villaseñor de la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo: comentó que la Concanaco agrupa a 252 cámaras de comercio, servicios y turismo, representando a más de 650 mil empresas lo que equivale a más de 50 por ciento del producto interno bruto del país, y más de 50 por ciento del empleo formal.

De la misma manera, manifestó estar de acuerdo con las propuestas presentadas por las organizaciones que le antecedieron puntualizando que en materia fiscal se necesita un estado que tenga recursos suficientes, que se base en un sistema de tributación eficiente, que otorgue certeza jurídica, así como ampliar la base de contribuyentes, simplificar radicalmente las leyes y su administración, combatir la evasión, promover la inversión y el ahorro, y alentar la competitividad que impulse la federalización de los recursos. En ese sentido, comentó que no cree que la propuesta que presentó el Ejecutivo cumpla con esas condiciones.

En relación a la simplificación fiscal propuso que se exceptúe de las obligaciones a los pequeños contribuyentes de emitir comprobantes fiscales digitales, con dispositivo de seguridad por medios propios o a través de proveedores autorizados.

Sobre el tema de REPECOS, consideró que se debe de ajustar las posibilidades de pago a fin de evitar la elusión y la evasión fiscal. Asimismo, señaló que los tabuladores para determinar el impuesto a pagar son desproporcionados, ya que el cálculo se efectúa sobre los ingresos brutos, no sobre las ganancias, lo que genera números rojos entre los pequeños comerciantes, por lo que propuso que se establezca una tabla en la que se apliquen la superficie en metros cuadrados del negocio, el capital invertido en el negocio y las utilidades obtenidas en el periodo de fiscalización. Y manifestó que la propuesta tiene por objetivo promover el empleo, incentivar a la empresa y crear la cultura de la seguridad social.

También propuso que para apoyar a los REPECOS, se destine un porcentaje de las cuotas recaudadas al otorgamiento de créditos por el gobierno para los pequeños comerciantes, y otro porcentaje a las confederaciones, para solventar los gastos de los verificadores de campo y de su labor.

Por lo que se refiere al IDE comentó que hay negocios cuyo margen de utilidad es reducido, y que la retención automática por depósitos en efectivo les afecta directamente en el capital con que cuentan para llevar a cabo sus operaciones, pues les resultaría muy riesgoso mantener el efectivo en sus propios establecimientos, por lo que se ven en la necesidad de depositarlo en bancos. Por ello, propuso que se cree un mecanismo de devolución más ágil del impuesto a los depósitos en efectivo a las empresas formalmente establecidas para facilitar y no afectar su flujo de efectivo.

Gustavo Cantú Durán de la Cámara Nacional de la Industria Electrónica de Telecomunicaciones y Tecnología de la Información: en relación al tema del IEPS a las telecomunicaciones opinó que es incongruente con la política pública de desarrollo social y económico planteada por el gobierno federal. Hizo énfasis en que los servicios de comunicación, la telefonía, incluida la telefonía rural pública, fija, móvil, así como el Internet no son servicios de lujo sino un servicio básico. Por consiguiente, el IEPS a las telecomunicaciones inhibe el consumo y perjudica a la competitividad del país dado que las telecomunicaciones son un insumo básico para la cadena productiva de todos los sectores económicos.

En ese sentido, mencionó que los sistemas de telecomunicaciones son una parte fundamental en la población tanto de bajos recursos, como en las pequeñas, medianas y grandes empresas, ya que es el contacto con sus familias y para las negociaciones en cada caso, además de que les permite tener competitividad no solo en el país sino también a nivel internacional.

Opinó que se debe de emitir una regulación efectiva que estimule la competencia y consideró que un impuesto simplemente no incentiva la competencia. Por lo que pidió a

los diputados que rechacen este nuevo impuesto, ya que es un perjuicio que afecta a toda la sociedad mexicana.

Gustavo Cantú, informó que se haría llegar un estudio, y explicó que un 10 por ciento de incremento en la adopción de la banda ancha significa un incremento de 1.4 puntos porcentuales al PIB; es decir, que si se fomenta el sector y se alcanzan estas tasas de crecimiento, la contribución a futuro es mucho mayor y la recaudación de esa contribución también sería mayor y en la parte móvil un incremento en 10 por ciento en la penetración contribuye en 0.8 puntos porcentuales al producto interno bruto.

Finalmente, comentó que habrá una desaceleración entre cuatro y cinco millones de la tasa de crecimiento esperado; es decir, un retroceso de entre 4 y 6 por ciento de la tasa, lo que implicaría falta de crecimiento del PIB y el impacto en los empleos.

Emilio Herrera Arce de la Cámara Nacional de la Industria de la Cerveza y Malta: informó que es una empresa que genera más de 800 mil empleos entre directos e indirectos, en una cadena que inicia con los productores de cebada, los de empaques y materiales, la elaboración de las cervezas, su distribución, su transporte, y su comercialización.

Explicó que la cadena productiva de la industria cervecera representa el 1.6 por ciento del PIB, y el 3.8 por ciento de la recaudación total del país, del IVA y el IEPS, la industria cervecera aporta 27 mil 500 millones de pesos de recaudación al fisco de México.

Por otro lado, dijo que la propuesta del Ejecutivo impactaría directamente a los precios de la cerveza 3 puntos en IEPS y 2 puntos de la contribución contra la pobreza. Asimismo, mencionó que el IEPS, por la manera en que está estructurado, se multiplica por el IVA, por lo tanto, el efecto real para la industria sería de un incremento de seis puntos. Lo que significaría un incremento de 22 por ciento, esto porque son seis puntos

porcentuales de 25. Por lo que consideró que la industria estaría perdiendo en toda la cadena, cerca de 30 mil empleos.

Propuso que a esta industria se le permita la misma tasa del 25 por ciento, que siga llevando su tendencia de crecimiento, ya que consideró que esta es capaz de aportar cerca de 2 mil millones de pesos.

Lic. Alfonso Pérez Lizaur de la Asociación de Permisarios de Juegos y Sorteos: declaró que el 40 por ciento de la participación de este rubro es ilegal, es decir que no se pagan impuestos.

Esta de acuerdo con la propuesta de que a través de medios tecnológicos, se establezca la obligación de proporcionar la información en línea y en tiempo real de sus operaciones y registros en sus sistemas centrales. Sin embargo, comentó que a los que participan en el sector formal y que contribuyen con el 100 por ciento de los impuestos, se les va fiscalizar adicionalmente, lo que les crearía costos adicionales para que puedan conectarse con la Secretaría de Hacienda.

Señaló que ello no ocurrirá con el 40 por ciento que no paga impuestos, por lo que no sería necesario instalar un sistema en línea en el mercado ilegal. De igual manera, manifestó que se necesitaría visitar esos establecimientos, contar las terminales, fijar un impuesto por terminal y cobrarlo mensualmente.

Por otro lado, opinó que el cambio del IEPS del 20 al 30 por ciento desincentivaría la inversión de las empresas legalmente establecidas, incentivaría el crecimiento de las irregulares que evaden los impuestos y provocaría desempleo en las empresas legales.

Informó que la industria genera más de 100 mil empleos directos e indirectos y se han generado inversiones por más de 2 mil millones de pesos. Dijo que el efecto multiplicador de la industria del juego es muy significativo ya que por cada 10

trabajadores que se ocupan, se generan cinco puestos de trabajo adicionales en la economía.

Por ello, dijo que si se aprueba esta reforma el 50 por ciento o más del mercado se va a ir a los ilegales, porque pueden pagar mejores premios porque no pagan impuestos.

Finalmente, explicó que de la recaudación total del IEPS más el impuesto sobre la renta, en miles de millones de pesos en el 2012, la industria contribuiría con 4 mil 400 millones de pesos de impuestos en el año siempre y cuando el IEPS se quedara en 20 por ciento y no se tuviera que pagar el 2 por ciento. Por último, dijo que si la tasa se eleva al 30 por ciento, se contribuiría con 3 mil 500 millones de pesos, Menos de lo estimado por esa industria.

Lic. Debora de la American Chamber of Commerce: informó que es una asociación con mil 700 socios, de los cuales 60 por ciento son compañías mexicanas.

Opinó que en relación al Impuesto a la contribución para el combate a la pobreza implicaría que las empresas implementen otro sistema contable, con costos adicionales, innecesarios e improductivos. Puntualizó que un sistema fiscal competitivo a nivel mundial, implica tasas competitivas a nivel mundial, y consideró importante tomar en cuenta que las empresas extranjeras, han podido acreditar el IETU pagado aquí en México, contra impuesto sobre la renta en los Estados Unidos. Eso es debido a que el SAT americano ha tomado la decisión de estudiar el IETU para ver si se puede acreditar o no.

Lic. Patricia González Tirado de la American Chamber of Commerce: en relación al Impuesto a la contribución para el combate a la pobreza, opinó que es un IVA sobre la tasa general, la cual subiría al 17 por ciento, y los productos que tienen tasa del cero por ciento o se encuentran exentos, se irían al 2 por ciento. Por lo que propuso tener una tasa general, menor al 15 por ciento, que permita que todos los artículos estén gravados.

Lic. Eugenio Carrión de la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales: informó que son más de 17 mil tiendas cuya actividad equivale a ventas de 750 mil millones de pesos y representan una contribución al PIB aproximada al 3 por ciento, generando 550 mil empleos. Asimismo, comentó que en los últimos tres años se han creado 50 mil empleos, siendo así recaudadores efectivos, eficientes, seguros y uno de los principales recaudadores de IVA.

Rodolfo García Gómez de Parada de la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales: manifestó su desacuerdo con las propuestas del ejecutivo de incrementar el impuesto sobre la renta a una tasa de 30 por ciento, y al aumento de los impuestos indirectos, prácticamente un 17 por ciento. En el tema de consolidación fiscal, dijo existen efectos de retroactividad, lo que consideró fomentara la evasión fiscal.

Examinó que a través de los impuestos indirectos es posible generar un verdadero incremento a la recaudación, y esta de acuerdo con el impuesto del 2 por ciento, pero no estaba de acuerdo en que solo sea un impuesto por motivos políticos que no afronten la realidad económica del país. Por ello, no creyó conveniente hacer alguna canasta básica, porque existiría una distinción en el impuesto y una gran dificultad para identificar qué producto está sujeto a él y cuál no.

En relación al impuesto a los depósitos en efectivo, en cuanto a su incremento al 3 por ciento, opinó que se excluirían de la retención a aquellos contribuyentes que dictaminan para efectos fiscales, ya que de lo contrario solamente representan un incremento a las labores administrativas, tanto para los contribuyentes como para el propio Servicio de Administración Tributaria.

Mencionó que en su sector han obtenido devoluciones de este ya que sus ingresos provienen en efectivo, y se genera un saldo a favor.

Lic. Jorge Nieto de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros:

informó que el sector asegurador mexicano tiene alrededor de 80 millones de contratos vigentes; las casas aseguradas llegan al 3.9 por ciento; automóviles 47 por ciento del parque vehicular asegurado; gastos médicos representan el 1.2 por ciento y en gastos médicos mayores nuestro colectivo es de 3.7 por ciento, por lo que la suma asegurada representan 3.5 veces el PIB del país.

Explicó que el seguro de vida no constituye un producto de consumo al cual no se debería de aplicar un impuesto indirecto. Es un instrumento de protección patrimonial y de ahorro para las familias. Por lo que su propuesta es que el Impuesto de contribución para el combate a la pobreza no afecte a las primas de seguros de vida.

Rene Martínez Cumming de la Cámara de la Industria Azucarera y Alcohólica:

opinó que la contribución para el combate a la pobreza es un IVA disfrazado de 2 por ciento sobre bienes y servicios con muy pocas exenciones. En impuestos directos, el ISR subiría temporalmente a 30 por ciento como tasa máxima, bajando a un 29 en 2013 y 28 por ciento en 2014. Asimismo, consideró que esta propuesta afecta de manera directa a las empresas, se mantiene la dualidad del ISR y el IETU, por lo que manifestó sería necesario optar por uno solo.

En relación al IDE dijo que se debería exentar a los contribuyentes del ISR y el IETU que presenten declaraciones.

Solicitó apoyo para eximir del pago del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios del 50 por ciento a la enajenación del alcohol y del desnaturalizado de fabricación nacional e importado, ya que en los últimos años se ha observado un serio daño a la agroindustria azucarera y alcohólica, que pone en riesgo la supervivencia de las plantas de alcohol y de los ingenios, debido a los problemas en la producción, comercialización e importación informal de alcohol etílico.

Explicó que existe una competencia desleal derivada del manejo del IEPS, ya que los productores y comercializadores informales lo aplican cuando es alcohol de contrabando y cuando es producido por mieles incristalizables, cuyo destino original era la fabricación de levaduras o agropecuario y es desviado a la producción del alcohol, sin que ingrese al SAT.

Consideró que la aplicación del impuesto hace atractivo el contrabando del alcohol etílico, la producción y comercialización clandestina, en detrimento de la importación, producción y comercialización formal, lo cual sí está pagando el IEPS, el IVA y el impuesto sobre la renta y en su caso el impuesto al activo correspondiente.

Propuso que se elimine el IEPS a la enajenación e importación del alcohol y alcohol desnaturalizado, que se destinen a la elaboración del mismo, con ello se deja intacta la recaudación que la Secretaría de Hacienda obtiene por la enajenación e importación de bebidas alcohólicas.

En relación a su propuesta comentó que las plantas de alcohol de los ingenios nacionales, están de acuerdo en que la exención se condicione al cumplimiento de diversas obligaciones formales, consistentes básicamente en llevar controles físicos de los volúmenes de alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables fabricadas, producidos o envasados; así como proporcionar información sobre la producción, enajenación e importación de dichos productos, de los principales clientes y proveedores de las características, de los equipos utilizados para la producción, destilación, envasamiento y almacenaje.

Lic. Rosario Sánchez del Consejo Mexicano del Ahorro y Crédito Popular: opinó que es acertado que se atienda de manera prioritaria y urgente el combate a la pobreza, la generación de empleo y el combate a la inseguridad.

Dijo que el Movimiento Cooperativo Mexicano y el Sector Cooperativo De Ahorro y Préstamo pueden contribuir de manera importante para generar empleos y combatir la pobreza.

Informó que existen más de 400 sociedades cooperativas de ahorro y préstamo a nivel nacional que se encuentran en proceso de adaptación jurídica a la Ley para regular las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; estando agrupadas en federaciones y cuentan con más de 700 mil millones de pesos en activos totales, con más de 600 mil millones de pesos en cartera; entregando diariamente más de 150 millones de pesos en créditos, y otorgando más de 300 mil créditos mensualmente. En resumen, se otorgan más de tres millones y medio por año, cada uno en promedio de 15 mil pesos.

Consideró que este sector debe contar con un marco fiscal integral que conozca la contribución de las sociedades cooperativas en el desarrollo económico y social del país y su función no lucrativa.

Propuso la exención completa de los intereses de las cooperativas de ahorro y préstamo, por los intereses que cobren a sus asociados. Y, explicó que se agregaría en la iniciativa del ejecutivo, en la fracción XIII, un inciso f), la exención a las federaciones y confederaciones, conforme a la Ley General de Sociedades Cooperativas, por las cuotas que les cobran a sus asociados, a sus cooperativas en el caso de las federaciones, y a sus federaciones en el caso de la confederación.

En relación a la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, propuso la exención por parte de las cooperativas; es decir, que no cobren ese impuesto a los socios de las cooperativas, ya que consideró que son el sector social más desfavorecido.

Mtro. Fabris Salamanca de AgroBio, México: informó que Salamanca de AgroBio es una asociación sin fines de lucro que reúne a las personas, organizaciones, académicos y empresas interesados en impulsar la biotecnología agrícola en México, con la misión

de generar y difundir información basada en evidencia científica sobre los beneficios de la biotecnología moderna.

Explicó que la Ley de Bioseguridad distingue tres tipos de fases o etapas para la liberación de organismos genéticamente modificados. La experimental en programa piloto y de manera comercial. Esto hace que en cualquier ensayo, los interesados tienen que hacer el pago de derechos que se demandan en la solicitud. de la misma manera en que son necesarios diversos estudios para cada tecnología y demostrar la inocuidad de la tecnología o los beneficios para el agro mexicano.

Dijo que tratándose de la etapa experimental no solo los particulares o las empresas hacen este tipo de investigaciones, también los centros públicos como el Instituto de Biotecnología de la UNAM, o el Centro de Investigación de Estudios Avanzados del Politécnico Nacional, y no contarían con los recursos para pagar en cada solicitud los derechos pedidos.

Propuso que se establezcan distintos montos, según se trate de liberación experimental en programa piloto y comercial de la siguiente manera en Fase experimental, US\$2,000, en fase programa piloto US\$5,000, y fase comercial US\$10,000.

También propuso reformar el recurso de reconsideración en la ley y se establece que para poder meter el trámite de reconsideración se tendrán que pagar 129 mil 900 pesos, toma en cuenta que debe ser un derecho a revisar el expediente y no que sólo el que tenga los recursos para hacerlo pueda ejercer ese derecho.

Lic. Luís Foncerrada del Consejo Coordinador Empresarial: opinó que si no se hacía una reforma completa de las finanzas públicas: gasto, ingreso y un seguimiento del déficit no habrá inversión, y se seguirá generando pobreza y desigualdad.

Opinó que en términos de ISR se debía mantener o reducir, siempre y cuando se elimine la evasión y se eliminen algunos regímenes especiales. Asimismo, consideró importante que en 2011 el sistema sea de un solo impuesto, con una tasa competitiva.

Comentó que estaba de acuerdo con el 2 por ciento de contribución a la pobreza, ya que permite imponer el consumo que no se grava generalizado, pero consideró que debe irse a empleos, y no a programas asistencialistas.

C.P. Fernando Ruiz Sahagún del Consejo Coordinador Empresarial: opinó que si en el país no había inversión, no iba a crecer, por lo tanto debía haber un incentivo a través de la deducción de inversiones en el impuesto sobre la renta y mantener la compensación del IETU en el crédito fiscal susceptible de aplicarse contra el ISR.

Dijo que la consolidación no es un régimen preferencial si no es uno que identifica al contribuyente, el cual tiene que aplicar exactamente las mismas reglas y los mismos procedimientos y mecánicas que cualquier otro, por lo que considera no es un régimen preferencial. Y manifestó que si este se elimina se perderá la competitividad

Manifestó que la iniciativa tiene características de retroactividad, ya que establece gravámenes para las situaciones que de hecho, ya se dieron en el pasado. Comentó que lo que pretende es establecer gravámenes a hechos que ya consumados, a través de anticipar momentos de pagos de impuestos que estaban definidos perfectamente en la ley.

En relación a los impuestos diferidos que se muestran en los estados financieros de las empresas que consolidan, dijo que estos no son producto de la consolidación sino de la diferencia entre los tratamientos contables y fiscales que se tienen, por los principios contables, y por las leyes fiscales.

En materia de Código Fiscal mencionó que la responsabilidad solidaria que se está estableciendo a los accionistas en el caso que los activos de una empresa no alcance

para cubrir los pasivos que tienen, afectará la inversión, ya que los inversionistas van a tener en mente que no sólo pueden llegar a perder lo que hicieron en la empresa, sino que también pueden perder su patrimonio.

Manifestó su desacuerdo la facultad que se pretende de que se le puedan embargar sus cuentas bancarias.

4. Clausura y Cita.

El Presidente diputado Mario Alberto Becerra Pocaroba dio por clausurada la reunión a las 15:45 horas del día nueve de octubre de 2009. Y, cito para el miércoles 14 de octubre a las 17:00 hrs.

Diputados Asistentes

Dip. Mario Alberto Becerra Pocaroba

Dip. Luis Enrique Mercado Sánchez

Dip. Armando Ríos Piter

Dip. Adriana Sarur Torre

Dip. Oscar González Yáñez

Dip. Jesús Alberto Cano Vélez

Dip. Alberto Emiliano Cinta Martínez

Dip. Mario Di Costanzo Armenta

Dip. Roberto Gil Zuarth

Dip. Ildelfonso Guajardo Villarreal

Dip. Silvio Lagos Galindo

Dip. Ruth Esperanza Lugo Martínez

Dip. Leticia Quezada Contreras

Dip. Claudia Ruiz Massieu Salinas

Dip. María Esther De Jesús Sherman Leño

Diputados que No Asistieron

Dip. Graciela Ortiz González

Dip. David Penchyna Grub
Dip. Ovidio Cortazar Ramos
Dip. Víctor Manuel Báez Ceja
Dip. Cora Cecilia Pinedo Alonso
Dip. Guadalupe García Almanza
Dip. Ricardo Ahued Bardahuil
Dip. Julio Castellanos Ramírez
Dip. Oscar Saúl Castillo Andrade
Dip. Raúl Gerardo Cuadra García
Dip. Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa
Dip. Juan Carlos Lastiri Quirós
Dip. Sebastián Lerdo De Tejada Covarrubias
Dip. Oscar Guillermo Levín Coppel
Dip. Emilio Andrés Mendoza Kaplan
Dip. José Narro Céspedes
Dip. Pablo Rodríguez Regordosa
Dip. José Adán Ignacio Rubí Salazar
Dip. Luis Videgaray Caso

**ACTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,
CORRESPONDIENTE A REUNIÓN EFECTUADA EL DÍA CATORCE DEL MES
DE OCTUBRE DE 2009.**

Siendo las 17:20 horas del día catorce del mes de octubre de 2009, en los salones C y D del Edificio G, ubicados en Congreso de la Unión No. 66, Col. El Parque, de la Cámara de Diputados, se reunieron los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la convocatoria de fecha 9 de octubre de 2009.

1. Lista de asistencia y presentación de los integrantes.

Se pasó lista de asistencia, encontrándose presentes los CC. Diputados:

Diputados: (Presidente (1)), (Secretarios (08)), (Integrantes (22)).

2. Declaratoria de quórum.

El Presidente de la Comisión, el diputado Mario Alberto Becerra Pocoroba, dio por iniciada la reunión.

3. Lectura del Orden del Día.

Acto seguido, el Presidente diputado Mario Alberto Becerra Pocoroba puso a consideración de los miembros presentes de la Comisión el Orden del Día:

1. Presentación del dictamen con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales relativo al Código Fiscal de la Federación, y en su caso, su aprobación.
2. Asuntos generales.

4. Intervención de los Diputados Integrantes de la Comisión

El diputado Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias: a nombre del Partido Revolucionario Institucional manifestó que la iniciativa del Ejecutivo en relación al Código Fiscal de la Federación tiene vicios de inconstitucionalidad, ya que no respeta las garantías de los contribuyentes.

Propuso eliminar como responsable solidario a los socios o accionistas; así como la posibilidad de iniciar una visita domiciliaria o efectuar el cierre del acta final de una auditoría, sin que se entregue citatorio previo. También planteó eliminar la restricción de que los contribuyentes no puedan presentar declaraciones complementarias de ejercicios anteriores durante el ejercicio de las facultades de comprobación y eliminar la posibilidad de suspender el plazo para el ejercicio de las facultades de comprobación, hasta que surta efectos el aviso de cambio en el domicilio.

De la misma manera, propuso eliminar el plazo para que opere la caducidad hasta por 10 años, cuando el contribuyente presente más de dos avisos de cambios de domicilio en el ejercicio. Igualmente, señaló que no sean susceptibles de embargo y cobro los depósitos que una persona tenga en su cuenta individual del Ahorro para el Retiro, hasta por el monto de las aportaciones que se hayan realizado de manera obligatoria, conforme la ley en la materia, y tratándose de comprobantes fiscales que se establezca la entrada en vigor hasta el año que entra.

Finalmente, expuso que se establezca la posibilidad de implementar el cobro de créditos fiscales mediante un procedimiento específico, cuando se trate de créditos firmes y eliminar la penalización establecida en los artículos 90, 92, 94 y 100, ya que la consideró un exceso.

El Presidente diputado Mario Alberto Becerra Pocoroba: comentó que las modificaciones en materia del Código Fiscal de la Federación son con la finalidad de otorgarle al Servicio de Administración Tributaria mayores facultades para el ejercicio de comprobación o para las facultades de ejercicio de comprobación, y de la administración de los ingresos tributarios.

Informó que después de platicar con compañeros diputados tanto del PAN como del PRI, se estaría dictaminado en sentido negativo en lo concerniente al domicilio fiscal, por considerar que es una norma totalmente ambigua, que da lugar a que la autoridad ejerza en forma absoluta sus facultades, incluso con representantes que tengan conferidos poderes especiales, incluso para créditos y cobranzas.

En relación a los responsables solidarios, el supuesto de los accionistas como responsables solidarios contenido en la código se eliminó como causa grave siendo que la ley claramente establecía desde que entró en vigor que solamente aplicaría cuando no estuvieran inscritos al Registro Federal de Contribuyentes, cambiaran su domicilio sin presentar aviso, o bien llevando contabilidad alterada no la instruyeran. Por ello, se estaría dictaminando en sentido negativo dado que no se encontró ninguna razón jurídica para variar de hipótesis.

Asimismo, dado que la eliminación del citatorio en las órdenes de visita y en conclusión de las visitas domiciliarias es atentatorio contra lo dispuesto en el 14 constitucional se estaría dictaminando en sentido negativo, por ser una clara violación al domicilio.

En relación a las declaraciones complementarias mencionó que no eliminará esa situación, lo cual que fue sugerido por el Grupo Parlamentario del PRD

Comentó que también se dictaminaría como negativa la suspensión del plazo para la conclusión de la visita hasta que la autoridad no verificara el cambio de

domicilio. Esto porque si el contribuyente presentó su aviso de cambio de domicilio, la autoridad puede verificarlo en cualquier momento, y si no existe el domicilio, las facultades ya están previstas claramente, tanto en el Código Fiscal, como en la propia Ley Orgánica que rige al órgano desconcentrado.

Mencionó en el mismo sentido que, la caducidad a 10 años por el hecho de que el contribuyente cambiara su domicilio por más de dos ocasiones en un ejercicio también contenía una clara violación al principio de certeza jurídica.

Por lo que toca a las declaraciones periódicas, el Presidente diputado Mario Becerra Pocaroba señaló que los grupos parlamentarios del PAN y PRI propusieron establecer con claridad en la ley que se requieren tres requerimientos en los que se otorgue un plazo de 15 días en cada uno de ellos para que, en caso de la atención a los requerimientos, la autoridad pueda determinar una cantidad igual a cualquiera de las últimas seis declaraciones presentadas, por ser considerada una causa grave.

En relación al hecho de inmovilizar una cuenta bancaria cuando un crédito fuese exigible, explicó que los grupos parlamentarios propusieron incorporar un artículo 156 Ter, en donde se establece que debe tratarse de un crédito firme, entendiéndose este como aquel que no pueda ser impugnado o porque ya fue resuelto en definitiva por la autoridad jurisdiccional, o bien porque fue consentido por el propio contribuyente.

En cuanto a las medidas de apremio, dijo que en el artículo 40, el ejecutivo propuso como medida de apremio el embargo precautorio y explicó que se modificó la propuesta rechazando este supuesto, estableciendo que podrá proceder al embargo precautorio, siempre y cuando éste se sujete a los principios previstos por la ley, eliminando la posibilidad de que la autoridad pudiera en una simple oposición a un acto practicar un embargo precautorio.

Finalmente, el Presidente diputado Mario Alberto Becerra Pocaroba mencionó que en relación a los comprobantes electrónicos, se estableció una *vacatio legis* al 31 de diciembre del año 2010, para entrar en vigor el 1 de enero del año 2011, y no como estaba previsto al 30 de junio del 2010.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta: solicitó que quedara asentado en el acta el artículo 8º, fracción XII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas.

“ARTICULO 8.- TODO SERVIDOR PUBLICO TENDRA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

XII.- ABSTENERSE, DURANTE EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, DE SOLICITAR, ACEPTAR O RECIBIR, POR SI O POR INTERPOSITA PERSONA, DINERO, BIENES MUEBLES O INMUEBLES MEDIANTE ENAJENACION EN PRECIO NOTORIAMENTE INFERIOR AL QUE TENGA EN EL MERCADO ORDINARIO, DONACIONES, SERVICIOS, EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES PARA SI, O PARA LAS PERSONAS A QUE SE REFIERE LA FRACCION XI DE ESTE ARTICULO, QUE PROCEDAN DE CUALQUIER PERSONA FISICA O MORAL CUYAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, COMERCIALES O INDUSTRIALES SE ENCUENTREN DIRECTAMENTE VINCULADAS, REGULADAS O SUPERVISADAS POR EL SERVIDOR PUBLICO DE QUE SE TRATE EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISION Y QUE IMPLIQUE INTERESES EN CONFLICTO. ESTA PREVENCIÓN ES APLICABLE HASTA UN AÑO DESPUES DE QUE SE HAYA RETIRADO DEL EMPLEO, CARGO O COMISION.

HABRA INTERESES EN CONFLICTO CUANDO LOS INTERESES PERSONALES, FAMILIARES O DE NEGOCIOS DEL SERVIDOR PUBLICO PUEDAN AFECTAR EL DESEMPEÑO IMPARCIAL DE SU EMPLEO, CARGO O COMISION.

UNA VEZ CONCLUIDO EL EMPLEO, CARGO O COMISION, EL SERVIDOR PUBLICO DEBERA OBSERVAR, PARA EVITAR INCURRIR EN INTERESES EN CONFLICTO, LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 9 DE LA LEY;

EN EL CASO DEL PERSONAL DE LOS CENTROS PUBLICOS DE INVESTIGACION, LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE DICHOS CENTROS, CON LA PREVIA AUTORIZACION DE SU ORGANO DE CONTROL INTERNO, PODRAN DETERMINAR LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESPECIFICAS DE APLICACION Y EXCEPCION A LO DISPUESTO EN ESTA FRACCION, TRATANDOSE DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES QUE PUEDE IMPLICAR LAS ACTIVIDADES EN QUE ESTE PERSONAL PARTICIPE O SE VINCULE CON PROYECTOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN RELACION CON TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLEZCA LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGIA.”

La diputada Graciela Ortiz González: propuso que en relación al artículo 40, que dice: "cuando los contribuyentes, los responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, se opongan u obstaculicen", que en lugar de ello diga: "se opongan, impidan o manifiesten resistencia", a fin de que quede más claro y menos subjetivo la redacción actual.

El Presidente diputado Mario Alberto Becerra Pocoroba: le comentó que ya había una propuesta de redacción similar y que el texto propuesto decía: "se opongan impidiendo u obstaculizando físicamente". Y preguntó a la diputada Ortiz si esta de acuerdo. Y ella se manifestó de acuerdo.

Asimismo, clarificó que el artículo 113-A es desechado, y no el artículo 113-III presentado en el anteproyecto de dictamen, quedando el artículo 113 como único precepto original.

El Presidente diputado Mario Alberto Becerra Pocoroba: propuso el procedimiento para la votación, y explicó: Se vota primero en lo general y posteriormente se hacen las reservas, así cada diputado se reservaría en lo particular los artículos que quieran discutir del dictamen que se haya votado en lo general. Por consiguiente, se procedió a tomar la votación del procedimiento, el cual es aceptado por la mayoría.

El Secretario diputado Penchyna: sometió a votación en lo general el dictamen con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales, relativo al Código Fiscal de la Federación, quedando aprobado por unanimidad.

Preguntó posteriormente a los diputados cuales eran sus reservas, quedando de la siguiente manera:

El diputado Mario Di Costanzo.- Artículo 69

La diputada Ruth Lugo.- Artículos 15-C, 29, 32-B, 84-A, 84-B.

La diputada Graciela Ortiz.- El artículo 40 y 113-A

El diputado Armando Ríos Piter: El artículo 42.

Inicia la discusión de las reservas por orden, en el articulado.

La diputada Ruth Lugo: comentó en lo que respecta al artículo 15-C que la iniciativa y el dictamen consideran como entidades financieras a las cooperativas de ahorro y préstamo. En relación a la redacción comentó que el primer párrafo define lo que son las entidades financieras y luego hace como una asimilación a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, y que para ser consideradas como entidades financieras tienen que cumplir estos requisitos. Dijo que en Ley para Regular las Actividades Cooperativas de Ahorro y Préstamo ya se establece que las sociedades cooperativas son integrantes del sistema financiero, pero en los términos de la fracción IV del artículo tercero de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Por lo anterior, propuso que se hiciera referencia directa el inciso b) de la fracción IV, del artículo III de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

El Presidente diputado Mario Alberto Becerra Pcoroba: comentó que es un asunto de redacción, e hizo una salvedad referente al caso de que ley de la Comisión Bancaria y de Valores fuese modificada con posterioridad. Por consiguiente, tendría que haber mejor una referencia en código. Y, propuso que solamente dijera "tal como lo establece la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores".

El diputado Levin Coppel: opinó que estaba mejor la redacción que proponía en el dictamen que la referencia.

La diputada Ruth Lugo: dio lectura al artículo 15-C para efectos de aclarar su propuesta. Acto seguido, dio lectura a la redacción propuesta por ella.

El Secretario diputado PENCHYNA: sometió a votación la propuesta de la diputada Ruth Lugo, la cual es rechazada por mayoría. Enseguida, la reunión continuó con el siguiente artículo reservado.

La diputada Ruth Lugo: en referencia a los comprobantes fiscales en el tercer párrafo, fracción VII del artículo 29, propuso modificar el monto de los dos mil pesos para hacer un planteamiento de 50 mil pesos. El artículo establece "Tratándose de operaciones cuyo monto no exceda de dos mil pesos, los contribuyentes podrán emitir sus comprobantes fiscales en forma impresa por medios propios o a través de terceros, siempre y cuando reúnan los requisitos que se precisan en los artículos 29-A de este código, con excepción de lo previsto en las fracciones dos y nueve del citado precepto", a lo que propuso que dijera: tratándose de operaciones cuyo monto no exceda de 50 mil pesos.

Comentó que el motivo era permitir que empresarios de mediana y pequeña capacidad puedan continuar imprimiendo sus comprobantes en imprentas llevando el dispositivo de seguridad con mayor cantidad y aún cuando se haya previsto que la expedición de comprobantes digitales inicie en enero del 2011.

Se comentó que tomando en cuenta que esta aplicación será hasta en un año, había tiempo para discutirlo con la Secretaría de Hacienda, por lo que sugirió que se quedara como estaba en el dictamen.

El Secretario diputado PENCHYNA: sometió a votación la propuesta de la diputada la cual fue rechazada por la mayoría. Acto seguido, se continuó con la discusión de la siguiente reserva.

La diputada Ruth Lugo: retiró su reserva del artículo 32-B, por lo que fue aprobado por la mayoría en los términos en que fue presentado en el dictamen.

La diputada María Esther de Jesús Scherman Leño: en relación al artículo 40 solicitó que se le aclarara si se invierten los numerales, primero en la definitividad del procedimiento jurídico o darle orden al procedimiento; primero iría la solicitud del auxilio de la fuerza pública, luego la imposición de la multa, luego el embargo precautorio, y después la solicitud de la participación de las autoridades judiciales federales.

El Presidente diputado Mario Becerra: le aclaró que era correcto, por lo que la diputada retiró su reserva y se pasó la palabra a la diputada Graciela Ortiz quien también había reservado este artículo.

La diputada Graciela Ortiz González: propuso que el artículo 40 quedara redactado como lo propuso el Presidente diputado Mario Becerra, en la cual se acotaba el sentido del término “se opongán”.

El diputado Ricardo Ahued: refiriéndose al mismo artículo, manifestó su preocupación por el término contribuyentes, ya que cuestionó como se contrarrestarían las mercancías ilícitas que se ven en el movimiento cotidiano del sector empresarial, y que no son bodegas que están registradas en el padrón que tiene el SAT.

El diputado Óscar Guillermo Levín Coppel: propuso que en la exposición de motivos se hiciera una referencia al tema para no romper con el articulado.

El presidente diputado Mario Alberto Becerra Pocoroba: explicó que el término contribuyente, es el que está obligado a pagar determinada contribución, puede o no estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes y consideró que

está incorporado en el precepto, al establecer el término contribuyente, que en ese caso se trataría de un contribuyente no inscrito al Registro Federal de Contribuyentes, o al padrón de importadores o de exportadores.

La diputada María Esther de Jesús Scherman Leño: comentó que adicionalmente el SAT tiene dos programas. Uno que se denomina Programa de No Inscritos, en el que le faculta la ley, y su reglamento respectivo para realizar acciones como las que concibe el artículo 40, y el Programa de Actualización, el llamado PAR, que se hace mediante convenio con las entidades federativas, para tener un mayor número de altas en el padrón de contribuyentes.

La diputada Graciela Ortiz González: comentó que lo que se había planteando, estaba contemplado en el artículo 145 del Código Fiscal que establece en su fracción IV la realización de visitas a contribuyentes que estén en ese contexto de ilegalidad.

Finalmente, propuso también que el párrafo II de la fracción tercera del artículo 30, referente a la obligatoriedad de que la autoridad levante un acta circunstanciada, aplicara a todas las fracciones del artículo 40.

El Secretario diputado David Penchyna: sometió a votación la propuesta de que el párrafo II de la fracción tercera del artículo 30 aplicara a todas las fracciones del artículo 40, la cual fue rechazada por mayoría. En cuanto a la modificación de la redacción del artículo 40, que se adoptó por congruencia en la redacción, al segundo párrafo de la fracción III, tal como estaba en el dictamen fue aprobado por la mayoría.

Acto seguido, se continuó con las reservas. El diputado Ríos Piter retiró su reserva del artículo 42, por lo que se aprobó en términos en que fue presentado dictamen.

El diputado Mario Alberto Di Constanzo Armenta: en relación a la reserva que hizo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, comentó que el grupo parlamentario del Partido del Trabajo presentó una iniciativa relativa al secreto fiscal.

Propuso que fuera añadido un segundo párrafo al artículo 69, que establezca la posibilidad de que, las comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Presupuesto y Cuenta Pública, de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y las de investigación a que se refiere el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, puedan tener información sobre los contribuyentes. Acto seguido, dio lectura a su propuesta.

El diputado Sebastian Lerdo de Tejada: manifestó su acuerdo con las observaciones del Diputado Di Costanzo, pero consideró que la interlocución del Congreso con el Ejecutivo federal, es que el Congreso ha pedido las cosas sin fundamentarlas jurídicamente y el Ejecutivo se ha escurrido al no encontrar la fundamentación.

Comentó que agregar un párrafo adicional en texto de Código Fiscal de la Federación que alude explícitamente a instancias de organización interna de la Cámara de Diputados, no era la solución.

Dijo que en una discusión más profunda, habría que modificar la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el Reglamento de la Cámara de Diputados, para tener mucha mayor precisión en este tipo de cuestiones.

Finalmente, propuso que se mantenga la redacción en sus términos, ya que si se fundamenta la solicitud a través del 69 del CFF como esta en sus términos, el secretario de Hacienda estaría obligado a entregar este tipo de información.

El diputado Ríos Piter: manifestó estar de acuerdo con el planteamiento del diputado Mario di Costanzo, y propuso que se aceptara esa propuesta.

El diputado Oscar González Yáñez: señaló que hay una necesidad eminente, que es parte del avance democrático y de los avances de las sociedades y la transparencia. Por ello, para no generar dudas sobre el Congreso, propuso que se quite del tema a las comisiones de Hacienda y que se pase al Congreso, a través de las comisiones que el Congreso, o mecanismos que el Congreso determine.

El Secretario diputado David Penchyna: solicitó al Diputado Di Costanzo y al diputado Sebastián Lerdo de Tejada se reunieran fuera del recinto, a fin de que conciliaran una sola propuesta, y continuar con las reservas solicitadas.

La diputada Ruth Lugo.

Retiró sus reservas a los artículos 84-A y 84-B,, por lo que se aprobaron en los términos que se presentaron en el dictamen.

El diputado Julio Castellanos Ramírez: explicó que el artículo 113, en el dictamen viene rechazando. Propuso agregar el Artículo 113-A para quedar como sigue "Se sancionará de 3 meses a 6 años de prisión a quien utilice, modifique o falsifique información de los contribuyentes contenida en los comprobantes fiscales digitales que hayan sido validados por el Servicio de Administración Tributaria o por proveedores autorizados de certificación de comprobantes fiscales digitales".

El diputado Mario Alberto Becerra Pocoroba: informó a los diputados que por un error en el dictamen que se les entregó no aparece el artículo 113, por lo que hizo referencia al mismo en el cual decía :“ se impondrá sanción de 3 meses a 6

años de prisión al que fabrique, falsifique, reproduzca, enajene gratuita u onerosamente, distribuya, comercialice, transfiera, transmita, obtenga, guarde, conserve, reciba en depósito, introduzca a territorio nacional, sustraiga, use, oculte, destruya, modifique, altere, manipule o posea dispositivos de seguridad sin haberlos adquirido en términos del artículo 29-A”.

La diputada Graciela Ortiz: dijo que el 113-A no tenía razón de ser, y que el 113 sí se refería a un acto de defraudación que justamente debía ser sancionado con un castigo de orden corporal, por lo que propuso que se desechara el artículo 113-A y se incorporara a la propuesta de dictamen el artículo 113 que había quedado fuera por un error de orden administrativo.

El Secretario diputado David PENCHYNA: informó que el diputado Julio Castellanos retiró su propuesta, por lo que fue aprobado en los términos en que esta establecido en el dictamen. Enseguida, se refirió al siguiente artículo reservado que era el 156 Bis por la diputada Adriana Sarur, el cual también fue retirado. Por lo que solo quedó por revisar el texto de la propuesta del artículo 69.

El diputado Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias: informó que ya se estaba el texto de la propuesta y manifestó que se mantendrá la redacción del artículo en términos del dictamen, y se generó un artículo transitorio que diría: “Para los efectos del artículo 69 de este código, las autoridades fiscales deberán proporcionar a la Cámara de Diputados la información solicitada por actividad económica sin el nombre o dato alguno que permita la identificación individual del contribuyente. Lo anterior, en tanto se establezcan las instancias de la propia Cámara de Diputados que garanticen la confidencialidad de la información de los contribuyentes”.

El presidente diputado Mario Alberto Becerra Pocoroba: sometió a votación la propuesta de los diputados Lerdo de Tejada y Mario Di Costanzo en los términos en que fue leído, el cual fue aprobado por mayoría.

Al no haber mas reservas se sometió a votación la aprobación del dictamen en lo particular, el cual se aprobó por mayoría.

5. Asuntos generales

El Presidente diputado Mario Alberto Becerra Pocoroba, informó que la comparecencia del secretario de Economía en las Comisiones Unidas de Economía y de Hacienda y Crédito Público y de Fomento Cooperativo y Economía Social, sería el jueves 15 de octubre a las cinco de la tarde, en la Zona "C" de Cristeles.

6. Clausura y Cita.

El Presidente diputado Mario Alberto becerra Pocoroba dio por concluida la reunión y acordó citar con anticipación la próxima reunión de la Comisión.

Diputados Asistentes

Dip. Mario Alberto Becerra Pocoroba

Dip. Graciela Ortiz González

Dip. David Penchyna Grub

Dip. Ovidio Cortazar Ramos

Dip. Luis Enrique Mercado Sánchez

Dip. Armando Ríos Piter

Dip. Adriana Sarur Torre

Dip. Oscar González Yáñez

Dip. Guadalupe García Almanza

Dip. Ricardo Ahued Bardahuil

Dip. Jesús Alberto Cano Vélez

Dip. Julio Castellanos Ramírez

Dip. Oscar Saúl Castillo Andrade
Dip. Alberto Emiliano Cinta Martínez
Dip. Mario Di Costanzo Armenta
Dip. Roberto Gil Zuarth
Dip. Ildefonso Guajardo Villarreal
Dip. Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa
Dip. Silvio Lagos Galindo
Dip. Juan Carlos Lastiri Quirós
Dip. Sebastián Lerdo De Tejada Covarrubias
Dip. Oscar Guillermo Levín Coppel
Dip. Ruth Esperanza Lugo Martínez
Dip. Emilio Andrés Mendoza Kaplan
Dip. Pablo Rodríguez Regordosa
Dip. José Adán Ignacio Rubí Salazar
Dip. Leticia Quezada Contreras
Dip. José Narro Céspedes
Dip. Claudia Ruiz Massieu Salinas
Dip. María Esther De Jesús Sherman Leaña
Dip. Luis Videgaray Caso

Diputados que No Asistieron

Dip. Víctor Manuel Báez Ceja
Dip. Cora Cecilia Pinedo Alonso
Dip. Raúl Gerardo Cuadra García

DICTAMENES APROBADOS

Se aprobó la parte correspondiente al Código Fiscal de la Federación del Dictamen con proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones Fiscales (Miscelánea Fiscal).

El dictamen fue aprobado por mayoría y se acordó firmar el documento una vez que se aprobara la miscelánea completa, es decir, también la parte que corresponde a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo y Ley del Impuesto al Valor Agregado.

**ACTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,
CORRESPONDIENTE A REUNIÓN DE EFECTUADA EL DÍA DIECINUEVE
DEL MES DE OCTUBRE DE 2009.**

Siendo las 21:20 horas del día diecinueve del mes de octubre de 2009, en Salón Protocolo del Edificio C, ubicado en Congreso de la Unión No. 66, Col. El Parque, de la Cámara de Diputados, se reunieron los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la convocatoria de fecha 19 de octubre del año 2009.

1. Lista de asistencia y presentación de los integrantes.

Se pasó lista de asistencia, encontrándose presentes los CC. Diputados:

Diputados: (Presidente (1)), (Secretarios (08)), (Integrantes (22)).

2. Declaratoria de quórum.

En virtud de que se contó con el quórum reglamentario, el Presidente de la Comisión, diputado Mario Alberto Becerra Pocoroba, dio por iniciada la reunión.

3. Lectura del Orden del Día.

Acto seguido, el Presidente diputado Mario Alberto Becerra Pocoroba puso a consideración de los miembros presentes de la Comisión el Orden del Día:

1. Dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos al Régimen Fiscal de Petróleos Mexicanos (PEMEX).
2. Dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales en relación a la Ley del Impuesto a los depósitos en efectivo (IDE).
3. Dictamen sobre la iniciativa de la ley de combate a la pobreza.

4. Dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones fiscales, en particular la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
5. Dictamen con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales en materia de Impuesto Sobre la Renta (ISR).
6. Dictamen con proyecto de decreto que reforma, adiciona a diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS).
7. Dictamen con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga, diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.
8. Dictamen con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010.

4. Intervención de los Diputados Integrantes de la Comisión

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta: solicitó que conste en actas el artículo 8, fracción XII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Y, preguntó sobre la iniciativa que presentó el Grupo Parlamentario del PT, en relación a diversas disposiciones que reforman la Ley del ISR, y también solicitó que le entregaran los dictámenes que se iban a analizar.

“ARTICULO 8.- TODO SERVIDOR PUBLICO TENDRA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

XII.- ABSTENERSE, DURANTE EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, DE SOLICITAR, ACEPTAR O RECIBIR, POR SI O POR INTERPOSITA PERSONA, DINERO, BIENES MUEBLES O INMUEBLES MEDIANTE ENAJENACION EN PRECIO NOTORIAMENTE INFERIOR AL QUE TENGA EN EL MERCADO ORDINARIO, DONACIONES, SERVICIOS, EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES PARA SI, O PARA LAS PERSONAS A QUE SE REFIERE LA FRACCION XI DE ESTE ARTICULO, QUE PROCEDAN DE CUALQUIER PERSONA FISICA O MORAL CUYAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, COMERCIALES O INDUSTRIALES SE ENCUENTREN DIRECTAMENTE VINCULADAS, REGULADAS O SUPERVISADAS POR EL SERVIDOR PUBLICO DE QUE SE TRATE EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISION Y QUE IMPLIQUE INTERESES EN CONFLICTO. ESTA PREVENCION ES APLICABLE HASTA UN AÑO DESPUES DE QUE SE HAYA RETIRADO DEL EMPLEO, CARGO O COMISION.

HABRA INTERESES EN CONFLICTO CUANDO LOS INTERESES PERSONALES, FAMILIARES O DE NEGOCIOS DEL SERVIDOR PUBLICO PUEDAN AFECTAR EL DESEMPEÑO IMPARCIAL DE SU EMPLEO, CARGO O COMISION.

UNA VEZ CONCLUIDO EL EMPLEO, CARGO O COMISION, EL SERVIDOR PUBLICO DEBERA OBSERVAR, PARA EVITAR INCURRIR EN INTERESES EN CONFLICTO, LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 9 DE LA LEY;

EN EL CASO DEL PERSONAL DE LOS CENTROS PUBLICOS DE INVESTIGACION, LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE DICHS CENTROS, CON LA PREVIA AUTORIZACION DE SU ORGANO DE CONTROL INTERNO, PODRAN DETERMINAR LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESPECIFICAS DE APLICACION Y EXCEPCION A LO DISPUESTO EN ESTA FRACCION, TRATANDOSE DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES QUE PUEDE IMPLICAR LAS ACTIVIDADES EN QUE ESTE PERSONAL PARTICIPE O SE VINCULE CON PROYECTOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO TECNOLOGICO EN RELACION CON TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLEZCA LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGIA.”

El diputado Mario Becerra: pidió a la Secretaría Técnica que el primer dictamen relativo al régimen Fiscal de PEMEX fuera entregado, y que el resto de los dictámenes fueran entregados uno por uno.

Los diputados Oscar González, María Esther Sherman, Ríos Pite, José Adán Ignacio Rubí Salazar y Graciela Ortiz solicitaron una hora para revisar, analizar y examinar los dictámenes. Por consiguiente, el Presidente diputado Mario Alberto Becerra Pocosora decretó un receso de 45 minutos.

(RECESO)

El Presidente diputado Mario Alberto Becerra Pocosora reinició la reunión e informó que por acuerdo de la Mesa Directiva de la comisión, los temas relativos a derechos de PEMEX, IDE, contribución a la pobreza, y IEPS, tendrían tres oradores a favor, y tres oradores en contra. Y, para los temas de IVA, ISR, y la Ley Federal derechos no habría número determinado de oradores, y cada diputado podría expresar su opinión.

A continuación, dio inicio la discusión sobre el dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de **la Ley Federal de Derechos relativo al Régimen Fiscal de PEMEX**.

Para hablar en contra del dictamen

El diputado Mario Di Costanzo: comentó que el ejecutivo propuso reconocer costos de producción en Chicontepec hasta por 32 dólares por barril, y que PEMEX reportaba costos de producción de alrededor de 10 dólares. Por lo que mencionó que existía la posibilidad que se estuviese inflando costos.

Mencionó que el régimen fiscal no había sido sancionado por los Comités de Estrategia de Inversiones, de Auditoría, ni de Adquisiciones. Por último, señaló que si se aprobaba la propuesta del Ejecutivo, la brecha entre los costos reales y el límite a las deducciones autorizadas sería una señal de que PEMEX puede seguir gastando a manos llenas en Chicontepec.

La diputada Leticia Quezada Contreras: se manifestó en contra del dictamen ya que señaló que el grupo parlamentario del PRD no había participado en la elaboración del mismo; y, además consideró que no se aportaron los elementos necesarios y las opiniones de todos los actores políticos.

El diputado Silvio Lagos Galindo: preguntó en relación a las modificaciones a los artículos 2,57 bis, 2,57 Quáter, 2,58 y 2,58 Ter, cuál era la razón por la se habían hecho las modificaciones, y en qué consistían.

El Presidente diputado Mario Alberto Becerra Pocaroba informó que se encontraban presentes funcionarios de Pemex, por lo que les solicitó contestaran la pregunta del diputado Lagos.

El ciudadano Sergio Guaso subdirector de Pemex Exploración y Producción: manifestó que los objetivos eran simplificar el régimen de tributación de PEMEX, tener un solo régimen simplificado que facilitara tanto la fiscalización por parte de la entidad como la administración eficiente de los ingresos, además de la administración correcta de ingresos y gastos. Asimismo, explicó cada uno de los cambios a los artículos a los que había hecho referencia el diputado Silvio Lagos de la siguiente manera:

El artículo 257 Bis, se cambió para sustituir la palabra *hidrocarburo* para pasar a términos específicos de petróleo y gas.

En el 257 Quáter, se incluía como la deducción al 100 %, en el mantenimiento capitalizable al ser un gasto de operación y no un gasto que se pueda depreciar en el tiempo como los demás gastos.

En el artículo 258, en el valor de los hidrocarburos se precisó que también se incluía el valor del condensado para que la base gravable fuera bien identificada y bien medida, así como los puntos de medición para su evaluación y su correcto gravamen.

En el 258 Ter, se precisaba el tipo de hidrocarburo y la forma como se evalúa este hidrocarburo, para que hubiera la claridad en el valor del hidrocarburo para su correcta aplicación del régimen fiscal.

El diputado Mario di Costanzo: preguntó al funcionario de PEMEX, si el Comité de Inversiones, el Comité de Auditoría y el de Adquisiciones ya había sancionado o tenía una opinión sobre la propuesta referente al régimen de Chicontepec. Asimismo, preguntó si PEMEX ya tenía elaborados los contratos, sobre este régimen nuevo.

El ciudadano Sergio Guaso, Subdirector de PEMEX Exploración y Producción: respondió que la Ley de PEMEX contribuye a un nuevo régimen de contratación, el cual está regulado por el propio reglamento. Preciso que éste y

otras disposiciones en materia de contratación deben ser aprobados por el Consejo de PEMEX. Igualmente, agregó que el proyecto estaba en análisis y revisión, por lo que una vez que se tuvieran los borradores listos, PEMEX estaría en condiciones de emitir y presentar los modelos de contratación, aplicables a Chicontepec, aguas profundas, campos maduros, y cualquier actividad sustantiva de carácter productivo.

Respecto al tema de Chicontepec, mencionó que es un proyecto dinámico, que se encontraba en revisión y evaluación. Por lo que en su momento, la autoridad que estuviera facultada para revisar los alcances y beneficios de los diversos proyectos en ejecución los revisaría y sancionaría.

El diputado David Penchyna: preguntó a los miembros de la Comisión si el tema estaba suficientemente discutido, a lo que la mayoría respondió en sentido afirmativo. Acto seguido, se procedió a tomar la votación del dictamen en lo general, el cual fue aprobado por mayoría.

A continuación, preguntó si había artículos reservados. **El diputado Armando Rios Piter** entregó por escrito una propuesta para añadir un artículo transitorio. Por lo que el Presidente diputado Mario Becerra pidió a los funcionarios de PEMEX que emitieran su posición técnica de Pemex al respecto.

Lic. Guadalupe Marino de PEMEX: comentó que las disposiciones administrativas se estaban elaborando y que estaban prácticamente listas. Además, señaló que se estaban discutiendo a nivel de los Comités pertinentes, por lo que no habría problema con el artículo transitorio, pero recomendó que se valorara la pertinencia jurídica de transitorio con la procuraduría fiscal.

El diputado Roberto Gil Zuarth: opinó que es facultad del Congreso determinar el régimen fiscal de Pemex, por lo tanto el Congreso es quien debe

determinar el inicio de la vigencia, de las disposiciones en materia de derechos para PEMEX. Por lo tanto, señaló que no consideraba razonable que el Congreso de la Unión renunciara a esa potestad legislativa de definición del régimen fiscal de PEMEX y lo transmitiera a un órgano que justamente tiene como encomienda aplicar el régimen fiscal que el Congreso apruebe. Así entonces, mencionó que había razones jurídicas suficientes para no atender esta propuesta.

El diputado Ríos Piter: expuso que lo que se está pidiendo con el transitorio es que se cumpla la ley, consideró que no estaba de sobra que se hiciera la petición del Congreso de que se cumpla por lo menos la ley.

El diputado Roberto Gil Zuarth: comentó que había que aplicar la ley, y que el Congreso debe determinar las dimensiones de realización de esa ley y específicamente la fecha inicial y la fecha final de vigencia. Consideró que la propuesta que se hacía era un contrasentido.

El diputado Ríos Piter: mencionó que era importante que fuera el Consejo de Administración de PEMEX, el que le dijera a la Comisión de Hacienda la forma en que estaba funcionando el proyecto de Chicontepec, para que ello fuera plasmado en el dictamen que sería transmitido al pleno.

El diputado Roberto Gil Zuarth: preguntó al diputado Ríos Piter de que manera la modificación del régimen fiscal de PEMEX, alteraba las facultades establecidas en ley para el Consejo de Administración, o como impedía el funcionamiento y el pronunciamiento específico sobre los contratos. A lo que el diputado Armando Ríos Piter respondió diciendo que su propuesta no cuestionaba las facultades del Consejo, sino que buscaba profundizar que se actualizaran esas facultades, definiendo criterios de rentabilidad sobre los derechos.

El diputado José Adán Ignacio Rubí Salazar: puntualizó que no se podía condicionar el inicio de la vigencia de un ordenamiento jurídico a un acto de carácter administrativo por parte del órgano facultado para ello. Sin embargo, comentó que lo que sí se podía era establecer en el transitorio un plazo para que el órgano facultado emita esos criterios.

El diputado David Penchyna: informó que la iniciativa del régimen fiscal de PEMEX fue turnada a las comisiones unidas de Hacienda y Crédito Público y de Energía, y que el dictamen ya había sido aprobado en sus términos por la Comisión de Energía. Por lo consiguiente, si se llegara a hacer alguna modificación, tendría que reunirse la Comisión de Energía para pronunciarse sobre el particular. Por lo tanto, se propuso que se presentara a la discusión del pleno como una adición.

Acto seguido, dio inicio la discusión sobre **la iniciativa de la Contribución para el Combate a la Pobreza**, cuyo proyecto de dictamen se presentaba como negativo.

El diputado Sebastian Lerdo de Tejada: manifestó que su grupo parlamentario (PRI) tenía un compromiso político con la sociedad de no permitir ningún gravamen a medicinas y alimentos, y dijo que la contribución “combate a la pobreza”, era altamente inflacionaria por su repercusión concreta en precios de bienes y servicios.

El diputado Roberto Gil: comentó que su fracción parlamentaria quería resolver y darle una solución responsable al país sobre un problema complejo como lo es la debilidad estructural de las finanzas públicas. En ese mismo sentido, comentó que el Estado mexicano se ha financiado con el endeudamiento externo y posteriormente, con el petróleo. Explicó que el objetivo de la Iniciativa era generar una plataforma de financiamiento estable por la vía de ingresos tributarios para resolver el problema de la pobreza.

El diputado Armando Ríos Piter: señaló que desde que fue presentada la propuesta, el PRD se manifestó en contra de la intención de gravar el consumo y especialmente un gravamen que intentaba en un momento de crisis gravar el consumo especialmente de los alimentos y medicinas.

Consideró que sería un error gravar el consumo en cualquiera de sus formas, pues mencionó que se atenta contra la posibilidad de que ese pequeño motor, que puede significar demanda, ayude a reactivar la caída que existe ahora.

El secretario diputado David Penchyna: preguntó a los diputados si el dictamen sobre la Ley de Contribución para el combate a la Pobreza estaba suficientemente discutido, lo cual contestado como afirmativo por mayoría. Por consiguiente, se aprobó el dictamen en los términos de desechar la iniciativa de Ley de Contribución para el Combate a la Pobreza contenida en la iniciativa del Poder Ejecutivo del Paquete Económico Fiscal 2010.

Acto seguido, se procedió a discutir el dictamen con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales (**Miscelánea fiscal**). Siendo el primer punto la Ley del **IVA**

El presidente diputado Mario Alberto Becerra Pocoroba: informó que al no encontrar un consenso y al dictaminar en sentido negativo la Ley de la Contribución para el Combate a la Pobreza, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público planteó una alternativa consistente en incrementar la tasa general del IVA al 16 % e incrementar la tasa del IVA en frontera al 11 %.

El diputado José Narro: manifestó que el PRD presentó una iniciativa de ley del IVA, para los alimentos y las medicinas chatarra, que tenía que ver con la modificación al artículo 2 de la Ley del IVA en su fracción I, inciso b) y en su fracción V; y un transitorio para esta propuesta.

El diputado David Penchyna: inscribió a los diputados que hablarían a favor y en contra de la Iniciativa

Hablo en contra:

El diputado Mario di Costanzo: señaló que se desechó un impuesto para la pobreza, y de manera contradictoria se proponía un IVA a otra serie de productos. Lo que consideró un engaño a la gente. Se manifestó en contra y dijo que si se aprobaba este dictamen o cualquier otro que incrementara los impuestos a la gente, se iba estar atentando contra los votantes, atentando contra el pueblo.

Hablo a favor

El diputado Luis Enrique Mercado Sánchez: mencionó que su fracción deseaba un impuesto al consumo que generalizara el cobro, que abarcara y que extendiera la base gravable de tributación, pues ese es el problema que tiene el régimen tributario.

Consideró que al no haberse aprobado el impuesto contra la pobreza, aumentarle un punto al IVA de 15 % al 16 %, y aumentarle un punto a la tasa del IVA en la frontera y llevarlo de 10 a 11 % era un paso en la dirección correcta.

Hablaron en contra

La diputada María Esther Scherman Leño: se manifestó en contra de este incremento al IVA, ya que precisó que se afectaba la economía familiar, y aclaró que no fue el PRI quien promovió el 16 % en el IVA.

En relación al gravamen a alimentos y medicinas expresó que se informó varias veces que no se iba atender contra este consumo y que en el artículo 2-A si se gravaba los alimentos preparados para su consumo en el lugar o establecimiento que se enajenen, y cuando no cuenten con instalaciones para ser consumidos en

los mismos, cuando sean para llevar o para entrega a domicilio, se gravarían con el 16 y el 11 %.

El diputado José Narro: mencionó que el país vive una crisis de demanda, en la cual la gente no tiene para comprar, lo que hacía que el círculo de la economía fortaleciera la recesión, y la caída económica. Por lo que consideró que este impuesto iba a profundizar la recesión e impulsar el desempleo.

Especificó que el único fin de este impuesto era el objetivo recaudatorio, pues no había un planteamiento de crecimiento económico y de generación de empleo, provocaría así mayor inflación y mayor desempleo y pobreza en el país.

Por último, comento que su fracción estaba en contra de la propuesta de un IVA del 15 al 16 %, un crecimiento en la frontera del 10 al 11 %, cuando al otro lado de la frontera se cobraba el 10 %.

Hablo a Favor

El diputado Luis Videgaray Caso: expresó que al gravar medicinas y alimentos se estaba gravando el consumo de los más pobres, precisó que según la encuesta nacional de ingreso-gasto de los hogares, el 52 % del consumo del decil más pobre, es decir el 10 % más pobre de la población es en medicinas y alimentos.

Comentó que el PRI no estaba de acuerdo con la Iniciativa de Contribución para el Combate a la Pobreza y que la propuesta que se hacía al presidente de la Comisión en relación del aumento de la tasa del IVA del 15 al 16 % era una mejor alternativa.

Consideró que se debía atender la debilidad estructural y permanente de los ingresos públicos, no al 2 %. Y, prosiguió diciendo que la mitad de ese esfuerzo

debía de hacerse a través del gasto público, pero que eso sería labor de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y no en medicinas y alimentos.

Hablo en contra

La diputada Leticia Quezada Contreras: mencionó que el PRD y el PT presentaron dos propuestas de iniciativas alternativas, que era la Ley de Austeridad y una Iniciativa para Eliminar los Regímenes Especiales, con las que se podría hacer una recaudación de cerca de 500 mil millones de pesos, y preguntó por qué no se están dentro de los dictámenes para que pudieran ser desahogadas por la Comisión de Hacienda.

Consideró que aumentar impuestos cuando hay crisis económica podía llevar a una mayor pérdida de la recaudación fiscal, a la inflación y a una mayor pobreza, ya que se incrementaría de golpe en 1 % de todos los productos que ya están gravados con el mismo impuesto.

Comentó que el gobierno debía asumir su responsabilidad eliminando los regímenes especiales, eliminando la consolidación, implantando una política de austeridad y gasto eficiente, con la que se ahorraría mucho más de lo que se pretende recaudar.

Hablo a Favor

El diputado Mario Alberto Becerra Pocoroba: señaló que ante la necesidad de tener mayores recursos para afrontar la crisis y ante la posición de no aprobar la contribución para abatir la pobreza, consideró que la mejor manera de recaudar más recursos era a través de un impuesto indirecto, dado que este es uno de los vínculos más importantes de recaudación y además es uno de los impuestos más sencillos en cuanto a su cálculo y en cuanto a la recaudación.

Consideró que con este aumento se permitiría salvaguardar las finanzas públicas del Estado, y continuar un debate en materia de impuestos al consumo. Por último, señaló que la tasa de 16 % era totalmente competitiva

Hablo en contra:

Dip. Armando Ríos Piter: señaló que el debate frente a la crisis tenía que ver con el tema del consumo, uno de los principales motores que puede generar un proceso de crecimiento. Preciso que el acuerdo de la aprobación del impuesto parecería ser el principio para encontrar acuerdos con aquellos que quisieran ir más allá de las votaciones impuestas por los grupos de interés, por los actores políticos por los futuros electorales.

Explicó que el PRD presentó una iniciativa, en la que el IEPS grababa alimentos chatarra, y consideró que se le debía dar trámite para una discusión de fondo porque la política fiscal es para generar incentivos y para transformar la realidad del país, en la que el primer lugar de niños obesos del mundo lo tiene México.

El diputado Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias: preguntó al diputado Ríos Piter cual era la congruencia entre el planteamiento de un impuesto a los alimentos que le denominaron chatarra, y los argumentos que manifestó. A lo que el **diputado Armando Ríos Piter** respondió que la ingesta de alimentos chatarra, de alimentos con grasas saturadas, de alimentos con exceso de carbohidratos y de alimentos que tienen exceso en términos de grasas, genera un costo al sistema fiscal de 60 mil millones de pesos.

Asimismo, el diputado Ríos Piter se manifestó en contra de querer gravar el IVA en cualquiera de sus condiciones, ya que afecta la variable de crecimiento que habría que cuidar para salir del bache y del déficit en el que estaba el país. Por lo tanto, consideró que con su propuesta se estaba fortaleciendo una política que lo

buscaba era gravar una parte del consumo que permitiría a su vez tener un control de los *spots* y del consumo de alimentos chatarra.

Por último, mencionó que su propuesta era congruente, dado que consideró importante transformar ese consumo de los niños, para empezar a transformar realidades que no fueran los intereses económicos que regularmente imperan, que financian campañas y que se meten a apoyar políticos a contrapartida de que no apoyen ese tipo de iniciativas.

Hablaron en contra

El diputado Rafael Acosta Naranjo: mencionó que no se estaba resolviendo el problema con el incremento porque el 1 % recaudaría 27 mil millones de pesos; el 1 % en fronteras recaudaría 3 mil 500, en relación a los 70 mil millones que se recaudarían de haberse aprobado la Contribución para el combate a la pobreza. Por consiguiente, mencionó que la parte faltante la obtendrían aumentando el precio del petróleo y un poco más de déficit.

El diputado Alberto Emiliano Cinta Martínez: señaló que el Partido Verde estaba de acuerdo con la postura que presentó el PRD en relación a gravar alimentos chatarra.

Hablo a favor

El Diputado David PENCHYNA: estableció que el PRI rechazó el 2 % desde un inicio, por la impertinencia económica en su presentación, pues era un impuesto de 2 % en alimentos y medicinas. Por lo tanto, mencionó que estaba a favor del incremento de la tasa que no contemplaba alimentos y medicinas.

Manifestó que los deciles más bajos de la población estaban en los alimentos chatarras, y que se debía construir una política que sustituyera esa transferencia

calórica con el fin de no crear una afectación en el ingreso de las familias más pobres, sin una red de protección que sustituya esa política pública.

Finalmente, comentó estar de acuerdo con el diputado Ríos Piter en construir una política que pudiera alejar esos productos chatarras de la dieta de los niños de México y de las clases populares.

Acto seguido, **El diputado David Penchyna** Preguntó en votación nominal si se aprobaba el dictamen en lo general, terminando la votación de la siguiente manera: 22 votos a favor, 9 en contra y 1 abstención.

El Presidente diputado Mario Becerra: solicitó que le informaran cuales eran los artículos que se reservarían, quedando los siguientes:

Artículo 1, Mario Di Costanzo.

Artículo 2, Armando Ríos Piter.

Enseguida, se procedió con la discusión de las reservas.

El diputado Mario Di Costanzo Armenta: solicitó que se elaborara un análisis costo-beneficio entre lo que generaba la propuesta de incremento de 1 % del IVA al valor actual, y los ingresos que generaría la derogación del régimen de consolidación fiscal.

La diputada Graciela Ortiz: tomó la votación sobre la propuesta del diputado Di Costanzo, la cual fue rechazada por la mayoría. Acto seguido, se sometió a votación el artículo 1 en los términos del dictamen, el cual fue aprobado por la mayoría.

Enseguida, el diputado Ríos Piter declinó su reserva, quedando aprobado el dictamen en lo particular.

A continuación, se procedió con la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales en particular de la **Ley del ISR**. Por lo que procedió a hacer el registro de los diputados hablarían a favor y en contra del dictamen.

En contra del dictamen.

El diputado Mario Alberto di Contando Armenta: señaló que no se encontraba integrado en el dictamen la propuesta que hizo el Partido del Trabajo, relativo a modificaciones en la Ley del ISR y a la derogación de los regímenes fiscales especiales, de consolidación fiscal, la depreciación acelerada de activos, entre otros.

Asimismo, comentó que a pesar de lo datos que había presentado el SAT sobre la Consolidación Fiscal, la propuesta era inconstitucional, porque era regresiva, y aligeraba todavía más los pagos que pudieran hacer las empresas sujetas a ese régimen durante el próximo año, dado que se disminuía del 60 al 40 por ciento la proporción de pagos que deberían hacer.

Hablo a Favor

El diputado Armando Ríos Piter: se manifestó a favor de la iniciativa y comentó que era importante que el régimen de consolidación dejara de ser el instrumento de los grandes consorcios para eludir su responsabilidad fiscal.

Hablo en contra

La Diputada Leticia Quezada: mencionó que si continúan los beneficios fiscales para los sectores más privilegiados de la economía, y no se elimina la consolidación no se podía hablar de una política de equidad en las contribuciones.

Hablo a favor

El diputado Liborio Vidal Aguilar: consideró que era necesario que el sistema se modificara, eliminando la consolidación fiscal.

Asimismo, comentó que era importante fortalecer el ISR como el mecanismo redistributivo que permitiera que la renta de unos permita financiar el gasto de otros. En ese sentido, manifestó su voto a favor de la iniciativa.

Hablaron en contra:

El diputado José Narro Céspedes: manifestó estar de acuerdo con el incremento del ISR del 28 al 30 %. Sin embargo, dijo no estar de acuerdo con el tema de los regímenes especiales ya que no ha habido cambios estructurales que permitan mejorar la recaudación y disminuir la evasión y elusión fiscal.

Por último, consideró que no se tocaban a los grandes evasores, a los grandes capitales y a las clientelas político-electorales, que son las que han logrado concentrar buena parte de su riqueza a partir de este tipo de privilegios.

El diputado Alberto Emiliano Cinta Martínez: señaló que existían muchas empresas que no estaban reportando como pasivo diferido lo que a vista de la Secretaría de Hacienda tal vez se debía haber reportado como pasivo diferido. Por los mismo, enfatizó que la falta de confiabilidad de la información afectaba un punto clave de para la propuesta al sistema de consolidación, ya que los documentos que sirvieron de base para calcular la recaudación, no estaban reflejados realmente los montos que estas empresas tendrían que pagar en caso de consolidación.

Por último, explicó que si se aprobaba la propuesta, habría cientos de empresas que tendrían que registrar como pasivos cientos de millones de dólares que en ese momento no tenían registrados como pasivos. Dijo que el efecto de esto en el

precio de las acciones, en el acceso a créditos, en la situación de estas empresas sería desastroso, ya que carecerían de liquidez para fomentar el empleo, y para la inversión.

El diputado Mario Alberto Di Costanzo Armenta: precisó que de acuerdo a datos de la Secretaría de Hacienda, el 50 % de la recaudación del ISR la aportaron los asalariados. El 37 % las empresas debido a que a través de los regímenes fiscales especiales las empresas eluden impuestos. Por ello, señaló que con esta Ley les incrementaba los impuestos a las personas físicas, y bajaba los impuestos a las empresas.

La diputada Adriana Sarur Torre: informó que según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del INEGI, la consolidación favorece a bajar la tendencia del desempleo. Y, ejemplificó que en 1997, cuando se consolidaba al 100 %, la tendencia del desempleo bajo en un 12 %, en 1999, cuando la consolidación se bajo al 60 %, la tendencia al desempleo subió a un 38 %, y en el 2005, cuando se regreso al plan de consolidación al 100 %, la tendencia bajo en un 3 %.

La diputada Graciela Ortiz: sometió a consideración de los diputados si se encontraba suficientemente discutido el tema, lo cual respondió como afirmativo por la mayoría. Por consiguiente, sometió a votación el dictamen en lo general, el cual es aprobado por mayoría.

Acto seguido, se procedió realizar las reservas, quedando se la siguiente manera:

El diputado Armando Ríos Piter: artículo 124 y 125.

El diputado José Narro: el artículo 109, el artículo 113 y 177 y el artículo 179.

La diputada Ruth Esperanza Lugo Martínez: el artículo 65 fracción II, 93 VII párrafo, artículo 113 y 177; artículo 31 fracción I, 176 fracción III y artículo 219.

La diputada Leticia Quezada: el artículo 31 y el artículo 109.

El diputado Di Costanzo: artículo 70A y el 212.

El diputado Ríos Piter: que reservó para su discusión los artículos 124 y 125, señaló que en su propuesta de iniciativa planteó que se gravaran con un 7 % los dividendos efectivamente pagados.

En relación a la Consolidación mencionó que era importante que el 60 % que fue planteado en la iniciativa original fuera el monto sobre el cual se dictaminara. Por lo mismo, propuso que la consolidación fuera de un 60 %, un 10 %, un 10 %, y un 10 %.

La secretaria diputada Graciela Ortiz: consultó a la mesa, si se aceptaba la propuesta de modificación a los artículos 124 y 125 realizada por el diputado Ríos Piter, la cual fue rechazada por la mayoría y por tanto quedó aprobada la redacción en los términos del dictamen.

La diputada Leticia Quezada y el diputado José Narro: compartieron la reserva del artículo 109 y precisaron que su propuesta tenía que ver tanto con la armonización como con la aplicación de los códigos civiles en los diferentes congresos locales, referente al concepto de alimentos y las personas físicas que tengan el carácter de acreedores alimentarios en términos de la legislación familiar aplicable.

El diputado Roberto Gil Zuarth: dijo el artículo 109, fracción XXII no era objeto de dictaminación, por lo que no se pedía reservar en lo particular, ya que la fracción XXII del artículo 109 no era parte del dictamen.

Diputado José Narro: Retiró la reserva del artículo 109 fracción XII. Y, continuó con las reservas a los artículos 113 y 177. Mencionó que había hecho una propuesta de iniciativa en conjunto con el diputado Francisco Hernández Juárez, en la que propuso que se procediera a actualizar las tarifas y las tablas de los

artículos 103 y 176 de la Ley del ISR aplicables para el ejercicio fiscal de 2010 al 18.27 %, ya que en el artículo 177, en su último párrafo decía que deben actualizarse estas tablas y estas tarifas cuando éstas sufrieran un incremento mayor al 10 %. Por lo tanto, cuando aparecen las tablas publicadas, las tablas que se publican son las mismas de 2004 que aparecieron publicadas.

El diputado David PENCHYNA: puso a consideración de la mesa la propuesta del diputado José Narro, la cual fue desechada, por lo que el artículo 177 fue aprobado en los términos del dictamen.

El diputado José Narro: prosiguió con su reserva al artículo 179. Mencionó que su propuesta se derivaba de que existe un problema con los migrantes que están en Estados Unidos, los cuales quieren vender sus viviendas en el mercado inmobiliario y no pueden hacerlo por los altos impuestos que les cobran a esos migrantes. Propuso modificar el artículo 179 para se pagara un 15 % y no un 25 %.

El diputado David PENCHYNA: puso a consideración de la mesa la propuesta del artículo 179 del diputado José Narro, la cual fue desechada y aprobado en los términos del dictamen.

Acto seguido, se procedió a discutir la reserva al artículo 65 propuesta por la diputada Ruth Lugo.

La diputada Ruth: propuso un segundo párrafo en la fracción segunda y pidió que se considerara eliminar la parte referente a las reglas de carácter general que emite el SAT.

El diputado David Penchyna: puso a consideración de la mesa la propuesta del artículo 65 de la diputada Ruth Lugo, la cual fue desechada y aprobada en los términos del dictamen.

Acto seguido se procedió a discutir la reserva del artículo 93 también de la diputada Ruth Lugo.

La diputada Ruth Lugo: señaló que su reserva estaba en relación al porcentaje que tienen las asociaciones donatarias beneficiarias de donativos deducibles de impuestos. Señaló que las asociaciones no se les permite obtener ingresos adicionales a lo que son sus donativos, se les limita hasta un 10 %.

Propuso que se modificara el porcentaje del 10 % y que éste se determinara en base a la interpretación de la actividad preponderante de la asociación, como lo marca el Código Fiscal de la Federación, tal vez limitando en que no pueda recibir más ingreso en un porcentaje mayor que lo que fuera su actividad preponderante, es decir, limitarla a un 51 %.

El Presidente diputado Mario Alberto Becerra Procoroba: explicó que en el dictamen, se estaba presentando una *vacacio legis* de cuatro meses para que explicara claramente cuáles eran las asociaciones que han hecho uso excesivo de los ingresos por otras actividades. Por lo que propuso que el tema fuera discutido después, para poder tener, la información necesaria para modificarlo. Por consiguiente, la diputada Ruth Lugo retiró su propuesta.

El diputado David Penchyna: sometió a votación el artículo 93, en los términos del dictamen, el cual fue aprobado por mayoría. Y Continuó, con las reservas de los artículos 113 y 177 de la diputada Ruth Lugo.

La diputada Ruth Esperanza Lugo Martínez: señaló que al hacer un análisis de la aplicación de la tarifa, encontró que de un año al otro había un incremento en unos renglones que gravaban a la clase media trabajadora que estaba en exceso, yendo de un 8 hasta un 12 % ese incremento. Asimismo, explicó que había un momento en que la tarifa del impuesto volvía a bajar y entonces quienes obtenían más ingresos no se les estaba gravando en la misma proporción las tarifas del ISR ya con la modificación.

Por lo mismo, solicitó que se hiciera un replanteamiento de esta tarifa y que se reconsiderara a la clase media trabajadora del país.

La diputada Graciela Ortiz: puso a consideración de la mesa la propuesta de los artículos 113 y 177 de la diputada Ruth Lugo, la cual fue desechada y se aprobaron los artículos en los términos del dictamen.

Acto seguido, se continuó con la reserva del artículo 70^a del diputado Mario Di Costanzo.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta: mencionó que la iniciativa la Consolidación Fiscal planteaba originalmente que las empresas que recurran en este régimen en el 2010 iban a pagar el 60 % de los impuestos diferidos que tenían en 2004 y preguntó porque se había disminuido a 40 %. Asimismo, propuso que se estableciera en el artículo 70 A, a la fracción I, para que en lugar de 40 diga 80.

La diputada Graciela Ortiz: puso a consideración de la mesa la propuesta del artículo 70^a del diputado Mario di Costanzo, la cual fue desechada, por lo que procedió a aprobar el citado artículo en los términos del dictamen.

Acto seguido, se procedió a discutir la reserva del artículo 212 a cargo del diputado Ildelfonso Guajardo Villarreal.

El diputado Ildelfonso Guajardo Villarreal: solicitó a la presidencia de la comisión que programara una próxima reunión de comisión, para someter a votación una iniciativa presentada en tribuna por un diputado de Nuevo León, y que fue respaldada por diputados de varios partidos políticos y turnada a esta comisión.

Acto seguido, la diputada Graciela Ortiz: dio cuenta, señalando que la Ley del ISR había quedado aprobado en lo general y en lo particular

Enseguida, el diputado José Narro Céspedes: solicitó que se incluyera en el dictamen la iniciativa que fue presentada el 13 de octubre de este año en el Senado de la República por el senador Pablo Gómez, para gravar las ganancias de la Bolsa. Acto seguido, el secretario diputado David Penchyna Grub pidió a la asamblea que manifestaran si se aceptaba la propuesta del diputado José Narro, la cual fue rechazada por la mayoría.

Enseguida, se procedió con la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la **Ley del IEPS**.

Hablo en Contra

El diputado Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias: señaló que la propuesta sobre telecomunicaciones había sido de 4 %. Y, el proyecto de dictamen que se sometía a la consideración de la comisión modificaba con un 3 % dicho gravamen. De la misma manera, la propuesta gravaba las cervezas que no tienen contenido alcohólico, y el dictamen eliminaba dicho gravamen. Por consiguiente, opinó que se debería dar el mismo tratamiento a los otros impuestos del IEPS.

Hablo a favor

El diputado Roberto Gil Zuarth: explicó que se exentaba del pago de este impuesto especial a la telefonía pública y rural para no afectar e incentivar la utilización, el desarrollo y la implementación de este tipo de tecnologías en este tipo de zonas a nivel nacional y regional, que, durante los últimos años habían tenido un desarrollo escaso. En cuanto a los servicios de interconexión entre redes públicas de telecomunicaciones, dijo que en virtud de que no se utilizaban para prestar un servicio final y ese servicio final incluía el costo de interconexión, la exención propuesta tenía como objetivo evitar un doble gravamen en la prestación del servicio.

Hablaron en Contra

La diputada Adriana Sarur Torre: consideró el impuesto sobre telecomunicaciones como impuesto regresivo, ya que dificultaba el acceso de los mexicanos a servicios de telefonía e Internet, haciendo más grande la brecha digital. Y, dijo que la disminución de la demanda, esperada por el aumento en precios desincentiva la inversión y complicaba la entrada de nuevos participantes al mercado de telecomunicaciones.

Finalmente, mencionó que era contradictorio al plan nacional de desarrollo, que tenía el objetivo de incrementar la cobertura, calidad y competitividad de la infraestructura, de modo que al final de la presente administración México se ubicara entre los 30 países líderes en infraestructura de acuerdo a la evolución del Foro Económico Mundial.

El diputado Alberto Emiliano Cinta Martínez: consideró como una ironía que se defendiera a las familias más desfavorecidas, no gravando cierto tipo de productos de la canasta básica y que no se incorporara como producto de la canasta básica el consumo de servicios como el celular. Señalo que existían

personas en zonas desfavorecidas donde no hay infraestructura de telecomunicaciones, y que dependían de celulares para poder comunicarse.

Comentó el IEPS se justificaba en impuestos a la cerveza, el alcohol, cigarro y con esta reforma se iba a poner un IEPS a un producto que no entraba dentro de esa definición.

El diputado Guadalupe Acosta Naranjo: dio lectura a su propuesta de adición al artículo segundo de la Ley del IEPS y a una proposición de disposición transitoria. De igual manera, explicó que en el caso de las medicinas, todo lo que no estuviera registrado como tales ante la Secretaría de Salud, tenían que pagar IEPS. Por ello, hizo hincapié en los productos “milagro” para bajar de peso entre otras cosas, que no son medicinas, pero que así se denominan y que no pagan impuesto.

El diputado Armando Ríos Piter: se manifestó a favor de la propuesta del diputado Naranjo, ya que consideró importante construir un andamiaje, que permitiera tener una definición de aquellos alimentos que por su bajo contenido nutricional y su alto contenido de grasas estaban ligados a una serie de problemas de salud como la diabetes, los problemas de coronarias, etcétera.

Precisó que con esto, se podrían recaudar casi 9 mil millones de pesos, sobre todo si la propuesta incluía a los refrescos. Por último, comentó que esta propuesta no estaba dentro del dictamen y que la proponía como adición al mismo.

El diputado David Penchyna: preguntó a la asamblea si se aceptaba la propuesta del diputado Ríos Piter para incluirla al dictamen, la cual fue rechazada por mayoría.

El diputado José Narro: dijo que era importante para desalentar los problemas de salud y por ello era bueno el incremento en alcohol y tabaco, de acuerdo a los marcos internacionales y a los graves problemas que se ocasionan. En relación a los alimentos chatarra, comentó que de cada 10 niños menores de cinco años hay cinco niños con problemas de obesidad, y los adultos mayores, de cada 10 adultos mayores, siete tienen problemas de obesidad.

Comentó que existe un problema de rezago tecnológico y propuso una tarifa diferenciada, en telefonía y en televisión de contrato que las tarifas menores de 300 pesos debían de quedar exentas del pago. Y, que el impuesto para las restantes, fuera del 1.5 o 2 %.

La diputada María Esther Scherman Leño: comentó que la cantidad de casinos clandestinos que existen en este país que no pagan absolutamente nada son los que generan conflicto de captación de recursos vía IEPS y que sobrecargan lo que pagarían en el futuro los casinos.

El diputado David PENCHYNA: señaló que al no haber más oradores, se sometía el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la **Ley del IEPS**, para su aprobación en lo general, el cual fue aprobado por mayoría.

Acto seguido, se procedió a tomar nota de las reservas al dictamen en lo particular, quedando reservados los siguientes artículos:

El diputado Silvio Lagos Galindo: artículo segundo, fracción I, inciso c) y la fracción primera, inciso B.

La diputada Adriana Sarur Torre y el diputado Ríos Piter se reservaron el artículo dos, fracción II, inciso c).

El diputado José Narro Céspedes: artículo dos, numerales uno, dos y tres del inciso c), y Artículo dos, fracción I, inciso f), y propuso un transitorio para este inciso.

Enseguida, se comenzó con el desahogo de las reservas.

El diputado Silvio Lagos Galindo, quien se reservó el artículo segundo, fracción primera inciso B, dijo que si se incrementaba el impuesto de juegos y sorteos se frenaría la instalación legal de los mismos y se fortalecería la instalación de lugares clandestinos. Asimismo, comentó que la industria del juego genera miles de empleos directos e indirectos, por lo que con el aumento del impuesto frenaría la creación de empleos y se lograría que muchos de los lugares autorizados cerraran.

Por consiguiente, propuso modificar que el incremento de la tasa no fuera superior al 5 %, quedando un 25 % como máximo.

El diputado David Penchyna: sometió a votación la propuesta hecha por el diputado Silvio Lagos, la cual fue rechazada por la mayoría y se aprobó el artículo segundo, fracción primera inciso B en los términos del dictamen.

Acto seguido, se discutió la reserva al artículo segundo, fracción primera, inciso C, hecha también por el diputado Silvio Lagos.

El Diputado Silvio Lagos: propuso la inclusión de una fracción, la fracción cuarta, dentro del artículo segundo, fracción primera, inciso C, para quedar de la siguiente manera: ...IV.- "puros y otros tabacos labrados fabricados 100 por ciento con tabaco natural, con 30.4 por ciento".

Dijo que debido a la importación que se permite de diferentes tabacos labrados, los consumidores de los tabacos labrados se encontraban con algunos productos hechos de papel, y con ello se protegería un sector que es fundamental para el desarrollo de la economía.

El diputado David Penchyna: sometió a votación la propuesta del artículo segundo, fracción primera, inciso C, la cual fue rechazada por la mayoría, y en virtud de que el diputado Narro también reservó ese artículo, se le dio la palabra.

El diputado José Narro: consideró importante para evitar los graves problemas de salud pública que genera el tabaquismo, que con el incremento que proponen calculó una disminución del 4 %, en los casos de incidencia de contrabando.

Por lo que propuso que en el artículo dos, inciso C, numeral uno, los cigarrillos tengan un incremento del 210 %; que en el numeral dos, los puros y otros tabacos labrados tengan un incremento del 210 %; en el numeral tres, puros y otros tabacos labrados hechos enteramente a mano, tengan un incremento del 35 %.

El diputado David Penchyna: sometió a votación la propuesta del artículo segundo, fracción primera, inciso C del diputado José Narro, la cual fue rechazada por mayoría, y en virtud de que el diputado Ríos Piter también se había reservado ese artículo, se le concedió la palabra.

El diputado Ríos Piter: manifestó que su propuesta iba en el mismo sentido que el diputado Narro. La cual ya había sido votada.

El diputado David Penchyna: señaló que, en virtud que se había concluido con la discusión de reservas al artículo segundo, fracción primera, inciso C; y, que se desecharon las mismas, el mismo artículo quedaba aprobado en los términos del dictamen.

Acto seguido, se procedió con las reservas la diputada Adriana Sarur y el diputado Armando Ríos Piter, quienes habían reservado el artículo segundo, fracción segunda, inciso C.

La diputada Adriana Sarur Torre: señaló que consideraba que la imposición del IEPS no iba a ayudar superar la crisis, sino que la iba a agravar, por lo que propuso que se eliminara la fracción segunda, del artículo dos, inciso C.

El diputado Ríos Piter: señaló que su propuesta iba en el mismo sentido.

El diputado David Penchyna: sometió a votación la propuesta de los diputados Sarur y Ríos, la cual fue desechada por mayoría y aprobada en términos del dictamen.

Acto seguido, en virtud de que el diputado José Narro, había retirado su reserva del artículo dos, fracción I, inciso f), el dictamen de la Ley del IEPS quedó aprobado en lo particular.

Enseguida, se procedió con la discusión de la **Ley Federal de Derechos**.

La diputada Leticia Quezada: solicitó una moción suspensiva, a fin de suspender la discusión e incorporación de un nuevo artículo 244-E, la cual no podía ser aprobada debido a que las mociones suspensivas se refieren a la suspensión de la sesión y no de un artículo en particular. El diputado José Narro manifestó no estar de acuerdo con que no se haya aprobado la moción suspensiva. Por consiguiente, se sometió a votación de los diputados si se aceptaba o no la moción suspensiva, la fue rechazada por la mayoría.

El diputado Jesús Alberto Cano Vélez: solicitó a la Mesa incluir en la discusión de la Ley Federal de Derechos el artículo 244 E para su discusión, aprobación, votación y en su caso aprobación.

El diputado David Penchyna: sometió a votación la propuesta de incluir en la discusión de la Ley Federal de Derechos el artículo 244-E, la propuesta del

diputado Cano Vélez y se aceptó con 20 votos a favor, 9 en contra y una abstención.

El diputado Oscar González: solicitó que quedara asentado la propuesta del diputado Cano Vélez no se había hecho por escrito.

El diputado Roberto Gil: solicitó que se incluyera en el dictamen una jurisprudencia a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que dice lo siguiente: “Que, si bien es cierto que la iniciativa de ley y sus decretos representan la causa eficiente que pone en marcha el mecanismo de creación de la norma general para satisfacer y atender a necesidades que requieran cierta forma de regulación, también se observa que su presentación no vincula jurídicamente de ninguna forma el dictamen que al efecto llega a presentar la comisión encargada de analizarla ni mucho menos condiciona el sentido de la discusión y votación que realicen los miembros de las cámaras de origen y revisora donde se libere sobre el proyecto de que se trate, dado que los diputados y senadores válidamente pueden resolver en sentido negativo la proposición legislativa mediante un dictamen adverso. O bien, una vez discutido éste y escuchar las opiniones a favor y en contra de la iniciativa a través de la votación, que se produzca el desechamiento o modificación el proyecto de ley o decreto que esté puesto a su consideración, pues en esos momentos es como se ejerce propiamente la facultad legislativa por los representantes populares”.

El diputado José Narro: dijo en referencia al derecho sobre la explotación minera, que tenía una tasa de 2 % sobre la producción, que se tenía una producción calculada de ocho mil 200 millones de dólares, con la cual esta industria contribuía con el 1.4 % del PIB nacional, y generaba miles de empleos. Sin embargo, puntualizó que existía el problema ambiental: la inutilización de las tierras cultivables, la polución, la deforestación, la sobreexplotación de los mantos acuíferos por el gran consumo de agua que se requiere, efectos que se multiplican

cuando se agotan los yacimientos mineros, dejándose en recursos a las entidades federativas y municipios donde se desarrolla la actividad minera para atender dichos problemas

Consideró importante que las empresas mineras pagaran sobre la producción, una tasa al respecto de la producción minera que permitiera tener una recaudación y con ello solventar los efectos negativos que generaba esta actividad.

El diputado David Penchyna: dijo que estaba de acuerdo con una reforma de ese tipo al igual que su grupo parlamentario, pero que en ese momento era imposible meterlo en el paquete económico 2010 en virtud de que había dos iniciativas parecidas, las cuales tenían que ver con el asunto de distribución de los derechos de los recursos que se generan por derechos de la actividad minera.

La diputada Graciela Ortiz: preguntó si estaba suficientemente discutido el tema, siendo afirmativa la respuesta de la mayoría. Por consiguiente, se sometió a votación en lo general, el cual se aprobó por mayoría.

Acto seguido, se procedió a tomar nota de los artículos reservados.

Se reservó el 244 E los diputados Di Costanzo, María Esther Scherman Leaño, Adriana Zarur, Armando Ríos Piter y Gerardo Flores Ramírez.

El diputado Mario Alberto Di Costanzo Armenta: solicitó que el dictamen y la propuesta fueran aprobados por la Comisión de Telecomunicaciones o la Comisión de Comunicaciones.

Propuso que el artículo 244 E fuera desechado ya que iba en contra de salvaguardar las finanzas públicas y fomentaba los perdones fiscales para las grandes empresas.

La diputada Graciela Ortiz: sometió a votación la propuesta del diputado di Costanzo, la cual fue rechazada por mayoría.

La diputada Adriana Sarur Torre: dijo que la propuesta era un trato preferencial dirigido a algunas empresas, provocando un trato diferenciado e inicuo lo que daría argumentos para impugnar el trato diferencial. Propuso que se modificara, para que esos beneficios y esas concesiones se dieran a todos por igual.

Comentó que no existía razón técnica para que esta banda de frecuencias no pagaran derechos en igualdad de circunstancias que las de 800 y la de 1900 *megahertz*, toda vez que las tres bandas sirven para prestar los mismos servicios.

El diputado Juan Gerardo Flores Ramírez: explicó que era incorrecto suponer que diferentes bandas de frecuencia valían lo mismo todo el tiempo. Y, dijo que el valor de un bien de dominio público, como es el espectro, estaba en función de las condiciones económicas de un país, la prospectiva de estas y la estructura de mercado prevaleciente al momento que un nuevo operador pretende ingresar el mismo, la prospectiva tecnológica para la banda de que se trate y las economías de escala, prevalecientes en el mercado al que se pretende ingresar.

El diputado José Narro: propuso eliminar los transitorios y que se establecieran bases para que participaran todos los que quisieran concurrir, todos, a partir de un precio base y el que quisiera que pagara el espacio de 1700 y del 2010 *megahertz*, el espacio de onda que se estaba ofertando. Ello, a fin de que la COFETEL u otros órganos estén regidos por una ley que garantice que había transparencia, y que todos podrían participar en igualdad de condiciones.

La diputada Graciela Ortiz: sometió a votación la propuesta del diputado Narro de eliminar los artículos transitorios relativos al artículo 244 E, la cual fue desecha por mayoría.

El diputado Ríos Piter: dijo que si se aprobaba la reforma era como regalarle durante tres años dos mil 800 millones de pesos a los principales monopolios del país en materia de telecomunicaciones. Por ello, comentó que ese dinero que se dejaría de recaudar, se le podría mandar a la gente que vive en pobreza alimentaria.

La diputada Graciela Ortiz: sometió a votación si se aprobaban las reflexiones hechas por el diputado Ríos Piter para que fueran integradas al documento de exposición de motivos de la iniciativa, lo cual fue rechazado por mayoría y quedo aprobado en los términos del dictamen. Por consiguiente, el dictamen de la Ley Federal de Derechos quedó aprobado en lo particular.

Acto seguido, se continuó con la discusión de la **Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio de 2010.**

El diputado Mario Alberto Di Costanzo Armenta: comentó que esta Ley concentraba la inequidad del sistema tributario, por que contenía ingresos que no se sabía de dónde provenían, dijo que la carga fiscal de las empresas que no pagan impuestos era reducida, contrariamente a la carga fiscal de las personas físicas que era incrementada.

La diputada Leticia Quezada Contreras: expresó que el dictamen de la Ley de Ingresos de la Federación estaba constituido por proyecciones de ingresos que esperaba recuperar el gobierno federal a través de los excesivos, inequitativos e injustos impuestos, derechos y contribuciones.

Pidió que quedara asentado que no había discutió en la Comisión de Hacienda y Crédito Público las dos iniciativas presentadas por el Grupo Parlamentario del PRD y del PT, relativas a la Ley de Austeridad y la iniciativa para eliminar todo tipo de regímenes especiales.

El diputado Mario Di Costanzo Armenta: comentó que no solamente se trataba del asunto del Distrito Federal, si no que esta Ley permitía que el IPAB, siguiera financiando y lavando operaciones ilícitas, como las derivadas de los programas de capitalización y compra de cartera, además de los 17 mil millones de pesos que este año se le iban a destinar al Instituto de Protección al Ahorro Bancario.

El diputado Roberto Gil Zuarth: comentó que no entendía la negativa hacia el dictamen de los diputados del PRD y del PT electos por el Distrito Federal, ya que el dictamen incluía este artículo 3o. sobre la deuda pública del Distrito Federal, la cual era multiplicada por tres con respecto al ejercicio inmediato anterior, sin que se mencionaran las condiciones diferentes con respecto al ejercicio fiscal anterior que justifiquen este sustancial aumento.

El diputado Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias: comentó que no esta de acuerdo con el artículo 3 de la Ley de Ingresos y explicó el historial del techo de endeudamiento del D.F. en 2006 fue de mil 600 millones; en 2007 de mil 400; en 2008 de mil 500; en 2009 de mil 950; y ahora para 2010 se requerían 5 mil 500 miles de millones de pesos. Asimismo, señaló que era inaceptable, ya que en el Distrito Federal había opacidad sobre información de lo que se había invertido en obras públicas y esa información no había llegado.

El diputado José Narro Céspedes: comentó que era claro que a diferencia de las demás entidades federativas, el Distrito Federal tenía un tratamiento diferente, y en el caso de su deuda, a diferencia de las entidades federativas, el Distrito

Federal buscaba tener finanzas sanas. En ese sentido, refirió que se había limpiado la deuda, se había recontratado y renegociado la deuda; por lo que consideró que el D.F. tenía capacidad de endeudamiento. Igualmente, argumentó que el endeudamiento era algo necesario y correcto ya que no era para gasto corriente, y que para cualquier proyecto de endeudamiento se tenían que plantear obras, proyectos o servicios que pudieran ser recuperables, para que esa recuperación pudiera generar el pago de la deuda misma.

El diputado Vidal Llerenas Morales: comentó en relación a la deuda para el D.F. que no era una deuda que se incrementara en términos reales, y que ésta era dirigida a la obra pública más importante del país, la que más empleos genera, señalando que la obra pública costaría 17 mil millones de pesos, permitiéndole a millones de personas pudieran cruzar la ciudad en mejores condiciones.

En relación al tema del sistema federal en el DF señaló que del 19 % del coeficiente de participación había disminuido al 14 %; el D.F. pagaba más de 3 mil millones de pesos de recursos, en su sistema de salud y es la entidad que menos inversión pública federal recibe.

El diputado José Adán Ignacio Rubí Salazar: comentó que el trato de privilegio que tiene el D.F. era indefendible; ya que seguía subsidiando el gasto en materia de salud, en transporte, en la operación de los programas de empleo, en muchos programas en donde el gobierno del D.F. recibía un tratamiento privilegiado.

Señalo que se debía avanzar en equidad, en justicia para la federación, en alguna descentralización a favor de todos los mexicanos y no para mantener un régimen de privilegio que promueva el desarrollo de una sola entidad federativa en detrimento del resto del país.

El diputado Guadalupe Acosta Naranjo: explicó que el hecho de que el D.F. no tuviese constitución y siguiera siendo privilegiada, era por que el senado no había aceptado la propuesta de que fuera el estado 32, y con ello tuviera derechos igualitarios a las demás entidades.

El diputado Jesús Alberto Cano Vélez: explicó que el D.F. era una ciudad-Estado, por lo tanto tenía ingresos que ninguna otra entidad federativa. Y, solicitó que entregara un informe tanto del nivel de deuda como una proyección de como debía de empezar a pagar esa deuda, en su caso, por prudencia financiera.

La diputada Graciela Ortiz: preguntó a la asamblea si el tema estaba suficientemente discutido, lo que fue contestado de manera afirmativa por la mayoría. Acto seguido se procedió a la aprobación en lo general del dictamen de Ley de Ingresos para 2010, lo cual fue hecho por mayoría. Y, enseguida se tomó nota de las reservas, quedando de la siguiente manera:

El diputado Sebastián Lerdo de Tejada se reservó el artículo 3.

El diputado Sebastián Lerdo de Tejada: propuso que la cifra de 5 mil 500 en el artículo 3 fuera cero, lo anterior debido a que no se conocían los proyectos a los que se destinaría esta deuda, ni tampoco la información a detalle de inversiones importantes que se habían hecho en términos de infraestructura en el D.F.

El diputado Guadalupe Acosta Naranjo: explicó que el Presupuesto de Egresos de la Federación para este año ubicaba cero inversión en la obra del Metro de la ciudad, que se había comenzado a construir en el año que estaba en curso y que los recursos estaban destinados principalmente para ello.

Dijo que solicitó mediante una iniciativa, que ya había sido presentada, se pudiera aumentar el déficit del gobierno federal a 1.5 para que hubiese mayores recursos que el gobierno federal manejaría para realizar más obra.

El diputado Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias: preguntó al diputado Acosta Naranjo si ellos estaban dispuestos a que se etiquete exclusivamente a obra pública, a lo que El diputado Guadalupe Acosta Naranjo respondió que si.

El diputado Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias: comentó que se hiciera una redacción completa que lo atara y, se conocieran los proyectos concretos que avalaran un monto significativamente menor, en torno a proyectos específicos, o dejarlo para la discusión del presupuesto de egresos.

El diputado Guadalupe Acosta Naranjo: señaló que el endeudamiento y el techo del endeudamiento eran para la construcción de obras de infraestructura, y en relación a la pregunta del diputado Lerdo de Tejada contestó que sí por lo que hizo una solicitud por parte del gobierno de la ciudad para un techo de endeudamiento con un máximo; porque por lo regular nunca se utilizaba el techo de endeudamiento que se dejaba en la ciudad. Dijo que el Distrito Federal era un deudor confiable, ya que sus finanzas le habían permitido en distintas ocasiones acceder a créditos para ese tipo de obras.

El diputado Vidal Llerenas Morales: explicó que la deuda pública que ejerce el gobierno de la Ciudad de México no sólo tiene que ser ejercida en infraestructura, sino que era la única deuda pública del país cuyos proyectos tenían que ser registrados ante la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda, es decir que todo proyecto financiado con deuda pública de pasa por análisis de costo-beneficio de todo el país, lo que no pasa con ninguna otra entidad.

En virtud de que los diputados no llegaban a un acuerdo en relación al artículo 3 de la Ley de Ingresos para 2010, se acordó que los interesados en la redacción del artículo tomaran un receso de 20 minutos a fin de ponerse de acuerdo.

Acto seguido, se continuó con el artículo segundo transitorio reservado por el diputado José Narro.

El diputado José Narro Céspedes: propuso que fuera eliminado el segundo transitorio de esta Ley de Ingresos.

Informó desde el mes de diciembre de 2008 se había dado una desgravación arancelaria generalizada, a la tarifa de la Ley de Impuestos Generales de Importación y Exportación, y esto era debido a la política de apertura comercial y facilitación del comercio del Ejecutivo federal, a fin de que las empresas sean más competitivas hacia el exterior.

Dijo que la desgravación arancelaria y la eliminación de cuotas compensatorias no habían sido aprovechadas por las empresas para mejorar sus procesos productivos. Sino que, los costos de insumos y la manufactura en otros países eran en muchas ocasiones más bajos de lo que se podía ofrecer en México.

El diputado Mario Becerra: sometió a votación la propuesta del diputado Narro de eliminar el artículos segundo transitorios, la cual se desechó por mayoría y fue aprobada en términos del dictamen

Acto seguido, se incorporaron los diputados que estaban poniéndose de acuerdo en relación al artículo 3.

El diputado Vidal Llerenas Morales: propuso un techo de endeudamiento de 4 mil 800 millones de pesos, que reducía el monto original y permitía seguir

atendiendo las necesidades de financiamiento del Proyecto Metro de la Ciudad de México.

El diputado Luis Videgaray Caso: solicitó al secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, que se encontraba presente, que explicara cómo iba a usar esos recursos el Gobierno del Distrito Federal.

El Secretario de Finanzas del Distrito Federal

Informó que en los últimos 5 años, había caído de manera permanente el saldo real de la deuda en la ciudad, hasta en 14 %.

Dijo que la razón por la que se pedían 5 mil 500 millones era porque había una obra fundamental para la ciudad y para el país, que es la línea 12 del Metro. Comentó que era la obra pública más grande que ha habido en nuestro país en los últimos 10 años, y que generaba alrededor de entre 3 mil y 5 mil empleos directos y más de 8 mil empleos indirectos.

Comentó que la estrategia financiera para pagar era una mezcla de recursos entre endeudamiento público y que se espera tener una partida especial por parte de la Cámara de Diputados y, el esfuerzo local que corresponde.

El diputado Luis Videgaray: propuso que se considerara el techo de endeudamiento para 2010 para el Distrito Federal en el monto que propuso el diputado Llerenas.

El diputado Roberto Gil Zuarth: propuso que debido a la explicación y la disposición de los grupos parlamentarios, se cerrara la cifra del techo de endeudamiento en cinco mil millones, a fin de satisfacer las expectativas de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

El diputado Mario Becerra: sometió a consideración la propuesta para que en el artículo 3 se otorgaran 5 mil millones de endeudamiento para el Distrito Federal. La propuesta que fue aceptada por la mayoría, por lo que quedo aprobado en lo general y particular el dictamen de la Ley de Ingresos para 2010.

5 Clausura y cita.

El Presidente diputado Mario Alberto Becerra Pocoroba dio por concluida la reunión a las 14:20 del día 20 de octubre de dos mil nueve.

Diputados Asistentes

Dip. Mario Alberto Becerra Pocoroba

Dip. Graciela Ortiz González

Dip. David Penchyna Grub

Dip. Ovidio Cortazar Ramos

Dip. Luis Enrique Mercado Sánchez

Dip. Armando Ríos Piter

Dip. Adriana Sarur Torre

Dip. Oscar González Yáñez

Dip. Cora Cecilia Pinedo Alonso

Dip. Guadalupe García Almanza

Dip. Jesús Alberto Cano Vélez

Dip. Julio Castellanos Ramírez

Dip. Oscar Saúl Castillo Andrade

Dip. Alberto Emiliano Cinta Martínez

Dip. Raúl Gerardo Cuadra García

Dip. Mario Di Costanzo Armenta

Dip. Roberto Gil Zuarth

Dip. Ildelfonso Guajardo Villarreal

Dip. Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa

Dip. Silvio Lagos Galindo

Dip. Juan Carlos Lastiri Quirós
Dip. Sebastián Lerdo De Tejada Covarrubias
Dip. Oscar Guillermo Levín Coppel
Dip. Ruth Esperanza Lugo Martínez
Dip. Emilio Andrés Mendoza Kaplan
Dip. Pablo Rodríguez Regordosa
Dip. José Adán Ignacio Rubí Salazar
Dip. Leticia Quezada Contreras
Dip. José Narro Céspedes
Dip. Claudia Ruiz Massieu Salinas
Dip. María Esther De Jesús Sherman Leaño
Dip. Luis Videgaray Caso

Diputados que no asistieron

Dip. Víctor Manuel Báez Ceja
Dip. Ricardo Ahued Bardahuil

Se aprobaron los siguientes dictámenes, quedando la votación de la siguiente manera:

1. Dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos al Régimen Fiscal de Petróleos Mexicanos (PEMEX).

Diputado	Sentido del Voto
Mario Alberto Becerra Pocoroba	A favor
Graciela Ortiz González	A favor
David PENCHYNA GRUB	A favor
Ovidio Cortazar Ramos	A favor
Luis Enrique Mercado Sánchez	A favor
Armando Ríos Piter	A favor
Víctor Manuel Báez Ceja	No Voto
Adriana Sarur Torre	Abstención
Oscar González Yáñez	En Contra
Cora Cecilia Pinedo Alonso	A favor
Guadalupe García Almanza	En Contra
Ricardo Ahued Bardahuil	No Voto
Jesús Alberto Cano Vélez	A favor
Julio Castellanos Ramírez	A favor
Oscar Saúl Castillo Andrade	No Voto
Alberto Emiliano Cinta Martínez	En Contra
Raúl Gerardo Cuadra García	A favor
Mario Di Costanzo Armenta	En Contra
Roberto Gil Zuarth	A favor
Ildefonso Guajardo Villarreal	A favor

Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa	A favor
Silvio Lagos Galindo	A favor
Juan Carlos Lastiri Quirós	A favor
Sebastian Lerdo De Tejada Covarrubias	A favor
Oscar Guillermo Levín Coppel	A favor
Ruth Esperanza Lugo Martínez	A favor
Emilio Andrés Mendoza Kaplan	A favor
Pablo Rodríguez Regordosa	A favor
Leticia Quezada Contreras	En Contra
José Narro Céspedes	A favor
José Adán Ignacio Rubí Salazar	A favor
Claudia Ruiz Massieu Salinas	A favor
María Esther De Jesús Sherman Leaño	A favor
Luis Videgaray Caso	A favor

2. Dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales en relación a la Ley del Impuesto a los depósitos en efectivo (IDE).
3. Dictamen sobre la iniciativa de la ley de combate a la pobreza.
4. Dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones fiscales, en particular la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
5. Dictamen con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales en materia de Impuesto Sobre la Renta (ISR).
6. Dictamen con proyecto de decreto que reforma, adiciona a diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS).
7. Dictamen con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga, diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

8. Dictamen con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010.

Diputado	Sentido del Voto
Mario Alberto Becerra Pocoroba	
Graciela Ortiz González	
David Penchyna Grub	
Ovidio Cortazar Ramos	
Luis Enrique Mercado Sánchez	
Armando Ríos Piter	
Víctor Manuel Báez Ceja	
Adriana Sarur Torre	
Oscar González Yáñez	
Cora Cecilia Pinedo Alonso	
Guadalupe García Almanza	
Ricardo Ahued Bardahuil	
Jesús Alberto Cano Vélez	
Julio Castellanos Ramírez	
Oscar Saúl Castillo Andrade	
Alberto Emiliano Cinta Martínez	
Raúl Gerardo Cuadra García	
Mario Di Costanzo Armenta	
Roberto Gil Zuarth	
Ildelfonso Guajardo Villarreal	
Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa	
Silvio Lagos Galindo	
Juan Carlos Lastiri Quirós	
Sebastian Lerdo De Tejada Covarrubias	

Oscar Guillermo Levín Coppel	
Ruth Esperanza Lugo Martínez	
Emilio Andrés Mendoza Kaplan	
Pablo Rodríguez Regordosa	
Leticia Quezada Contreras	
José Narro Céspedes	
José Adán Ignacio Rubí Salazar	
Claudia Ruiz Massieu Salinas	
María Esther De Jesús Sherman Leño	
Luis Videgaray Caso	

Minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, quedando la votación de la siguiente manera:

Diputado	Sentido del Voto
Mario Alberto Becerra Pocoroba	A Favor
Graciela Ortiz González	A Favor
David Penchyna Grub	A Favor
Ovidio Cortazar Ramos	A Favor
Luis Enrique Mercado Sánchez	A Favor
Armando Ríos Piter	A Favor
Víctor Manuel Báez Ceja	No voto
Adriana Sarur Torre	En Contra
Oscar González Yáñez	En Contra
Cora Cecilia Pinedo Alonso	Abstención
Guadalupe García Almanza	A Favor
Ricardo Ahued Bardahuil	No Voto

Jesús Alberto Cano Vélez	A Favor
Julio Castellanos Ramírez	A Favor
Oscar Saúl Castillo Andrade	A Favor
Alberto Emiliano Cinta Martínez	En Contra
Raúl Gerardo Cuadra García	A Favor
Mario Di Costanzo Armenta	En Contra
Roberto Gil Zuarth	A Favor
Ildefonso Guajardo Villarreal	A Favor
Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa	A favor
Silvio Lagos Galindo	No Voto
Juan Carlos Lastiri Quirós	A Favor
Sebastian Lerdo De Tejada Covarrubias	A Favor
Oscar Guillermo Levín Coppel	A Favor
Ruth Esperanza Lugo Martínez	A Favor
Emilio Andrés Mendoza Kaplan	A Favor
Pablo Rodríguez Regordosa	A Favor
Leticia Quezada Contreras	En Contra
José Narro Céspedes	En Contra
José Adán Ignacio Rubí Salazar	A Favor
Claudia Ruiz Massieu Salinas	A Favor
María Esther De Jesús Sherman Leaña	En Contra
Luis Videgaray Caso	A Favor

**ACTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,
CORRESPONDIENTE A LAS REUNIONES EFECTUADAS EL TREINTA Y TREINTA
Y UNO DEL MES DE OCTUBRE DE 2009.**

TREINTA DE OCTUBRE DE 2009

Siendo las 18:15 horas del día treinta del mes de octubre de 2009, en el salón Protocolo del Edificio C, ubicado en Congreso de la Unión No. 66, Col. El Parque, de la Cámara de Diputados, se reunieron los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la convocatoria de fecha 30 de octubre de 2009.

Diputado Presidente Mario Becerra Pocoroba:

Informó que el Senado de la República aún se llevaba a cabo la discusión de las minutas que fueron enviadas el 20 de octubre, por lo que propuso que se instalara la reunión de la Comisión, se declarara en sesión permanente y se estableciera un receso, a fin de dar tiempo a que las minutas estuvieran en poder de la Comisión.

El secretario diputado David Penchyna Grub:

Preguntó a los diputados presentes si estaban de acuerdo con la propuesta del Presidente de la Comisión, la cual fue aceptada por la mayoría. Por lo que se decretó un receso.

TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2009

Siendo las 08:20 horas del treinta y uno del mes de octubre de 2009, en el salón Protocolo del Edificio C, se reanuda la reunión de la Comisión de Hacienda y Crédito Público iniciada el treinta de octubre de 2009.

1. Lista de asistencia y presentación de los integrantes.

Se pasó lista de asistencia, encontrándose presentes los CC. Diputados:

Diputados: (Presidente (1)), (Secretarios (10)), (Integrantes (23)).

2. Declaratoria de quórum.

El Presidente de la Comisión, Diputado Mario Alberto Becerra Pocoroba, dio por iniciada la reunión.

3. Lectura del Orden del Día.

Acto seguido, el Presidente diputado Mario Alberto Becerra Pocoroba puso a consideración de los miembros presentes de la Comisión el Orden del Día:

- 1) Minuta con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales: Ley del Impuesto sobre la Renta, Código Fiscal de la Federación.
- 2) Minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
- 3) Minuta con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.
- 4) Minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, relativo al régimen fiscal de PEMEX.
- 5) Minuta con proyecto de decreto que expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010.
- 6) Asuntos generales.

4. Intervención de los diputados integrantes de la Comisión.

En virtud de que las minutas relativas al Paquete Fiscal 2010, provenientes del Senado de la República, tenían poco tiempo de haber sido recibidas por la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados, el diputado Mario di Costanzo solicitó que se decretara un receso para tener tiempo de conocer los cambios que el Senado había realizado. El Presidente diputado Mario Alberto Becerra Pocoroba estuvo de acuerdo y se decreto un receso de 15 minutos.

Una vez concluido el receso, los diputados iniciaron el desahogo del primer punto de la orden del día: modificaciones realizadas por el Senado de la República en materia de Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación.

El diputado Mario di Costanzo: solicitó que antes de llevar a cabo la votación, el Sistema de Administración Tributaria informara sobre la estimación del impacto de las modificaciones hechas, qué cantidades o qué impactos recaudatorios estaban generando las mismas modificaciones y que esas cifras se confrontaran con las de la Secretaría de Hacienda.

El Secretario diputado David Penchyna: sometió a votación la propuesta del diputado Mario di Costanzo sobre solicitar información al SAT, la cual fue desechada por mayoría.

El Presidente diputado Mario Alberto Becerra Pocoroba: informó que la Junta de Coordinación Política le pidió decretar un receso, ya que se estaba tratando un acuerdo importante. Acto seguido, se decreto un receso.

Concluido el receso, el Presidente diputado Mario Alberto Becerra Pocoroba informó que estuvieron en reunión los miembros de la Junta de Coordinación Política y de la Mesa Directiva y que habían llegado al acuerdo de que se aprobaran las cinco minutas que envió el Senado de la República en lo general en primer término, para que enseguida los integrantes de la comisión hicieran las reservas que consideraran necesarias. De la misma manera, mencionó que la opinión de la Junta de Coordinación Política era que se reservaran todos los artículos y que la discusión y el debate de cada uno de ellos fueren llevados al pleno de la Cámara.

El diputado Mario Alberto Di Costanzo Armenta: señaló que no estaba de acuerdo en que se desechara su propuesta ya que, consideró importante saber cuánto implica la recaudación de lo que se estaba aprobando en materia de consolidación fiscal, porque

comentó que, de eso depende que el Estado no aplique el incremento de un punto al impuesto al valor agregado. Consideró que se afectarían a 105 millones de mexicanos

El diputado Jaime Cárdenas: presente durante la reunión, mencionó que era importante saber si la minuta que enviaba el Senado de la República cumplía con lo establecido en el artículo 141 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, es decir, que la minuta estuviese firmada por el Senado, que se acompañaran los expedientes respectivos, que estuviesen el extracto de discusión y los antecedentes que se trataron, que los documentos estuviesen foliados y marcados con el sello de la Secretaría del Senado.

Por lo anterior, solicitó que los documentos fueran firmados por los miembros de la Comisión de Hacienda de la Cámara, para que el pleno conociera de los mismos documentos y así evitar que fueran cambiados por otros.

El diputado Armando Ríos Piter: dijo que en la reunión con la Junta de Coordinación Política, se acordó subsanar la deficiencia de las firmas, con lo cual estuvo de acuerdo el Presidente del Senado y quedó claro que era una demanda legítima para cumplir con el debido proceso.

El diputado José Narro Céspedes: expresó que la posición del PRD, era en el mismo sentido que la del PT, en particular con la del diputado Jaime Cárdenas, para que se subsanara lo señalado en el artículo 141 de la Ley Orgánica, lo cual ya se había hecho con el acuerdo de la Junta de Coordinación Política, y solicitó que se garantizará un espacio suficiente para discusión en el pleno a fin de que pedieran expresar sus puntos de vista.

El Presidente diputado Mario Alberto Becerra Pcoroba: informó que tomaría nota del posicionamiento que se hiciera por grupo parlamentario sobre los 5 dictámenes, por lo que les daría la palabra a cada uno a fin de que, manifestaran sus puntos de vista y sus reservas.

La diputada Cora Cecilia Pinedo: manifestó que su grupo parlamentario, Nueva Alianza, aceptaba el acuerdo que se tomó en la Junta de Coordinación de aprobar en lo general los dictámenes. Y, reservó el artículo 219 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

El Presidente diputado diputado Mario Alberto Becerra Pocoroba: informó que no se podía reservar el artículo 219, ya que estaba derogado y no estaba dentro de los cambios que había enviado el Senado

El diputado Mario Di Costanzo: expuso que la posición del Partido del Trabajo era en contra, porque las modificaciones profundizan la iniquidad tributaria del país, desgravan la carga fiscal de las empresas, hacen más fuerte la carga fiscal sobre las personas físicas, se acrecienta la desigualdad tributaria y se viola el artículo 31 constitucional. Reservó los artículos 64, 68, y 70 A referentes a la consolidación.

El diputado Armando Ríos Piter: manifestó que el Partido de la Revolución Democrática estaba en contra del paquete fiscal ya que, consideró que era un paquete totalmente regresivo e inoportuno para la economía mexicana toda vez que, le pega al 46 por ciento de la conformación de la demanda agregada en un momento en que los ciudadanos están sufriendo los peores estragos de la crisis.

Asimismo, manifestó su molestia ya que, la información del Servicio de Administración Tributaria permitió de un día para otro pasar del 40 por ciento en el gravamen de consolidación al 25 por ciento, dando los mismos resultados de recaudación, con lo cual no estuvo de acuerdo.

El Presidente diputado Mario Alberto Becerra Pocoroba: informó que al no haber más oradores para hacer su posicionamiento, se procedía a votar las minutas del senado que, a solicitud de varios diputados, se llevó a cabo una por una y en el caso de la minuta relativa al Régimen Fiscal de PEMEX, se tomó la votación también de los diputados de la Comisión de Energía que se encontraba presente en la reunión.

El diputado Mario di Costanzo: solicitó que primero se hicieran las reservas de cada minuta y luego se votara en lo general.

El diputado Roberto Gil Zuarth: resaltó que el acuerdo, establecía que las reservas hechas en reunión de la Comisión no eran para discusión y votación en lo particular, sino que las reservas eran para el efecto de la discusión en el pleno. Y, explicó que primero se vota en lo general los dictámenes, se genera una pieza legislativa que se eleva a la consideración del pleno, y esta tendría la indicación de aquellos artículos que estarían sujetos a discusión y votación en lo particular en la sesión plenaria.

La diputada María Esther Sherman: mencionó no existía ningún inconveniente en que las reservas se hicieran previamente, para después proceder a votar minuta por minuta en lo general, ya que consideró que los acuerdos de los coordinadores de la Junta de Coordinación Política no pueden estar por encima del reglamento.

El diputado Jesús Alfonso Navarrete Prida: solicitó que la Mesa directiva de la Comisión informara a los diputados los artículos que modificó la Cámara de Senadores, y sobre eso se hicieran las reservas; que se procediera a hacer las minutas correspondientes, para consecuentemente llevar la discusión de los artículos reservados al pleno, ya que dijo había muchos diputados esperando que esto ocurra.

El diputado Roberto Gil Zuarth: señaló que lo que se reserva para discusión en lo particular es un elemento puntual de un dictamen por lo que se tiene que generar uno previo, y explicó que una vez generado, se hace la relatoría concreta de todas las reservas puntuales, para que estas se discutan y voten en lo particular en el pleno de la Cámara de Diputados.

Informó que primero se debe generar el dictamen para poder provocar las reservas. Ya que dijo, si se reserva antes de generar el dictamen, el efecto jurídico es que esas

reservas no quedarían dictaminadas, y consecuentemente, el pleno no podría pronunciarse sobre ellas.

El diputado Ríos Piter: informó que en conjunto con el diputado Videgaray y el diputado Gil propusieron que se hiciera la votación en ese momento, en lo general, a fin de temer un dictamen y que tanto el posicionamiento de los grupos parlamentarios sobre el paquete fiscal y las reservas fueran enviadas al pleno.

El diputado Luis Videgaray: complementó diciendo que no se quería que la comisión de Hacienda se convierta en una instancia de trámite, sino que permitiera que el debate se trasladara al pleno para tener un debate intenso.

La Secretaria diputada Graciela Ortiz: puso a consideración de los integrantes de la Comisión la propuesta de los diputados Ríos Piter, Videgaray, Roberto Gil y el diputado Navarrete, en el sentido de votar las minutas en lo general y luego las reservas de los artículos correspondientes. La cual fue aprobada por mayoría.

Acto seguido, se realizó la votación de las 5 minutas:

- 1.- Con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales respecto a la Ley del Impuesto sobre la Renta y el Código Fiscal de la Federación, en lo general. Se aprobó por mayoría.
- 2.- Con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. Se aprobó por mayoría.
- 3.- Con proyecto de decreto por el que se reforman, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos. Se aprobó por mayoría.

4.- Con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, relativo al régimen fiscal de PEMEX. Se aprobó por mayoría de las 2 comisiones.

5.- Con proyecto de decreto que expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010. Se aprobó por mayoría.

El diputado David Penchyna Grub: propuso como moción de procedimiento, que quedara asentado en el acta que todos los artículos han sido reservados, y que cada fracción parlamentaria señalara las reservas para que estas pudieran ser procesadas en el pleno de forma ordenada.

La Secretaria diputada Graciela Ortiz: informó que se habían concluido con las votaciones toda vez que las minutas presentadas habían sido aprobadas en lo general y una vez que las reservas a ser discutidas en el pleno habían sido efectuadas.

El Presidente diputado Mario Alberto Becerra Pocoroba: informó que se elaboraría una minuta con las reservas correspondientes para presentarse en el pleno y preciso que todos los artículos estaban reservados.

5. Clausura.

El Presidente diputado Mario Alberto Becerra Pocoroba dio por clausurada la reunión a las 11:25 horas del día treinta y uno de octubre de 2009. Informo que avisara oportunamente la fecha y hora de la próxima reunión.

Diputados Asistentes

Dip. Mario Alberto Becerra Pocoroba

Dip. Graciela Ortiz González

Dip. David Penchyna Grub

Dip. Ovidio Cortazar Ramos

Dip. Luis Enrique Mercado Sánchez
Dip. Armando Ríos Piter
Dip. Víctor Manuel Báez Ceja
Dip. Adriana Sarur Torre
Dip. Oscar González Yáñez
Dip. Cora Cecilia Pinedo Alonso
Dip. Guadalupe García Almanza
Dip. Ricardo Ahued Bardahuil
Dip. Jesús Alberto Cano Vélez
Dip. Julio Castellanos Ramírez
Dip. Oscar Saúl Castillo Andrade
Dip. Alberto Emiliano Cinta Martínez
Dip. Raúl Gerardo Cuadra García
Dip. Mario Di Costanzo Armenta
Dip. Roberto Gil Zuarth
Dip. Ildelfonso Guajardo Villarreal
Dip. Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa
Dip. Silvio Lagos Galindo
Dip. Juan Carlos Lastiri Quirós
Dip. Sebastián Lerdo De Tejada Covarrubias
Dip. Oscar Guillermo Levín Coppel
Dip. Ruth Esperanza Lugo Martínez
Dip. Emilio Andrés Mendoza Kaplan
Dip. Pablo Rodríguez Regordosa
Dip. José Adán Ignacio Rubí Salazar
Dip. Leticia Quezada Contreras
Dip. José Narro Céspedes
Dip. Claudia Ruiz Massieu Salinas
Dip. María Esther De Jesús Sherman Leño
Dip. Luis Videgaray Caso

Diputados que No Asistieron

Asistieron todos los integrantes de la Comisión

Se votaron las siguientes Minutas

- 1) Minuta con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales: Ley del Impuesto sobre la Renta, Código Fiscal de la Federación. (Miscelánea Fiscal), quedando la votación de la siguiente manera:

Diputado	Sentido del Voto
Mario Alberto Becerra Pocoroba	A Favor
Graciela Ortiz González	No Voto
David Penchyna Grub	A Favor
Ovidio Cortazar Ramos	A Favor
Luis Enrique Mercado Sánchez	A Favor
Armando Ríos Piter	En Contra
Víctor Manuel Báez Ceja	En Contra
Adriana Sarur Torre	A Favor
Oscar González Yáñez	En Contra
Cora Cecilia Pinedo Alonso	A Favor
Guadalupe García Almanza	En Contra
Ricardo Ahued Bardahuil	En Contra
Jesús Alberto Cano Vélez	No voto
Julio Castellanos Ramírez	A Favor
Oscar Saúl Castillo Andrade	A Favor
Alberto Emiliano Cinta Martínez	A Favor
Raúl Gerardo Cuadra García	A Favor
Mario Di Costanzo Armenta	En Contra
Roberto Gil Zuarth	A Favor
Ildefonso Guajardo Villarreal	A Favor
Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa	A Favor
Silvio Lagos Galindo	A Favor

Juan Carlos Lastiri Quirós	A Favor
Sebastián Lerdo De Tejada Covarrubias	A Favor
Oscar Guillermo Levín Coppel	No Voto
Ruth Esperanza Lugo Martínez	A Favor
Emilio Andrés Mendoza Kaplan	A Favor
Pablo Rodríguez Regordosa	A Favor
Leticia Quezada Contreras	En Contra
José Narro Céspedes	En Contra
José Adán Ignacio Rubí Salazar	A Favor
Claudia Ruiz Massieu Salinas	A Favor
María Esther De Jesús Sherman Leaño	En Contra
Luis Videgaray Caso	A Favor

- 2) Minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, quedando la votación de la siguiente manera:

Diputado	Sentido del Voto
Mario Alberto Becerra Pocoroba	A Favor
Graciela Ortiz González	A Favor
David Penchyna Grub	A Favor
Ovidio Cortazar Ramos	A Favor
Luis Enrique Mercado Sánchez	A Favor
Armando Ríos Piter	En Contra
Víctor Manuel Báez Ceja	En Contra
Adriana Sarur Torre	A Favor
Oscar González Yáñez	En Contra
Cora Cecilia Pinedo Alonso	A Favor
Guadalupe García Almanza	En Contra

Ricardo Ahued Bardahuil	En Contra
Jesús Alberto Cano Vélez	A Favor
Julio Castellanos Ramírez	A Favor
Oscar Saúl Castillo Andrade	No Voto
Alberto Emiliano Cinta Martínez	No Voto
Raúl Gerardo Cuadra García	A Favor
Mario Di Costanzo Armenta	En Contra
Roberto Gil Zuarth	A Favor
Ildfonso Guajardo Villarreal	A Favor
Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa	No Voto
Silvio Lagos Galindo	No Voto
Juan Carlos Lastiri Quirós	A Favor
Sebastián Lerdo De Tejada Covarrubias	A Favor
Oscar Guillermo Levín Coppel	A Favor
Ruth Esperanza Lugo Martínez	A Favor
Emilio Andrés Mendoza Kaplan	A Favor
Pablo Rodríguez Regordosa	A Favor
Leticia Quezada Contreras	No Voto
José Narro Céspedes	En Contra
José Adán Ignacio Rubí Salazar	No Voto
Claudia Ruiz Massieu Salinas	A Favor
María Esther De Jesús Sherman Leño	En Contra
Luis Videgaray Caso	A Favor

- 3) Minuta con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, quedando la votación de la siguiente manera:

Diputado	Sentido del Voto
Mario Alberto Becerra Pocoroba	A Favor

Graciela Ortiz González	A Favor
David Penchyna Grub	A Favor
Ovidio Cortazar Ramos	A Favor
Luis Enrique Mercado Sánchez	A Favor
Armando Ríos Piter	En Contra
Víctor Manuel Báez Ceja	En Contra
Adriana Sarur Torre	Abstención
Oscar González Yáñez	En Contra
Cora Cecilia Pinedo Alonso	A Favor
Guadalupe García Almanza	En Contra
Ricardo Ahued Bardahuil	En Contra
Jesús Alberto Cano Vélez	No Voto
Julio Castellanos Ramírez	No Voto
Oscar Saúl Castillo Andrade	No Voto
Alberto Emiliano Cinta Martínez	No Voto
Raúl Gerardo Cuadra García	A Favor
Mario Di Costanzo Armenta	En Contra
Roberto Gil Zuarth	A Favor
Ildefonso Guajardo Villarreal	A Favor
Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa	No Voto
Silvio Lagos Galindo	No Voto
Juan Carlos Lastiri Quirós	A Favor
Sebastián Lerdo De Tejada Covarrubias	A Favor
Oscar Guillermo Levín Coppel	A Favor
Ruth Esperanza Lugo Martínez	A Favor
Emilio Andrés Mendoza Kaplan	A Favor
Pablo Rodríguez Regordosa	A Favor
Leticia Quezada Contreras	No Voto
José Narro Céspedes	En Contra
José Adán Ignacio Rubí Salazar	No Voto

Claudia Ruiz Massieu Salinas	A Favor
María Esther De Jesús Sherman Leño	A Favor
Luis Videgaray Caso	A Favor

- 4) Minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, relativo al régimen fiscal de PEMEX, quedando la votación de la siguiente manera:

Diputado	Sentido del Voto
Mario Alberto Becerra Pocoroba	A Favor
Graciela Ortiz González	A Favor
David Penchyna Grub	A Favor
Ovidio Cortazar Ramos	A Favor
Luis Enrique Mercado Sánchez	A Favor
Armando Ríos Piter	En Contra
Víctor Manuel Báez Ceja	En Contra
Adriana Sarur Torre	A Favor
Oscar González Yáñez	En Contra
Cora Cecilia Pinedo Alonso	A Favor
Guadalupe García Almanza	En Contra
Ricardo Ahued Bardahuil	En Contra
Jesús Alberto Cano Vélez	A Favor
Julio Castellanos Ramírez	A Favor
Oscar Saúl Castillo Andrade	No Voto
Alberto Emiliano Cinta Martínez	No Voto
Raúl Gerardo Cuadra García	A Favor
Mario Di Costanzo Armenta	En Contra
Roberto Gil Zuarth	A Favor
Ildefonso Guajardo Villarreal	A Favor
Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa	No Voto

Silvio Lagos Galindo	No Voto
Juan Carlos Lastiri Quirós	A Favor
Sebastián Lerdo De Tejada Covarrubias	A Favor
Oscar Guillermo Levín Coppel	A Favor
Ruth Esperanza Lugo Martínez	A Favor
Emilio Andrés Mendoza Kaplan	A Favor
Pablo Rodríguez Regordosa	A Favor
Leticia Quezada Contreras	No Voto
José Narro Céspedes	En Contra
José Adán Ignacio Rubí Salazar	No Voto
Claudia Ruiz Massieu Salinas	A Favor
María Esther De Jesús Sherman Leño	A Favor
Luis Videgaray Caso	A Favor

- 5) Minuta con proyecto de decreto que expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, quedando la votación de la siguiente manera:

Diputado	Sentido del Voto
Mario Alberto Becerra Pocoroba	A Favor
Graciela Ortiz González	No Voto
David Penchyna Grub	A Favor
Ovidio Cortazar Ramos	A Favor
Luis Enrique Mercado Sánchez	A Favor
Armando Ríos Piter	En Contra
Víctor Manuel Báez Ceja	En Contra
Adriana Sarur Torre	A Favor
Oscar González Yáñez	En Contra
Cora Cecilia Pinedo Alonso	A Favor
Guadalupe García Almanza	En Contra
Ricardo Ahued Bardahuil	En Contra

Jesús Alberto Cano Vélez	A Favor
Julio Castellanos Ramírez	A Favor
Oscar Saúl Castillo Andrade	No Voto
Alberto Emiliano Cinta Martínez	No Voto
Raúl Gerardo Cuadra García	A Favor
Mario Di Costanzo Armenta	En Contra
Roberto Gil Zuarth	A Favor
Ildefonso Guajardo Villarreal	A Favor
Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa	No Voto
Silvio Lagos Galindo	No Voto
Juan Carlos Lastiri Quirós	A Favor
Sebastián Lerdo De Tejada Covarrubias	A Favor
Oscar Guillermo Levín Coppel	A Favor
Ruth Esperanza Lugo Martínez	A Favor
Emilio Andrés Mendoza Kaplan	A Favor
Pablo Rodríguez Regordosa	A Favor
Leticia Quezada Contreras	No Voto
José Narro Céspedes	En Contra
José Adán Ignacio Rubí Salazar	No Voto
Claudia Ruiz Massieu Salinas	A Favor
María Esther De Jesús Sherman Leño	En Contra
Luis Videgaray Caso	A Favor

**ACTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,
CORRESPONDIENTE A REUNIÓN DE TRABAJO
EFECTUADA EL DÍA DIEZ DEL MES DE FEBRERO DE 2010.**

Siendo las 11:15 horas del día diez del mes de febrero de 2010, en Salón "Protocolo" del Edificio C, ubicado en Congreso de la Unión No. 66, Col. El Parque, de la Cámara de Diputados, se reunieron los diputados de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la convocatoria de fecha 8 de febrero del año 2010.

1. Lista de asistencia y presentación de los integrantes.

Se pasó lista de asistencia, encontrándose presentes los CC. Diputados:

Diputados: (Presidente (1)), (Secretarios (8)), (integrantes (16))

2. Declaratoria de quórum.

En virtud de que se contó con el quórum reglamentario, el Presidente de la Comisión, diputado Mario Alberto Becerra Pocoroba, dio por iniciada la reunión.

3. Lectura del Orden del Día.

En votación económica el Secretario diputado Luis Enrique Mercado, por instrucciones del diputado Presidente, solicitó la dispensa de la Lectura del orden del día, la cual fue aprobada.

4. Intervención de los Diputados Integrantes de la Comisión

El Presidente diputado Mario Alberto Becerra Pocoroba: informó que el primer punto a desahogar era el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, de la Ley de Instituciones de Crédito, de la Ley para Regular las Sociedades de Información

Crediticia, de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado y de la Ley del Banco de México.

El Secretario diputado Luis Enrique Mercado: preguntó si algún diputado presentaría su posición en torno al dictamen en lo general. Al no inscribirse ningún diputado, solicitó la aprobación en lo general, aprobándose por mayoría; posteriormente, preguntó si alguien realizaría alguna reserva. Al no existir reservas, se procedió a aprobarlo en lo particular.

Acto seguido, **el presidente diputado Mario Alberto Becerra Pocoroba:** manifestó que el segundo punto del orden del día era el dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo cuarto, fracción VI, segundo párrafo, incisos b), c), d) y e) del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las leyes del Impuesto sobre la Renta, del Impuesto a los Depósitos en Efectivo y del Impuesto al Valor Agregado, del Código Fiscal de la Federación y del decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión, y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1995, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009.

Señaló que se había presentado un proyecto de decreto en materia de consolidación fiscal en el pleno el día 15 de diciembre. El mismo, refería una adecuación a un precepto transitorio, modificando solamente la semántica en la redacción, no siendo por tanto una modificación de fondo. Asimismo, comentó que fue retirado del pleno por petición suya, ya que consideró que no se había discutido lo suficiente. Por ello, lo sometía nuevamente a consideración de los miembros de la comisión.

El diputado Oscar Levin Coppel: le solicitó al presidente que abundará más sobre el tema, a fin de que no se malinterpretara el fondo de la reforma.

El Presidente diputado Mario Alberto Becerra Pocoroba: explicó que la única modificación que se estaba presentando, era en el artículo 4 transitorio, la cual planteaba el cambio de una palabra. Abundó que el cambio era necesario para evitar interpretaciones erróneas sobre los ejercicios en los que se debe efectuar el entero del impuesto diferido.

Por lo consiguiente, el artículo cuarto en lugar de decir “b) 25 por ciento en la misma fecha en que deba presentarse la declaración de consolidación del ejercicio fiscal *de* 2011” pasaría a decir “b) 25 por ciento en la misma fecha en que deba presentarse la declaración de consolidación del ejercicio fiscal *en* 2011”; realizando esta misma sustitución de la palabra “*de*” por “*en*” en los incisos c), d) y e) del citado artículo. Al no existir posiciones en relación al tema, el Presidente diputado Mario Alberto Becerra Pocoroba, solicitó al diputado secretario tomara la votación.

El Secretario diputado Luis Enrique Mercado: solicitó la aprobación del dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 4to., fracción VI, segundo Párrafo, incisos b), c), d) y e), del decreto por el que se reforman diversas disposiciones fiscales, en lo general y particular, el cual fue aprobado por mayoría.

Acto seguido, **el presidente diputado Mario Alberto Becerra Pocoroba** señaló que los siguientes 3 puntos del orden del día se referían a monedas conmemorativas:

1. Dictamen con proyecto de decreto por el que se establecen las características de cuatro monedas de oro.
2. Dictamen con proyecto de decreto por el que se establecen las características a una moneda de oro y dos de plata conmemorativas del

bicentenario, del inicio de la Independencia y dos monedas de plata conmemorativas al centenario al inicio de la Revolución Mexicana.

3. Dictamen con proyecto de decreto por el que establecen las características de cinco monedas de plata relativas al complejo arquitectónico de Chichén Itzá.

Enseguida, el presidente diputado Mario Alberto Becerra Pocoroba propuso que se discutieran estos tres dictámenes en un solo punto.

El Secretario diputado Luis Enrique Mercado: tomó la votación y se aprobó por mayoría que los tres dictámenes se discutieran en un solo punto.

El diputado Oscar Levin Coppel: consideró que era una excelente acción para festejar el centenario y el bicentenario.

El diputado Mario Alberto Di Costanzo Armenta: hizo algunas puntualizaciones, referentes a símbolos religiosos identificados no con la religión maya, sino con la religión católica.

El diputado David Penchyna: señaló que la iniciativa era producto de un largo estudio y que en la descripción, se utilizaban los términos fusión cultural, sincretismo y mestizaje. Asimismo, consideró que lo relevante de las iniciativas son los antecedentes del estudio histórico que realizó la casa de moneda en función a lo que se celebrará en este año, que es el centenario de la Revolución y el bicentenario de la Independencia.

El presidente diputado Mario Alberto Becerra Pocoroba: preguntó si había alguna reserva sobre el tema; al no existir ninguna reserva, solicitó al Secretario que tomara la votación.

El Secretario diputado Luis Enrique Mercado: tomó la votación en lo general y en lo particular, de los proyectos de decretos contenidos en los puntos 3, 4 y 5 de la orden del día, referentes a las diferentes monedas conmemorativas, los cuales fueron aprobados por mayoría.

El presidente diputado Mario Alberto Becerra Pocoroba: informó que el sexto punto del orden del día era el tema de banca de desarrollo. Añadió que a petición del diputado Penchyna y de su fracción parlamentaria, se sometía a consideración de la comisión el no dictaminar la minuta de banca de desarrollo que se encuentra pendiente de dictaminar; y, por el contrario, entrar en conferencia con el Senado para que se analizara conjuntamente el proyecto de reforma a la banca de desarrollo.

El diputado Jesús Alberto Cano Vélez: señaló que en enero de 2009, se llevó a cabo el foro *Qué hacer para crecer*, del cual se estableció la necesidad de legislar el tema banca de desarrollo. Por consiguiente, se aprobó en la Cámara de Senadores la minuta que enviaron a esta Comisión, la cual establecía un avance en la materia; particularmente, la fusión del Fideicomiso de Fomento Minero con Nacional Financiera, la financiación dirigida a garantías por parte de BANOBRAS o de la Financiera Rural

Asimismo, comentó que en un transitorio se establecía que el Ejecutivo Federal enviaría una reforma de fondo en materia de banca de desarrollo, el 8 de octubre pasado, orientada a tres grandes sistemas de banca, comentó que el ejecutivo no envió la propuesta y que la comisión de Hacienda del Senado había estado trabajando en una reforma integral. Por lo anterior, se proponía trabajar en conjunto con ellos a fin de avanzar en el tema.

El diputado José Ignacio Rubí Salazar: consideró importante cuidar el proceso legislativo, ya que mencionó que hay una minuta del Senado que necesitaba tener un tratamiento legislativo.

El diputado David PENCHYNA GRUB: comentó que la minuta del Senado sería materia de la Conferencia, por lo que no sería un trabajo que quedaría desaprovechado.

El diputado Roberto Gil Zuarth: explicó que la propuesta de dictaminar la minuta en la modalidad de conferencia, apuntaba a que la minuta tendría algunas modificaciones que le haría la Cámara de Diputados como parte del proceso legislativo. Y dijo que la finalidad era agilizar la construcción de los acuerdos, ya que trabajar en conferencia les permitiría resolver en el corto plazo una importante reforma.

El presidente diputado Mario Alberto Becerra Pocoroba: solicitó al secretario que sometiera a votación si se aprobaba la propuesta de sesionar en conferencia con el Senado el tema de banca de desarrollo.

El secretario diputado Luis Enrique Mercado: tomó la votación y los trabajos en Conferencia fueron aprobados por mayoría.

El presidente diputado Mario Alberto Becerra Pocoroba: continuó con el siguiente punto del orden del día que era el dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona el inciso a) fracción I del artículo 8° y la fracción V del artículo 13 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.

El diputado Luis Enrique Mercado: explicó que las empresas productoras de alcohol absorben el costo del IEPS y no lo trasladan a su cliente, ya que si trasladan el impuesto a sus clientes quedarían fuera de mercado, dado que el

producto subiría de precio; y en el caso de la miel incristalizable, dijo que estaba compitiendo con la melaza, por lo que si se dejaba el IEPS a la miel incristalizable se quedaba también fuera de ese mercado, puesto que la melaza no tiene IEPS, y quedaría en ventaja en precio y en producción.

Al ya no haber más oradores solicitó la votación del dictamen en lo general y en lo particular, el cual se aprobó por unanimidad.

El diputado presidente Mario Becerra Pocoroba: En asuntos generales sometió a consideración un proyecto de calendario, para reunirse semanalmente, los miércoles a las 11:00 hrs.

Comentó que en la próxima reunión se vería la minuta del Senado para reformar la Ley de Transparencia y Fomento a la Competencia en Crédito Garantizado, sobre valuadores profesionales. Por consiguiente, propuso citar a las partes interesadas para que expusieran cuál es su postura sobre el tema.

El diputado David Penchyna: En asuntos generales solicitó al Presidente que se diera a conocer el comunicado de un ciudadano imputando al diputado Mario Di Costanzo, ya que le parece un ataque preocupante y consideró que no se deben permitir esas prácticas.

El presidente diputado Mario Alberto Becerra Pocoroba: confirmó haber recibido el documento, en el que además le solicitaban dar lectura en el pleno de la Comisión. Sin embargo, aclaró que le parecía un documento ofensivo, una falta de respeto y de probidad por quien lo redactó. Además, se estaban haciendo manifestaciones que no tenían ninguna clase de sustento ni moral, ni humano ni jurídico; por lo que hizo caso omiso a dicha comunicación. Por consiguiente, pidió que el documento se quedara en los archivos de la comisión y que no se diera a conocer. Por último, señaló que el diputado Di Costanzo ya cuenta con una copia.

El diputado Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias: manifestó estar de acuerdo con la decisión del presidente al no hacer caso a los ataques externos.

El diputado Roberto Gil Zuarth: consideró que el asunto no debía ser motivo de discusión y de conocimiento de la comisión ya que dijo que no eran temas materia del trabajo, por lo que el asunto para la Comisión de Hacienda debía quedar absolutamente finiquitado.

El diputado Mario Alberto Di Costanzo Armenta: agradeció la solidaridad de sus compañeros, y dijo que su actividad en la Cámara de Diputados desde hace más de 10 años, puede ser certificada incluso por algunos ex presidentes de la Comisión de Hacienda y que siempre ha sido en aras del interés público y de empujar un trabajo decente, profesional y legítimo de la Cámara de Diputados.

5 Clausura y cita.

El Presidente diputado Mario Alberto Becerra Pocoroba dio por concluida la reunión a las 12:20 del día diez de febrero de dos mil diez. Y cito para Reunión de Trabajo el Próximo miércoles 17 de febrero de 2010, a las 11:00hrs, en el Salón "Protocolo" del edificio C.

Diputados Asistentes

Dip. Mario Alberto Becerra Pocoroba

Dip. Graciela Ortiz González

Dip. David Penchyna Grub

Dip. Ovidio Cortázar Ramos

Dip. Luis Enrique Mercado Sánchez

Dip. Armando Ríos Piter

Dip. Adriana Sarur Torre

Dip. Cora Cecilia Pinedo Alonso

Dip. Guadalupe García Almanza

Dip. Ricardo Ahued Bardahuil
Dip. Jesús Alberto Cano Vélez
Dip. Julio Castellanos Ramírez
Dip. Oscar Saúl Castillo Andrade
Dip. Alberto Emiliano Cinta Martínez
Dip. Mario Di Costanzo Armenta
Dip. Roberto Gil Zuarth
Dip. Ildelfonso Guajardo Villarreal
Dip. Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa
Dip. Sebastián Lerdo De Tejada Covarrubias
Dip. Oscar Guillermo Levín Coppel
Dip. Ruth Esperanza Lugo Martínez
Dip. Pablo Rodríguez Regordosa
Dip. José Adán Ignacio Rubí Salazar
Dip. Leticia Quezada Contreras
Dip. José Narro Céspedes

Diputados que No Asistieron

Dip. Víctor Manuel Báez Ceja (Justificación por tareas asignadas en la Comisión de Turismo)
Dip. Oscar González Yáñez
Dip. Raúl Gerardo Cuadra García (Licencia)
Dip. Emilio Andrés Mendoza Kaplan
Dip. Silvio Lagos Galindo
Dip. Juan Carlos Lastiri Quirós (Licencia)
Dip. Claudia Ruiz Massieu Salinas
Dip. María Esther De Jesús Sherman Leaña
Dip. Luis Videgaray Caso

**ACTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,
CORRESPONDIENTE A REUNIÓN DE TRABAJO
EFECTUADA EL DÍA DIECISIETE DEL MES DE FEBRERO DE 2010.**

Siendo las 11:10 horas del día diecisiete del mes de febrero de 2010, en Salón "Protocolo" del Edificio A, ubicado en Congreso de la Unión No. 66, Col. El Parque, de la Cámara de Diputados, se reunieron los diputados de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la convocatoria de fecha 8 de febrero del año 2010.

1. Lista de asistencia y presentación de los integrantes.

Se pasó lista de asistencia, encontrándose presentes los CC. Diputados:

Diputados: (Presidente (1)), (Secretarios (7)), (integrantes (10))

2. Declaratoria de quórum.

En virtud de que se contó con el quórum reglamentario, el Presidente de la Comisión, diputado Mario Alberto Becerra Pocoroba, dio por iniciada la reunión.

3. Lectura del Orden del Día.

El diputado Luis Enrique Mercado dio lectura al orden del día, siendo el primer punto la participación de diversas organizaciones y servidores públicos sobre el tema de peritos valuadores.

Los oradores fueron:

- Ingeniero César Servando Cantú Martínez, presidente de la Asociación Nacional de Unidades de Valuación, AC, (ANUVAC) y de Promotora Agropec, SA de CV.
- Arquitecto Raúl Bracamontes Cenizo, Presidente Nacional de la Federación de Colegios e Institutos y Sociedades de Valuadores de la República Mexicana (FECISVAL).

- Ingeniero Pedro López Ramírez, presidente del Comité de Valuación de la Asociación de Bancos de México.
- Lic. Javier Gavito, Director de la Sociedad Hipotecaria Federal (SHF).
- Dr. Guillermo Babatz Torres, Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

El segundo punto del orden del día fue la entrega del programa de trabajo de la Comisión de Hacienda y Crédito Público para el segundo periodo ordinario del primer año de ejercicio de la LXI Legislatura.

4. Intervención de los Diputados Integrantes de la Comisión

El presidente diputado Mario Alberto Becerra Pcoroba: explicó la mecánica de la reunión; hablarían por espacio de 25 minutos los 3 representantes de los Valuadores, para posteriormente, dar entrada a los servidores públicos para que llevaran a cabo su participación.

El arquitecto Raúl Bracamontes Cenizo: manifestó que la problemática de la valuación, es que el valuador no tiene libertad.

Asimismo, se manifestó en contra de que la valuación dependa de la CNBV. Abundó que la CNBV regula a las entidades crediticias, por lo que si llegara también a regular a los valuadores, la CNBV se convertiría en juez y parte. Además, señaló no estar de acuerdo en que la cédula de valuadores desaparezca, para dar paso a que el requisito para ser valuador solo sea buena solvencia y, no estar en el buró de crédito. Señaló que las instituciones financieras no debían seguir haciendo sus avalúos, pues el valuador tiene la presión del patrón, lo cual podría afectar el resultado de la valuación.

Comentó que las unidades de valuación son las que hacen los avalúos y quienes tienen un seguro de responsabilidad civil. Por otro lado, manifestó no estar de acuerdo con la sanción de ley que busca castigar al valuador con 2 meses o hasta 15 años de cárcel, pues señaló que eran las unidades de valuación quienes deberían sancionar al valuador que cometa alguna injusticia.

Concluyó diciendo que esa ley afectaría considerablemente la economía del país por lo que se requeriría un estudio más profundo.

El ingeniero César Servando Cantú Martínez: explicó que las unidades de valuación, son las responsables de la emisión del avalúo., ya que cuentan con un valuador y un controlador.

Comentó que se debe brindar certidumbre al mercado, por lo que se manifestó de acuerdo en la continuación de la cédula profesional.

Por otra parte, dijo que las unidades de valuación tienen el problema de que solo se les permite a los especialistas en valuación que trabajen en cuatro unidades, y en el caso del controlador solo puede trabajar en una unidad de valuación.

De la misma manera, se pronunció en desacuerdo en que la CNBV los regule, ya que la CNBV trabaja con las instituciones financieras, por lo que consideró que quien los debía regular era la Secretaría de Economía. Asimismo, se manifestó en contra de la existencia de la pena corporal para los valuadores prevista en la minuta.

Por último, propuso que la firma electrónica funcione como unidades de valuación y que se autorice para los avalúos, también propuso que los bancos o las instituciones bancarias no realicen avalúos para sí mismos, para evitar problemas.

El Ing. Pedro López Ramírez: comentó que el controlador es el que revisa o certifica el avalúo que realiza el valuador y aparte la unidad de valuación establece procesos de controles de calidad que aseguran aún más que la calidad del avalúo.

Consideró que no se debería limitar a cuatro unidades de valuación a los valuadores, ya que dijo existen poblaciones pequeñas, donde los valuadores no son suficientes, y ello limitaría la libre competencia.

Finalmente aclaró que no existe conflicto de interés, entre las unidades de valuación que dependen de una entidad financiera, ya que el banco es el que tiene el propio riesgo del otorgamiento del crédito.

El diputado Luís Enrique Mercado: comentó que él entendía que había 1711 valuadores en todo el país y que entre el 15 de febrero de 2005 y enero de 2009, se habían realizado en el país 2 millones 300 mil registros de avalúos. Siendo que 50 por ciento de esos avalúos los realizaron 143 valuadores pertenecientes a 8 unidades de valuación. Por consiguiente, preguntó si esos 143 valuadores pertenecían realmente a 8 unidades de avalúo, ya que consideró que la ley lo que pretendía es ampliar la oferta de valuadores.

El ciudadano Alfonso Penela: contestó que los datos son correctos y que había mil 711 valuadores que están registrados ante la SHF, ya que son pocos los valuadores que se han especializado en la valuación de vivienda e interés social, el cual es el principal mercado objetivo de los avalúos de SHF.

Asimismo, señaló que los avalúos de paquete, en donde quizá puedan hacerse hasta 200 avalúos en un día, únicamente los puede hacer un valuador con la tecnología adecuada, por lo que un valuador independiente generalmente no tiene capacidad de hacer.

Comento que el abrir el mercado a que cualquier persona sin cédula profesional y sin preparación adecuada, abriría la puerta a más corrupción.

El diputado Mario Di Costanzo: preguntó por qué no se pensó en el IPAB (Instituto de Protección al Ahorro Bancario) para que sea quien regule y supervise a los valuadores, ya que considera que es el seguro de la economía.

El ciudadano Raúl Bracamontes: contestó que no está de acuerdo en que las unidades de valuación sean reguladas, más bien consideró que la gente debía acudir con quien le generara confianza, y que en caso de que se hiciera un mal avalúo, el seguro de responsabilidad se haría cargo de pagar por el daño que se hubiere hecho.

El ciudadano Mario Rafael Márquez Tapia: comentó que aunque en la Ley se estableciera que el interesado es quien debiera seleccionar la unidad de valuación, en realidad no funciona así. Pues mencionó que el desarrollador o los constructores son los que buscan la unidad de valuación que más les conviene. Consideró que esa situación se debía analizar porque había 87 unidades de evaluación registradas ante la SHF y el trabajo solo se concentraba en ocho, por lo que dijo habría que buscar un mecanismo transparente que evite concentraciones y haya buena competencia.

Por último, consideró que se debe mantener la cédula profesional y dijo, que es la Secretaría de Educación Pública, quien debía regular en materia de ejercicio profesional.

El licenciado Javier Gavito: señaló que la minuta tiene como propósito fundamental profesionalizar la función del avalúo, a fin de que la industria de la vivienda opere de manera adecuada.

Enseguida, explicó que las familias cuando quieren vivienda con un avalúo superior al valor real de la vivienda o que no es un avalúo adecuado, puede que obtenga un crédito de una dimensión superior al que deberían estar recibiendo. Por consiguiente, sufren una afectación que le dificulta el pago llegando hasta a perder la vivienda.

Informó que la SHF tiene hoy la función de supervisión y de certificación de valuadores. Por ello, se ha observado una práctica poco profesional de parte de los valuadores.

Consideró importante que la CNBV vuelva a ser quien supervise y en su caso, sancione. Dijo que los valuadores solo deben pertenecer a una unidad de valuación, ya que el pertenecer a varias unidades genera prácticas poco transparentes. Por ello, comentó que después de varias reuniones en el Senado, se acordó reducir a 4 el número de unidades de valuación a los que deben pertenecer los valuadores con la finalidad de fortalecer a las unidades de valuación.

En el tema de la certificación explicó que en la reforma de 2005 se argumentó que deberían de tomar un curso de postgrado, para poder estar certificados. Con ello, se controla a través de los cursos la entrada de valuadores adicionales, con lo que se manifestó en desacuerdo.

Por último, consideró fundamental que haya otros certificadores, ya que dijo, se deberían abrir otras opciones a institutos y centros de primer nivel de educación en el país, y evitar que unos cuantos controlen la entrada de valuadores adicionales.

El ciudadano Guillermo Babatz Torres: comentó que para SHF era muy difícil aplicar las sanciones que corresponden, ya que no cuentan con el carácter de autoridad, por lo que hacerlo desde la CNBV facilitaría el proceso.

Enseguida, dijo que el problema de los avalúos viciados no era un problema de pericia técnica, sino un problema de ética.

Explicó que en el caso de las viviendas que se sobrevalúan, los constructores tienen poder de mercado para presionar a los valuadores y a los acreedores y que en lugar de que el avalúo lo mande a hacer quien va a comprar la casa, o la institución de crédito, o la SOFOL que está otorgando el crédito, lo hagan los constructores, y es ahí donde se concentran muchos avalúos en muy pocos valuadores.

Consideró que el hecho de que un mismo perito trabaje hasta en cuatro unidades de valuación, ya era un estímulo suficiente para los valuadores.

El presidente diputado Mario Alberto Becerra Pocoroba: preguntó por qué si hay 87 unidades de valuación registradas, sólo 8 trabajaban.

El Lic. Javier Gavito: respondió que la SHF trabaja con los que llegan, y que es la propia industria quien va nombrando, sobre todo los desarrolladores y los intermediarios financieros. En todo caso las que estén registradas pueden operar.

Acto seguido, **el presidente diputado Mario Alberto Becerra Pocoroba:** les dio las gracias por sus comentarios e informó a los diputados que les enviaría la minuta del senado para su análisis.

5 Clausura y cita.

El Presidente diputado Mario Alberto Becerra Pocoroba dio por concluida la reunión a las 12:40 del día diecisiete de febrero de dos mil diez. Y cito para Reunión de Trabajo el Próximo miércoles 24 de febrero de 2010, a las 11:00hrs, en el Salón "Protocolo" del edificio C.

Diputados Asistentes

Dip. Mario Alberto Becerra Pocoroba

Dip. Graciela Ortiz González

Dip. Ovidio Cortazar Ramos

Dip. Luis Enrique Mercado Sánchez

Dip. Víctor Manuel Báez Ceja

Dip. Adriana Sarur Torre

Dip. Cora Cecilia Pinedo Alonso

Dip. Guadalupe García Almanza

Dip. Jesús Alberto Cano Vélez

Dip. Julio Castellanos Ramírez

Dip. Alberto Emiliano Cinta Martínez

Dip. Mario Di Costanzo Armenta

Dip. Silvio Lagos Galindo

Dip. Ruth Esperanza Lugo Martínez

Dip. Pablo Rodríguez Regordosa

Dip. José Adán Ignacio Rubí Salazar

Dip. Claudia Ruiz Massieu Salinas

Dip. Luis Videgaray Caso

Diputados que No Asistieron

Dip. David PENCHYNA GRUB

Dip. Armando Ríos Piter

Dip. Oscar González Yáñez

Dip. Ricardo Ahued Bardahuil

Dip. Oscar Saúl Castillo Andrade

Dip. Raúl Gerardo Cuadra García (Licencia)

Dip. Roberto Gil Zuarth

Dip. Ildelfonso Guajardo Villarreal

Dip. Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa
Dip. Sebastián Lerdo De Tejada Covarrubias
Dip. Oscar Guillermo Levín Coppel
Dip. Emilio Andrés Mendoza Kaplan
Dip. Juan Carlos Lastiri Quirós (Licencia)
Dip. Leticia Quezada Contreras
Dip. José Narro Céspedes
Dip. María Esther De Jesús Sherman Leaña